



GOBERNACIÓN
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Fecha de
Aprobación:
14-02-2011

Código:
1700-63.10

MEMORANDO

Versión: 00

Página
1 de 1

CÓDIGO	2100	CONSECUTIVO	244
FECHA	ABRIL 17 de 2013		
PARA	AURY GUERRERO BOWIE	CARGO	Gobernadora
DE	GERMÁN PACHECO HAWKINS	CARGO	Director (E) Unidad de Deportes.
ASUNTO	Solicitud de Visto bueno		

Cordial saludo, Doctora,

Mediante la presente solicito su aprobación para hacer un convenio.

NOMBRE	OBJETO	RUBRO	DIAS	VALOR
Liga Departamental de Beisbol	Con el fin de organizar, realizar, desarrollar los campeonatos locales y la participación en los Campeonatos Nacionales 2013.	03-3-56-78 Apoyo a las Diferentes Organizaciones Deportivas y a los Deportistas para Desarrollo y Asistencias Eventos Deportivos Departamental, Nacional e Internacional.	3 meses.	\$100.000.000

Me suscribo de usted,

Germán Pacheco H.
GERMÁN PACHECO HAWKINS
Director (e) Unidad de Deportes.

Aury Guerrero B
Vo. Bo. AURY GUERRERO BOWIE
Gobernadora.

Proyecto: Germán Pacheco
Revisó: Germán Pacheco H.
Archivo: Germán Pacheco.



GOBERNACION
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower

San Andrés islas, abril de 2013

ANALISIS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Uno de los objetivos primordiales de la Unidad Administrativa Especial de Deportes es la de fomentar e implementar las políticas para el patrocinio, el fomento y la masificación, divulgación y ejecución del proyecto: **APOYO A LAS DIFERENTES ORGANIZACIONES DEPORTIVAS Y A LOS DEPORTISTAS PARA DESARROLLO Y ASISTENCIAS EVENTOS DEPORTIVOS DEPARTAMENTAL, NACIONAL E INTERNACIONAL**, que está incluido en el Plan de Desarrollo en el programa: **DEPORTE COMPETITIVO PARA BRILLAR POR TODOS** Dentro del Sub programa: **FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE ORGANIZADO**, es importante la realización y desarrollo de estas actividades ya que damos cumplimiento a los lineamientos y a las metas del Plan de Desarrollo y el Plan de Acción contenidas en el programa y subprograma.

A 2015 Haber apoyado a 20 organismos del sector asociado (del Sistema Nacional del Deporte) en la ejecución de las actividades programadas a nivel departamental, nacional e internacional.

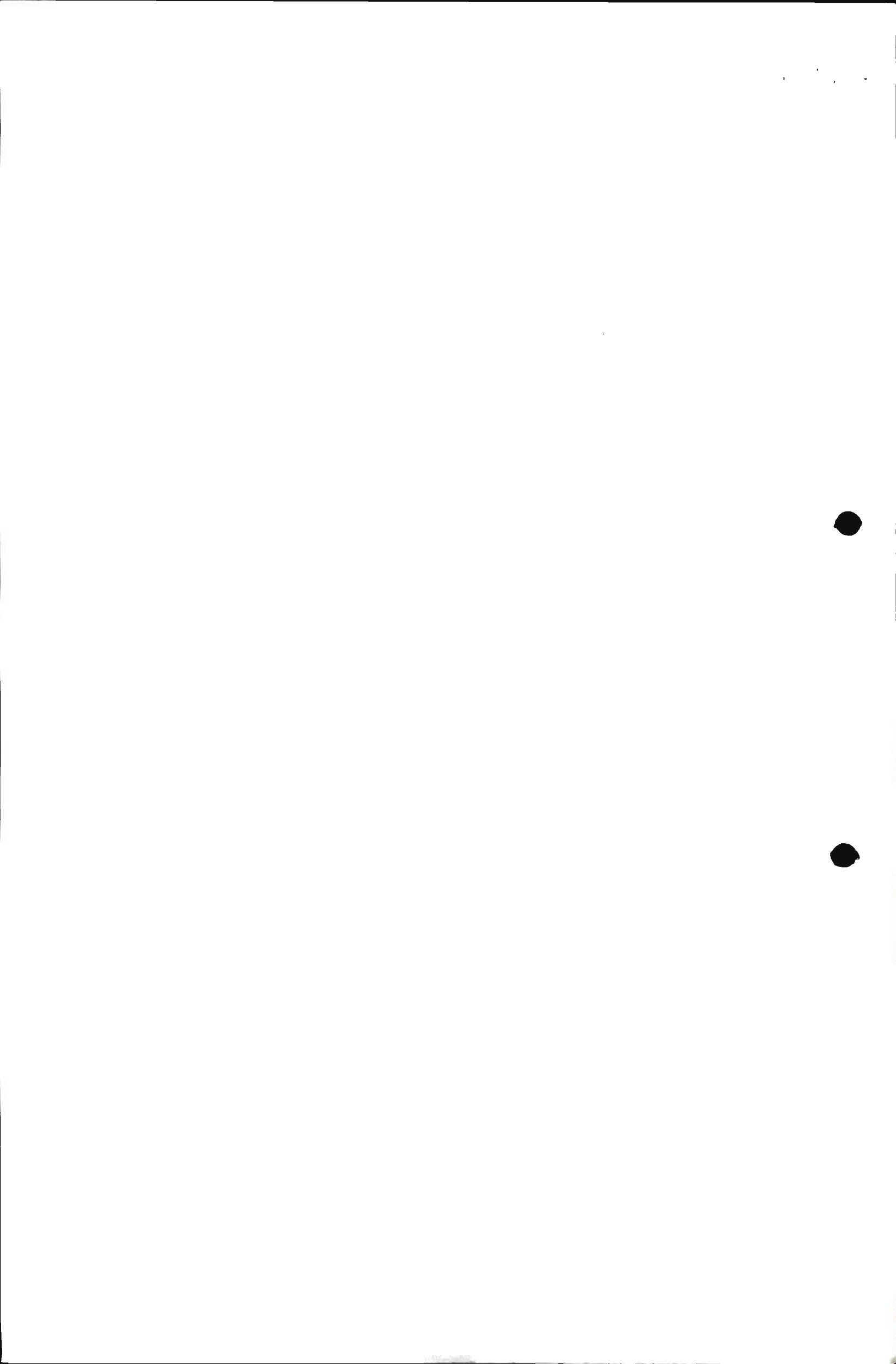
IDONEIDAD DE LA PERSONA PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO

Se requiere de la participación de un recurso humano idóneo y capaz de fortalecer las actividades del sistema en cuanto a la aplicación de los conocimientos y experiencias del orden competitivo regional, nacional e internacional, además de la aplicación ordenada y sistemática de cada uno de los elementos técnicos, estratégicos, morales, volitivos y cognitivos de los deportistas; de esta manera y con total respaldo a la **LIGA DE BEISBOL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA y SANTA CATALINA "LIBESAN"**, resulta idónea para desarrollar el programa tendiente a masificar la práctica de patinaje, con apoyo de la administración departamental.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO

El presente convenio tiene como finalidad impulsar actividades de interés público, de acuerdo con el Plan de Desarrollo *"Para Tejer un Mundo Más Humano y seguro 2012-2013"* y su programa *"Deporte Competitivo para Brillar por Todos"* Sub Programa: *"Fortalecimiento del Deporte Organizado"*, para lo cual se aunarán esfuerzos con la **LIGA DE BEISBOL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA y SANTA CATALINA "LIBESAN"**, Aunarán esfuerzos mediante el presente convenio de apoyo con el fin de preparar los equipos sanandresanos para los diferentes campeonatos locales a realizarse a partir del mes de mayo y de esta manera determinar los mejores exponentes de la disciplina de beisbol para la representación del Departamento en el campeonato nacional Juvenil de Beisbol a realizarse en la ciudad de Santiago de Cali del 31 de mayo al 9 de junio, según convocatoria mediante oficio enviado por la Liga Vallecaucana de Beisbol.

VALOR Y FORMA DE ENTREGA: El valor del presente convenio asciende la suma de: **CIENTO VEINTE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$120.200.000) MCTE**, discriminado de la siguiente manera: **EL DEPARTAMENTO** se compromete a entregar a la **LIGA DE BEISBOL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA y SANTA CATALINA "LIBESAN"**, la suma de: **CIEN MILLONES DE PESOS (\$100.000.000) MCTE**, según propuesta de fecha 01 de abril de 2013 que hace parte integral de este convenio y la **LIGA DE BEISBOL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA y SANTA CATALINA "LIBESAN"**, aportará la suma de: **VEINTE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$20.200.000) MCTE** representado en: **1) Capacitación (\$4.000.000). 2) Psicólogo (\$4.500.000). 3) Medico (\$4.500.000). 4) Nutricionista (\$3.600.000). 5) Arbitraje (\$3.600.000).**





GOBERNACION

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower

PLAZO

Se establece un plazo para la ejecución del convenio de siete (7) meses.

3. FORMA DE PAGO: La suma antes señalada será cancelada por el **DEPARTAMENTO** al convenido en la siguiente forma: un cincuenta por ciento (50%) a manera de pago anticipado y el cincuenta (50%) restante se pagará una vez finalizado el evento, previa certificación de recibo a satisfacción de las actividades por parte del Director de la Unidad de Deportes del Departamento.

PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto estimado para el presente convenio es de: **CIEN MILLONES DE PESOS (\$100.000.000) MCTE**, que será tomada del presupuesto asignado por la entidad para la vigencia fiscal de 2013, con cargo a la identificación presupuestal: 03-3-56-78; Concepto: ***Apoio a las diferentes organizaciones deportivas y a los deportistas para desarrollo y asistencias eventos deportivos departamental, nacional e internacional.***

6. FUNDAMENTOS JURIDICOS

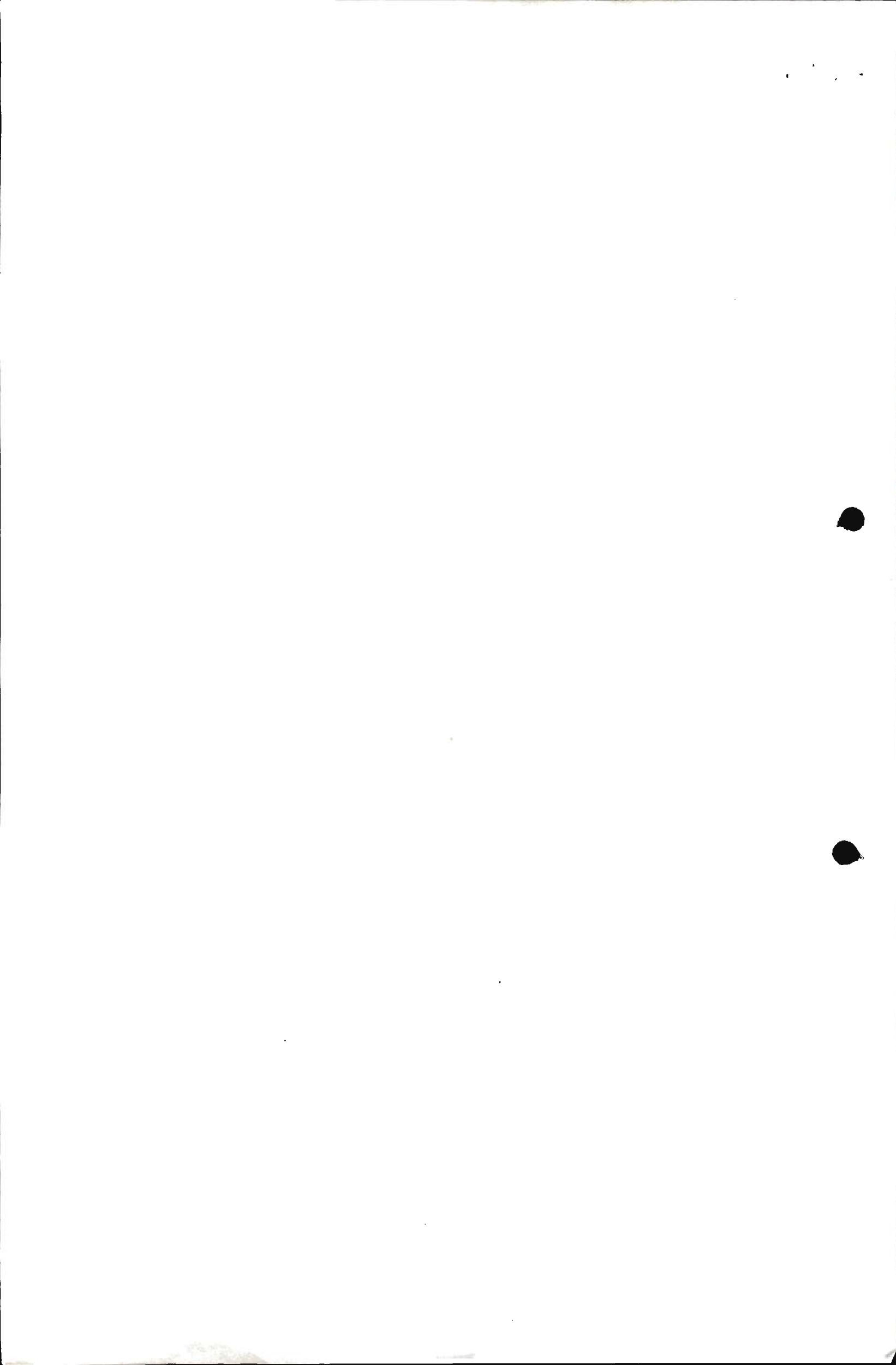
A) Que el Gobierno Nacional mediante los Decretos 777 de 1992 y 1403 de 1992, reglamentó lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, precisando los requisitos y formalidades necesarias para la celebración de estos convenios. **B)** Que la Ley 489 de 1998, dicta normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades de orden nacional, expide disposiciones, principios y reglas generales para la celebración de convenios. **C)** Que los convenios celebrados con base en el artículo 355 de la Constitución Política, tienen por finalidad impulsar programas y actividades de interés público, acordes con el Plan Departamental de Desarrollo.

CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS

Teniendo en cuenta que la administración mediante el presente convenio está entregando a la **LIGA DE BEISBOL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA y SANTA CATALINA "LIBESAN"**, un valor en aporte de: **CIEN MILLONES DE PESOS (\$100.000.000) MCTE**, es necesario constituir el cumplimiento de lo allí estipulado y/o devolución del anticipo en caso de no efectuarse en su totalidad. Con el fin de garantizar el cumplimiento del convenio la entidad estima que el convenido deberá constituir las siguientes pólizas:

- ↓ **Cumplimiento:** pago de multas, cláusula penal pecuniaria y demás sanciones, deberá ser equivalente al (10%) del valor total del convenio, con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más.
- ↓ **Pagos de Salarios y prestaciones Sociales:** equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del convenio la cual se mantendrá vigente por el término del convenio y tres (03) años más.
- ↓ **Responsabilidad civil extracontractual:** equivalente al (5%) del monto total del convenio. La que se entenderá vigente por el término del convenio y cuatro (4) meses más.
- ↓ **Devolución del pago anticipado:** en cuantía equivalente al cien por ciento (100%) del valor que reciba a título de pago anticipado, cuya duración será a la duración del convenio y cuatro meses más.


GERMAN PACHECO HAWKINS
Director (e) Unidad de Deportes



GOBERNACION DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

NIT. 892.400.038-2

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado No. 1007
 Fecha de Vencimiento 31/12/2013
 Prórrogas 0

Vigencia Fiscal: 2013 Fecha de Expedición: 18 abr 2013

Objeto APOYO DIFERENTES ORGANIZACIONES DEPORTIVAS

Solicitante: MARCELA SJOGREEN VELASCO -DIR.DEPORTES(E)

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Inversion 03-3-56-78	Apoyo a las diferentes Organizaciones Deportivas y a los Deportistas para el desarrollo y asistencia Eventos Deportivos Departamental, Nacional e Internacional	100.000.000,00
TOTAL CERTIFICADO		100.000.000,00



ELKIN JOSE GRAU ROJANO
 Profesional Especializado

Elaboró: JUANG



GOBERNACION
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflower
Departamento Administrativo de Planeación

**EL SUSCRITO DIRECTOR (E.)
DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION**

CERTIFICA

Que el proyecto denominado “Fortalecimiento desarrollo del deporte estudiantil y escolar San Andrés Isla” se encuentra Radicado y Registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental con el No. 2012088000040.

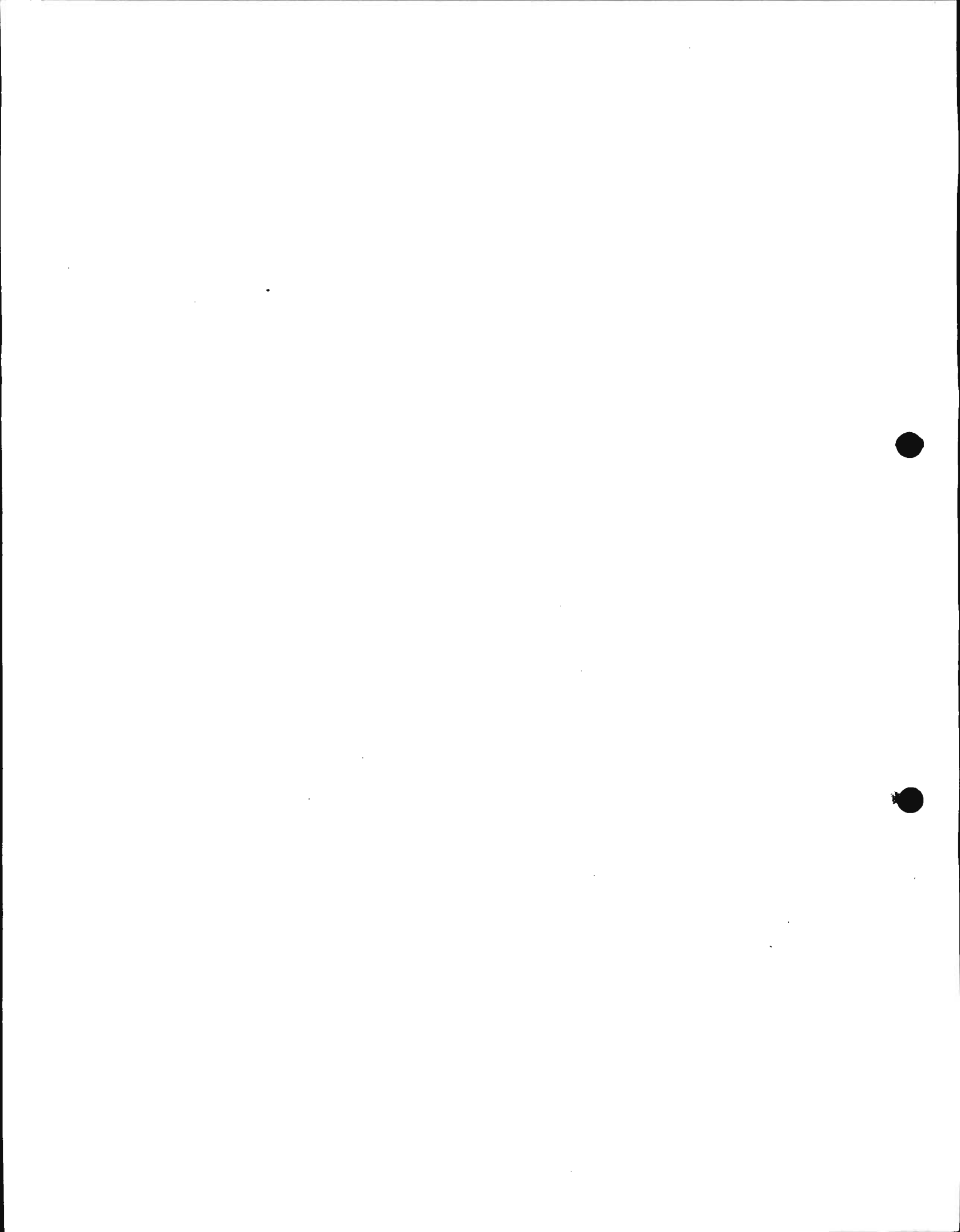
Se certifica en San Andrés, Isla, al quince (15) de enero de de dos mil trece (2013).

Atentamente,



ABEL ARCHBOLD JOSEPH
Director de Planeación (E.)

Proyectó y Elaboró: Gigliola Corpus
Revisó: Abel Archbold
Archivó: Ana Brackman





GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflower
Nit: 892.400.038-2

**LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURIDICA DEL
DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y
SANTA CATALINA.**

CERTIFICA

Que la entidad denominada "**LIGA DE BEISBOL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA "LIBESAN"**", es persona jurídica sin ánimo de lucro, cuyo objetivo principal es fomentar, patrocinar y organizar la práctica de deporte de Béisbol, y sus modalidades deportivas, dentro del ámbito territorial e impulsar programas de interés público y social , habilitada para ejercer y contraer obligaciones civiles y su domicilio es la Isla de San Andrés, reconocida por el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, mediante Resolución No. 362 de Septiembre de 1970, la cual se encuentra vigente.

Que conforme a sus dignatarios inscritos ante esta oficina, su Presidente y Representante Legal actual es la señora ANA PATRICIA PUELLO MERIÑO, identificada con la Cedula de Ciudadanía No. 40.986.917 expedida en San Andrés Isla, elegido mediante Acta de reunión extraordinaria No.020 de Octubre 23 de 2012.

Se expide el presente Certificado en San Andrés Isla, a los Veinticinco (25) días del mes de Abril del año Dos Mil Trece (2013.).

AIN ZULEMA CONOLLY QUINN
Jefe Oficina Asesora Jurídica





LIGA DEPARTAMENTAL DE BASE-BALL
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Personería Jurídica Resolución N.º 362 de Septiembre de 1970 - Afiliado a la Federación Nacional de Base-Ball (FECOBEB) y
Reconocida por la Junta de Deportes Departamental.
Nit: 900056564-8



San Andrés Isla Abril 01 del 2013

GOBERNACION SAN ANDRES ISLAS
Origi LIGA DEPARTAMENTAL DE BAS
Desti UNIDAD ADMINISTRATIVA ESP
Doco SOLICITUD ESPECIAL
Fcha Radi 02/04/2013 04:51 PM
Fcha Veni
Citar al Responder
Radi ENT - 7974
Folios Anx 12 HOJAS

Doctora:
AURY GUERRERO BOWIE
Gobernadora

Ref: Presupuesto Liga de Beisbol 2013

La presente es para hacer entrega del presupuesto de la Liga de Beisbol Departamental para el 2013, para la ejecución de los diferentes Campeonatos Locales y la participación en los Campeonatos Nacionales.

De antemano agradecemos su apoyo y colaboración.

Atentamente,


ANA PATRICIA PUELLO M
Presidenta LBDSA

ROBERTSON, JAMES
1000 WEST 10TH AVENUE
DENVER, COLORADO 80202
TELEPHONE 333-1234
FAX 333-5678
E-MAIL JROBERTSON@EXAMPLE.COM

FORMANDO DEPORTIVA Y SOCIALMENTE AL HOMBRE DEL MAÑANA



INTRODUCCIÓN.

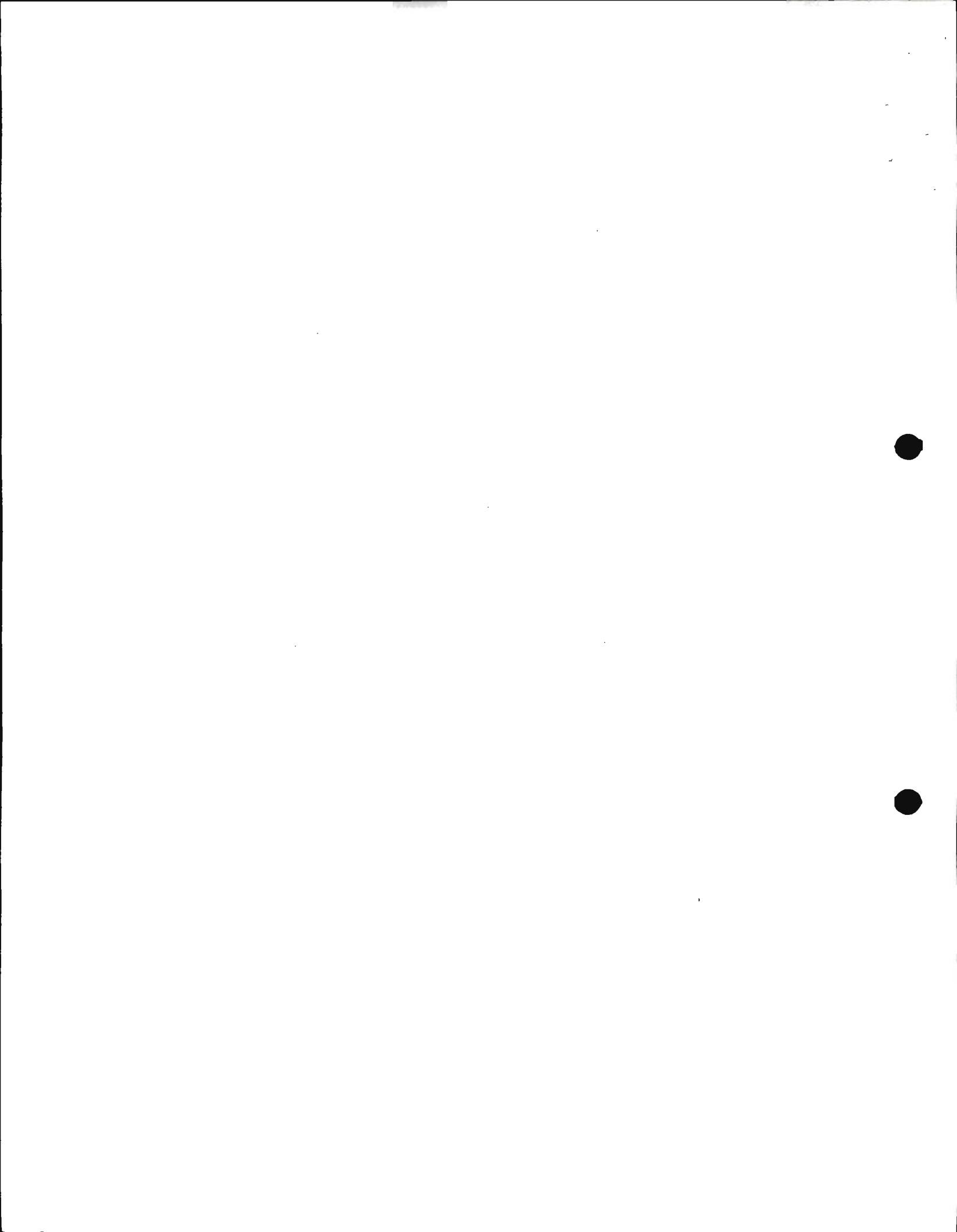
La participación en las actividades físicas, deportivas, recreativas conglomerada en el beisbol, constituye un elemento esencial para el desarrollo físico y mental de los individuos, su desarrollo actual en las comunidades hace que el deporte alcance un alto valor cultural y equilibrio social.

Este desarrollo se traduce en la promoción del beisbol a través de la práctica de ejercicios físicos, el empleo del tiempo libre, la capacitación de promotores deportivos y la recreación sana de niños, jóvenes y adultos, constituyéndose una tendencia actual que ha ido adquiriendo gran aceptación en la sociedad, aspecto que rebasa las acciones para asociaciones, clubes, organismos y demás vinculados con el deporte sin ninguna regulación.

En la actualidad se busca más bien destinar los recursos materiales y humanos para la formación integral del individuo, crear conciencia en él sobre la importancia de la vida sana, de los cuidados del organismo y cómo la actividad beisbolística es capaz de proveer salud y bienestar.

MISIÓN

La Liga Departamental de Beisbol San Andrés, Providencia y Santa catalina, tiene como misión formar integralmente a la persona en su aspecto deportivo y social en nuestro Departamento y la región con sensibilidad y aprecio para la práctica y fomento del beisbol, buscando ciudadanos con sentido humano que se desempeñen con un alto nivel en las diferentes actividades deportivas, sociales y culturales mostrando gran formación en cada una de las participaciones de las diferentes acciones de su vida.



VISION

La Liga Departamental de Beisbol San Andrés y Providencia se consolidará como una organización generadora de conocimientos deportivos, potenciadora de los valores culturales de las islas y el país, orientando su accionar hacia la formación de un hombre de bien en cada uno de sus actos.

OBJETIVO GENERAL

El objetivo principal que persigue nuestra organización es el formar niños y jóvenes aptos para la vida y el trabajo, a través del desarrollo de habilidades motrices y mentales mediante la práctica del béisbol como disciplina deportiva.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Fomentar la práctica deportiva en especial la disciplina del béisbol.
- Formar instructores, técnicos, delegados y colaboradores de los equipos con el fin de capacitar a cada uno de los participantes en la enseñanza de los niños y jóvenes.
- Promover la participación del grupo familiar de cada niño o joven dentro de las actividades de la organización.
- Promocionar el beisbol a nivel intercolegiado para fortalecer la sana recreación y el desarrollo integral de los niños.

Descripción del proyecto

El Proyecto que se presenta ante la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina Islas, podría nacer con una plantilla de jugadores muy jóvenes y con un futuro prometedor, ligados a la Liga Departamental de Beisbol de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en todas sus categorías.

Serán jugadores que en un breve plazo de tiempo formarán parte de las altas competencias en todas las categorías, aspirando a lo máximo de este deporte, estando apoyados en sus padres y representantes que siempre han confiado en sus posibilidades, llevándoles a la consecución de su tan deseado sueño, como el formar parte de un gran equipo como lo puede llegar hacer esta Liga.

Este Proyecto deportivo pretende y confía alcanzar los siguientes objetivos:

_ En todas las Categorías pretende alcanzar el liderazgo y ponerse a la altura de los mejores clubes municipales y regionales del País.



_ Persigue la idea de posicionar en los mejores lugares de la alta competición, de las Ligas del País e internacional, que en un plazo máximo de 1 año, será formada por otras organizaciones o clubes que hacen vida deportiva en dicho municipio.

_ Preparar técnicamente a todos nuestros jugadores, para que consigan alcanzar la meta de las elecciones municipales y regionales y el reconocimiento de sus seleccionadores.

_ Promocionar y extender el deporte del Beisbol, ofreciéndonos a nuestra comunidad de San Andres, como colaboradores, participando en eventos promocionales que favorezcan y contribuyan al conocimiento e introducción de este bello deporte, en **colegios e institutos** de nuestro municipio y región.

NUESTROS MEDIOS.

Como base primordial se puede contar con una plantilla inagotable de jugadores, que empiezan este deporte en edades muy tempranas, con **instituciones educativas** de joven que enriquece y abastece nuestro Proyecto.

Un Cuerpo Técnico con experiencia suficiente para conseguir las metas que este Proyecto se propone.

Un equipo de jugadores en todas las categorías con una gran ilusión y confianza para alcanzar los objetivos propuestos.

Un fuerte respaldo de los representantes, seguidores y colaboradores, ubicados principalmente en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

El apoyo incondicional del Órgano Administrativo de la Liga, que impulsa con gran ilusión y cree firmemente en la perduración y fidelidad de este Proyecto Beisbolero.

El respaldo y compromiso de los medios de comunicación deportivos.

El respaldo y compromiso de los padres de familia, educadores e instructores.

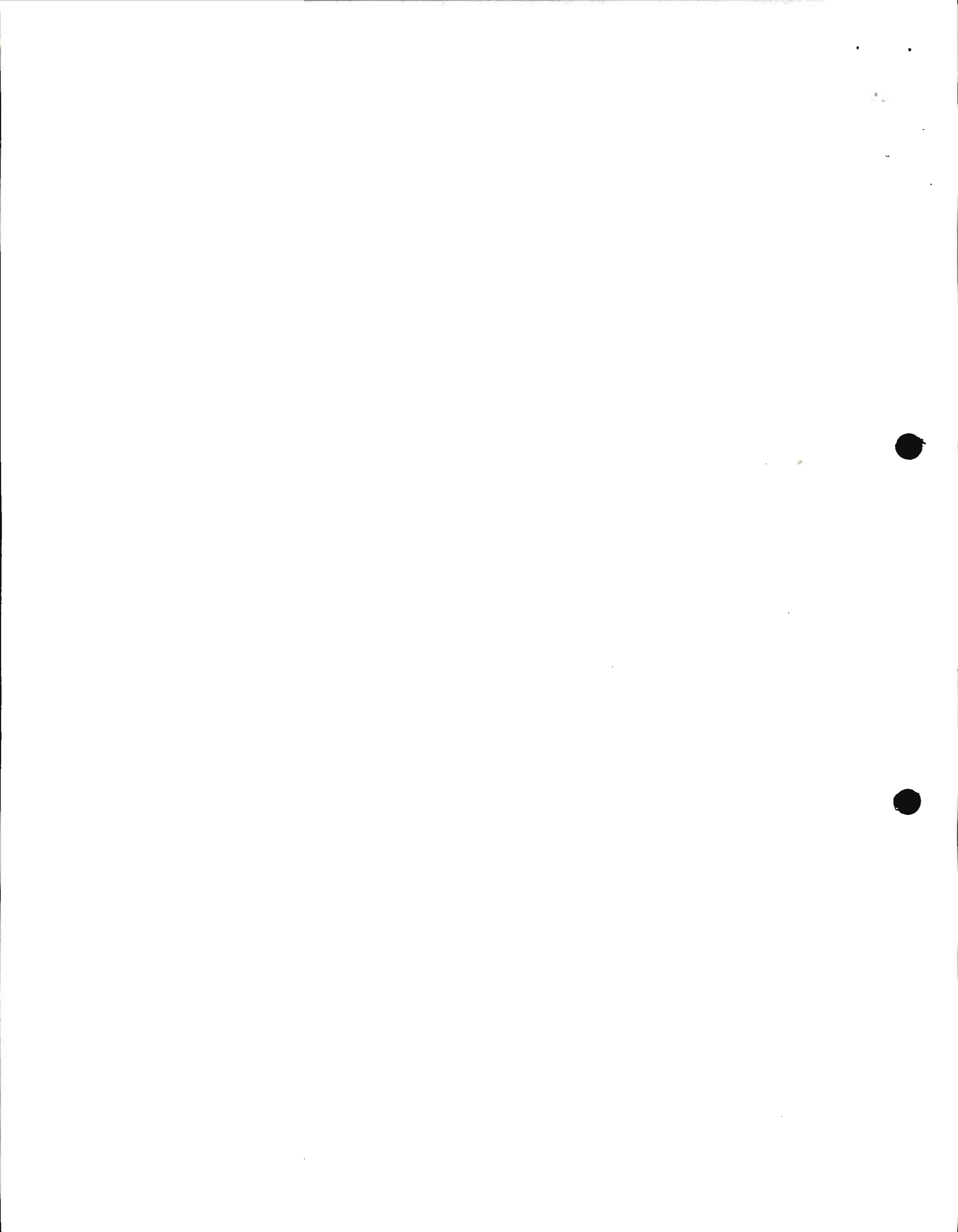
PROYECTO ECONÓMICO.

Nuestro Proyecto Económico está en acorde con el Deportivo, siendo éste coherente con la línea que se pretende seguir, haciéndole un Proyecto viable para la credibilidad de quienes lo respaldan.

Esta Organización de Beisbol Menor, Mayores, semiprofesional y Profesional de la Liga que iniciara su andadura con un presupuesto modesto en función a sus características y por razones obvias, pero su pretensión de crecimiento sostenible hará de ella una Liga sólida y firme, con un gasto acorde a las previsiones de su crecimiento económico y deportivo.

Los aportes de los representantes y colaboradores, serán las principales fuentes de ingresos y el soporte de esta Liga.

Es por ello que necesitamos de ustedes Administración Departamental y colaboradores la ayuda



FORMANDO DEPORTIVA Y SOCIALMENTE AL HOMBRE DEL MAÑANA

TORNEO DE BEISBOL DEPARTAMENTAL INTERCLUBES Y SELECCIÓN S.A.I. 2013

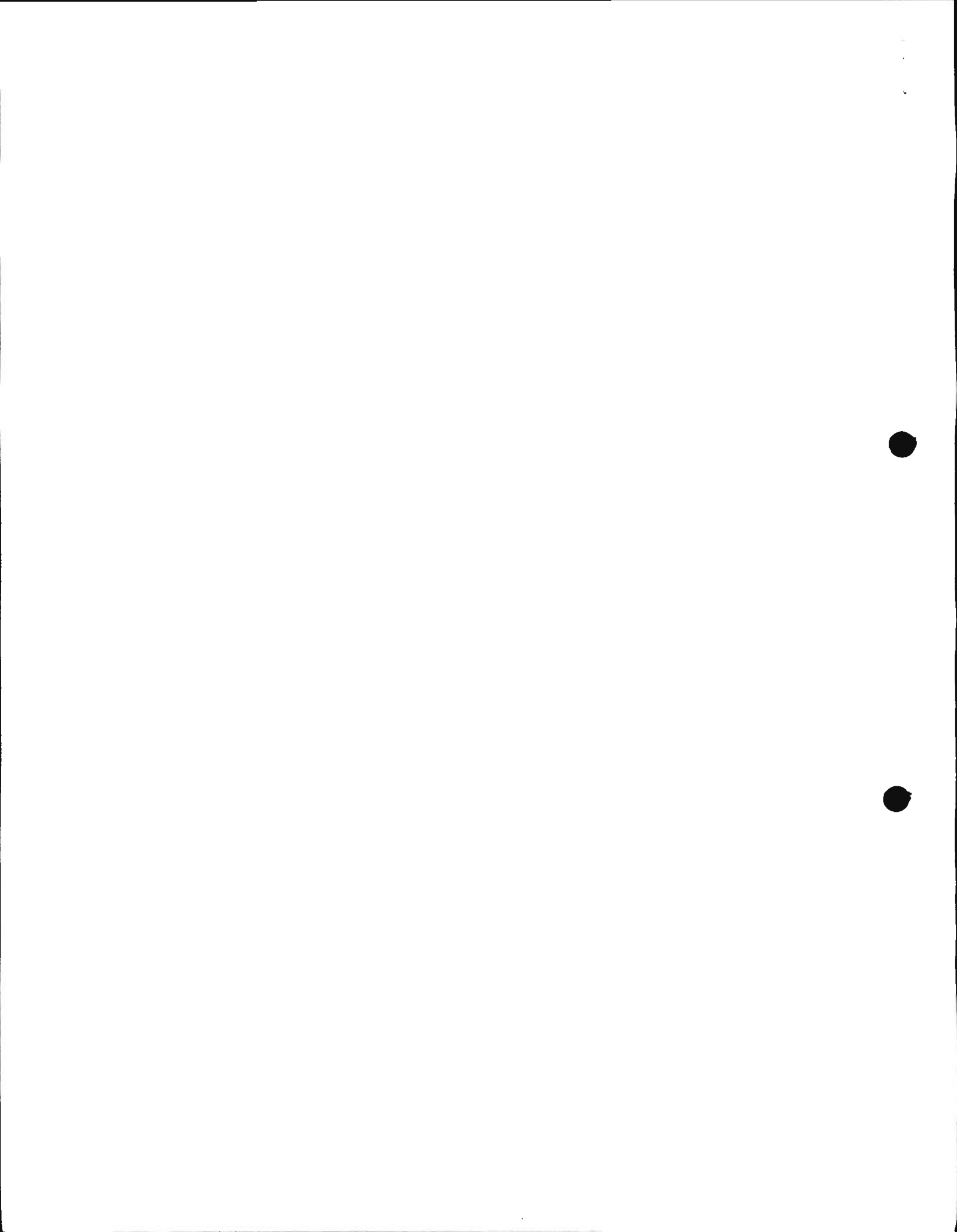
		DETALLE 1	# equipos	# Partidos	\$ valor unit	DETALLES 2	Vr, Total
EQUIPOS INFANTIL	Clubes	Viernes, Sabado, Domingos y Festivos	7	30	20.000	Anotacion	600.000
					20.000	copilacion	600.000
					15.000	marcada campo	450.000
EQUIPOS PRE-JUNIOR	Clubes	Viernes, Sabado, Domingos y Festivos	7	30	20.000	Anotacion	600.000
					30.000	copilacion	900.000
					20.000	marcada campo	600.000
					150.000	albitraje	4.500.000
EQUIPOS MAYORES	Clubes	Viernes, Sabado, Domingos y Festivos	5	33	30.000	Anotacion	990.000
					30.000	copilacion	990.000
					20.000	marcada campo	660.000
					150.000	albitraje	4.950.000

Salidas Nacionales selecciones	JUNIOR	Viaticos	24		183.333		4.400.000
		Tiquetes	24		444.000	ida y regreso	10.656.000
		Transporte terrestre	24		90.000		2.160.000
		Refrigerio	24	9	24.000		5.184.000
		Otros, botiquin	24		50.000		1.200.000
		Hospedaje, Aliment. Técnico, jugadores, Deleg	24	9	80.000		17.280.000

Intercambios con Providencia	UNA CATEGOR		24	0	98.000	Transporte	2.352.000
			24	4	37.000	Alimento	3.552.000
			24	4	50.000	hospedaje	4.800.000

Equipo Interdisciplinario	Terapistaa fisico	1	2	1.100.000		2.200.000
---------------------------	-------------------	---	---	-----------	--	-----------

Implementos deportivos	manillas para menores 10" y 12"		14	1	145.000		2.030.000
	juego catche menores	Espinilleraa,pechera y mascara	1	1	360.000	Juego completo	360.000
	bates aluminio #28		2	1	160.000		320.000
	bates aluminio #30		2	1	160.000		320.000
	bates aluminio #32 y 34		2	1	220.000		440.000
	bates de madera #34		7	1	680.000	de bambu	4.760.000
	bates de madera #32, 33		7	1	680.000	de bambu	4.760.000
	docenas de pe de cauchos		5	12	180.000	kemco	900.000
	docenas de pelotas mayores.		45	12	240.000		10.800.000



12

Juegos de bases para amarrar		3	1	220.000		660.000
Juego de bases atornilladas		1	1	800.000		800.000
Juegos de uniformes	por 24 unidades	1	24	80.000	Juegos de uniformes	1.920.000
Cascos protectores junior, mayores		5	1	60.000		300.000
Cal	Marcada del campo	150		13.500	Bolsa Cal	2.025.000

TOTAL PRESUPUESTO 2013

100.000.000


Nota: Este presupuesto limita el torneo en un 65% aproximadamente donde se eliminan algunas categorías que están por fuera de participación y nos limita a participaciones nacionales en las categorías menores e intercambios.

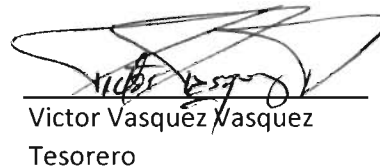
Los aportes ofrecidos por la liga pueden ser representados en donaciones de particulares contabilizados para el proyecto.

APORTES GESTIONADOS POR LA LIGA	Capacitación		1		4.000.000		4.000.000
	Psicólogo		1	3	1.500.000		4.500.000
	Médico general		1	3	1.500.000		4.500.000
	Nutricionista		1	3	1.200.000		3.600.000
	Albitraje	Preparatoria, Pre-infantil, Infantil		3	20	60.000	
Total aportes de la Liga Departamental de Béisbol							20.200.000

Total valor general del proyecto.

120.200.000


 Ana Patricia Fuelle Meriño
 Presidente
 Liga Dptal de Béisbol


 Victor Vasquez Vasquez
 Tesorero



económica para la compra de implementos deportivos, uniformes, refrigerios, pago de arbitraje, otros relacionados en el presupuesto desglosado, ya que tenemos en nuestras plantillas a niños, jóvenes y adultos de pocos recursos que quieren hacer vida y sostenerse en este bello deporte.

Datos destacados

Número de beneficiarios:
hasta 500

Patrocinio mínimo solicitado:
\$202.354.000.00

Fecha de realización:
Desde 12/04/2013

Tipo de patrocinio:
Institucional

Colaboración solicitada:
En especie / Económica /

Difusión del patrocinio:
Local y Nacional

Presupuesto total:
De \$202.354.000.00

Ventajas para el patrocinador:
Publicidad, promoción en los uniformes, prensa.

En espera de su valiosa colaboración sin más.

Atte:


Ana Patricia Puello M
Presidenta
Liga Dptal de Beisbol de S.A.I.







LIGA DEPARTAMENTAL DE BASE-BALL
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Personería Jurídica Resolución N°. 362 de Septiembre de 1970 - Afiliado a la Federación Nacional de Base-Ball (FECOBEB) y
Reconocida por la Junta de Deportes Departamental.
Nit:900056564-8



14

San Andrés Isla Mayo 03 del 2013

GOBERNACION SAN ANDRES ISLAS
Orig: LIGA DEPARTAMENTAL DE BAS
Dest: DESPACHO DEL GOBERNADOR
Doc: CARTA
Fcha Rad: 03/05/2013 04:39 PM
Fcha Ven:
Citar al Responder
Rads ENT - 10836
Rol: 11 ANXIO

Doctora:
AURY GUERRERO BOWIE
Gobernadora de San Andrés Isla

Cordial Saludo:

La presente es para informarle que a partir del sábado 04 del mes en curso, se dará inicio a los diferentes campeonatos domésticos de Beisbol.

De antemano agradecemos su apoyo y colaboración para el desarrollo del mismo.

Atentamente:

ANA PATRICIA PUELLO MERIÑO
Presidenta





LIGA VALLECAUCANA DE BEISBOL

Afiliada a la Federación Colombiana de Béisbol – FECOBE
Personería Jurídica Resolución N° 0282 de Enero 30 de 1970

Santiago de Cali, Abril 25 de 2013

Señores

LIGA DE BEISBOL DE SAN ANDRES

Atte. Sra. Patricia Puello

Presidenta

San Andrés, Islas.

ASUNTO: Invitación a Campeonato Nacional Juvenil de Beisbol

La Liga Vallecaucana de Beisbol se permite invitar a la Liga de Beisbol de San Andrés a participar en el XXIX Campeonato Nacional Juvenil que se realizara en la ciudad de Santiago de Cali en las fechas del 31 de mayo al 9 de junio próximos, evento selectivo para las competencias internacionales donde Colombia estará participando en los meses venideros.

Al Campeonato han confirmado su asistencia las ligas Antioquia, Atlántico, Bogotá, Bolívar, Guajira, Sucre, Córdoba, Boyacá y la sede Valle del Cauca, por lo cual esperamos los jóvenes sanandresanos tengan su oportunidad de demostrar todas sus habilidades en este Torneo que tendrá la visita de los scouts de las organizaciones de la MLB y 2 agentes de la oficina de Relaciones Internacionales de la misma entidad.

En correos anteriores le comunicamos acerca de los hoteles que nos prestaran el servicio en alojamiento.

Esperando contar con su participación en el Campeonato, de ustedes.

Atentamente,



ALEXANDER GRAVENHORST

Presidente

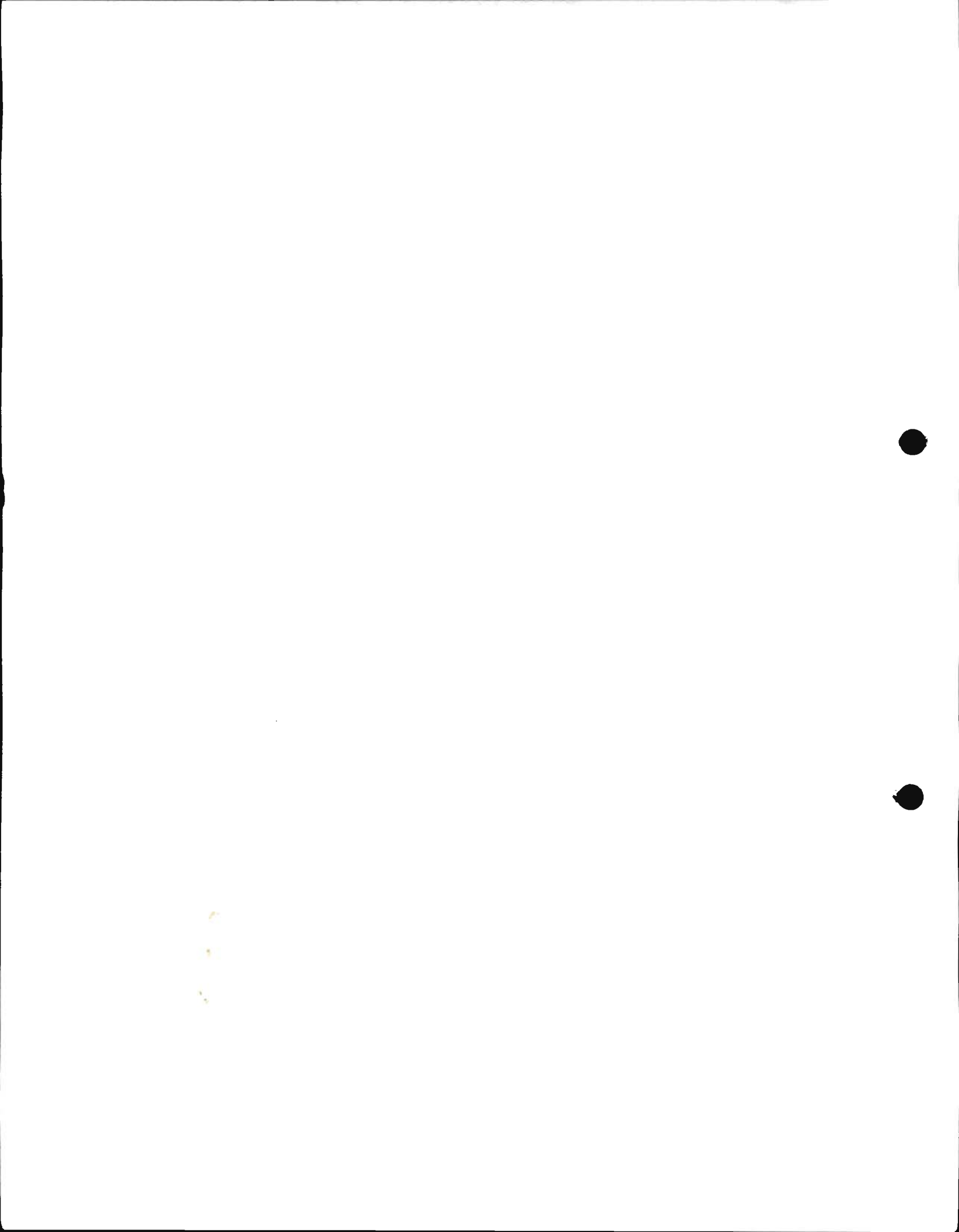


ANTEPROYECTO PARA EL DESARROLLO CALENDARIO ÚNICO NACIONAL

1	Proyecto Año	2013
2	Fecha de presentación (dd/mm/aaaa)	30/10/2012
3	Federación o Asociación	FEDERACION COLOMBIANA DE BEISBOL
4	Nombre del Proyecto	POSICIONAMIENTO Y LIDERAZGO DEPORTIVO AÑO 2013
5	Objetivo: (general del Proyecto)	DESARROLLO DEPORTIVO DE NUESTROS ATLETAS EN LAS DIFERENTES COMPETENCIAS PROGRAMADAS POR LA FEDERACION
6	Objetivos estrategicos del Plan Decenal	FORMACION DEPORTIVA DE LOS BEISBOLISTAS CON EL OBJETO DE ALCANZAR LOS LOGROS TRAZADOS EN ESTE PLAN Y CONFECCIONAR UNA SELECCIÓN NACIONAL COMPETITIVA EN NUESTRO DEPORTE.
7	Meta 2013: (Acordes con los objetivos estrategicos, maximo 4)	FIGURAR DENTRO DE LAS MEDALLAS EN LOS DIFERENTES TORNEOS INTERNACIONALES FORMACION INTEGRAL DEL DEPORTISTA QUE PARTICIPE EN LOS CAMPEONATOS CONSOLIDAR LA FEDERACION A NIVEL MUNDIAL

8. Eventos

No.	Actividad	Nombre Evento	Modalidad	Categoría	Lugar Ciudad (País)	Fecha dd/mm/aaaa	Tipo	Cantidad Atletas	Cantidad Personas	Objetivo (Cualitativo)	
1	Calendario Internacional	CRIOILLITOS		INFANTIL A	VENEZUELA	02/08/2013		18	5		
	Calendario Internacional	CRIOILLITOS		INFANTIL AA	VENEZUELA	02/08/2013		18	5		
	Calendario Internacional	LATINOAMERICANOS		SENIOR	COSTA RICA	POR DEFINIR		16	5		
	Calendario Internacional	LATINOAMERICANOS		MAJOR	GUATEMALA	POR DEFINIR		14	5		
	Calendario Internacional	PANAMERICANOS		INFANTIL A	BRASIL	POR DEFINIR		18	5		
	Calendario Internacional	MUNDIAL		INFANTIL AA	TAIWAN	POR DEFINIR		18	5		
	Calendario Internacional	PANAMERICANOS		SUB-15	COLOMBIA	30/08/2013		20	5		
	Calendario Internacional	MUNDIAL		SUB-18	COLOMBIA	POR DEFINIR		288	70		
	Calendario Internacional	PANAMERICANOS		SUB-21	PANAMA	POR DEFINIR		24	5		
	Calendario Internacional	JUEGOS BOLIVARIANOS		MAYORES	TRUJILLO	16-30 NOV.		24	5		
###	Calendario Internacional	TORNEO INTERNACIONAL		JUNIOR	R. DOMINICANA	21/07/2013		18	3		
###	Calendario Internacional	PANAMERICANOS		SENIOR	SIN DEFINIR	SIN DEFINIR		24	5		
**	***	De click en la pestaña del lado							500	123	
1	Calendario Nacional	TORNEO NACIONAL		PREP	CARTAGENA	20/11/2013		180	30		
	Calendario Nacional	TORNEO NACIONAL		INFANTIL A	MONTERIA	07/07/2013		180	30		
	Calendario Nacional	TORNEO NACIONAL		INFANTIL AA	SINCELEJO	30/06/2013		180	30		
2	Calendario Nacional			SUB-15	MONTERIA	22-29/06/13		180	30		
3	Calendario Nacional			SUB-18	CALI	MAYO 31/13		192	30		
4	Calendario Nacional			SUB-21	MEDELLIN	POR DEFINIR		192	30		
5	Calendario Nacional			MAYORS	SINCELEJO	POR DEFINIR		192	30		
**	***	De click en la pestaña del lado							1296	210	
1	Reserva Deportiva										
2	Reserva Deportiva										
3	Reserva Deportiva										
4	Reserva Deportiva										





CONOCEMOS NAVEGANDO

NIT: 900.273.977-6

San Andrés Islas, 26 Abril 2013

Señores

LIGA DE BEISBOLL

Referencia: **Cotización**

Nos permitimos presentar cotización para el servicio de transporte de pasajeros con la ruta ADZ-PVA-ADZ así:

Fecha: Por confirmar

➤ Valor Tiquete por persona \$ 95.000.00

Descripción	valor
Grupo de 25 PASAJEROS	\$ 2,375,000
Cada pasajeros \$ 95.000	\$95,000
Total	\$ 2,375,000

FORMA DE PAGO:

La forma de pago es en efectivo, tarjeta de crédito y debe realizarse en un plazo máximo de 72 horas anticipado o consignar en la cuenta corriente de bancolombia N° 348 562 3035-2 a nombre de CONOCEMOS NAVEGANDO SAS

Quedamos a la espera de la aceptación y a su entera disposición para aclaraciones adicionales.

Cordialmente,

GREGORIO STEPHENS HENRY
AGENTE DE VENTAS Y OPERACIONES ADZ

San Andrés Islas, Abril 22 de 2013

Señores
LIGA DEPARTAMENTAL DE BEISBOL S.A.I.
Ciudad.

Ref: COTIZACION

El colegio de albatros de San Andrés Islas, se permite remitirle a usted la siguiente cotización con referencia a los torneos a realizarse en este año 2013 en las diferentes categorías así:

DETALLE		No.part.	Valor unit.	Vr. Total
INFANTIL	Anotación	30	20.000	600.000.00
	Copllación	30	20.000	600.000.00
	Marcada campo	30	15.000	450.000.00

DETALLE		No.part.	Valor unit.	Vr. Total
PREJUNIOR	Anotación	30	20.000	600.000.00 ✓
	Copllación	30	30.000	900.000.00 ✓
	Marcada campo	30	20.000	600.000.00 ✓
	Arbitraje	30	150.000	4.500.000.00 ✓

DETALLE		No.part.	Valor unit.	Vr. Total
MAYORES	Anotación	33	30.000	990.000.00
	Copelación	33	30.000	990.000.00
	Marcada campo	33	20.000	660.000.00
	Arbitraje	33	150.000	4.950.000.00

Total de la cotización \$15.840.000.00

Son: Quince millones ochocientos cuarenta mil pesos mcte.

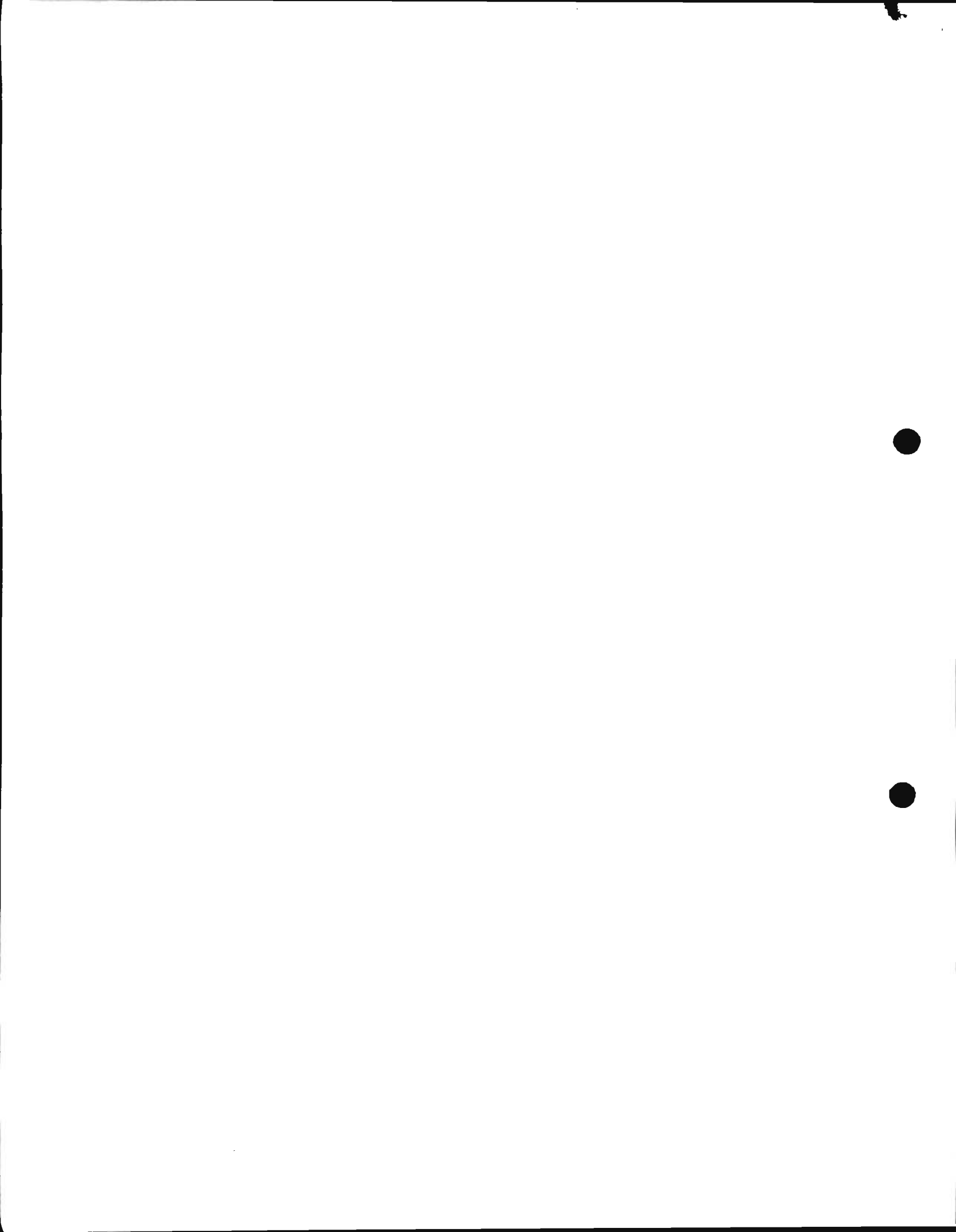
Atte;

Thomas Berelles Bernard

Thomas Berelles Bernard

C.C.4.034.935 S.A.I.


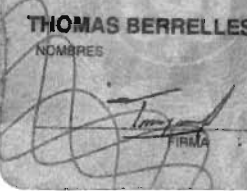
Colegio de albitros San Andres.



REPUBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACION PERSONAL
 CEDULA DE CIUDADANIA
 NUMERO 4034935

BERNARD HENRY
 APELLIDOS

THOMAS BERRELLES
 NOMBRES

FECHA DE NACIMIENTO 14-JUN-1963
 PROVIDENCIA
 (SANANDRES)
 LUGAR DE NACIMIENTO

1.87 O+ M
 ESTATURA G.S RH SEXO

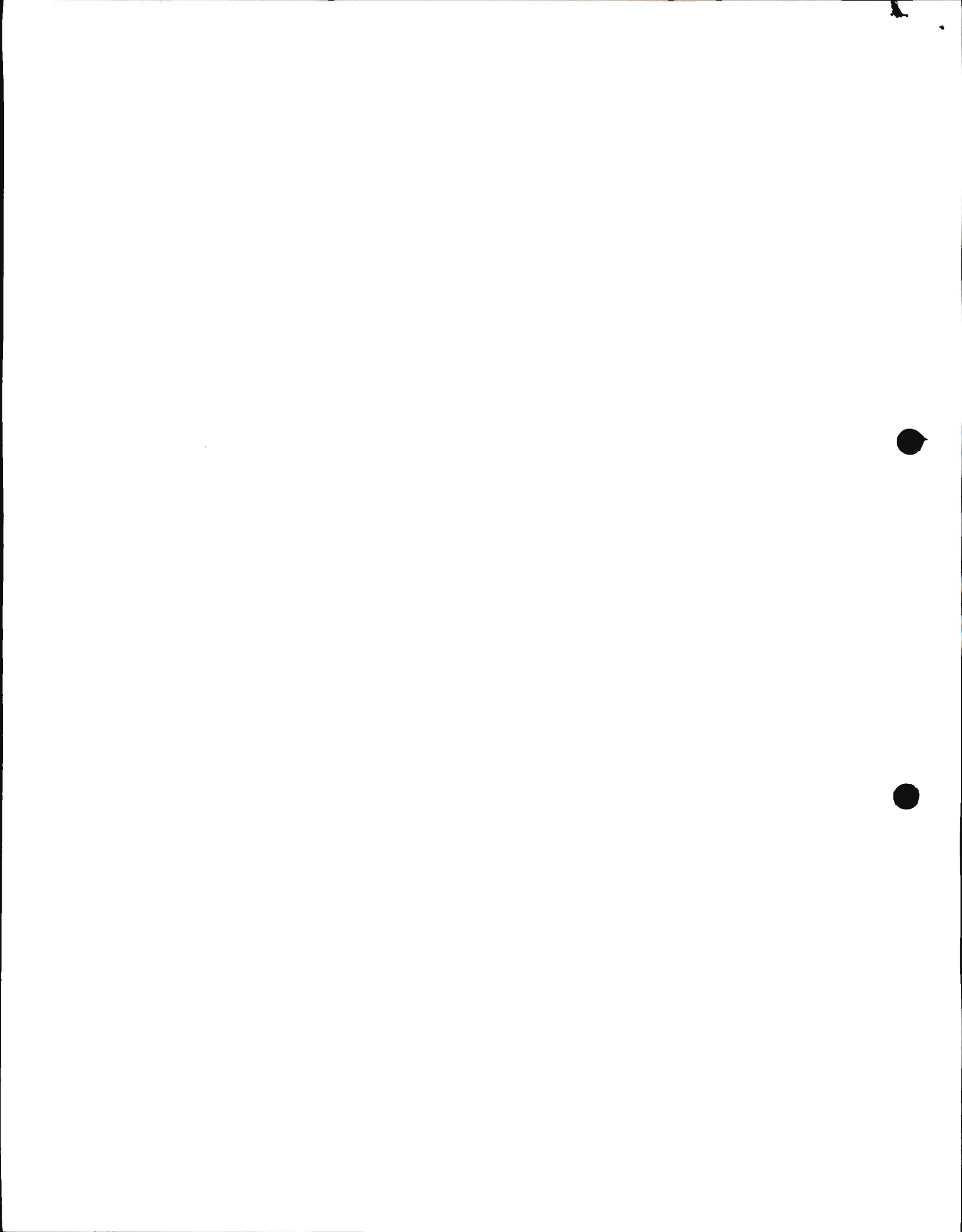
07-ENE-1983 PROVIDENCIA
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
 ALVARO LOPEZ




A-5800400-70113117-M-0004034935-20030225 0021503057H 01 142772814



San Andrés Islas, Abril de 2013

Señores
LIGA DEPARTAMENTAL DE BEISBOL S.A.I.
Ciudad

REF. PROPUESTA DE SERVICIOS "PREPARADOR FISICO"

Señores Liga de Beisbol:

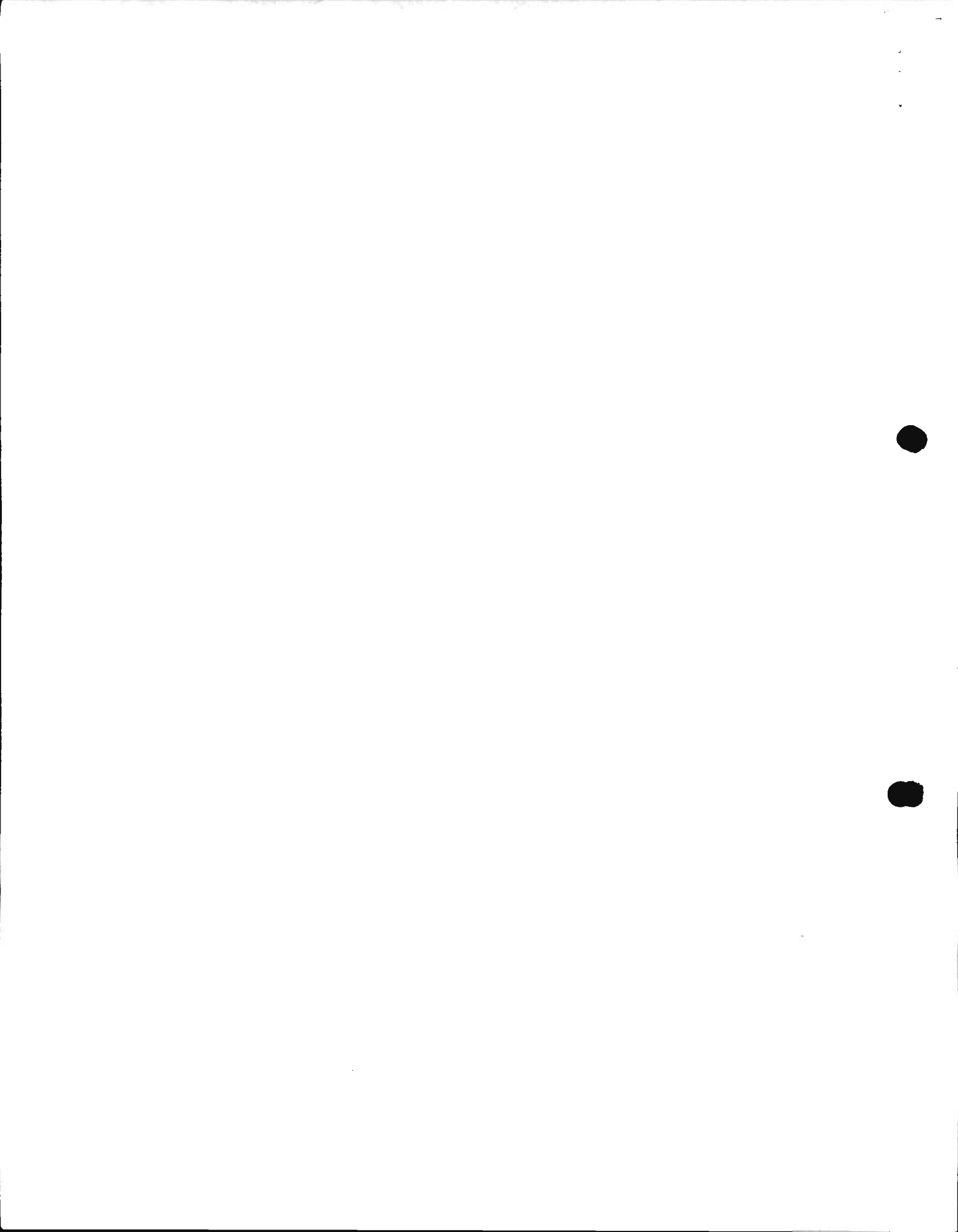
Atendiendo su amable invitación, me place presentar esa propuesta de servicios profesionales, como preparador físico de la Selección San Andrés a representarnos en la ciudad de Cali y continuar mis servicios con los niños y jóvenes de todas las categorías en formación con la Liga de Beisbol por un periodo hasta de seis (06) meses durante el año 2013 en los siguientes términos:

1. OBJETO

- El objeto principal es la preparación de la selección sub18 que representara al Departamento insular en el evento Nacional a realizarse en la ciudad de Cali del 31 de mayo al 09 de Junio de 2013.
- Continuar con la preparación física de todos los niños que se encuentren en el ejercicio de la práctica del beisbol en el Departamento, bajo las directrices de la Liga Departamental de Beisbol de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.
- Permanecer activo en función de los requerimientos deportivos de la Liga y apoyar con mi trabajo profesional cualquier equipo o selección que se desplace fuera de la isla a cualquier torneo Nacional legal en representación del Departamento.

2. ALCANCE

Lograr con la población activa en el beisbol, unos deportistas de alto rendimiento deportivo, deportistas sanos y saludable, minimizar cualquier riesgo muscular dentro y fuera de las actividades deportivas, cumplir con las metas y los objetivos trazados por los cuerpos técnicos de los equipos y dar un parte de satisfacción a la liga en la lucha de sus objetivos de "Formar Jóvenes deportistas socialmente para el mañana".



Se realizara un trabajo escalonado y progresivo de acuerdo a las capacidades individuales del Deportista, se realizaran capacitaciones a los técnicos de los equipos y clubes para que tengan una mayor visión de la necesidad de preparar al joven físicamente antes de la iniciación de una actividad deportiva competitiva o no competitiva. Otras que en el desarrollo de la actividad se van dando.

3. HONORARIOS PROFESIONALES Y FORMA DE PAGO

Por estos servicios como Preparador Físico de la Selección sub 18 de San Andrés y de los Jóvenes deportistas que integran la población activa de la "Liga Departamental de Béisbol" de 2013. Pagará honorarios mensuales equivalentes a Un millón cien mil pesos(\$1.100.000.oo) legales vigentes por un periodo de 2 meses.

Valor total de la propuesta por seis (06) meses es de Dos millones doscientos mil pesos (\$2.200.000.oo) mcte.

Por tratarse de honorarios, esta remuneración no causará prestaciones sociales ni aportes parafiscales y de seguridad social.

El pago se hará a favor de **DIEGO ALEMAN BRACKMAN ANTONIO**, dentro de los primeros cinco días calendario del mes siguiente al de la prestación de los servicios, previa presentación de la correspondiente factura.

Cordialmente;

Diego Aleman Brackman

Diego Aleman Brackman

C.C.18.010.164 S.A.I.



22



HOSTAL FLAMING TREE

Al Alcance de sus necesidades

Nit. 860527783-1

Providencia Isla, Abril 24 de 2013

Señores:

LIGA DE BEISBOL SAN ANDRES

E.S.M.

COTIZACION

De acuerdo a sus necesidades y conversación sostenida con usted paso a cotizarle lo siguiente:

CANTIDAD	DESCRIPCION	VALOR UNID	VALOR TOTAL
24	Personas 4 noches	\$50.000	\$4.800.000
24	Desayunos x 3 dias	\$7.000	\$504.000
24	Almuerzox 4 dias	\$15.000	\$1.440.000
24	Cena 12	\$13.000	\$1.248.000
Total de esta cotización:			\$7.992.000.00

Esperando que lo anterior sea de su gusto y satisfacción estamos para atenderlos.

Cordialmente,

MARIA CASTRO RODRIGUEZ

Administradora

Ofir Mercado (alojaofir13@hotmail.com)
Agregar a contactos
11:24 a.m.

Para: patriciapuello11mayo@hotmail.com



De: **Ofir Mercado** (alojaofir13@hotmail.com)
Enviado:miércoles, 24 de abril de 2013 11:24:25 a.m.
Para: patriciapuello11mayo@hotmail.com (patriciapuello11mayo@hotmail.com)
De acuerdo a nuestra conversacion muy amablemente me permito cotizarle lo siguiente para 24 personas del 28 de Mayo al 9 de Junio del 2013

Alojamiento , Alimentación y lavada de <u>uniformes</u>	\$ 17.280.000
Refrigerios en la mañana y la tarde.....	\$ 5.184.000
Transporte Urbano	\$ 2.160.000
Total del Contrato.....	\$ 24.624.000

Cordialmente

Ofir Mercado de Alvarez





LA CASA DEL DEPORTISTA
LO MEJOR EN TRANSFER Y BORDADOS
SOMOS FABRICANTES

NIT. 37.941.470-0



Santa Marta, 22 de Abril de 2013

Señores:

LIGA DEPARTAMENTAL DE BEISBOL S.A.I.

San Andrés

COTIZACION 1

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	MANILLAS MENORES 10" Y 11"	14	145.000	\$ 2.030.000
2	JUEGO DE CATCHER MENORS	1	360.000	\$ 360.000
3	BATES DE LUMINIO No.28	2	160.000	\$ 320.000
4	BATES DE LUMINIO No.30	2	160.000	\$ 320.000
5	BATES DE LUMINIO No.32 y 34	2	220000	\$440.000
6	BATES DE MADERA BAMBU No.32,33 Y 34	14	680000	\$9.520.000
7	PELOTAS DE CAUCHO KEMCO	5	180.000	\$900.000
8	BOLAS MAYORES RAULING	45	240.000	\$10.800.000
9	JUEGO DE BASES PARA AMARRAR	3	220.000	\$660.000
10	JUEGO DE BASES ATORNILLADAAS	1	800.000	\$800.000
11	CASCOS PROTECTOR	5	60.000	\$300.000
			SUBTOTAL	\$ 26.450.000
			IVA 16%	0
			TOTAL	\$ 26.450.000

NOTA: VALOR DEL TRANSPORTE ADICIONAL \$350.000.00

Atentamente,

JULIETA CAVARIQUE SIERRA

NIT. 37.941.470-0

Cra. 5 No. 11-30 Tel. 4214524 –Santa Marta D.T.C.H.
Cra. 11 Calle 11 Esquina Tel. 4240757 Ciénaga Magdalena
E-mail: la.casadeldeporte1@hotmail.com





Confecciones Palacio

Jose Palacio Zuñiga cc 9089844

Olaya Herrera, sector Viejo Porvenir transv. 72 Diag 33 No. 72E-08
Telefax 6510004-Cel. 3185686895 confepalacio@gmail.com Cartagena
Colombia

Confecciones Deportivas,
Uniformes para Béisbol, Softbol,
Fútbol, Básquetbol, Estampados
Regimen Simplificado

Fecha	Día	Mes	Año
	22	04	2013

COTIZACION

Señores **LIGA DEPARTAMENTAL DE BEISBOL**

Dirección: San Andrés Islas

Cant	Descripción	Vr. Unitario	Vr. Total
24	UNIFORMES PARA BEISBOL COMPUESTOS POR ; - CAMISETAS MARCADAS, - BOMBACHOS, - GORRAS, - SUDADERAS MANGAS TRES CUARTAS Y - CINTURONES.	\$ 80.000	\$ 1.920.000
SON	UN MILLON NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS.	SUBTOTAL	\$ 1.920.000
		MENOS	\$ 0
		TOTAL	\$ 1.920.000



FERRETERIA

Surti Colores

Ledys Chico Meza Nit. 32.664.853-1
TODO EN PINTURAS
Y FERRETERIA EN GENERAL

26

Av. 20 de Julio No. 3-64 - Tel.: 5124047 Telefax: 5131255
surticolores1@gmail.com San Andrés Isla, Colombia

FECHA		
DIA	MES	AÑO

COTIZACION

Señore(es) _____ Nit. _____

Cant.	DESCRIPCION	Vr.Unit.	Vr.TOTAL
150	Bultos de Cal	13500	2'025.000
RECIBIDO	REVISADO	TOTAL	2'025.000



COTIZACION DE SERVICIOS TURISTICOS

Nombre del Cliente/ Contacto:	Liga de Beisbol San Andrés	Fecha de Envío:	23 Abril 2013
E-mail Contacto:		Teléfono Contacto:	3173419919
Producto/ Servicio solicitado:	TIQUETES AEREOS	Fecha de Viaje:	30 Mayo al 10 Junio

SERVICIOS INCLUIDOS /PRECIOS

TIQUETES SAN ANDRES CALI SAN ANDRES

OPCION 1

Tarifa por persona de \$443.800 con ocre

X 24 PAX = 10.657.200

NOTA: esta tarifa aplica únicamente comprando 14 días antes de la fecha de viaje.

OPCION 2

Tarifa por persona de \$448.800 con ocre

NOTA: esta tarifa aplica únicamente comprando 4 días antes de la fecha d viaje.

Esto es solo una cotización no existe reserva alguna por lo cual esta tarifa está sujeta a cambios sin previo aviso.

SERVICIOS NO INCLUIDOS

Gastos no especificados.

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

(Marque con una X, la que sea requerida para el uso del producto y/o servicio cotizado)

Pasaporte vigente		Visas vigentes 6 meses		Permisos de salida	
Fotocopia Folio registro civil de nacimiento		Pasado judicial-certificado DAS		Vacunas Nac o Int ¿Cuál?:	
Otros Documentos: ¿Cuáles?	CEDULA Y OCRE				

FORMA DE PAGO, CONDICIONES/ PENALIDADES Y OBSERVACIONES ESPECIALES

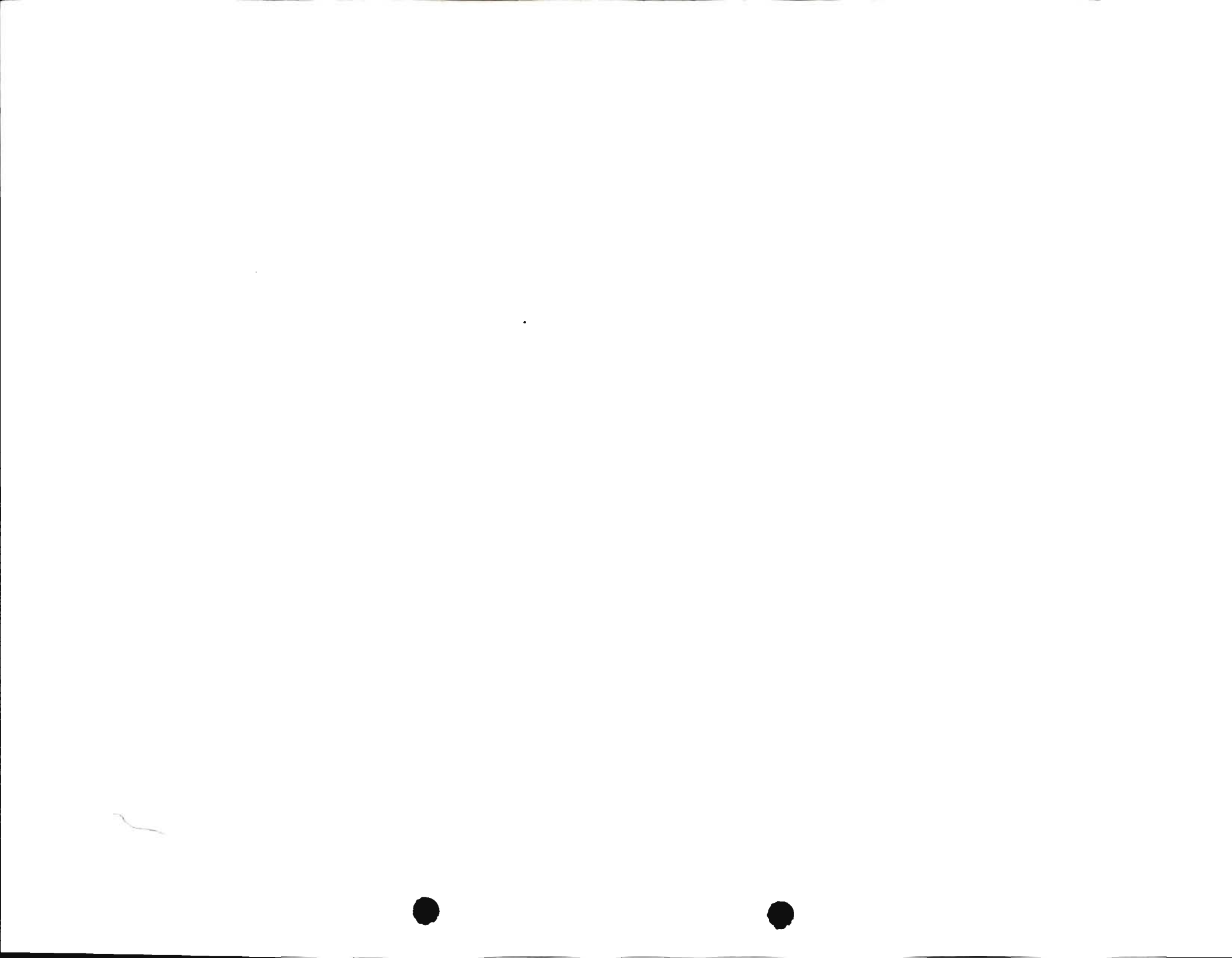
EFFECTIVO Y/O TARJETA DE CREDITO VISA O MASTERCARD

Cotización Elaborada Por:	Karina Hudgson	E-mail:	khudgson@receptourdelcaribe.com
Teléfono Oficina:	5128855 ext. 204	Celular:	3157700159

CLAUSULAS DE RESPONSABILIDADES

Todos los precios y tarifas presentadas en esta cotización están sujetos a cambio sin previo aviso, aplican restricciones y condiciones para cada tarifa publicada según su vigencia. Las tarifas hoteleras dependen de la acomodación seleccionada. Las políticas de cancelación, penalidades, restricciones y condiciones particulares del paquete serán informadas al pasajero al momento de la expedición de los documentos de viaje. **Over Receptour.** En su calidad de Intermediario tiene responsabilidad limitada en la prestación de los servicios turísticos de los proveedores, así mismo, no tiene injerencia en las decisiones o políticas de los mismos. La agencia no asume responsabilidad frente al usuario o viajero por eventos tales como accidentes, huelgas, asonadas, terremotos, fenómenos climáticos o naturales, condiciones de seguridad, factores políticos, negación de permisos de ingreso, asuntos de salubridad y cualquier otro caso de fuerza mayor que pudiese ocurrir durante el viaje, para garantizar el éxito del producto o servicio turístico adquirido por el cliente; si el operador o aerolínea se ve en la necesidad de cancelar los servicios programados, los organizadores tendrán la obligación de reintegrar el importe de la parte cancelada según plazos y condiciones de la reserva establecidas por parte del proveedor. **Over Receptour** No es responsable solidario por las sumas solicitadas en reembolso. El porcentaje de reembolso dependerá de las condiciones del proveedor y de los gastos de administración de la agencia. Las obligaciones de los clientes con el equipaje, documentación, comportamiento en el destino y demás, así como también las sanciones o decisiones que pueden tomarse por los proveedores durante el viaje por incumpliendo de las mismas, son detalladas al momento de la asesoría, aun así si considera que desea mayor información puede consultar el Decreto 2438 de 2010. **Over Receptour.** según lo dispuesto en el artículo 17 de la ley 679 de 2001, ley 1336 y resolución 3840 de 2009 rechaza todas las formas de explotación, pornografía, violencia, turismo sexual y demás formas del abuso a menores de edad y advierte al turista que será castigado conforme a las disposiciones legales vigentes.

Todos los clientes o usuarios finales deben llevar en regla la documentación correspondiente, según las leyes de los países que serán visitados, no se asumirá la responsabilidad en caso de que las autoridades del país o países visitados nieguen al pasajero el ingreso al destino, se hará reintegro del valor de los servicios turísticos no disfrutados dependiendo de las políticas de los proveedores seleccionados para el plan adquirido. Se reitera que el obligatorio para los turistas verificar y confirmar por sus propios medios que documentos requiere para el destino seleccionado



Distribuciones La Paisita Vivi

SIERRA HERNANDEZ ESTHER VIVIANA
NIT. 43.115-525-6

VENTA DE VERDURAS, FRUTAS, GRANOS
AL POR MAYOR Y AL DETAL.

Av. Boyacá con Rock Holle - Cel. 3162768954 - Tel. 5124247
San Andrés, Isla

Fecha 10-05-2013 **FACTURA**
DE VENTA No **6323**
COTIZACION

Señor(es): Liga de Beisbol SA S Nit.

Cant.	DETALLE	Vr. Unit.	Vr. Total
528	Satorade.	3.500	1'848,000
528	Refrigeria	6.320	3'336,960

Regimen Simplificado

TOTAL \$

5'184.960

2
2



MADEIRA

VALENCIA MARTINEZ Y CIA S.C.S.

NIT. 892.400.658-9

AV. PROVIDENCIA # 1 - 103

TEL. 5125619 FAX. 5125252

SAN ANDRES ISLA, COLOMBIA

COTIZACION NO. COT3280123

FECHA : 14/05/2013 HORA:11:09:2

CODIGO : 0000

CLIENTE : LIGA DEPARTAMENTAL DE BASE

VENDEDOR : MABEL BELLIDO

BODEGA: 3

ITEM	DESCRIPCION	CANT.	VALOR
305733020029	THERMACARE MENSTRUAL	1.0	22,500
305733015025	THERMACARE NEXT TO ARM	1.0	19,500
609465181264	ROCKTAPE 2" BIOHAZARD	3.0	115,500
799975713359	ROCKTAPE H2O 2" LIME	3.0	115,500
051131200708	FUTURO WRISTSPLINTER	3.0	193,500
051131200920	FUTURO ARM SLING POUCH	2.0	69,000
051131200654	FUTURO GLOVE ENERGIZING	2.0	59,000
382250042055	FUTURO ELBOW COMFORT LIFT	3.0	67,500
074300935195	BENGAY TWIN PACK 2 TUBE	1.0	42,500
041167057407	ASPERCREME HEAT GEL	1.0	18,500
038056000514	CARA PROMO MST / DRY HTNG	1.0	48,500
074300005300	BEN GAY GREASE L	1.0	19,500
041167057056	ASPERCREME 10% CREAM 1/5	1.0	26,500
074300492544	BEN GAY COLD THERAPY GEL	1.0	26,500
074300081496	BEN GAY PATCH ULTRA LRG	1.0	15,500
319810917379	MINERAL ICE	1.0	43,500
037000434870	METAMUCIL 300 CAPSULES	1.0	79,500
074300005393	BEN GAY VANISH	1.0	19,500
319810917379	MINERAL ICE	1.0	43,500
037000434870	METAMUCIL 300 CAPSULES	1.0	79,500
074300005393	BEN GAY VANISH	1.0	19,500
037000740858	METAMUCIL S/T ORANGE S/F	1.0	59,500
027917021621	LIL CRITTERS GUMMY VITES	1.0	43,500
027917014494	GUMMY FISH OMEGA - 3	1.0	34,500

MADEIRA

VALENCIA MARTINEZ Y CIA S.C.S.

NIT. 892.400.658-9

AV. PROVIDENCIA # 1 - 103

TEL. 5125619 FAX. 5125252

SAN ANDRES ISLA, COLOMBIA

COTIZACION NO. COT3280123

FECHA : 14/05/2013 HORA:11:09:2

CODIGO : 0000

CLIENTE : LIGA DEPARTAMENTAL DE BASE

VENDEDOR : MABEL BELLIDO

BODEGA: 3

ITEM	DESCRIPCION	CANT.	VALOR
027917256658	LIL CRITTRES CALCIUM	1.0	34,500

TOTAL 35 1,316,500

- DESCUENTO 195,150

TOTAL A PAGAR 1,121,350

NO VALER PARA DECLARAR MERCANCIA



2010
10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
OCCRE C 207261

Apellidos : PUELLO MERINO
Nombres : ANA PATRICIA
Tipo de Idem. : Cedula de Ciudadania
Identific. : 40986917
Nacido : SAN ANDRES
Depto. : SAN ANDRES Y PROV.



COMPROBADO SOLICITUD

VENCE

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
40986917

NUMERO
PUELLO MERINO
APELLIDOS
ANA PATRICIA
NOMBRES




FIRMA

NO ES VALIDO SIN
LAMINAR

Observaciones
RESIDENTE DUPLICADO. REPLAZA LA T.O 1012445


SAN ANDRES Y PROVIDENCIA



INICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 11-MAY-1970
SAN ANDRES (SANANDRES)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.73 O+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO
27-MAR-1989 SAN ANDRES
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
ALVARADO BERRIO LOPEZ



A-5600100-70113089-F-0040986917-20030222 0372303054L 01 146102542

PUELLO MERINO
ANA PATRICIA
 APELLIDOS NOMBRES
 FIMMA
 [Signature]
 [Photo]

PUELLO MERINO
ANA PATRICIA
 APELLIDOS Nombres
 Tipo de iden. : Cedula de Ciudadania
 Identific. : 40988917
 Nacido : SAN ANDRES
 Depto. : SAN ANDRES Y PROV.
 VENCE

[Photo]



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPUBLICA

EL CONTRALOR DELEGADO PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 22 de abril de 2013, a las 16:48:12, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	C.C.
No. Identificación	40.986.917
Código de Verificación	2057991412013

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

JAVIER ALONSO LASTRA FUSCALDO



30



EL CONTRALOR DELEGADO PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', Boletín No. 73 con corte a 1 de abril de 2013, hoy lunes 22 de abril de 2013, a las 16:51:34, el número de identificación de la Persona Jurídica y el Representante Legal respectivamente, relacionados a continuación, NO SE ENCUENTRAN REPORTADOS COMO RESPONSABLES FISCALES.

No. Identificación P/J	900056564
No. Identificación R/L	40.986.917
Código de Verificación	2061211412013

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando los números consignados en los respectivos documentos de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

JAVIER ALONSO LASTRA FUSCALDO



Última actualización Lunes, 16 de Enero de 2012

Síguenos en >



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

ución
ctenos

Consulta en línea de Antecedentes y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 02/04/2013 el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N° 40986917 y Nombres: PUELLO MERIÑO ANA PATRICIA **NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES** de acuerdo con el art. 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula correspondan con el documento de identidad suministrado.

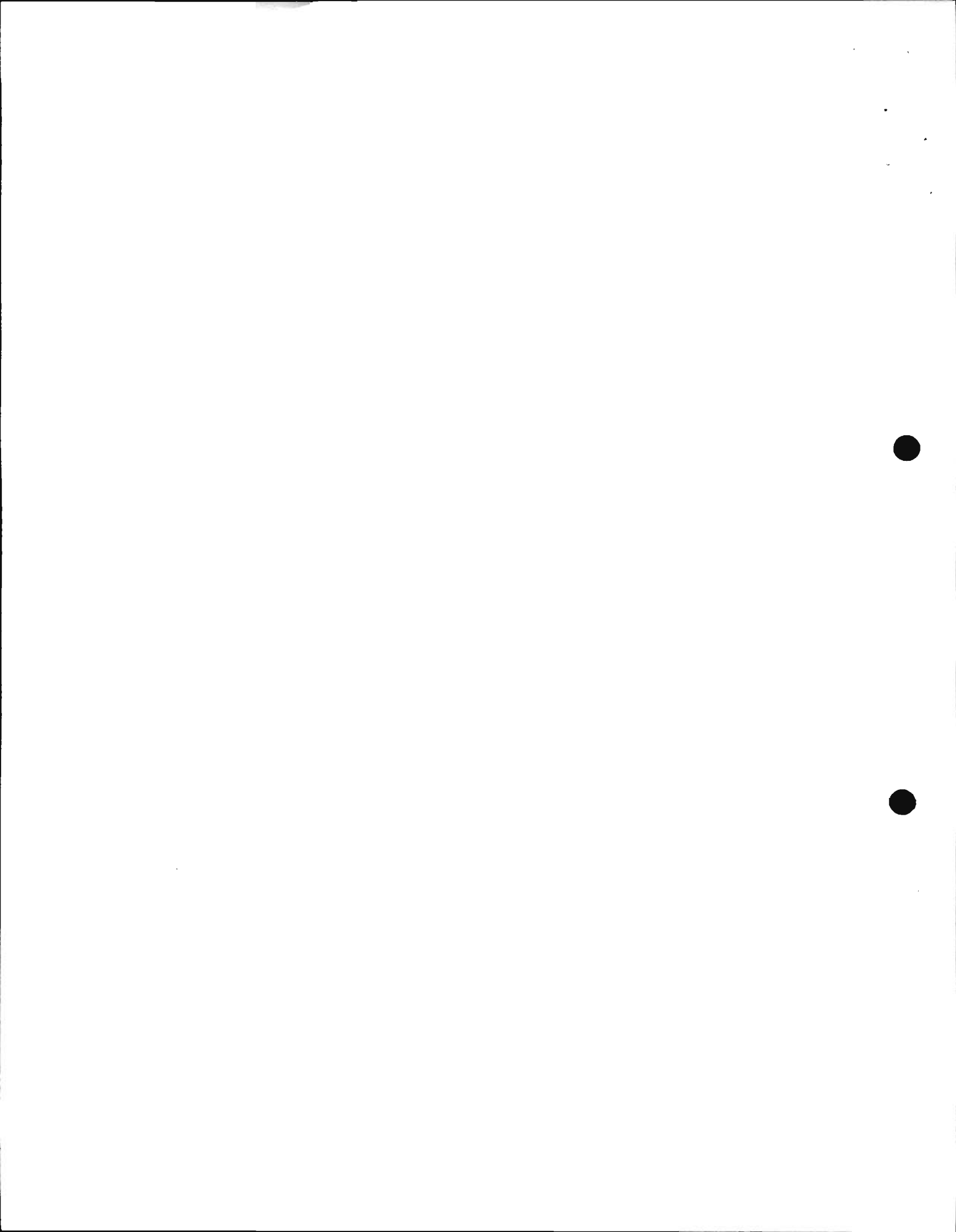
Si tiene alguna duda con el resultado, por favor acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Esta consulta solo es válida para el territorio colombiano obedeciendo a los parámetros establecidos en el ordenamiento constitucional.

[Volver al Inicio](#)

[Solicitudes, Quejas, Reclamos](#)

[Manual de Navegación](#)





32

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

08:47:14

Hoja: 1 de 1

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 46001400

Bogotá DC, 23 de abril de 2013

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ANA PATRICIA PUELLO MERINO identificado(a) con Cédula de ciudadanía No. 40986917 :

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIAS:

La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002)

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 1 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División Centro de Atención al Público (CAP)
Linea gratuita 018000910315; dcap@procuraduria.gov.co
Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1, Pbx 5878750 ext. 13105; Bogotá DC
www.procuraduria.gov.co





CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 46002680

09:15:15

Hoja: 1 de 1

Bogotá DC, 23 de abril de 2013

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la empresa LIGA DEPARTAMENTAL DE BEISBOL DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA identificado(a) con NIT 900056564 :

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIAS:

La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002)

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 1 HOJA(S). SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División Centro de Atención al Público (CAP)
Línea gratuita 018000910315; dcap@procuraduria.gov.co
Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13105; Bogotá DC
www.procuraduria.gov.co





CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

EL CONTRALOR DELEGADO PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y
JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', Boletín No. 73 con corte a 1 de abril de 2013, hoy lunes 22 de abril de 2013, a las 16:50:1, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADA COMO RESPONSABLE FISCAL..

No. Identificación	900056564
Código de Verificación	1862013

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

JAVIER ALONSO LASTRA FUSCALDO



Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario



(415)7707212484(8020)001403307250 7

2. Concepto **01**

5. Número de identificación Tributaria (NIT):

6. DV:

12. Administración

14. Buzón electrónico

4 0 9 8 6 9 1 7

5

2 7

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente:

25. Tipo de documento:

26. Número de identificación:

27. Fecha expedición:

Persona natural o su **2**

Cédula de ciudadanía **1 3**

4 0 9 8 6 9 1 7

1989 03 27

Lugar de expedición: 28. País:

29. Departamento:

30. Ciudad/Municipio:

COLOMBIA

1 6 9

San Andrés

8 8

San Andrés

0 0 1

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

ELU

MERIÑO

ANA

PATRICIA

35. Razón social:

36. Nombre comercial:

UBICACION

38. País:

39. Departamento:

40. Ciudad/Municipio:

COLOMBIA

1 6 9

San Andrés

8 8

San Andrés

0 0 1

41. Dirección

3 R R I C A B A Ñ A S I A L T A M A R C A B A Ñ O

42. Correo electrónico:

43. Apartado aéreo

44. Teléfono 1:

45. Teléfono 2:

AT:PUELLO@HOTMAIL.COM

5 1 2 5 6 0 5

3 1 1 8 0 4 2 9 2 7

CLASIFICACION

Actividad económica			Ocupación	
Actividad principal	Actividad secundaria	Otras actividades		
46. Código: 8 5 1 5	47. Fecha inicio actividad: 1996 03 01	48. Código: 49. Fecha inicio actividad:	50. Código: 1 2	51. Código: 2 4 1 2
			52. Número establecimientos	

Responsabilidades

53. Código:

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18
2 0

0. Obtención NIT Dió 3050 de 1997 (Art 3o)

Usuarios aduaneros

Exportadores

14. Código:

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Mudo

58. CPC

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: Si NO

60. No. de Folios: 1

61. Fecha: 2006 01 25

Información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia responderá exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad en que incurra podrá ser sancionada. Ítem 15 Decreto 2788 del 3 de Agosto de 2004.

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice, Firma del funcionario autorizado:

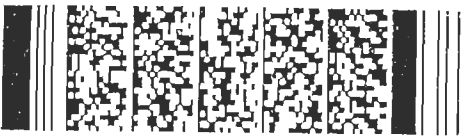
904. Nombre MERLIN MOSQUERA CHAVERRA

905. Cargo: T.I.P. II-26-13

Firma del solicitante:

[Handwritten signature]

Espacio reservado para la DIAN




5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 9 0 0 0 5 6 5 6 4

6 Dv. - 8

12. Administración 2 7

4. Número de formulario



(415)7707212484(8020)001403020422 3

14. Buzón electrónico

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente: Persona jurídica 1

25. Tipo de documento: 1

26. Número de identificación: 169

27. Fecha expedición: 08/05/2004

Lugar de expedición: 28 País: COLOMBIA 29 Departamento: San Andrés 30 Ciudad/Municipio: San Andrés

31. Primer apellido: A 32 Segundo apellido: V 33 Primer nombre: A 34 Otros nombres: MERICAS CASA DE JUSTICIA

35. Razón social: A DEPARTAMENTAL DE BEISBOL DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

36. Nombre comercial: 0

37. Digna: 0

UBICACION

38. País: COLOMBIA

39. Departamento: San Andrés

40. Ciudad/Municipio: San Andrés

41. Dirección: AV AMERICAS CASA DE JUSTICIA

42. Correo electrónico: 0

43. Apartado aéreo: 5126463

44. Teléfono 1: 31106302914

45. Teléfono 2: 0

CLASIFICACION

Actividad económica						Ocupación		
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades				
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimiento
9241	2004-07-12							

Responsabilidades

53. Código: 0407

54. Impuesto sobre la renta y complementarios: 1

55. Retención en la fuente a título de renta: 2

Usuarios aduaneros

Exportadores

Usuarios aduaneros										Exportadores				
54. Código	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	55. Forma	56. Fsc	57. Msc	58. CPC


Para uso exclusivo de la DIAN


59. Anexos: SI X NO

60. Hoja de datos: 5

61. Fecha: 2005 11 24

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscriba y en consecuencia corresponde exactamente a la realidad; por lo anterior cualquier falsedad en que incurra podrá ser sancionada. Artículo 15 Decreto 2788 del 31 de Agosto de 2004.

Firma del suscribiente: 

Sin perjuicio de las verificaciones que a DIAN entienda. Firma del funcionario autorizado: 

62. Nombre: MERLIN MOSQUERA CHIVERRI

63. Cargo: T I P II-25-13



REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE -COLDEPORTES

RESOLUCIÓN No. 000255 DE 22 MAR. 2012

"Por la cual se renueva el reconocimiento deportivo a la LIGA DE BEISBOL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA"

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE -COLDEPORTES-

En uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO

Que el señor Daniel Escalona Biscaino, identificado con cédula de ciudadanía No. 18.011.729, en su condición de representante legal de la Liga De Béisbol Del Departamento Archipiélago De San Andrés, Providencia y Santa Catalina según Resolución No. 001055 del 10 de febrero de 2012, proferida por la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina, solicitó la renovación del reconocimiento deportivo del organismo que representa, para lo cual allegó la documentación legal exigida para el efecto.

Que una vez estudiada la documentación, la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control establece que la Liga mencionada cumple con los requisitos legales y sus propios estatutos.

Que es función de COLDEPORTES, velar por el estricto cumplimiento de todas las disposiciones legales vigentes en materia deportiva y reconocer a todos aquellos organismos deportivos que cumplan con los preceptos legales.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Renovar el reconocimiento deportivo a la Liga De Béisbol Del Departamento Archipiélago De San Andrés, Providencia y Santa Catalina, por haber cumplido con todos los requisitos legales.

Página 1 de 2



30

ORGANO DE CONTROL

**REVISOR PRINCIPAL
REVISOR SUPLENTE**

**WILLIAM REALES
DANIEL ESCALONA**

ORGANO DE DISCIPLINA

**FRANKLIN ESCALONA
ANTONIO DE ARMAS
LICETTE HOOKER REALES**

COMISION TECNICA

**ARNOLD POLO
JAIME KELLY
RICARDO DAVIS**

COMISION DE JUZGAMIENTO

**JULIO COTES
JIMMY JAMES
ARGEMIRO WILLIAMS**

ARTICULO SEGUNDO: Esta Resolución se publicará en la Gaceta Departamental o en un Diario de amplia circulación en el Departamento, a costa de los interesados; cuando esta sea publicada en un diario diferente a la Gaceta Departamental, una Copia del ejemplar que la contenga será entregado en la Oficina Asesora de la Gobernación (Art.14, Decreto 1529 de 1990).

ARTICULO TERCERO: Contra la presente Resolución procede el recurso de Reposición el cual podrá ser interpuesto ante el Despacho del señor Gobernador, dentro de los cinco (05) días siguiente a su notificación.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en San Andrés Islas, **10 SEP 2012**


SUSANA LICONA FORBES
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: Yenny de la hoz
Revisó: Susana licona

DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En San Andrés Isla, Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, a los Diecisecho (18) días del mes de Septiembre de 2012 se notificó personalmente al señor (a) Leroy Carol Bent Archibol identificado (a) con la cédula No. 4-034 492 expedida en San Andrés I., del contenido del **Acto administrativo Resolución No. 4682** de fecha Diez (10) del mes de Septiembre del año 2012.


EL NOTIFICADO


EL NOTIFICADOR





39

GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflorera
NIT: 892400038-2

RESOLUCION NÚMERO
24 OCT 2012

- 005627 -

"Por medio de la cual se inscribe un nuevo dignatario en el Órgano de Administración de la Liga Departamental de Béisbol"

El suscrito JEFE (e.) DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial aquellas conferidas por los Decretos 1529 y 525 de 1990, los Decretos 2150 de 1995 y 0427 de 1996, el Decreto Territorial 0279 de 2005, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución número 004682 de Septiembre 10 de 2012, debidamente notificada, la administración departamental a través de la Oficina Asesora Jurídica, inscribió los nuevos dignatarios de la Liga Departamental de Béisbol.

Que en la fecha Octubre 23 de 2012, la Señora ANA PATRICIA PUELLO MERIÑO en su calidad de Presidente de la Liga solicitó por escrito (Rad. Ent. 24990) a la administración departamental, la inscripción de nuevo miembro del órgano de administración, ante la renuncia de un dignatario.

Que a la solicitud se acompañaron los siguientes documentos:

1. Acta de Reunión Extraordinaria número 020 de Octubre 23 de 2012.
2. Carta de renuncia al cargo de Presidente del Señor LEROY BENT ARCHBOLD.
3. Carta de aceptación del cargo de Presidente de la Señora ANA PATRICIA PUELLO MERIÑO, junto con la copia de su Cédula de Ciudadanía.

Que en términos de los Decretos 1529 y 525 de 1990, los Decretos 2150 de 1995 y 0427 de 1996, el Decreto Territorial 0279 de 2005, se accede al petítum, razón por la cual, se

RÉSUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Inscríbase a la nueva dignataria del órgano de administración de la Liga Departamental de Béisbol, que quedará de la siguiente forma:

ORGANO DE ADMINISTRACION

PRESIDENTE ANA PATRICIA PUELLO MERIÑO. CC. No. 40'986.917 de San Andrés, Isla.

ARTICULO SEGUNDO. El presente acto administrativo se publicará en la Gaceta Departamental o en un Diario de amplia circulación en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, a costa de los interesados; cuando esta sea publicada en un diario diferente a la Gaceta Departamental, una copia del ejemplar que la contenga, será entregada en la Oficina Asesora Jurídica.

ARTICULO TERCERO. Contra la presente procede recurso de reposición, el cual podrá interponerse por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación, ante el Despacho de la Gobernadora.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

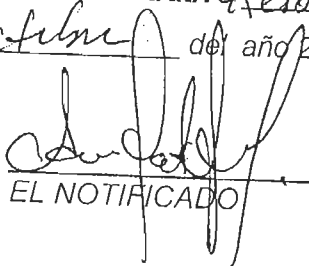
Dada en San Andrés Islas, 24 OCT 2012


JIM ALVARIS WILLIAMS NELSON
Jefe (e.) de la Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: Yennys de la Hoz
Revisó: Jim Alvaris Williams Nelson
Archivó: Yennys de la Hoz

DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En San Andrés Isla, Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina,
a los Veinticuatro (24) días del mes de Octubre de 2012 se notificó
personalmente al señor (a) Ana Patricia Pulido Herrero identificado (a)
con la cédula No. 40986917 expedida en San Andrés Isl. del contenido
del Acto administrativo Resolución No. 5627 de fecha Veinticuatro (24) del mes
de Octubre del año 2012 Hora _____


EL NOTIFICADO


EL NOTIFICADOR



7100352

40

RESOLUCION NUMERO 362 DE 1970

(SEPTIEMBRE 21)

EL INTENDENTE NACIONAL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA, ISLAS, en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere los Decretos : 1741 de 1955 y Decreto 2703 de 1959:

CONSIDERANDO :

Que el Sr. CELEDONO CAMACHO, en su carácter de Presidente y por tanto, representante legal de la Liga Intendencial de Base-Ball de San Andrés y Providencia Isla, con domicilio en la Ciudad de San Andrés, solicita de esta Despacho se reconozca Persona Jurídica a la entidad que representa:

Que el peticionario ha acompañado a la solicitud, la documentación pertinente, consistente en:

Memorial de solicitud en forma legal;

Copia del Acta de Instalación en tres sesiones diferentes;

Copia del Estatuto de la Liga;

Papel sellado para la actuación y estampillas de timbre nacional por valor de Cien pesos (\$100.00) pesos. (sic)

Que, hecho el estudio de la documentación relacionada anteriormente se concluye que la entidad se ajusta a los preceptos de la moral y del orden legal, tanto en su organización como en los fines que persigue altamente benéficos para la Sociedad y para el país;

Que se ha reunido los requisitos prescritos por el Artículo 44 de la Constitución Nacional de Colombia, del Artículo 36 del Libro Primero del Código Civil y de los Decretos 1326 de 1922 de 1944;

Que por razones antes expuestas es del caso habilitar a la Liga con domicilio en San Andrés para ejercer derechos y contraer obligaciones civiles, reconociéndole la Persona Jurídica, según lo solicitado;

Que de conformidad con los Decretos 2703 de



07100352

2
41

RESOLUCION NUMERO 362 DE 1970

(SEPTIEMBRE 21)

EL INTENDENTE NACIONAL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA, ISLAS, en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere los Decretos: 1741 de 1955 y Decreto 2703 de 1959:

CONSIDERANDO:

Que el Sr. CELEDONO GAMACHO, en su carácter de Presidente y por tanto, representante legal de la Liga Intendencial de Base-Ball de San Andrés y Providencia Isla, con domicilio en la Ciudad de San Andrés, solicita de este Despacho se reconozca Personalidad Jurídica a la entidad que representa:

Que el peticionario ha acompañado a la solicitud, la documentación pertinente, consistente en:

- Memorial de solicitud en forma legal;
- Copia del Acta de Instalación en tres sesiones diferentes;
- Copia del Estatuto de la Liga;
- papel sellado para la actuación y estampillas de timbre nacional por valor de cien pesos (\$100.00) pesos. (sic)

Que, hecho el estudio de la documentación relacionada anteriormente se concluye que la entidad se ajusta a los preceptos de la moral y del orden legal, tanto en su organización como en los fines que persigue altamente benéficos para la Sociedad y para el país;

Que se ha reunido los requisitos prescritos por el Artículo 44 de la Constitución Nacional de Colombia, del Artículo 36 del Libro Primero del Código Civil y de los Decretos 1326 de 1922 de 1944;

Que por razones antes expuestas es del caso habilitar a la Liga con domicilio en San Andrés para ejercer derechos y contraer obligaciones civiles, reconociéndole la Personalidad Jurídica, según lo solicitado;

Que de conformidad con los Decretos 2703 de

19 y 1741 de 1955 delegó a este Despacho la facultad de hacer esta clase de reconocimientos, y

que de conformidad con los (sic) preceptos en el Artículo 18 de la Ley 24 de 1963 en su numeral 29, la entidad debe pagar impuestos de timbre nacional en estampillas por valor de (\$100,00) pesos. Veto, que se adhiera y se anula sobre el original de la presente resolución:

R E S U L T A D O :

ARTICULO PRIMERO: Reconocer Personería Jurídica a la Liga Intendental de Base-Ball, de San Andrés y Providencia, la cual con domicilio en la Ciudad de San Andrés y por lo tanto la facultad de ejercer derechos y contraer obligaciones conforme a ley - también:

ARTICULO SEGUNDO: El Presidente de la Entidad Señor CARMEN CAMARERO, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía (sic) #3784662 de C/ena en su representación legal y guía inscrito en los libros que para efecto se llevan en esta Intendencia, se reputará tal, para todos los efectos legales, mientras no se solicite y obtenga nueva inscripción.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución se publicará en Diarios Oficiales, por no existir en la Intendencia Caseta de (sic) Oficial y Registra quince (15) días después de cumplido este requisito.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

da en San Andrés Isla, a los (21) días del mes de Septiembre de mil novecientos setenta (1970):

(FDO.) CARLOS ARCHIBOLD CEBON
Intendente Nacional

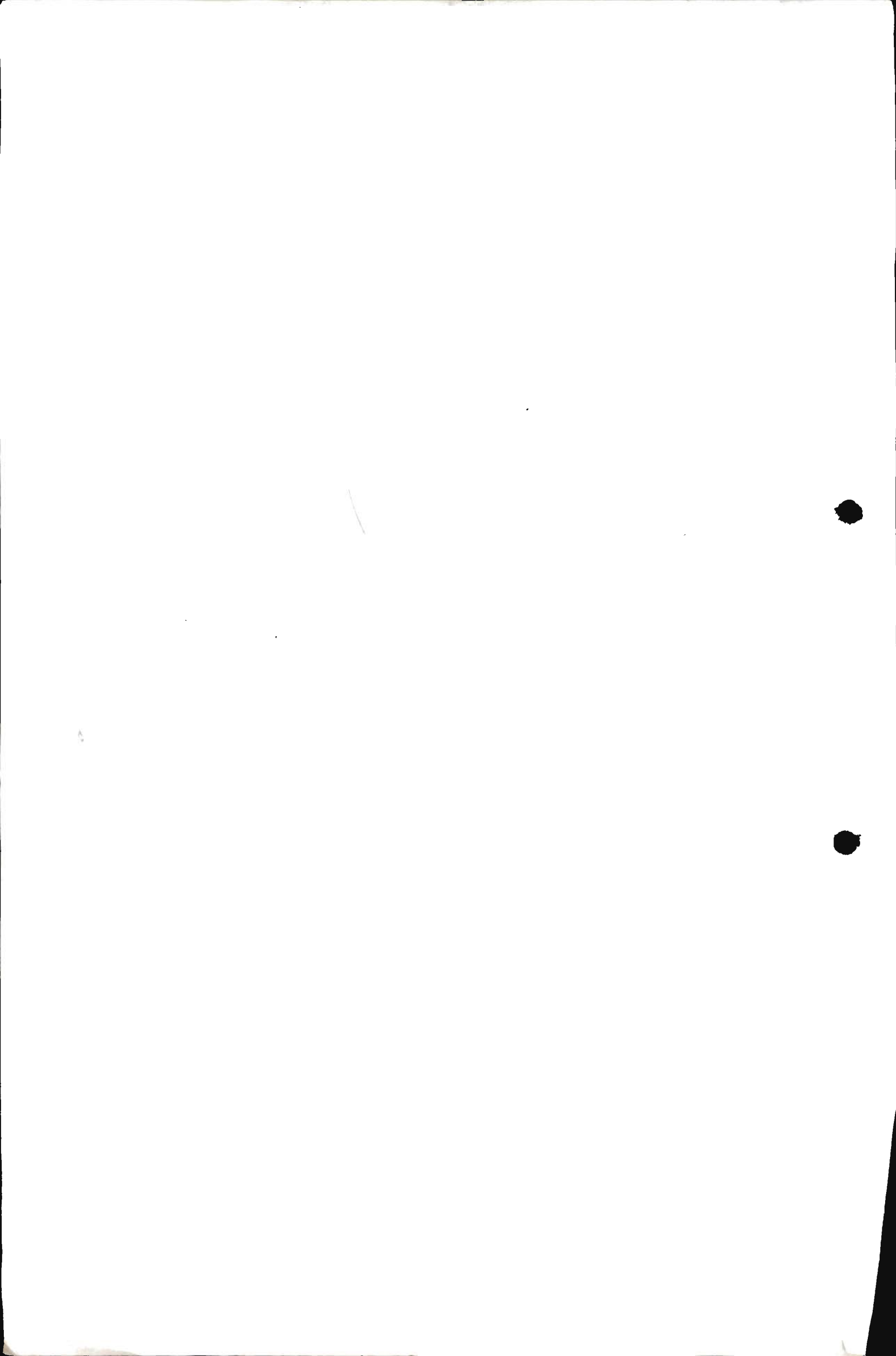
Srto. Gmo. Encdo.

Es fiel copia de su copia que reposa en el Archivo de la Asesoría Jurídica Intendencia, y que expido en San Andrés, Isla, a los doce días del mes de Julio de mil novecientos setenta y seis (1976).

Lo Certifico:
MISSEL FRANCOIS H.
Secretaría Ejecutiva



Handwritten mark or signature at the bottom left corner.





GOBERNACION

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower

CONVENIO DE APOYO Nro. 040 DE 2013, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA Y LA LIGA DE BEISBOL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA".

Entre los suscritos a saber: **AURY SOCORRO GUERRERO BOWIE**, mayor de edad, vecina de San Andrés, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.985.575, expedida en San Andrés, Isla, quien obra en calidad de representante legal de la **GOBERNACIÓN DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA y SANTA CATALINA**, como Gobernadora Electa posesionada mediante Acta No.001del 01 Enero 2012, ante la Juez Única Penal del Circuito Especializado (e) del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Islas, debidamente facultada por el artículo 355 de la Constitución Política y sus decretos reglamentarios, la Ley 489 de 1998 por una parte y por la otra, la Señora **ANA PATRICIA PUELLO MERIÑO**, identificada con la cédula de Ciudadanía No. 40.986.917 expedida en San Andrés, según consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Oficina Asesora de Jurídica y que adelante se denominará **LIGA DE BEISBOL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA y SANTA CATALINA "LIBESAN"**. Persona jurídica de participación deportiva, creada con fines de interés público, sin ánimo de lucro reconocida por la Gobernación de San Andrés isla, mediante Resolución 362 de septiembre 21 de 1970 y con Reconocimiento Deportivo concedido mediante Resolución 000255 del 22 de marzo de 2012 expedido por el Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre - Coldeportes, hemos acordado celebrar el presente convenio de apoyo al deporte, que se regirá por las siguientes consideraciones y cláusulas que a continuación se enuncian: **A)** Que el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política autoriza al gobierno departamental para celebrar contratos con entidades privados sin ánimo de lucro y reconocida idoneidad. **B)** Que el gobierno nacional mediante los decretos 777 de 1992 y 1403 de 1992, reglamento lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, precisando los requisitos y formalidades necesarios para la celebración de estos contratos. **C)** Que la Ley 489 de 1998, dicta normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades de orden nacional, expide disposiciones, principios y reglas generales para la celebración de convenios. **D)** Que los convenios celebrados con base en el artículo 355 de la Constitución Política, tienen por finalidad impulsar programas y actividades de interés público, acordes con el Plan Departamental de Desarrollo. **E)** Que el representante legal de la **LIGA DE BEISBOL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA y SANTA CATALINA "LIBESAN"**, manifiesta bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma de este documento, que ni él, ni los miembros directivos se encuentran incurso en inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legalmente consagrada. **F)** Que el representante Legal de la **LIGA DE BEISBOL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA y SANTA CATALINA "LIBESAN"**, hace parte del Sistema Nacional del Deporte. **G)** Que el Representante Legal de la **LIGA DE BEISBOL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA y SANTA CATALINA "LIBESAN"**, cuenta con las facultades necesarias dadas por Estatutos para suscribir el presente convenio con el Departamento. **H)** Que la **LIGA DE BEISBOL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA y SANTA CATALINA "LIBESAN"**, solicitó apoyo a la administración departamental mediante oficio de fecha 01 de abril de 2013 con el fin de preparar los equipos para los campeonatos locales y la participación de la Selección de Beisbol a los campeonatos nacionales. **I)** Que la Unidad de Deportes del Departamento inscribió y registró en el Banco Proyectos del Departamento Administrativo de Planeación, el Proyecto "**Apoyo a las Diferentes Organizaciones Deportivas y a los Deportistas para Desarrollo y Asistencias Eventos Deportivos Departamental, Nacional e Internacional**". Está incluido en el Plan de Desarrollo en el programa **DEPORTE COMPETITIVO PARA BRILLAR POR TODOS**, dentro del subprograma **FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE ORGANIZADO**. **J)** Que la **LIGA DE BEISBOL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA y SANTA CATALINA "LIBESAN"**, como entidad debidamente reconocida en materia de deportes declara no hallarse incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades contenidas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, y demás normas concordantes, y por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO:** El presente convenio tiene como finalidad impulsar actividades de interés público, de acuerdo con el Plan de Desarrollo "**Para Tejer un Mundo Más Humano y seguro 2012-2013**" y su programa "**Deporte Competitivo para Brillar por Todos**" Sub Programa: "**Fortalecimiento del Deporte Organizado**", para lo cual se aunarán esfuerzos con la **LIGA DE BEISBOL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA y SANTA CATALINA "LIBESAN"**, con el fin de preparar los equipos sanandresanos para los diferentes campeonatos locales a realizarse a partir del mes de mayo y de esta manera determinar los mejores exponentes de la disciplina de beisbol con la participación de 25 personas que representarán al Departamento en el Campeonato Nacional Juvenil de Beisbol a realizarse en la ciudad de Santiago de Cali del 31 de mayo al 9 de junio, según convocatoria mediante oficio enviado por la Liga Vallecaucana de Beisbol. **CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: A)** En virtud del presente convenio, **EL DEPARTAMENTO**, se compromete a entregar el apoyo económico a la **LIGA DE BEISBOL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA y SANTA CATALINA "LIBESAN"**, el cual será destinado para la preparación de los equipos sanandresanos en los diferentes campeonatos locales y para la participación al Campeonato Nacional Juvenil de Beisbol. **B)** La **LIGA DE BEISBOL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA y SANTA**



GOBERNACION

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower

CONVENIO DE APOYO Nro. 040 DE 2013, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA Y LA LIGA DE BEISBOL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA”.

CATALINA “LIBESAN”, se compromete para con el departamento: 1) A desarrollar el objeto del convenio, poniendo a disposición toda su capacidad de gestión con el fin de lograr el cumplimiento del objeto en su integridad, esto incluye capital humano, entrenador, deportistas, transporte aéreo, hospedaje, alimentación y transporte terrestre. 2) Incluir en todos los elementos de promoción e información el logo del **DEPARTAMENTO**. 3) Incluir en todos los elementos de promoción la mención del **CAMPEONATO CONCERTADO CON EL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**. 4) Deberá velar porque en todas las demás actividades de difusión que se desarrollen se le de los créditos y/o reconocimientos a el **DEPARTAMENTO**. 5) Cancelar los costos inherentes al desarrollo del convenio y poner a disposición del **DEPARTAMENTO** los soportes contables (facturas, recibos, cuentas de cobro, etc. 6) Presentar a la Unidad de Deportes del departamento el informe final de ejecución, en un término no superior a diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de finalización del torneo. El mismo deberá contener como mínimo: **A)** información general: Nombre del Convenio, nombre de la entidad que ejecutó el Convenio, fecha de realización. **B)** Desarrollo del convenio por actividades: actividades y valor ejecutado para cada una de ellas. **C)** Informe financieros de la ejecución de los recursos aportados por el **DEPARTAMENTO** con los soportes que permitan verificarla, indicando las cuentas canceladas. **D)** Indicadores: la información sobre impacto social del convenio. **E)** Registros de la ejecución del convenio: fotografías, afiches, plegables, programa ejecutado y la información que la **LIGA DE BEISBOL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA “LIBESAN”**, consigne en el informe final se presume veraz y ajustada a la realidad. 7) Adjuntar copia de los elementos de difusión, promoción e información escrita, sonoros y/o audiovisuales en los que conste que se cumplió con los créditos al **DEPARTAMENTO**. 8) En caso de existir saldos no ejecutados, estos deberán ser reintegrados a la finalización del convenio al **DEPARTAMENTO** en la cuenta que éste le indique. **CLAUSULA TERCERA: VALOR Y FORMA DE ENTREGA:** El valor del presente convenio asciende la suma de: **CIENTO VEINTE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$120.200.000) MCTE**, discriminado de la siguiente manera: **EL DEPARTAMENTO** se compromete a entregar a la **LIGA DE BEISBOL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA “LIBESAN”**, la suma de: **CIENTOS MILLONES DE PESOS (\$100.000.000) MCTE**, según propuesta de fecha 01 de abril de 2013 que hace parte integral de este convenio y la **LIGA DE BEISBOL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA “LIBESAN”**, aportará la suma de: **VEINTE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$20.200.000) MCTE** representado en: 1) Capacitación (\$4.000.000). 2) Psicólogo (\$4.500.000). 3) Médico (\$4.500.000). 4) Nutricionista (\$3.600.000). 5) Arbitraje (\$3.600.000). **CLAUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO:** La suma antes señalada será cancelada por el **DEPARTAMENTO** al convenido en la siguiente forma: un cincuenta por ciento (50%) a manera de pago anticipado y el cincuenta (50%) restante se pagará una vez finalizado el evento, previa certificación de recibo a satisfacción de las actividades por parte del Director de la Unidad de Deportes del Departamento. **CLAUSULA QUINTA: PLAZO:** El término de duración del presente convenio será de siete (07) meses a partir de la aprobación de la garantía única y la suscripción del acta de inicio. **CLAUSULA SEXTA: CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** El convenido no podrá ceder total o parcialmente ni subcontratar servicios objeto del mismo a persona alguna, sin previa autorización escrita del Departamento, de conformidad con el Artículo 41, inciso tercero de la Ley 80 de 1.993. **CLAUSULA SEPTIMA: GARANTIAS:** La **LIGA DE BEISBOL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA “LIBESAN”**, se obliga a constituir en favor del Departamento Garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones que surjan a cargo de la **LIGA DE BEISBOL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA “LIBESAN”**, frente al Departamento por razón de la celebración, ejecución y liquidación de este convenio bien sean Bancarias o en Compañías de Seguros, en la siguiente forma: **A)** De cumplimiento de las obligaciones derivadas de este convenio equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del convenio. La que se entenderá vigente por el término del convenio y cuatro (4) meses más. **B)** De pagos de salarios y prestaciones sociales: equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del convenio la cual se mantendrá vigente por el término del convenio y tres (03) años más. **C)** De responsabilidad civil extracontractual equivalente al (5%) del monto total del convenio. La que se entenderá vigente por el término del convenio y cuatro (4) meses más. **D)** Devolución del pago anticipado: en cuantía equivalente al cien por ciento (100%) del valor que reciba a título de pago anticipado, cuya duración será a la duración del convenio y cuatro meses más. **CLAUSULA OCTAVA: SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN DEL CONVENIO.** El Departamento ejercerá la vigilancia control y desarrollo del presente contrato a través del Director de la Unidad de Deportes, para el efecto, las divergencias que se presenten entre el contratista y el supervisor serán dirimidas por el Secretario de Servicios Administrativos del Departamento. El supervisor no podrá exonerar ni disminuir las obligaciones del contratista, así como tampoco limitará su autoridad y dirección del acuerdo contractual. **CLAUSULA NOVENA: EXCEPCIONALES:** De acuerdo a lo previsto en el inciso 3, numeral 2, del Art. 14 de la Ley 80 de 1.993, el **DEPARTAMENTO** podrá declarar la caducidad del presente contrato si se dan las situaciones previstas en el Art. 18 de dicha Ley. Así mismo el Departamento podrá interpretar, modificar, o terminar unilateralmente el presente contrato si se



44

GOBERNACION

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower

CONVENIO DE APOYO Nro. 040 DE 2013, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA Y LA LIGA DE BEISBOL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA".

dan las situaciones previstas en los Artículos 15, 16, y 17 de la Ley 80 de 1.993. **CLAUSULA DÉCIMA: SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** EI DEPARTAMENTO, se obliga a reservar la suma de: **CIEN MILLONES DE PESOS (\$100.000.000) MCTE**, suma que será tomada del presupuesto asignado por la entidad, para la vigencia fiscal del 2013, con cargo a la Identificación Presupuestal, Inversión 03-3-56-78: Concepto: "**Apoyo a las Diferentes Organizaciones Deportivas y a los Deportistas para Desarrollo y Asistencias Eventos Deportivos Departamental, Nacional e Internacional**" de conformidad con lo establecido en el certificado de Disponibilidad Presupuestal número **1005** de fecha abril 18 de 2013, expedido por el Profesional Especializado Encargado del Grupo de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda del Departamento. **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO:** El presente convenio se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por la partes. Para su ejecución se requiere de la aprobación de la Garantía Única de cumplimiento y de la existencia de Registro presupuestal, el presente convenio no requerirá de la Publicación en la Gaceta Departamental, de conformidad con lo establecido en la ley 1150 de 2007. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DOMICILIO Y LEYES:** Para todos los efectos, las partes declaran que su domicilio contractual es el siguiente: Avenida Newball, Edificio Coral Palace en la Isla de San Andrés. El convenio se registrá por los decretos 777 de 1992, 1403 de 1992 y la Ley 489 de 1998, su legislación complementaria, y la normatividad civil y comercial aplicable y demás normas concordantes. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: INDEMNIDAD:** Será obligación del contratista, mantener libre e indemne al Departamento de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1.6 del Decreto Nacional 734 del 2012. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA: DOCUMENTOS DEL CONVENIO:** Forman parte integral de este convenio los siguientes documentos: **1)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal número **1005** de fecha 18 de abril de 2013. **2)** Garantía única y su respectiva resolución de aprobación. **3)** Propuesta presentada por la **LIGA DE BEISBOL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA "LIBESAN"**. **4)** Acto Administrativo de Personería Jurídica. **5)** Certificado de Registro Tributario (Rut). **6)** Certificado Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. **7)** Formato Hoja de Vida. **8)** Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. **9)** Certificado de antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional de Colombia. **10)** Documento compromiso de contraprestación presentado por la **LIGA DE BEISBOL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA "LIBESAN"**. **11)** Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía, Ocure del representante legal. **12)** estudio de necesidad y conveniencia y los que legalmente se requieran y se produzcan durante el desarrollo del convenio. Para constancia se firma en San Andrés Isla a los Quince (15) días del mes de Mayo de 2013.

AURY GUERRERO BOWIE
Gobernadora

ANA PATRICIA PUELLO MERIÑO
Rep. Legal Liga Departamental de
Beisbol de San Andrés, Providencia
y Santa Catalina.

GOBERNACION DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA

CATALINA

NIT: 892.400.038-2

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

Registro No. **1357**

Vigencia **2013** Fecha de Compromiso **15 de mayo de 2013**

Departamento **LIGA DEPARTAMENTAL DE BEISBOL**

Nit **827000083** Sin Formalidades Plenas

No. C.D.P. **1007** Fecha de Expedición del C.D.P.

18 de abril de 2013

Objeto de Compromiso **Prestación de Servicios**

Compromiso: **040** Fecha: **15/05/2013** Vence: **31/12/2013**

Objeto **AUNAR ESFUERZOS ENTRE LAS PARTES PARA PREPARAR LOS EQUIPOS SANANDRESANOS PARA LOS DIFERENTES CAMPEONATOS LOCALES; PARTICIPACION DE 25 JUGADORES QUE REPRESENTARAN AL DEPTO. EN CAMPEONATO NACIONAL JUVENIL DE BEISBOL EN CALI**

Ciudad: **UNIDAD DE DEPORTE REGIONAL SAN ANDRES**

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
-----------------------------	----------	-------

INVERSION 03-3-56-78	Apoyo a las diferentes Organizaciones Deportivas y a los Deportistas para el desarrollo y asistencia técnica a los deportistas del Departamento, Nacional e Internacional	100.000.000,00
--------------------------------	---	----------------

Programación de Pagos		Total Compromisos
Valor		\$100.000.000,00

Mayo	C\$52.791.977,00
Junio	20.219.977,00
Julio	10.219.977,00
Agosto	10.219.977,00
Septiembre	6.558.092,00
Valor Total Pag.	100.000.000,00



ELKIN JOSE GRAU ROJAS
Profesional Especializado

Elaboró: **JUAN C**

GOBERNACION DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

NIT. 892.400.038-2

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

Registro No. **1357**

Vigencia **2013**

Fecha de Compromiso **15 de mayo de 2013**

Beneficiario **LIGA DEPARTAMENTAL DE BEISBOL** Nit **827000083 - 1** Sin Formalidades Plenas
 No. C.D.P. **1007** Fecha de Expedición del C.D.P. **18 de abril de 2013**
 Tipo de Compromiso **Prestación de Servicios**

Convenios: 040 Fecha: 15/05/2013 Vence: 31/12/2013

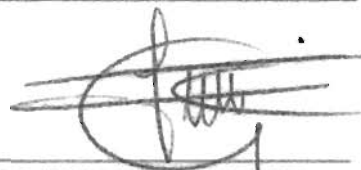
Objeto **AUNAR ESFUERZOS ENTRE LAS PARTES PARA PREPARAR LOS EQUIPOS SANANDRESANOS PARA LOS DIFERENTES CAMPEONATOS LOCALES; PARTICIPACION DE 25 JUAGODEZ QUE REPRESENTARARN AL DEPTO. EN CAMPEONATO NACIONAL JUVENIL DE BEISBOL EN CALI**

Cto. Utilidad: **UNIDAD DE DEPORTE** Regional **SAN ANDRES**

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
INVERSION 03 - 3 - 56 - 78	Apoyo a las diferentes Organizaciones Deportivas y a los Deportistas para el desarrollo y asistencia Eventos Deportivos Departamental, Nacional e Internacional	100.000.000,00
Total Compromisos		\$100.000.000,00

Programación de Pagos

Mes	Valor
Mayo	C\$52.781.977,00
Junio	20.219.977,00
Julio	10.219.977,00
Agosto	10.219.977,00
Septiembre	6.558.092,00
Valor Total Pag.	100.000.000,00



ELKIN JOSE GRAU ROJANO
 Profesional Especializado

Elaboró: JUAN C

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

CP

ENTIDAD ESTATAL



Ciudad: CARTAGENA			Sucursal: CARTAGENA			Cod. Sucursal: 75	No. Póliza: 75-44-101047207	Anexo: 1					
Fecha Expedición			Vigencia Desde			A las		Vigencia Hasta		A las		Tipo de Movimiento	
Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	Horas	Día	Mes	Año	Horas			
20	05	2013	15	05	2013	00:00	15	12	2013	00:00	ANEXO DE PRORROGA		

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

Nombre o Razón Social:	LIGA DEPARTAMENTAL DE BEISBOL DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y	Identificación:	900.056.564-8
Dirección:	AV AMERICAS CASA DE JUSTICIA	Ciudad:	SAN ANDRES (I) SAN ANDRES
		Teléfono:	5126463

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

Asegurado / Beneficiario:	DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Identificación:	892 400 038-2
Dirección:	AV FCO NEWBALL GOBERNACION DE SAN ANDRES	Ciudad:	SAN ANDRES (I) SAN ANDRES
		Teléfono:	5130801

OBJETO DEL SEGURO

Con sujeción a las condiciones generales de la póliza que se anexan FICU-010-A PEDIS 12-05-12, que forman parte integrante de la misma y que el asegurado y el tomador declaran haber recibido, Seguros del Estado S.A. garantiza:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR PARTE DEL AFIANZADO. EL PAGO DE LA MULTA Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA SEGUN CONVENIO DE APOYO NO 040 DE 2013, CUYO OBJETO ES AUNAR ESFUERZOS CON EL FIN DE PREPARAR LOS EQUIPOS SANANDRESANOS PARA LOS DIFERENTES CAMPEONATOS LOCALES A REALIZARSE A PARTIR DEL MES DE MAYO Y DE ESTA MANERA DETERMINAR LOS MEJORES EXPONENTES DE LA DISCIPLINA DE BEISBOL CON LA PARTICIPACION DE 25 PERSONAS QUE REPRESENTARAN AL DEPARTAMENTO EN EL CAMPEONATO NACIONAL JUVENIL DE BEISBOL A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI DEL 1. DE MAYO AL 30 DE JUNIO MEDIANTE OFICIO ENVIADO POR LA LIGA VALDIBARRICANA DE BEISBOL.

AMPAROS

RIESGO. PRESTACION DE SERVICIOS.	AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	15/05/2013	15/12/2014	312.020.000.00	312.020.000.00
	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	15/05/2013	15/12/2014	36.010.000.00	36.010.000.00
	DEVOLUCION DE PAGOS ANTICIPADOS	15/05/2013	15/12/2014	350.000.000.00	350.000.000.00

OBSERVACIONES

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO Y SEGUN CONTRATO YA QUE EL PLAZO ES DE 7 MESES SE AJUSTAN LAS VIGENCIAS DE LOS AMPAROS DE LA POLIZA ARRIBA CITADA.

NOTA: LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

Valor Prima Neta	Gastos Expedición	IVA	Total a Pagar	Valor Asegurado Total	Fecha Limite de Pago
\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$68.030.000.00	/ /
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART	NOMBRE COMPAÑIA	% PART	VALOR ASEGURADO
RICARDO MAURICIO TORRES CASTRO	40756	10% 07			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

Para efectos de notificaciones la dirección de Seguros del Estado S.A. es Carrera 8 No 34-62 Piso 8 - Telefono: 6601144 - CARTAGENA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
 Oficina Cartagena - Código 075
 75-44-101047207

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Gerente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

Oficina Principal: Cra. 11 No. 90-20 Bogota D.C. Telefono: 2186977

DLF40758B





NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

ENTIDAD ESTATAL

48

Ciudad de Expedición CARTAGENA			Sucursal CARTAGENA			Cod. Sucursal 75		No. Póliza 75-44-101047207		Anexo 0		
Fecha Expedición			Vigencia Desde			A las		Vigencia Hasta		A las		
Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	Horas		Día	Mes	Año	Horas	
15	05	2013	15	05	2013	00:00		12	06	2016	00:00	
Tipo de Movimiento EMISION ORIGINAL												

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

Nombre o Razon Social LIGA DEPARTAMENTAL DE BEISBOL DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y								Identificación : 900.056.564-8			
Dirección : AV. AMERICAS CASA DE JUSTICIA						Ciudad : SAN ANDRES (I), SAN ANDRES			Teléfono : 5126463		

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

Asegurado / Beneficiario : DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA								Identificación : 892.400.038-2			
Dirección : AV FCO NEWBALL GOBERNACION DE SAN ANDRES						Ciudad : SAN ANDRES (I), SAN ANDRES			Teléfono : 5130801		

OBJETO DEL SEGURO

Con sujeción a las condiciones generales de la póliza que se anexan E-CU-010-A REDIS 12-09-12, que forman parte integrante de la misma y que el asegurado y el tomador declaran haber recibido, Seguros del Estado S.A., garantiza:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR PARTE DEL AFIANZADO, EL PAGO DE LA MULTA Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA SEGUN CONVENIO DE APOYO NO.040 DE 2013, CUYO OBJETO ES AUNAR ESFUERZOS CON EL FIN DE PREPARAR LOS EQUIPOS SANANDRESANOS PARA LOS DIFERENTES CAMPEONATOS LOCALES A REALIZARSE A PARTIR DEL MES DE MAYO Y DE ESTA MANERA DETERMINAR LOS MEJORES EXPONENTES DE LA DISCIPLINA DE BEISBOL CON LA PARTICIPACION DE 25 PERSONAS QUE REPRESENTARAN AL DEPARTAMENTO EN EL CAMPEONATO NACIONAL JUVENIL DE BEISBOL A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI DEL 31 DE MAYO AL 09 DE JUNIO MEDIANTE OFICIO ENVIADO POR LA LIGA VALLECAUCANA DE BEISBOL.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS.

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	15/05/2013	12/10/2013	\$12,020,000.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	15/05/2013	12/06/2016	\$6,010,000.00
DEVOLUCION DE PAGOS ANTICIPADOS	15/05/2013	12/10/2013	\$50,000,000.00

OBSERVACIONES

Valor Prima Neta	Gastos Expedición	IVA	Total a Pagar	Valor Asegurado Total	Fecha Limite de Pago
\$ *****293,012.00	\$ *****7,000.00	\$ *****0.00	\$ *****300,012.00	\$ *****68,030,000.00	/ /

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART	NOMBRE COMPAÑIA	% PART	VALOR ASEGURADO
RICARDO MAURICIO TORRES CASTRO	40758	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

Para efectos de notificaciones la dirección de Seguros del Estado S.A. es Carrera 8 No 34-62 Piso 8 - Telefono: 6601144 - CARTAGENA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
SUC. CARTAGENA



(415)7709998021167(8020)11013102148349(900)000000300012(96)20140515

REFERENCIA PAGO:
1101310214834-9

75-44-101047207

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Gerente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

Usted puede consultar esta póliza en www.segurosdelestado.com

Oficina Principal: Cra. 11 No. 90-20 Bogota D.C. Telefono: 2186977

DLF040758A

CONTRATO, ASÍ COMO POR SU CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO, CUANDO ELLOS SEAN IMPUTABLES A ÉL.

ESTE AMPARO COMPRENDE ADEMÁS LA GARANTÍA PARA EL PAGO DE LAS MULTAS, ASÍ COMO DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA (COMO ESTIMACIÓN ANTICIPADA DE PERJUICIOS), SIEMPRE QUE SE HUBIEREN PACTADO PREVIAMENTE EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.

EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES DE NATURALEZA LABORAL, CUBRE A **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, POR LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCACIONEN, A RAÍZ DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTÉ OBLIGADO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

ESTA GARANTÍA NO SE APLICARÁ PARA LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN EN SU TOTALIDAD FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL POR PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL NACIONAL.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA.

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CUBRE A **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE GENEREN COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, PRESENTADOS EN LA OBRA ENTREGADA Y RECIBIDA A SATISFACCIÓN DE DICHA ENTIDAD ESTATAL O SUS REPRESENTANTES, CUYA CAUSA SEA IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO.

1.7 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS.

EL AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS CUBRE A **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA** DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO ORIGINADOS POR: (I) LA MALA CALIDAD O DEFICIENCIAS TÉCNICAS DE LOS BIENES O EQUIPOS POR ÉL SUMINISTRADOS, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO GARANTIZADO O (II) POR EL INCUMPLIMIENTO DE LOS PARÁMETROS O NORMAS TÉCNICAS ESTABLECIDAS PARA EL RESPECTIVO BIEN O EQUIPO, UNA VEZ SEAN RECIBIDOS POR **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**.

1.8 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO.

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO CUBRE A **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, QUE SE OCACIONEN CON POSTERIORIDAD A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, Y QUE SE DERIVEN DE LA MALA CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO O DE LA INSUFICIENCIA DE LOS PRODUCTOS ENTREGADOS CON OCASIÓN DE UN CONTRATO DE CONSULTORÍA, TENIENDO EN CUENTA LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

PARÁGRAFO

ESTA PÓLIZA CUBRE, LOS PERJUICIOS CAUSADOS A **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, Y DERIVADOS DE UN FALLO CON RESPONSABILIDAD FISCAL, CON OCASIÓN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, Y QUE SE ENCUENTREN BAJO LA COBERTURA DE CUALQUIERA DE LOS AMPAROS OTORGADOS EN ESTA GARANTÍA ÚNICA.

2. EXCLUSIONES.

LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARÁN CUANDO LOS DAÑOS A **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA** SE GENEREN POR:

- 2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES, LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA (**LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**).
- 2.2. DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO, A LOS BIENES DE **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, NO DESTINADOS AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL, DURANTE LA EJECUCIÓN DE ÉSTE.
- 2.3. EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE SE ENCUENTRE OBLIGADA **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**.
- 2.4. EL DEMÉRITO O DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

3. SUMA ASEGURADA.

LA SUMA ASEGURADA, DETERMINADA EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA PARA CADA AMPARO, DELIMITA LA RESPONSABILIDAD MÁXIMA DE **SEGURESTADO** EN CASO DE SINIESTRO.

4. VIGENCIA.

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA, SE HARÁ CONSTAR EN LA CARÁTULA DE LA MISMA O EN SUS ANEXOS.

5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA.

PARA LOGRAR LA EFECTIVIDAD DE CUALQUIERA DE LOS AMPAROS OTORGADOS EN ESTA PÓLIZA, **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, LE CORRESPONDERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA SI FUERE EL CASO.

EL PROCEDIMIENTO QUE DEBERÁ SEGUIR **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, PARA LA EFECTIVIDAD DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR ESTA PÓLIZA, SERÁ:

- 5.1 RESPECTO DEL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA** PREFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE IMPONGA LA SANCIÓN PREVIAMENTE ESTABLECIDA POR LA OCURRENCIA DE UNO CUALQUIERA DE LOS EVENTOS PREVISTOS EN LA CONDICIÓN 1.1 DE ÉSTA PÓLIZA, Y DISPONGA LA EFECTIVIDAD DE ÉSTE AMPARO A **SEGURESTADO**.
- 5.2 EN CASO DE DECRETARSE LA CADUCIDAD, **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA** PREFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL, ADEMÁS DE LA DECLARATORIA DE LA MISMA, HARÁ EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL O CUANTIFICARÁ EL MONTO DEL PERJUICIO, ORDENANDO SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA COMO A **SEGURESTADO**. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.
- 5.3 EN EL EVENTO DE IMPOSICIÓN DE MULTAS, **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, PREFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ORDENANDO SU PAGO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.
- 5.4 EN LOS DEMÁS EVENTOS DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, PREFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE, EN EL CUAL, ADEMÁS DE DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO PROCEDERÁ A CUANTIFICAR EL MONTO DE LA PÉRDIDA O A HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, ORDENANDO SU PAGO.

6. COMPENSACIÓN.

EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN COMO MEDIO DE EXTINCIÓN DE LAS OBLIGACIONES, **SEGURESTADO**

TENDRÁ EN CUENTA TODAS LAS SUMAS DE DINERO QUE **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA** LE ADEUDE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, POR CUALQUIER CONCEPTO. PARA TALES EFECTOS, SE DEBERÁ TENER EN CUENTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, EFECTUADA EN LOS TÉRMINOS LEGALES O CONVENCIONALES.

7. FORMAS DE PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN.

LA INDEMNIZACIÓN SERÁ PAGADERA EN DINERO, O MEDIANTE LA REPOSICIÓN, REPARACIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE LA COSA ASEGURADA, A OPCIÓN DE **SEGURESTADO**, SIN PERJUICIO QUE **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA** EN EL EVENTO DE DECLARATORIA DE CADUCIDAD DECIDA CONTINUAR LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO A TRAVÉS DE **SEGURESTADO** O DE OTRO CONTRATISTA, A QUIEN A SU VEZ SE LE PODRÁ DECLARAR LA CADUCIDAD, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.

EN EL EVENTO EN QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, **SEGURESTADO** RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA** ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN DE ESTA PÓLIZA, LA CESIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO A FAVOR DE **SEGURESTADO**.

8. CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN.

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA DE ESTA PÓLIZA DEBA SER AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO GARANTIZADO SEAN MODIFICADAS, **SEGURESTADO** A SOLICITUD PREVIA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y DE **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA** (O EL INTERVENTOR, SUPERVISOR, ETC., EN SU CASO), EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA, EN EL CUAL CONSTEN LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES. PARA TAL EFECTO SE HACE INDISPENSABLE ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A **SEGURESTADO** EL DOCUMENTO (OTROSÍ, CLÁUSULA ADICIONAL, ETC.) QUE CONTENGA LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO GARANTIZADO.

9. VIGILANCIA SOBRE EL CONTRATISTA GARANTIZADO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

SEGURESTADO TENDRÁ LA FACULTAD DE EJERCER LA VIGILANCIA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, PARA LO CUAL **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA** LE PRESTARÁ LA

COLABORACIÓN NECESARIA PARA ELLO. EN LOS CASOS EN LOS CUALES EL CONTRATO GARANTIZADO TENGA POR OBJETO ASUNTOS RELACIONADOS CON EL ORDEN PÚBLICO Y LA SEGURIDAD NACIONAL, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PODRÁ PROHIBIR O LIMITAR ÉSTA FACULTAD.

LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA SE COMPROMETE A EJERCER ESTRICTO CONTROL SOBRE EL DESARROLLO DEL CONTRATO Y SOBRE EL MANEJO DE LOS FONDOS Y BIENES CORRESPONDIENTES DENTRO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LA LEY Y DICHO CONTRATO LE CONFIEREN.

10. NO CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA E IRREVOCABILIDAD DE ESTE SEGURO.

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI PODRÁ SER REVOCADA UNILATERALMENTE.

11. CLÁUSULAS INCOMPATIBLES

EN CASO DE INCONGRUENCIA PRESENTADA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES Y LAS CONDICIONES GENERALES DE ESTA PÓLIZA, PREVALECERÁN LAS PRIMERAS.

12. COASEGURO

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO, ESTO ES LA DISTRIBUCIÓN ENTRE VARIAS ASEGURADORAS DE DETERMINADO RIESGO, AL NO EXISTIR SOLIDARIDAD ENTRE LAS MISMAS, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN SE DISTRIBUIRÁ Y HARÁ EXIGIBLE ENTRE LOS COASEGURADORES, EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SU RESPECTIVA PARTICIPACIÓN.

PARA CONSTANCIA DE LO EXPUESTO, Y EN SEÑAL DE ASENTIMIENTO Y COMPROMISO CON TODO LO AQUÍ PACTADO SE FIRMA EN _____ A LOS _____ DÍAS DEL MES DE _____ DEL AÑO

SAN ANDRÉS

15 MAY 2013

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS



Ciudad: 660000378-6			Sucursal: CARTAGENA			Cod. Sucursal: 75		No. Póliza: 75-40-101013286		Anexo: 1	
Fecha Expedición			Vigencia Desde			A las		Vigencia Hasta		A las	
Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	Horas	Día	Mes	Año	Horas	Tipo de Movimiento
20	05	2013	15	05	2013	00:00	15	04	2014	00:00	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

Nombre o Razon Social: LIGA DEPARTAMENTAL DE BEISBOL DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y	Identificación: 900 056 564-8
Dirección: AV AMERICAS CASA DE JUSTICIA	Ciudad: SAN ANDRES (I), SAN ANDRES
	Teléfono: 5126463

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

Asegurado / Beneficiario: DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Identificación: 892 400.038-2
Dirección: AV FCO NEWBALL GOBERNACION DE SAN ANDRES	Ciudad: SAN ANDRES (II), SAN ANDRES
	Teléfono: 5130801

OBJETO DEL SEGURO

Con sujeción a las condiciones generales de la póliza que se anexan B-RCE-0027A y B-RCE-001A REDIS 30 DE 2009, que forman parte integrante de la misma y que el asegurado y el tomador declaran haber recibido, Seguros del Estado S.A. garantiza:

AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL IMPUTABLE AL AFIANZADO DERIVADA DE LA EJECUCION DEL CONVENIO DE APOYO NO 140 DE 2013, CUYO OBJETO ES AUNAR ESFUERZOS CON EL FIN DE PREPARAR LOS EQUIPOS SANANDRESANOS PARA LOS DIFERENTES CAMPEONATOS LOCALES A REALIZARSE A PARTIR DEL MES DE MAYO Y DE ESTA MANERA DETERMINAR LOS MEJORES EXPONENTES DE LA DISCIPLINA DE BEISBOL CON LA PARTICIPACION DE 25 PERSONAS QUE REPRESENTARAN AL DEPARTAMENTO EN EL CAMPEONATO NACIONAL JUVENIL DE BEISBOL A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALLE DEL 31 DE MAYO AL 09 DE JUNIO MEDIANTE OFICIO ENVIADO POR LA LIGA VALLECAUCANA DE BEISBOL BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS	AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
	PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	15/05/2013	15/04/2014	\$6.010.000,00	\$6.010.000,00
DEDUCIBLE: 10,00 % EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 3,00 SMLLV					

OBSERVACIONES

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO Y SEGUN CONTRATO YA QUE EL PLAZO ES DE 9 MESES SE ADJUNTA LA VIGENCIA DE DE LA POLIZA AFIBA CITADA

NOTA: LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINAN VIGENTES

Valor Prima Neta	Gastos Expedición	IVA	Total a Pagar	Valor Asegurado Total	Fecha Limite de Pago
\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 6.010.000,00	/ /

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART	NOMBRE COMPANIA	% PART	VALOR ASEGURADO
RICARDO MAURICIO TORRES CASTRO	40758	100,00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

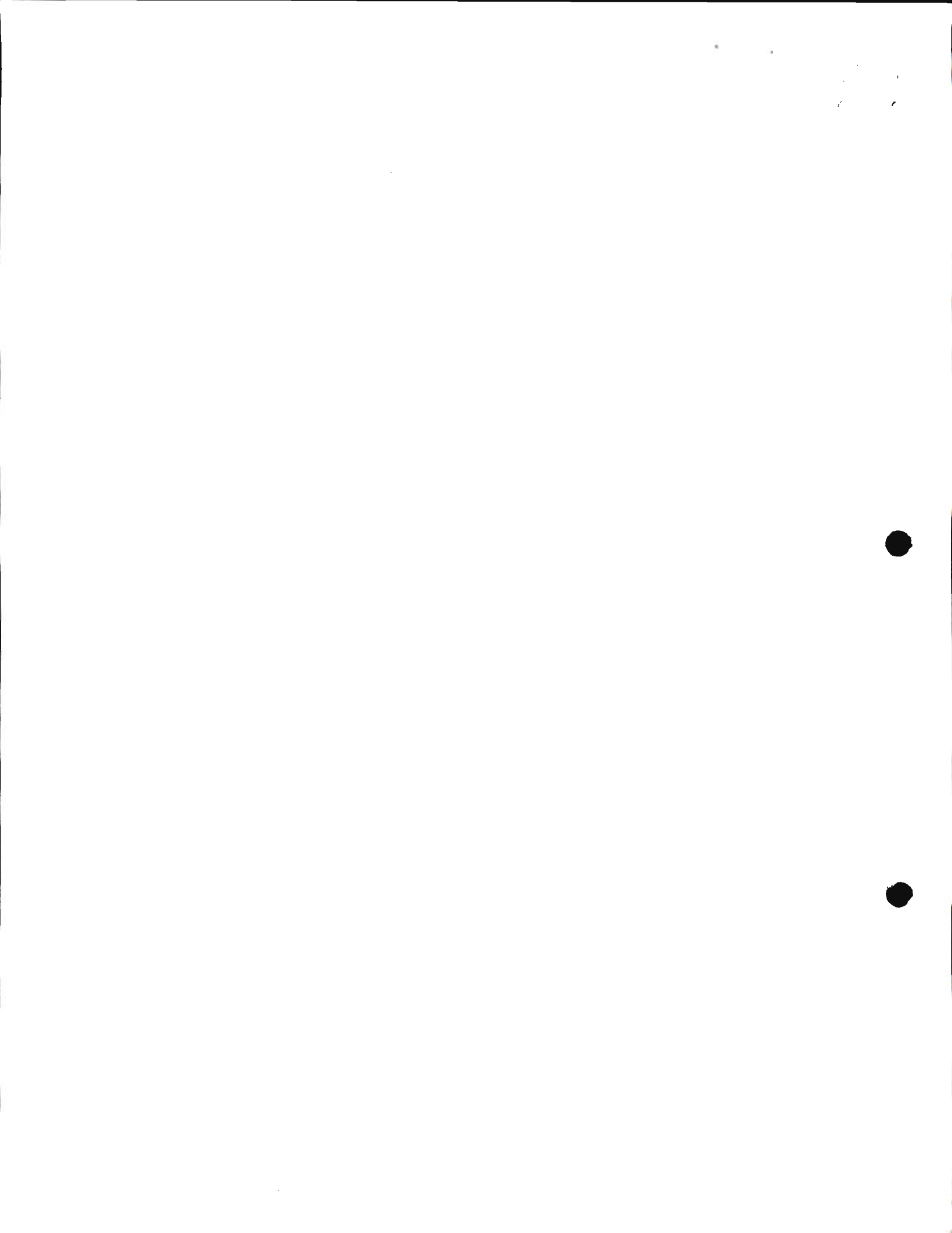
Para efectos de notificaciones la dirección de Seguros del Estado S.A. es Carrera 8 No 34-62 Piso 8 - Telefono: 6601144 - CARTAGENA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
 Sucursal Cartagena - Código 075
 No. 40-101013286

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Gerente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

PUNICA 01 RAMIREZ Impresores Ltda. PBX: 3110255 Nit. 860.350.628-1





NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO RCE CONTRATOS

Ciudad de Expedición CARTAGENA			Sucursal CARTAGENA			Cod. Sucursal 75		No. Póliza 75-40-101013286		Anexo 0	
Fecha Expedición			Vigencia Desde			A las		Vigencia Hasta		A las	
Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	Horas	Día	Mes	Año	Horas	Tipo de Movimiento
15	05	2013	15	05	2013	00:00	12	10	2013	00:00	EMISION ORIGINAL

Nombre o Razon Social LIGA DEPARTAMENTAL DE BEISBOL DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y		Identificación : 900.056.564-8
Dirección : AV. AMERICAS CASA DE JUSTICIA		Ciudad : SAN ANDRES (I), SAN ANDRES
		Teléfono : 5126463

Asegurado / Beneficiario : DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA		Identificación : 892.400.038-2
Dirección : AV FCO NEWBALL GOBERNACION DE SAN ANDRES		Ciudad : SAN ANDRES (I), SAN ANDRES
		Teléfono : 5130801

OBJETO DEL SEGURO

Con sujeción a las condiciones generales de la póliza que se anexan E-RCE-002A / E-RCE-001A REDIS 30-06-2009, que forman parte integrante de la misma y que el asegurado y el tomador declaran haber recibido, Seguros del Estado S.A., garantiza:

AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL IMPUTABLE AL AFIANZADO DERIVADA DE LA EJECUCION DEL CONVENIO DE APOYO NO.040 DE 2013, CUYO OBJETO ES AUNAR ESFUERZOS CON EL FIN DE PREPARAR LOS EQUIPOS SANANDRESANOS PARA LOS DIFERENTES CAMPEONATOS LOCALES A REALIZARSE A PARTIR DEL MES DE MAYO Y DE ESTA MANERA DETERMINAR LOS MEJORES EXPONENTES DE LA DISCIPLINA DE BEISBOL CON LA PARTICIPACION DE 25 PERSONAS QUE REPRESENTARAN AL DEPARTAMENTO EN EL CAMPEONATO NACIONAL JUVENIL DE BEISBOL A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI DEL 31 DE MAYO AL 09 DE JUNIO MEDIANTE OFICIO ENVIADO POR LA LIGA VALLECAUCANA DE BEISBOL.

BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS.			
AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
PREDIOS LAZORES Y OPERACIONES	15/05/2013	12/10/2013	\$ 6,010,000.00
DEDUCIBLE : 10.00 % EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 3.00 SMMVLV			

OBSERVACIONES

Valor Prima Neta	Gastos Expedición	IVA	Total a Pagar	Valor Asegurado Total	Fecha Limite de Pago
\$ *****50,002.00	\$ *****0.00	\$ *****0.00	\$ *****50,002.00	\$ *****6,010,000.00	14 / 06 / 2013
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART	NOMBRE COMPAÑIA	% PART	VALOR ASEGURADO
RICARDO MAURICIO TORRES CASTRO	40758	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

Para efectos de notificaciones la dirección de Seguros del Estado S.A. es Carrera 8 No 34-62 Piso 8 - Telefono: 6601144 - CARTAGENA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
SUCURSAL CARTAGENA

(Handwritten signature)



REFERENCIA PAGO:
1101310214835-6

75-40-101013286
FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Gerente de Fianzas

(Handwritten signature)
FIRMA TOMADOR

Usted puede consultar esta póliza en www.segurosdelestado.com

Oficina Principal: Cra. 11 No. 90-20 Bogota D.C. Telefono: 2186977

DLF040758A

PUNICA 01 RAMIREZ Impresores Ltda. - PEX: 3110255 Nit. 860.350.626-1

100-1000-100





**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT 860.009.578-6

**PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL
EXTRA CONTRACTUAL PARA CONTRATISTAS DE ENTIDADES ESTATALES
RCE SEGURESTADO ESTATAL**

CONDICIONES GENERALES

Nº. **2540101013286**

CLÁUSULA PRIMERA

1. AMPAROS

1.1 AMPARO BÁSICO: PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES

SEGUROS DEL ESTADO S.A. QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ SEGURESTADO, EN VIRTUD DEL OTORGAMIENTO DE LA PRESENTE PÓLIZA SE OBLIGA A INDEMNIZAR AL BENEFICIARIO, HASTA EL LÍMITE DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES (DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE, SIN EXCEDER DEL SUBLÍMITE DE VALOR ASEGURADO QUE PARA LUCRO CESANTE SE ESTABLECE EN LA CARÁTULA) QUE LE CAUSE EL ASEGURADO, CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL EN QUE INCURRA DE ACUERDO CON LA LEY COLOMBIANA, POR HECHOS OCURRIDOS COMO RESULTADO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AFIANZADO ESTIPULADO EN ESTA PÓLIZA Y DURANTE LA VIGENCIA DE LA MISMA, DE CARÁCTER ACCIDENTALES, SÚBITOS E IMPREVISTOS, IMPUTABLES AL ASEGURADO, QUE ORIGINEN LA MUERTE, LESIÓN O MENOSCABO EN LA SALUD DE LAS PERSONAS Y/O EL DAÑO O LA DESTRUCCIÓN DE BIENES Y/O PERJUICIOS ECONÓMICOS, INCLUYENDO LUCRO CESANTE, COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE TALES HECHOS.

LA PRESENTE PÓLIZA TIENE COMO PROPÓSITO EL RESARCIMIENTO DE LA VÍCTIMA, LA CUAL, EN TAL VIRTUD, SE CONSTITUYE EN EL BENEFICIARIO DE LA INDEMNIZACIÓN, SIN PERJUICIO DE LAS PRESTACIONES QUE SE LE RECONOZCAN AL ASEGURADO (INCLUYENDO LOS PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES A QUE SEA CONDENADO, MEDIANTE SENTENCIA DEBIDAMENTE EJECUTORIADA, HASTA EL SUBLÍMITE DE VALOR ASEGURADO QUE PARA PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES ASUMA EL ASEGURADO, ESTABLECIDOS EN LA CARÁTULA).

LA VÍCTIMA TIENE ACCIÓN DIRECTA CONTRA SEGURESTADO. PARA ACREDITAR SU DERECHO ANTE ELLA, LA VÍCTIMA EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN DIRECTA PODRÁ EN UN SOLO PROCESO JUDICIAL, DEMOS-

TRAR TANTO LA RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO Y DEMANDAR LA INDEMNIZACIÓN DE SEGURESTADO, PERO ESTA ÚLTIMA PODRÁ Oponer a la víctima, TODAS LAS EXCEPCIONES QUE HUBIERE PODIDO ALEGAR CONTRA EL TOMADOR O EL ASEGURADO.

SEGURESTADO RECONOCERÁ, AL ASEGURADO, INCLUIDA EN LA SUMA ASEGURADA Y HASTA UN DIEZ POR CIENTO (10%) DE LA MISMA, LOS COSTOS Y GASTOS DEL PROCESO JUDICIAL QUE EL TERCERO DAMNIFICADO O SUS CAUSAHABIENTES PROMUEVAN EN SU CONTRA, PARA DECLARARLO CIVILMENTE RESPONSABLE, CON LAS SALVEDADES SIGUIENTES:

1. SI LA RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO, PROVIENE DE DOLO O ESTÁ EXPRESAMENTE EXCLUIDA.
2. SI EL ASEGURADO AFRONTA EL PROCESO JUDICIAL CONTRA ORDEN EXPRESA DE SEGURESTADO, Y
3. SI LA CONDENA POR LOS PERJUICIOS OCASIONADOS A LA VÍCTIMA EXCEDE LA SUMA QUE DELIMITA LA RESPONSABILIDAD DE SEGURESTADO, ÉSTA SOLO RESPONDERÁ POR LOS GASTOS DEL PROCESO EN PROPORCIÓN A LA CUOTA QUE LE CORRESPONDA EN LA INDEMNIZACIÓN.

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES ARRIBA MENCIONADAS, EL AMPARO OTORGADO BAJO LA PRESENTE PÓLIZA SE LIMITA A LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL ASEGURADO DERIVADA DE:

1. LA POSESIÓN, EL USO O EL MANTENIMIENTO DE LOS PREDIOS INDICADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN ANEXO A ELLA, EN LOS CUALES EL ASEGURADO EJECUTA LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO DESCRITO EN ESTE CONTRATO DE SEGUROS.
2. LAS LABORES U OPERACIONES QUE LLEVE A CABO EL ASEGURADO EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y OBRAS OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO, INDICADAS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN SUS ANEXOS. ESTA COBERTURA INCLUYE TODOS LOS RIESGOS QUE FORMAN PARTE

DEL RIESGO ASEGURADO Y QUE SON INHERENTES A LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL ASEGURADO EN EL GIRO NORMAL DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO INDICADAS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN ANEXOS O CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN DE ELLA, TALES COMO:

- A. POSESIÓN O USO DE ASCENSORES Y ESCALERAS AUTOMÁTICAS.
- B. POSESIÓN O USO DE MÁQUINAS Y EQUIPOS DE TRABAJO, DE CARGUE, DESCARGUE Y DE TRANSPORTE DENTRO DE LOS PREDIOS ASEGURADOS.
- C. OPERACIONES DE CARGUE Y DESCARGUE.
- D. POSESIÓN O USO DE AVISOS Y VALLAS PUBLICITARIAS EN EL TERRITORIO NACIONAL.
- E. POSESIÓN O USO DE INSTALACIONES SOCIALES, CULTURALES Y DEPORTIVAS Y LOS EVENTOS QUE EL ASEGURADO, REALICE EN ELLAS.
- F. REALIZACIÓN DE EVENTOS SOCIALES, CULTURALES Y DEPORTIVOS ORGANIZADOS POR EL ASEGURADO.
- G. VIAJES DE FUNCIONARIOS EMPLEADOS DEL ASEGURADO DENTRO DEL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA.-
- H. PARTICIPACIÓN DEL ASEGURADO EN FERIAS Y EXPOSICIONES NACIONALES.
- I. VIGILANCIA DE LOS PREDIOS ASEGURADOS, DONDE SE DESARROLLE EL OBJETO CONTRACTUAL AFIANZADO, EJERCIDA POR PERSONAL DE VIGILANCIA EMPLEADO DEL ASEGURADO, INCLUYENDO EL USO DE ARMAS Y DE PERROS GUARDIANES, PARA TALES PROPÓSITOS.
- J. POSESIÓN O USO DE DEPÓSITOS, TANQUES Y TUBERÍAS DENTRO DE LOS PREDIOS EN DONDE SE DESARROLLA EL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO.
- K. ACTUACIONES DE LOS DIRECTIVOS, Y EMPLEADOS DEL ASEGURADO EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES Y DENTRO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL OBJETO CONTRACTUAL AFIANZADO.
- L. POSESIÓN O USO DE CAFETERÍAS, CASINOS Y RESTAURANTES PARA UTILIZACIÓN DE LOS EMPLEADOS DEL ASEGURADO, QUE SE CONTRATEN PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO.-

M. INCENDIO Y/O EXPLOSIÓN PRODUCIDOS DENTRO DE LOS PREDIOS EN DONDE SE EJECUTA Y DESARROLLA EL CONTRATO AFIANZADO.-

1.2 AMPARO DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES AL SERVICIO DEL CONTRATISTA ASEGURADO

EL PRESENTE AMPARO OTORGA COBERTURA A LOS BENEFICIARIOS POR LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE LE GENEREN LOS CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES, Y QUE LE SEAN IMPUTABLES AL ASEGURADO, CON OCASIÓN DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL EN QUE INCURRAN COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE LABORES REALIZADAS EN DESARROLLO DEL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO.-

ESTE AMPARO OPERA ÚNICAMENTE EN EL EVENTO DE QUE DICHS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES NO CUENTEN CON UNA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL ESPECÍFICA, CON IGUALES AMPAROS A LOS OTORGADOS POR ESTA PÓLIZA

1.3 AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL

ESTE AMPARO CUBRE LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE EL ASEGURADO CON OCASIÓN DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EN QUE INCURRA EN SU CALIDAD DE EMPLEADOR POR MUERTE O LESIONES A LOS EMPLEADOS A SU SERVICIO, DURANTE LAS LABORES A ELLOS ASIGNADAS EN DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL AFIANZADO, , COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE UN ACCIDENTE DE TRABAJO.

ESTE AMPARO OPERA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE EN EXCESO DE LAS PRESTACIONES A QUE TENGA DERECHO EL TRABAJADOR BAJO EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL, BAJO EL SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO Y/O DE CUALQUIER OTRO SEGURO INDIVIDUAL O COLECTIVO QUE EL ASEGURADO CONTRATE PARA SUS TRABAJADORES (YA SEA POR PACTOS O CONVENCIONES COLECTIVAS DE TRABAJO).-

1.4 AMPARO DE VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS

ESTE AMPARO OTORGA COBERTURA POR LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE EL ASEGURADO CON OCASIÓN DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL EN QUE INCURRA COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE LA UTILIZACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE TRANSPORTE TERRESTRE, REMOLQUES O SEMIREMOLQUES, DE SU PROPIEDAD O TOMADOS EN ARRENDAMIENTO, USUFRUCTO O COMODATO, PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO.

ESTE AMPARO OPERA EN EXCESO DE LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL QUE

SE PACTE EN LA PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES QUE OBLIGATORIAMENTE TIENE QUE TENER CONTRATADA EL ASEGURADO, AMPARANDO EL(LOS) VEHÍCULO(S) OBJETO DE ESTA COBERTURA ADICIONAL.

CLÁUSULA SEGUNDA

2. EXCLUSIONES

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS COBERTURAS DE LA PÓLIZA NO OPERAN, CUANDO SE PRESENTEN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

2.1 EXCLUSIONES GENERALES

- 2.1.1 LOS DAÑOS CAUSADOS VOLUNTARIA E INTENCIONALMENTE POR EL ASEGURADO O CON SU COMPLICIDAD, O POR PERSONAS QUE SE ENCUENTREN VINCULADAS CON ÉL, POR UN CONTRATO DE TRABAJO O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, CON LA COMPLICIDAD DE LAS MISMAS O COMO CONSECUENCIA DE ACTIVIDADES ILÍCITAS.
- 2.1.2 LOS PERJUICIOS QUE SUFRA EL ASEGURADO EN SU PERSONA O EN LOS BIENES DE SU PROPIEDAD O SOBRE LOS QUE EJERZA POSESIÓN O CUSTODIA.- EN EL EVENTO QUE EL ASEGURADO SEA UNA PERSONA JURÍDICA NO SE CUBREN TAMPOCO, LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LOS SOCIOS, DIRECTORES, REPRESENTANTES LEGALES Y EMPLEADOS DE LA MISMA, EN SUS PERSONAS O EN SUS BIENES.
- 2.1.3 LOS PERJUICIOS CAUSADOS AL CÓNYUGE DIVORCIADO O NO, DEL ASEGURADO, SU COMPAÑERO O COMPAÑERA PERMANENTE O A PERSONAS QUE TENGAN PARENTESCO CON EL ASEGURADO HASTA EL CUARTO GRADO DE CONSANGUINIDAD O SEGUNDO DE AFINIDAD.
- 2.1.4 LOS PERJUICIOS CAUSADOS POR PERSONAS AL SERVICIO DEL ASEGURADO, LOS SOCIOS, DIRECTORES Y REPRESENTANTES LEGALES.- SUS TRABAJADORES Y/O CONTRATISTAS VINCULADOS MEDIANTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, O SUS APODERADOS GENERALES, CUANDO ELLOS, NO SE ENCUENTREN EJERCIENDO NINGUNA ACTIVIDAD PROPIA DEL OBJETO CONTRACTUAL AFIANZADO.-
- 2.1.5 LAS OPERACIONES O LOS PRODUCTOS, EN LOS QUE SE EMPLEEN MATERIALES NUCLEARES O RADIOACTIVOS, ASBESTO EN ESTADO NATURAL O POR SUS PRODUCTOS, POLVO QUE CONTENGA FIBRAS DE AMIANTO, VACUNAS Y SUSTANCIAS TALES COMO DIETILESTILBESTROL, OXIQUINOLINA, Y FORMALDEHÍDO.
- 2.1.6 LOS PERJUICIOS CAUSADOS POR EL ASEGURADO, A RAÍZ DE LA INOBSERVANCIA DE DISPOSICIONES LEGALES U ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE, DE NORMAS TÉCNICAS O DE PRESCRIPCIONES MÉDICAS O DE INSTRUCCIONES Y ESTIPULACIONES CONTRACTUALES.
- 2.1.7 LOS PERJUICIOS CAUSADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DEL ASEGURADO, RESPECTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y EN GENERAL, DE TODA RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL.
- 2.1.8 LAS PÉRDIDAS PATRIMONIALES QUE NO SEAN CONSECUENCIA DIRECTA DE UN DAÑO AMPARADO POR LA PÓLIZA.
- 2.1.9 LOS DAÑOS OCASIONADOS POR DESLIZAMIENTOS DE TIERRAS, FALLAS GEOLÓGICAS, TERREMOTOS, TEMBLORES, LLUVIAS, INUNDACIONES, ERUPCIÓN VOLCÁNICA O CUALESQUIER OTRA PERTURBACIÓN ATMOSFÉRICA O DE LA NATURALEZA.
- 2.1.10 LOS PERJUICIOS CAUSADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR GUERRA DECLARADA O NO, ACTOS TERRORISTAS, SUBVERSIVOS O GUERRILLEROS, MOTINES, HUELGAS O CUALQUIER ACTO QUE PERTURBE LA PAZ Y EL ORDEN PÚBLICO.
- 2.1.11 LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO, POR SU CULPA GRAVE.- CUANDO ÉSTE SEA UNA PERSONA JURÍDICA NO SE AMPARARÁN LOS PERJUICIOS QUE CAUSEN SUS SOCIOS, DIRECTORES Y REPRESENTANTES LEGALES, TRABAJADORES Y PERSONAS VINCULADAS MEDIANTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APODERADOS GENERALES POR SU CULPA GRAVE.
- 2.1.12 LA CONTAMINACIÓN Y/O POLUCIÓN GRADUAL O PAULATINA DE CUALQUIER ÍNDOLE, LA POLUCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE.
- 2.1.13 LAS OPERACIONES EN LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA Y CANADÁ, ASÍ COMO LA ATENCIÓN Y/O EL RESULTADO DE DEMANDAS EN DICHOS PAÍSES.
- 2.1.14 LOS PERJUICIOS QUE SE ORIGINEN POR LA APLICACIÓN DE DISPOSICIONES Y ÓRDENES DE AUTORIDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA O POR ASUNTOS INVESTIGATIVOS DE CARÁCTER PENAL.
- 2.1.15 LOS DAÑOS OCASIONADOS POR VEHÍCULOS, AERONAVES O EMBARCACIONES.
- 2.1.16 LOS DAÑOS DERIVADOS DE LA EXTRACCIÓN, FABRICACIÓN, MANIPULACIÓN Y USO DE ASBESTOS Y/O AMIANTO O SUSTANCIAS QUE CONTENGAN DICHAS MATERIAS.
- 2.1.17 LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL PERSONAL DE EMPRESAS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA.-

- 2.1.18 LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN ENTRE SI, LAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, QUE SEAN CONTRATISTAS Y/O SUBCONTRATISTAS DEL ASEGURADO.
- 2.1.19 LOS PERJUICIOS A CAUSA DE DAÑOS O LESIONES PERSONALES OCASIONADOS POR PRODUCTOS FABRICADOS, ENTREGADOS O SUMINISTRADOS POR EL CONTRATISTA ASEGURADO, O BIEN POR LOS TRABAJOS EJECUTADOS O POR SERVICIOS PRESTADOS, SI LOS DAÑOS Y LESIONES SE PRODUJEREN DESPUÉS DE LA ENTREGA A LA QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL ASEGURADO, POR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO O POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-
- 2.1.20 EL EJERCICIO DE LA POSESIÓN Y USO DE PARQUEADEROS.
- 2.1.21 LOS DAÑOS Y PERJUICIOS DERIVADOS DE CONTAMINACIÓN ACCIDENTAL, REPENTINA E IMPREVISTA U OTRAS VARIACIONES PERJUDICIALES DE AGUAS, ATMÓSFERA, SUELOS, SUBSUELOS, O BIEN POR RUIDOS.
- 2.1.22 LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE HECHOS OCURRIDOS FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL COLOMBIANO.
- 2.1.23 LAS OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA ASEGURADO EN VIRTUD DE LOS CONTRATOS, LEYES O DISPOSICIONES OFICIALES DE TAL NATURALEZA.
- 2.1.24 LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR LA FABRICACIÓN, ELABORACIÓN, TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN, CARGUE Y DESCARGUE, ASI COMO POR LA UTILIZACIÓN DE EXPLOSIVOS Y COMBUSTIBLES.
- 2.1.25 LOS PERJUICIOS POR DAÑOS MATERIALES O LESIONES PERSONALES CAUSADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR REACCIÓN NUCLEAR O CONTAMINACIÓN RADIOACTIVA.
- 2.1.26 LOS PERJUICIOS PROVENIENTES DE CIMENTACIÓN Y ANCLAJES (INCLUIDO EL DEBILITAMIENTO DE CIMIENTOS Y BASES), ASENTAMIENTOS, VIBRACIÓN O VARIACIÓN DEL NIVEL DEL SUELO Y VARIACIONES DEL NIVEL DE AGUAS SUBTERRÁNEAS.
- 2.1.27 LOS PERJUICIOS QUE SURJAN DE UNA ERRADA PRÁCTICA PROFESIONAL Y QUE ORIGINEN UNA RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL.
- 2.1.28 LOS DAÑOS CAUSADOS A CONDUCCIONES SUBTERRÁNEAS DE CUALQUIER CLASE.
- 2.1.29 LOS DAÑOS CAUSADOS A PROPIEDADES ADYACENTES O ESTRUCTURAS EXISTENTES.
- 2.1.30 LOS PERJUICIOS POR DETERIOROS O DAÑOS OCASIONADOS A BIENES AJENOS EN PODER DEL ASEGURADO BAJO SU CUIDADO, CONTROL, DEPÓSITO, VIGILANCIA O CUSTODIA, COMODATO, PRÉSTAMO, CONSIGNACIÓN O EN COMISIÓN O SOBRE LOS CUALES EL ASEGURADO REALICE UNA ACTIVIDAD INDUSTRIAL O PROFESIONAL (MANIPULACIÓN, TRANSFORMACIÓN, REPARACIÓN, TRANSPORTE, EXAMEN Y SIMILARES).
- 2.2 EXCLUSIONES PARTICULARES
- 2.2.1 EXCLUSIONES QUE APLICAN ÚNICAMENTE AL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES.-
- LA COBERTURA OTORGADA BAJO EL AMPARO CITADO, NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE:
- 2.2.1.1 DAÑOS A PROPIEDADES SOBRE LAS CUALES SE ENCUENTREN O HAYAN LABORADO LOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS O SUS EMPLEADOS.
- 2.2.1.2 DAÑOS CAUSADOS A LA PERSONA O A LOS BIENES DE LOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS O SUS EMPLEADOS.
- 2.2.1.3 ESTA COBERTURA TAMPOCO SE EXTIENDE A CUBRIR RECLAMACIONES POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL ENTRE LOS CONTRATISTAS O ENTRE ESTOS Y LOS SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES.
- 2.2.2 EXCLUSIONES QUE APLICAN ÚNICAMENTE AL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL.-
- LA COBERTURA OTORGADA BAJO ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE:
- 2.2.2.1 ENFERMEDADES PROFESIONALES, ENDÉMICAS O EPIDÉMICAS, SEGÚN SU DEFINICIÓN LEGAL.
- 2.2.2.2 ACCIDENTES DE TRABAJO QUE HAYAN SIDO PROVOCADOS DELIBERADAMENTE O POR CULPA GRAVE DEL EMPLEADO.
- 2.2.3 EXCLUSIONES QUE APLICAN ÚNICAMENTE AL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS:
- LA COBERTURA OTORGADA BAJO ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE

CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE:

2.2.3.1 LA UTILIZACIÓN DE CUALQUIER VEHÍCULO AUTOMOTOR EN LABORES DE SERVICIO PÚBLICO.

2.2.3.2 LA UTILIZACIÓN DE CUALQUIER VEHÍCULO AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DE LOS TRABAJADORES DEL CONTRATISTA ASEGURADO.

2.3.3.3 LAS PÉRDIDAS O DAÑOS A LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES MATERIA DE LA PRESENTE COBERTURA, ASÍ COMO A SUS ACCESORIOS Y A LOS BIENES TRANSPORTADOS EN TALES VEHÍCULOS, INCLUYENDO LAS OPERACIONES DE CARGUE Y DESCARGUE.

LA COBERTURA OTORGADA BAJO ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE LOS RIESGOS NO AMPARADOS BAJO LA PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES QUE CUBRAN LOS VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS OBJETO DE COBERTURA BAJO ESTE AMPARO.

LA COBERTURA OTORGADA TAMPOCO TENDRÁ APLICACIÓN CUANDO EL(OS) VEHÍCULO(S) ASEGURADO(S) NO SE ENCUENTRE(N) AMPARADO(S) BAJO UN SEGURO DE AUTOMÓVILES CUBRIENDO EL LÍMITE PRIMARIO, CUYO EXCESO ES OBJETO DE LA COBERTURA BRINDADA POR ESTE AMPARO.

CLÁUSULA TERCERA

3. DEDUCIBLE

La presente póliza tiene un deducible, que será del diez por ciento (10%) del valor asegurado enunciado en la carátula de la misma.- Tal deducible nunca será superior a 2.000 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes.

CLÁUSULA CUARTA

4. OBLIGACIONES EN CASO DE SINIESTRO

El Asegurado deberá dar aviso a **SEGURESTADO** sobre la ocurrencia de todo hecho que pudiere afectar la presente póliza dentro del término legal de tres (3) días contados a partir de la fecha que haya conocido o debido tener conocimiento de la ocurrencia del siniestro.

Si contra **El Asegurado** se iniciare algún procedimiento judicial, o fuere citado a asistir a diligencia de conciliación previa por la ocurrencia de un suceso que pudiere afectar esta póliza, deberá dar aviso inmediato a **SEGURESTADO**, aunque ya lo haya dado respecto a la ocurrencia del siniestro.

El Asegurado queda obligado a colaborar en su defensa judicial, a facilitar los documentos y demás medios probatorios que busquen la exoneración de responsabilidad o disminuir el monto de la misma y a concurrir a las citaciones que la ley o **SEGURESTADO** le solicite.

Queda igualmente obligado a realizar todas las diligencias razonables, tendientes a evitar la agravación o aumento de los perjuicios.

Si **El Asegurado**, por su culpa o negligencia faltare a alguna de las obligaciones arriba descritas, **SEGURESTADO** deducirá de la indemnización el valor de los perjuicios que dicho incumplimiento le cause.

CLÁUSULA QUINTA

5. GARANTÍAS

La presente póliza se expide bajo la condición que **El Asegurado** cumplirá durante toda la vigencia del seguro con las siguientes garantías y compromisos:

5.1 **El Asegurado** no puede sin consentimiento previo y escrito de **SEGURESTADO** aceptar responsabilidades, desistir, transigir, ni hacer cesión de la póliza cuando es nominativa, so pena de perder todo derecho bajo este contrato de seguro. Tampoco puede incurrir en gastos, a menos que obre por cuenta propia, con excepción de los gastos necesarios para prestar auxilios médicos, de ambulancia y hospitalización, inmediatos a la ocurrencia de un siniestro y de aquellos encaminados a evitar la agravación de un daño. Le son aplicables al Beneficiario reclamante todas las prohibiciones del **Asegurado**, que por su naturaleza procedan contra él también.

5.2 El Beneficiario reclamante y/o **El Asegurado** cuando directamente reclame, perderán todo derecho derivado de esta póliza cuando lleguen a formular reclamación en alguna manera fraudulenta.

5.3 **El Asegurado** debe mantener vigentes y válidos todos los documentos y certificaciones exigidos por la autoridad competente, para el ejercicio de su actividad.

5.4 **El Asegurado** dentro de su operación o actividad, descrita en la carátula de la póliza, observará todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, que rigen su actividad profesional.

5.5 **El Asegurado** se compromete y obliga a mantener en buen estado de conservación y funcionamiento los bienes con los cuales desarrolla su actividad descrita en la carátula de la póliza y comunicará por escrito a **SEGURESTADO** cualquier modificación o alteración que ocurra a la propiedad o características de los mismos bienes.

5.6 **El Asegurado** no podrá permitir que se le de a los bienes con los cuales desarrolla su actividad descrita en la carátula de la póliza, un uso diferente al normal y

autorizado según su tipo y capacidad y se obliga a cumplir con todas las disposiciones legales y técnicas referentes a su mantenimiento y seguridad.

En el evento de violar **El Asegurado**, una cualquiera de las garantías que se compromete a cumplir y observar, durante el desarrollo y ejecución de este contrato de seguros, faculta a **SEGURESTADO**, para dar por terminado este contrato de seguros, desde el mismo momento de cometida la infracción.-

CLÁUSULA SEXTA

6. ESTIPULACIONES SOBRE RECLAMACIONES

Si el monto de las reclamaciones excediere del límite asegurado para cada cobertura o evento, **SEGURESTADO** solo responderá por los gastos del proceso judicial, en la proporción que haya entre el límite del valor asegurado y el importe total de las reclamaciones, aún cuando se trate de varios juicios resultantes de un mismo acontecimiento. En tales casos **SEGURESTADO** podrá eximirse de otras reclamaciones mediante el pago del límite asegurado y su participación proporcional en los gastos hasta entonces causados.

Toda indemnización o pago que se haga de conformidad con la presente póliza, originará una disminución igual al valor asegurado.- Esta póliza no tiene restitución automática de valor asegurado. Cualquier restitución del mismo, debe ser aprobada previamente por **SEGURESTADO**, una vez que **El Asegurado** cumpla los requisitos exigidos por **SEGURESTADO** para una nueva contratación.

CLÁUSULA SÉPTIMA

7. DEFINICIONES

Para los efectos del presente seguro las siguientes expresiones tendrán el significado que se estipula:

7.1 El Asegurado: es la persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal conformado por varias personas naturales o jurídicas, que se encarga de ejecutar y cumplir con el objeto del contrato celebrado con la Entidad Estatal. Dentro de la vigencia asegurada quedan amparadas las personas vinculadas a éste, mediante contrato de trabajo. Tendrá también la calidad de Asegurado la Entidad Estatal contratante, limitado ello únicamente a los daños producidos por el Contratista Asegurado con motivo de determinada responsabilidad civil extracontractual en que éste incurra con ocasión de la ejecución del contrato celebrado entre la Entidad Estatal y el Contratista Asegurado.

7.2 Beneficiario: Los Terceros Afectados que puedan resultar perjudicados y la Entidad Estatal contratante, esta última respecto de la responsabilidad civil extracontractual en que incurra el Contratista Asegurado, con ocasión de la ejecución del contrato celebrado entre la Entidad Estatal y el Contratista Asegurado.

7.3 Tercero Afectado: es la persona natural o jurídica damnificada por el hecho imputable al Contratista Asegurado, y del cual resulte civilmente responsable, amparado bajo la presente póliza, y que no tenga relación de parentesco directo con el Contratista Asegurado hasta en cuarto grado de consanguinidad, o segundo de afinidad, y tampoco ningún grado de subordinación o dependencia.-

7.4 Predios: son los bienes inmuebles donde se ejecuta el contrato celebrado entre la Entidad Estatal y el Contratista Asegurado.

7.5 Límite o valor asegurado: es la máxima responsabilidad de **SEGURESTADO** por cada siniestro y por el total de siniestros que puedan ocurrir durante la vigencia del seguro. Cuando en esta póliza o en su carátula, se fije o establezca un sublímite de valor asegurado, ya sea por persona, daño material, lucro cesante, daño extrapatrimonial, gastos legales, agregado anual o similar, se entenderá que tal sublímite será el valor máximo de responsabilidad de **SEGURESTADO**, y que forma parte del límite del valor asegurado, no siendo en consecuencia, una adición de este último.-

7.6 Vigencia de la cobertura o de la póliza: es el período de tiempo comprendido entre las fechas de iniciación del amparo, colocado en la carátula de esta póliza y terminación de los amparos ofrecidos, que también se indica en la carátula de la póliza.- Tal vigencia de los amparos, puede coincidir con la vigencia del contrato celebrado entre la Entidad Estatal y el Contratista Asegurado.

Para constancia de lo expuesto, y en señal de asentimiento y compromiso con todo lo aquí pactado se firma en
SAN ANDRÉS a los _____ () días del mes
de _____ del año _____ .15 MAY 2013

EL TOMADOR

↓

SEGURESTADO
SEGUROS DEL ESTADO S.A.

FIRMA AUTORIZADA



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina

Reserva de Biosfera Scaflowier

NIT: 892400038 2

RESOLUCIÓN NÚMERO

- 002381 -

(23 MAY 2013

"Por medio de la cual se aprueba una garantía única"

LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA, DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales y en especial las contenidas en la Ley 1150 de 2.007, Artículo 5.1.11 del Decreto 734 de 2012 y el numeral 4 del Decreto Departamental 0279 de 2005.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 23 de la ley 1150 de 2.007, establece como requisito para la ejecución de los convenios estatales la aprobación de la garantía de las obligaciones surgidas del contrato celebrado.

Que revisada la Póliza identificada con el N°. 75-44-101047207, de fecha mayo 15 de 2013, y anexo de prórroga N°. 1 de mayo 20 de 2013, expedidas por la Compañía de Seguros del Estado S.A., constituida por el convenio LIGA DE BEISBOL DEL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA "LIBESAN", Representante Legal ANA PATRICIA PUELLO MERIÑO, según convenio N°. 040 del 2013, se observa que en cuanto a las solemnidades relativas al tomador, otorgación a favor de la entidad territorial y suscrita por el expedidor, cumple con dichas exigencias y que cubre los siguientes amparos:

1. **DE CUMPLIMIENTO:** Equivalente al 10% del valor total del convenio, por el termino de duración del convenio y cuatro (4) meses más, con una vigencia inicial desde el 15-05-2.013 hasta el 15-04-2014.
2. **DE DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO:** Equivalente al 100% del valor total del pago anticipado, por el término de duración del convenio y cuatro (4) meses más, con una vigencia inicial desde el 15-05-2.013 hasta el 15-04-2014.
3. **DE PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** Equivalente al 5% del valor total del convenio, por el termino de duración del convenio y tres (3) años más, con una vigencia inicial desde el 15-05-2.013 hasta el 15-12-2016.

Que revisada la Póliza identificada con el N°. 75-40-101013286 de fecha mayo 15 de 2013, y anexo de prórroga N°. 1 de mayo 20 de 2013, expedidas por la Compañía de Seguros del Estado S.A., constituida por el convenio LIGA DE BEISBOL DEL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA "LIBESAN", Representante Legal ANA PATRICIA PUELLO MERIÑO, según convenio N°. 040 del 2013.

1. **DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** Equivalente al 5% del valor total del convenio, por el termino de duración del convenio y cuatro (4) meses más, con una vigencia inicial desde el 15-05-2.013 hasta el 15-04-2014.

Que en dichas pólizas se describe puntualmente el objeto y amparo del seguro, vigencia en los términos de duración que establece el convenio, los anexos de condiciones generales y particulares, que acreditan su eficacia jurídica.

Que por haber sido expedida de acuerdo con la naturaleza y cuantía del contrato y conforme a las regulaciones del Artículo 5.1.11 del Decreto 734 de 2012, es procedente impartirle la aprobación

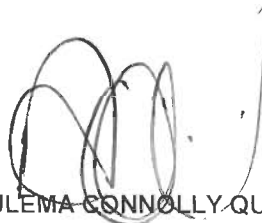
RESUELVE

PRIMERO: Apruébese la Póliza identificada con el N°. 75-44-101047207, de fecha mayo 15 de 2013, y anexo de prórroga N°. 1 de mayo 20 de 2013 y la Póliza identificada con el N°. 75-40-101013286 de fecha mayo 15 de 2013, y anexo de prórroga N°. 1 de mayo 20 de 2013, expedidas por la Compañía de Seguros del Estado S.A., de conformidad con la parte motiva de la presente resolución.

SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Andrés, Isla, a los **23 MAY 2013**

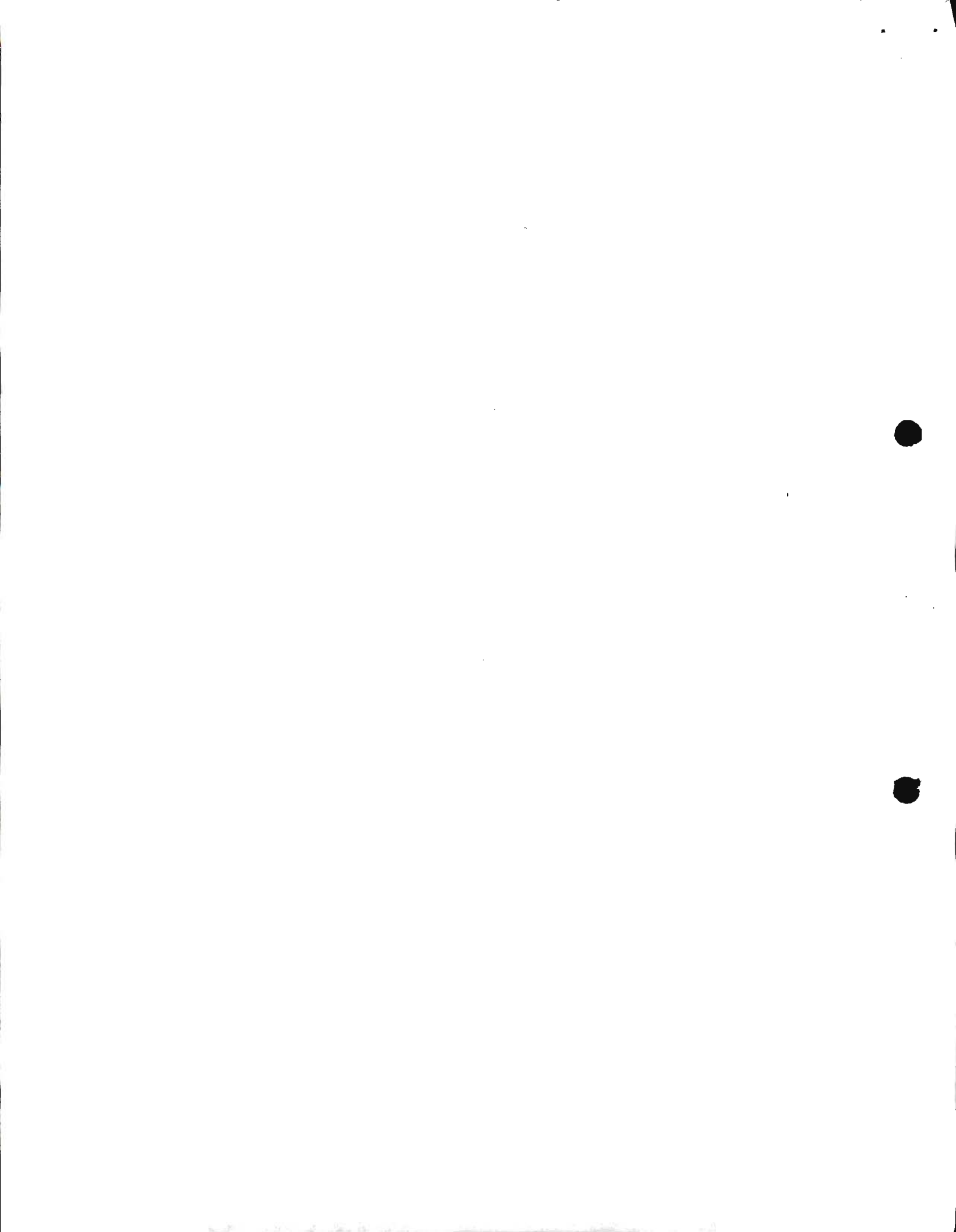


Jefe Oficina Asesora Jurídica

AIN ZULEMA CONNOLLY QUINN

Proyectó: Fernando Mejía-Jurídica.

Revisó:





GOBERNACION
Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
Unidad Administrativa Especial De Deportes

**CERTIFICADO DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE PAGO AL
SEGUNDO DESEMBOLSO AL CONVENIO N° 040 DE 2013**

EL SUSCRITO SECRETARIO DE DEPORTE Y RECREACION

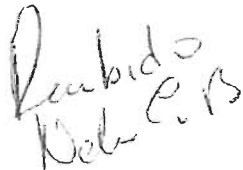
CERTIFICA:

Que la **LIGA DE BEISBOL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA y SANTA CATALINA "LIBESAN**, Con Nit 900056564-8 cuyo representante legal es la Señora **ANA PATRICIA PUELLO MERIÑO**, identificada con la cédula de Ciudadanía No. 40.986.917 expedida en San Andrés. Cumplió satisfactoriamente con el objeto del convenio Nro. **040** del 15 de mayo de 2013.

Valor del segundo y último desembolso a pagar es de: Cincuenta Millones de Pesos (\$50.000.000) Mcte.

Para constancia se firma en San Andrés islas, a los veintitrés (23) días del mes de julio de 2013.


GERMAN PACHECO HAWKINS
Secretario de Deportes y Recreación.



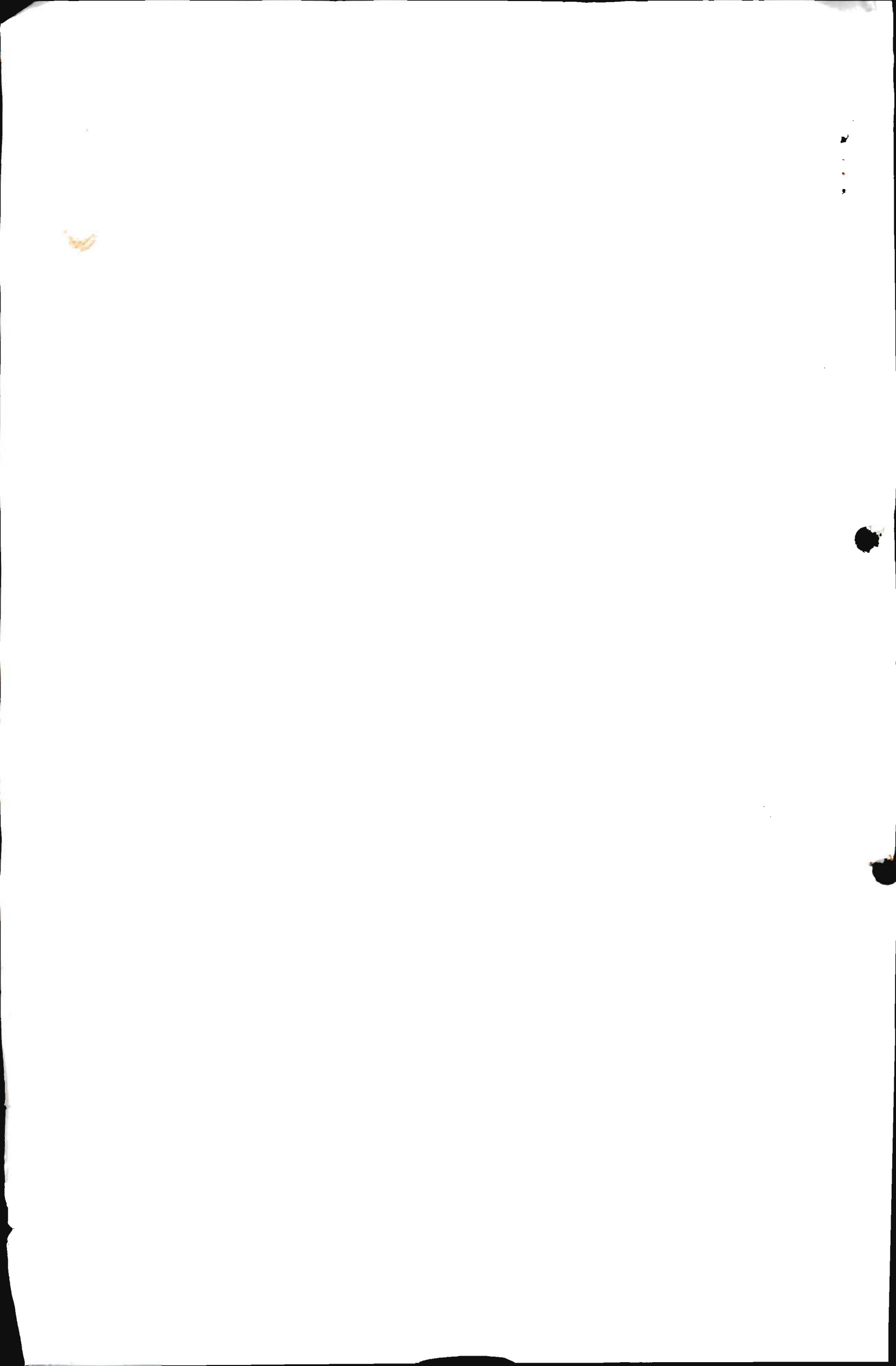
GOBERNACION DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

NIT. 892.400.038-2

INFORME DE ORDENES DE PAGO

Orden	Vig.	Comp.	Doc RP	Nit	Nombre	Vlr. Total	Vlr. Neto	Fec. Aprob.	Estado	Egreso	Fec. Egreso	Concepto	Facturas
1922	2013	1357	Convenios	040	827000083 LIGA DEPARTAMENTAL DE BEISBOL	50,000,000.00	50,000,000.00	24/05/2013	PAGADA	3084	05/24/2013	(50%PAGO ANTICIPADO)AUNAR ESFUERZOS ENTRE LAS PARTES PARA PREPARAR LOS EQUIPOS SANANDRESANOS PARA LOS DIFERENTES CAMPEONATOS LOCALES; PARTICIPACION DE 25 JUAGODES QUE REPRESENTARARN AL DEPTO. EN CAMPEONATO NACIONAL JUVENIL DE BEISBOL EN CALI	
3293	2013	1357	Convenios	040	827000083 LIGA DEPARTAMENTAL DE BEISBOL	50,000,000.00	50,000,000.00	23/07/2013	PAGADA	4933	07/25/2013	AUNAR ESFUERZOS ENTRE LAS PARTES PARA PREPARAR LOS EQUIPOS SANANDRESANOS PARA LOS DIFERENTES CAMPEONATOS LOCALES; PARTICIPACION DE 25 JUAGODES QUE REPRESENTARARN AL DEPTO. EN CAMPEONATO NACIONAL JUVENIL DE BEISBOL EN CALI	

	Vlr. Total	Vlr. Neto
Tramite:	0.00	0.00
Causadas:	0.00	0.00
Pagadas:	100,000,000.00	100,000,000.00





GOBERNACION
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower

ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO N° 040 DE 2013

En San Andrés Isla, a los treinta (30) días del mes de Diciembre de 2013, se reunieron las partes signatarias del Convenio N°040 de 2013, el Doctor **GERMAN PACHECO HAWKINS**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 18.004.312 expedida en San Andrés Isla, en calidad de Secretario de Deporte y Recreación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, nombrado mediante Resolución Número 002755 del 21 junio de 2013, según acta de posesión No. 096 de 28 de junio de 2013 y por otra: **ANA PATRICIA PUELLO MERIÑO**, identificada con la cédula de Ciudadanía No. 40.986.917 expedida en San Andrés, Isla, quién actúa en su propio nombre. En su calidad de Representante Legal de la "LIGA DE BEISBOL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA y SANTA CATALINA "LIBESAN" en desarrollo de la libre voluntad que caracteriza las acciones contractuales a fin de proceder a la terminación y liquidación del Convenio N° 040 de 2013, previas las siguientes,

I. GENERALIDADES DEL CONVENIO

OBJETO DEL CONVENIO: El presente convenio tiene como finalidad impulsar actividades de interés público, de acuerdo con el Plan de Desarrollo "Para Tejer un Mundo Más Humano y seguro 2012-2013" y su programa "Deporte Competitivo para Brillar por Todos" Sub Programa: "Fortalecimiento del Deporte Organizado, para lo cual se aunarán esfuerzos con la LIGA DE BEISBOL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA y SANTA CATALINA "LIBESAN", con el fin de preparar los equipos sanandresanos para los diferentes campeonatos locales a realizarse a partir del mes de mayo y de esta manera determinar los mejores exponentes de la disciplina de beisbol con la participación de 25 personas que representarán al Departamento en el Campeonato Nacional Juvenil de Beisbol a realizarse en la ciudad de Santiago de Cali del 31 de mayo al 9 de junio, según convocatoria mediante oficio enviado por la Liga Vallecaucana de Beisbol.

VALOR Y FORMA DE ENTREGA: El valor del presente convenio asciende la suma de: **CIENTO VEINTE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$120.200.000) MCTE**, discriminado de la siguiente manera: **EL DEPARTAMENTO** se compromete a entregar a la LIGA DE BEISBOL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA y SANTA CATALINA "LIBESAN", la suma de: **CIEN MILLONES DE PESOS (\$100.000.000) MCTE**, según propuesta de fecha 01 de abril de 2013 que hace parte integral de este convenio y la LIGA DE BEISBOL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA y SANTA CATALINA "LIBESAN", aportará la suma de: **VEINTE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$20.200.000) MCTE** representado en: 1) Capacitación (\$4.000.000). 2) Psicólogo (\$4.500.000). 3) Medico (\$4.500.000). 4) Nutricionista (\$3.600.000). 5) Arbitraje (\$3.600.000). **CLAUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO:** La suma antes señalada será cancelada por el **DEPARTAMENTO** al convenido en la siguiente forma: un cincuenta por ciento (50%) a manera de pago anticipado y el cincuenta (50%) restante se pagará una vez finalizado el evento, previa certificación de recibo a satisfacción de las actividades por parte del Director de la Unidad de Deportes del Departamento.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El término de duración del presente convenio será de siete (07) meses a partir de la aprobación de la garantía única y la suscripción del acta de inicio.

FORMA DE PAGO: La suma antes señalada será cancelada por el **DEPARTAMENTO** al convenido en la siguiente forma: un cincuenta por ciento (50%) como aporte inicial del convenio y el cincuenta (50%) restante se pagará una vez finalizado el evento previa certificación de recibo a satisfacción de las actividades, por parte del Director de la Unidad de Deportes del Departamento.



GOBERNACION
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 1007 de 18 de abril de 2013.

REGISTRO PRESUPUESTAL COMPROMISIOS Nro. 1357 de mayo 15 de 2013, inversión 03 – 3 - 56 - 78, para la vigencia de 2013.

GARANTÍA: Póliza Nro. **7544101047207** de fecha mayo 15 de 2013, expedida por Seguros del Estado S.A.

GARANTÍA: Póliza Nro. **7540101013286** de fecha mayo 15 de 2013, expedida por Seguros del Estado S.A.

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE GARANTÍA: Nro. 002381 de mayo 23 de 2013.

PAGOS EFECTUADOS AL CONVENIDO: Que durante la ejecución del Convenio N° **040** de 2013 se cancelaron normal y oportunamente el pago al convenido de la siguiente manera:

EJECUCIÓN DEL CONVENIO: Que el objeto del presente Convenio N° **040** de 2013, se ejecuto normalmente y recibido su objeto a satisfacción.

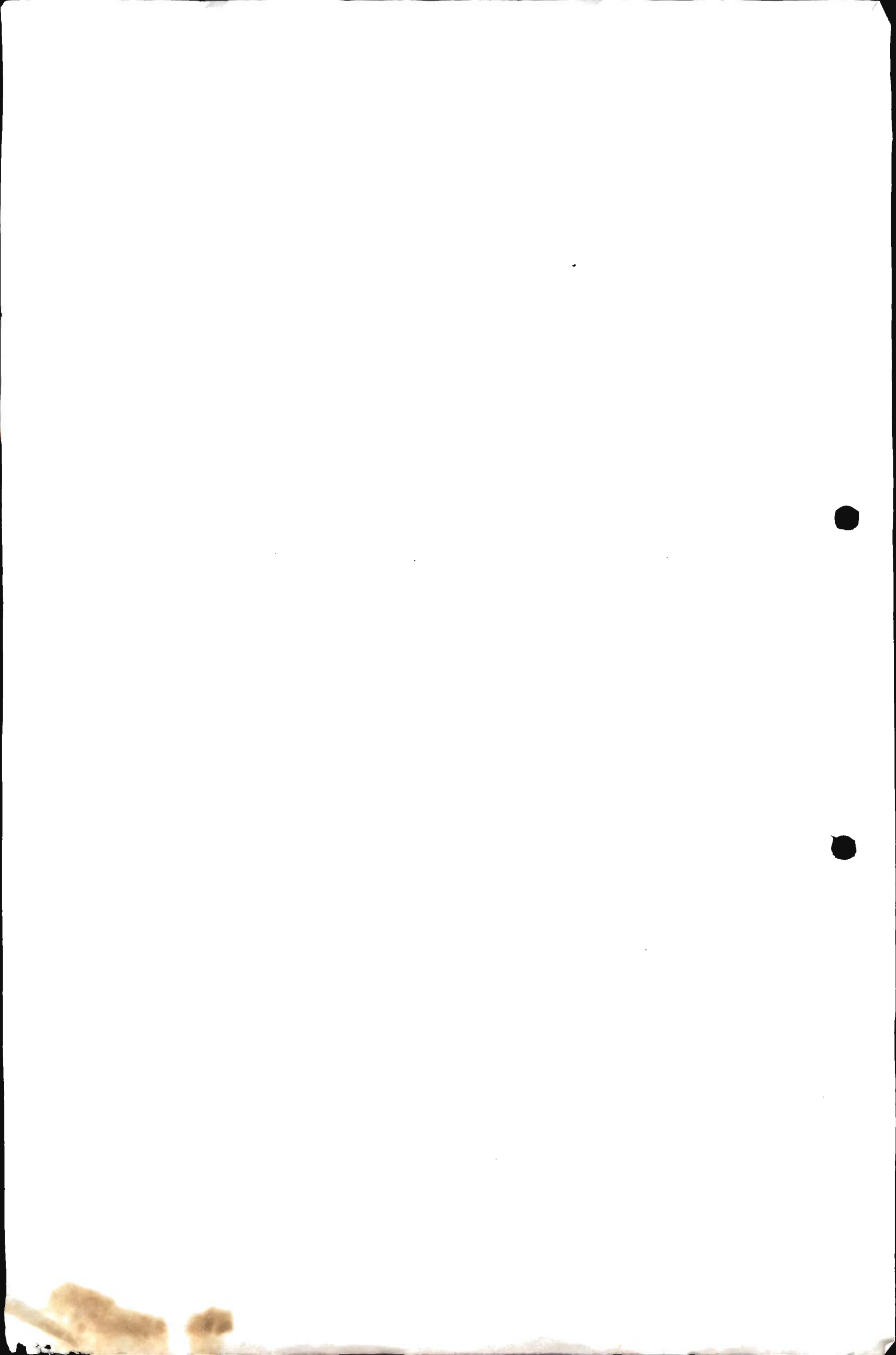
PAGOS EFECTUADOS AL CONVENIDO: Que durante la ejecución del presente Convenio se cancelaron normal y oportunamente el pago al convenido.

Valor total del convenio			\$100.000.000	
Pagos efectuados al convenido, Egreso 3084 05/24/2013	\$50.000.000		0	
Pagos efectuados al convenido, Egreso 4933 07/25/2013	\$50.000.000		0	
Valor total ejecutado	0	\$50.000.000	0	
Valor total pagado	0	0	\$50.000.000	
Aporte del Departamento				\$100.000.000
Aporte de la Liga de Beisbol				\$20.000.000
Saldo a favor del contratista	0	0	0	0
Sub -Total	\$50.000.000	\$50.000.000	\$50.000.000	
Total				\$120.000.000

En consecuencia a lo anterior, las partes dan por terminado y liquidado el Convenio N° **040** de 2013 y por consiguiente las partes se declararán a paz y salvo por todo concepto del Convenio N° **040** y por consiguiente suscriben sin salvedades el presente documento.


GERMAN PACHECO HAWKINS
Secretario de Deporte y Recreación


ANA PATRICIA PUELLO MERINO
La Convenida





GOBERNACION
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
Unidad Administrativa Especial De Deportes

ACTA DE INICIO

En San Andrés, a los veintitrés (23) días del mes de mayo de dos mil trece (2013), entre el Director (e) de la Unidad Administrativa Especial de Deporte del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, el Doctor **GERMAN PACHECO HAWKINS**, identificado con la cedula de ciudadanía número 18.004.312 de San Andrés y la convenida **ANA PATRICIA PUELLO MERIÑO**, identificada con la cédula de Ciudadanía No. 40.986.917 expedida en San Andrés, dan inicio a partir del día veintitrés (23) de mayo de 2013 del Convenio Nro. **040** del 15 de mayo de 2013, con Resolución de Garantía Única Nro. **002381** del 23 de mayo de 2013.


GERMAN PACHECO HAWKINS
Director Unidad de Deporte (e)


ANA PATRICIA PUELLO MERIÑO
La Convenida





**LIGA DEPARTAMENTAL DE BASE-BALL
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

Personería Jurídica Resolución N.º 362 de Septiembre de 1970 - Afiliado a la Federación Nacional de Base-Ball (FECOBEB) y
Reconocida por la Junta de Deportes Departamental.
Nit: 900056564-8



San Andrés Islas, Junio 28 de 2013

Señor
GERMAN PACHECO
Unidad de Deporte
Gobernación Departamental
Ciudad.

INFORME Y RENDICION DE CUENTA SEGÚN CONVENIO 040 DE 2013

Con el objeto de cumplir a cabalidad con el convenio 040 de 2013 suscrito entre la Liga Departamental de Beisbol de San Andrés y Providencia Islas y el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina Islas, con el fin de fomentar, masificar, divulgar y participar en los eventos deportivos de interés general a nivel local y nacional.

A partir del mes de Mayo con vigencia de este convenio, La Liga Departamental de Beisbol de San Andrés y Providencia, fortalece sus esfuerzos con el fin de preparar los equipos San Sanadresanos para los campeonatos locales a realizarse en las categorías de Pre infantil, Infantil, Pre júnior, Sub 18 y Mayores o libres con el objeto de ahondar en la preparación de los jugadores a participar en el Campeonato Nacional sub 18 a realizarse en la ciudad de Cali.



OFICINA
Estadio de Beisbol - San Andrés Isla - Colombia



With security we will trust
Cel 318 396 4055 ext 647 648 9949

Correo Electrónico
ligadebeisbolsaf@hotmail.com



LIGA DEPARTAMENTAL DE BASE-BALL ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Personería Jurídica Resolución N.º 362 de Septiembre de 1970 - Afiliado a la Federación Nacional de Base-Ball (FECOBEB) y
Reconocida por la Junta de Deportes Departamental.
Nit: 900056564-8



1. Se inició con el proceso de preparación de la selección sub 18 de participar en la ciudad de Cali, y conjuntamente en la capacitación de técnicos vinculados al proceso de masificación de este deporte en la ciudad.



2. Se desarrollan los campeonatos de Pre-Infantil, los cuales se juegan en el Estadio de Beisbol de Mayores, utilizando como mecánica, la división del campo de juego en tres sectores, jugándose en cada uno de estos sectores o esquinas del campo un partido, ósea tres partidos simultáneos en el mismo estadio y de la misma categoría, dinamizando así los partidos y logrando mayor cobertura para el aprovechamiento de mas partidos en un mismo día y cumplir con las metas de **partidos a jugar** que benefician íntegramente al desarrollo de la habilidad del jugador. En esta categoría participan 7 equipos conformados por 18 jugadores aproximadamente.





LIGA DEPARTAMENTAL DE BASE-BALL ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Personería Jurídica Resolución N.º 362 de Septiembre de 1970 - Afiliado a la Federación Nacional de Base-Ball (FECOBEB) y
Reconocida por la Junta de Deportes Departamental.
Nit: 900056564-8



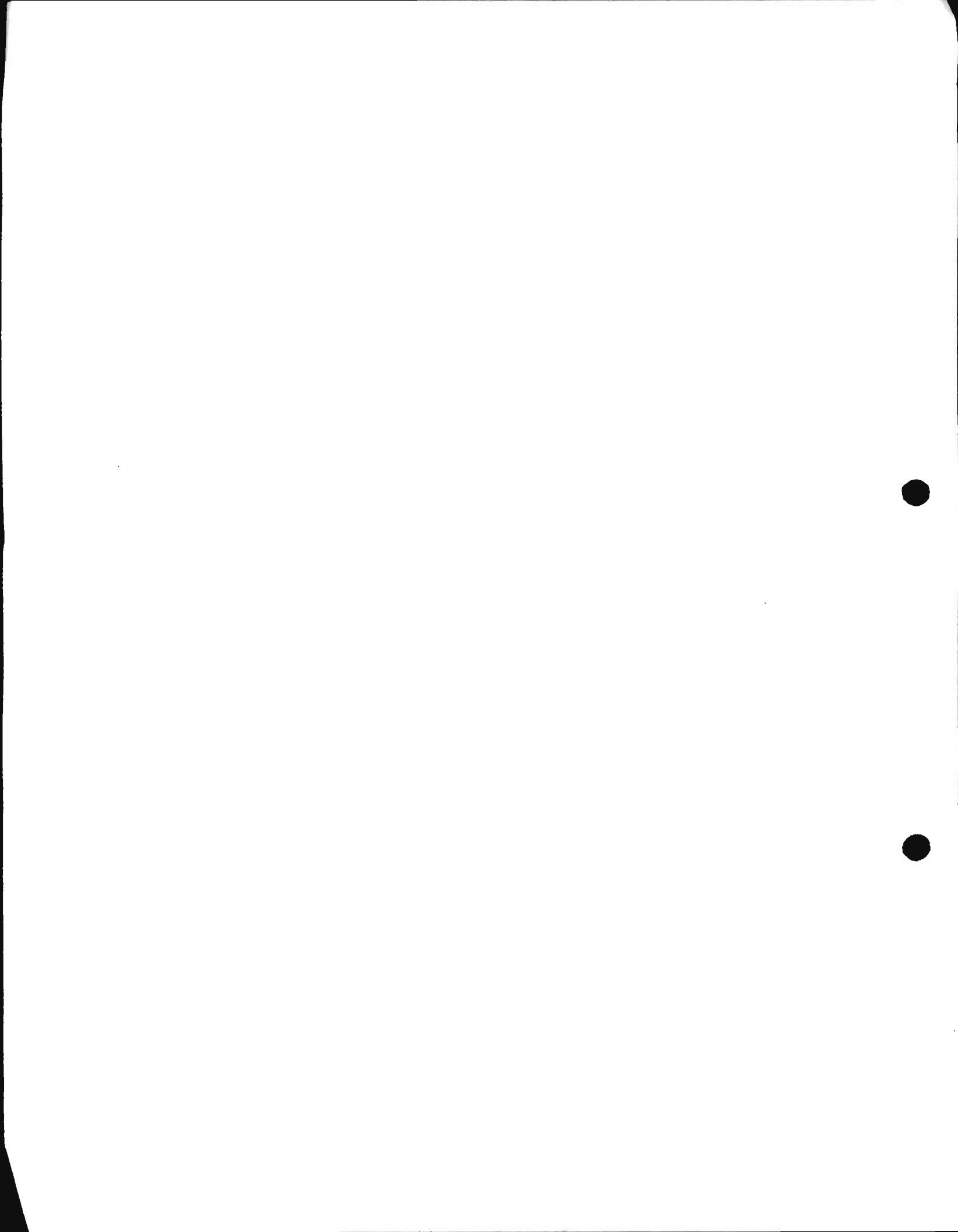
3. Campeonato Infantil; al igual que el anterior esta categoría se realizan dos partidos simultáneamente en el mismo estadio, para así alcanzar los logros y metas trazadas en el convenio y con los niños de la categoría, los equipos lo conforman 18 a 20 jugadores que se encuentran debidamente uniformados lo cual refleja el grado de compromiso de la Liga con los Equipos y con el Departamento. En esta categoría participan 6 equipos con 18 jugadores aproximados cada uno.



OFICINA
Estadio de Béisbol - San Andrés Isla - Colombia

With security we will have
Cel. 318 396 4055 ext 667 631-9919

Correo Electrónico
ligadebeisbolal@hotmail.com





LIGA DEPARTAMENTAL DE BASE-BALL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Personería Jurídica Resolución N.º 362 de Septiembre de 1970 - Afiliado a la Federación Nacional de Base-Ball (FECOBEB) y
Reconocida por la Junta de Deportes Departamental.
N.º: 900056564-8



4. **Campeonato Sub 15;** En esta categoría se realizan 4 a 5 partidos semanales debido a la disponibilidad del escenario, que se debe compartir con todas las categorías participantes en los distintos eventos beisbolísticos, en esta categoría los equipos participan en la Copa Claro de Beisbol, donde el Equipo campeón Departamental, se enfrentara al campeón municipal y el ganador representara al Departamento en un torneo Sub 15 Nacional a realizarse en la ciudad de Barranquilla en el mes de Diciembre del presente año, motivo por el cual el nivel de esta categoría, lo debemos levantar a su máxima expresión para obtener logros favorables.



5. **Sub 18 "Preparación para torneo Nacional en Cali";** La selección inicio sus labores de preparación con un grupo de jóvenes de 35 jugadores, donde la Liga implemento su mayor esfuerzo para su preparación, iniciando con una Capacitación que dirigieron unos Escaos que representan a los TAMPAS BAY RAYS de Estados Unidos, en cabeza de Manuel Esquivia y su grupo de trabajo conformado por 4 personas, que a su vez trabajaron por una semana en la preparación de la Selección Sub 18, seguidamente asumió la preparación de la selección el Señor Orlando Tejeda, perteneciente a una academia de beisbol profesional, el cual conjuntamente con los técnicos asignados para la preparación de la Selección, iniciaron un arduo trabajo de preparación, en la que se suma un preparador de pitcher elevando los jóvenes deportistas a un nivel competitivo.



OFICINA
Estadio de Beisbol - San Andrés Isla - Colombia

With security we will drive
Cel. 318 396 4055 ext 617 611 9219

Correo Electrónico
ligadebeisbolsai@hotmail.com





LIGA DEPARTAMENTAL DE BASE-BALL ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Personería Jurídica Resolución N.º 362 de Septiembre de 1970 - Afiliado a la Federación Nacional de Base-Ball (FECOBEB) y Reconocida por la Junta de Deportes Departamental.
NIT: 900056564-8



6. Participación en el Campeonato Nacional Sub 18 de Cali; En este evento se enfrentan todo contra todos en la que el seleccionado de San Andrés logra ganar dos partidos (Antioquia y a Bogotá) y pierde cinco partidos (Guajira, Atlántico, Valle, Bolivar y Córdoba), ocupando así el 6to puesto en este evento, dejando la inquietud de un equipo que pudo haber dado mas pero se noto la falta de muchos más partidos de preparación e intercambios. En este mismo torneo, el Departamento participo con un árbitro que la Liga aporó, el cual al finalizar el torneo fue designado como el mejor árbitro del Campeonato, el Señor "Walter Wítaker" motivo por el cual nos enorgullecemos.



7. Campeonato de Mayores domestico; se lleva a cabo con 5 equipos y a subes cada equipo consta con 22 jugadores, este torneo mantiene un nivel competitivo alto, ya que los equipos se pueden reforzar con 2 jugadores de alto nivel, preferiblemente Pitcher o Jugadores San Ádresenos que participen en otras ciudades y países.



OFICINA
Estadio de Beisbol - San Andrés Isla - Colombia

Government of San Andrés, Providencia and Keelbhera
With security we will first
Cel 318 396 4055 - 318 641 9919

Correo Electrónico
ligadebeisbol@a.hotmail.com



LIGA DEPARTAMENTAL DE BASE-BALL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Personería Jurídica Resolución N.º 362 de Septiembre de 1970 - Afiliado a la Federación Nacional de Base-Ball (FECOBEB) y Reconocida por la Junta de Deportes Departamental.

Nit:900056564-8



8. Capacitación de Entrenadores y Jugadores; Actualmente la Liga de Beisbol en su gestión y compromiso con el béisbol y el convenio 040 de 2013, capacita a los entrenadores y monitores con que cuenta el beisbol en la actualidad y a nuevos prospectos de entrenadores jóvenes que se proyectan en esta carrera, con una intensidad de un mes y luego se le trasladara a el municipio de providencia a continuar con esta misma capacitación a los de la hermana isla de providencia, para subir el nivel de nuestros deportistas. Estas capacitaciones interactúan con la preparación de los jóvenes en las diferentes categorías activas y por activar en el departamento, dinamizando y proyectando a los nuevos instructores y a los actuales a tener una visión diferente en el entrenamiento del beisbol con miras a una mejor planeación y participación con el objeto de mejores logros en los eventos en los que participemos.

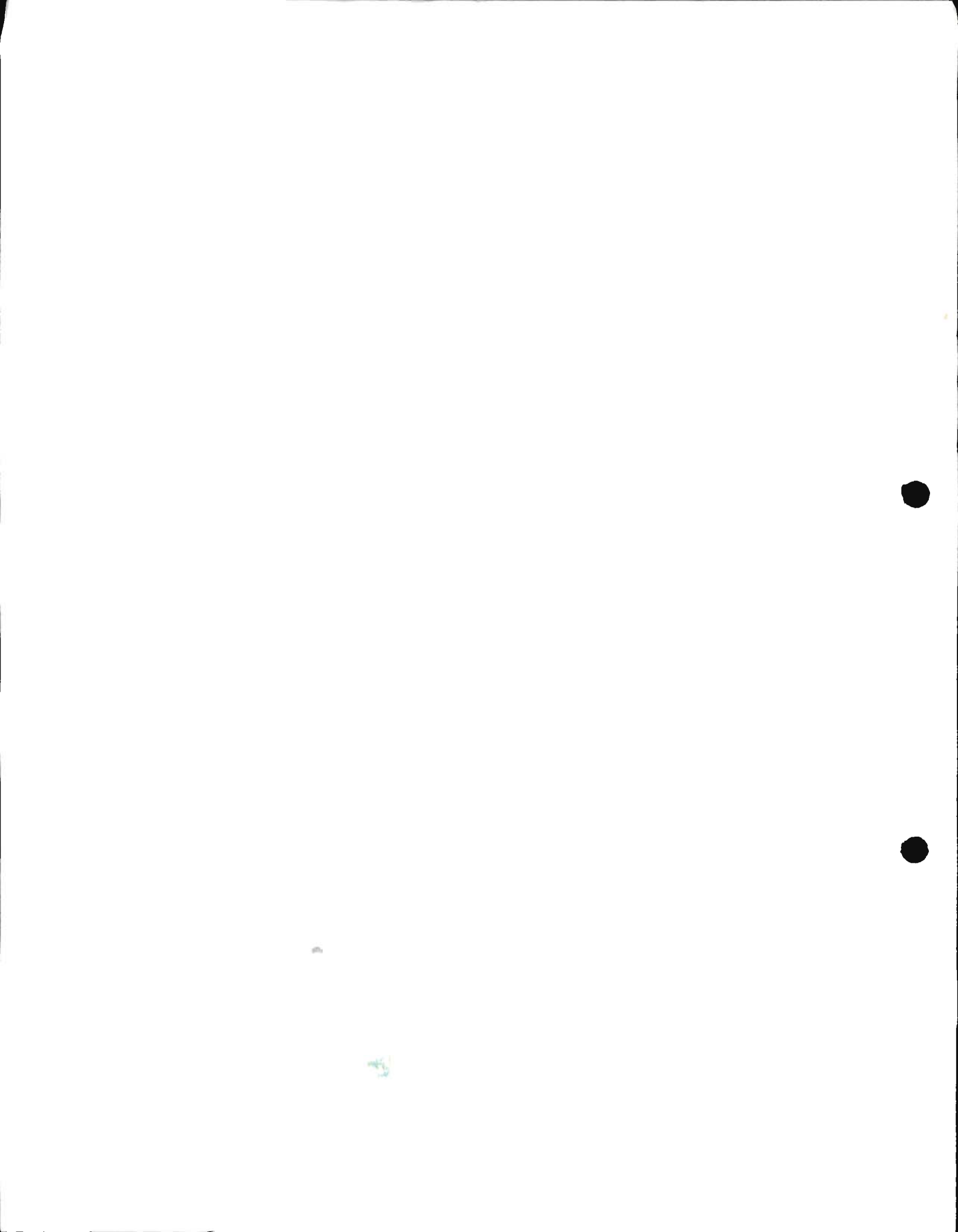


La Liga continúa en el proceso de capacitación a los deportistas, entrenadores, y todos los que se relacionan con la actividad el Beisbol y el mejoramiento del mismo.

OFICINA
Estadio de Beisbol - San Andrés Isla - Colombia

Government of
SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA
and KEELHANA
With security we will drive
the better world

Correo Electrónico
ligadebeisbolsai@hotmail.com



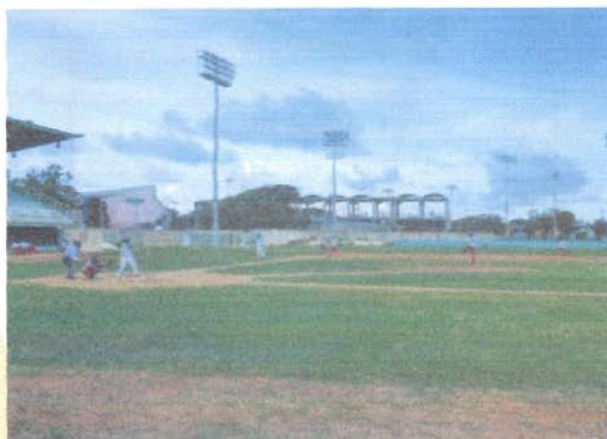


LIGA DEPARTAMENTAL DE BASE-BALL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Personería Jurídica Resolución N.º 362 de Septiembre de 1970 - Afiliado a la Federación Nacional de Base-Ball (FECOBEB) y
Reconocida por la Junta de Deportes Departamental.
Nit: 900056564-8



Este grupo de jóvenes deportistas realizaron varios partidos de preparación con los equipos de mayores que participan en el campeonato domestico y con una preselección de mayores para poder asi medir el nivel con el cual lo llevariamos a participar en el campeonato Nacional a realizarse en la ciudad de Cali el día 30 de Mayo al 09 de Junio.



OFICINA
Estadio de Beisbol - San Andrés Isla - Colombia

With security we will first
Cel 318 396 4055 - 447 644 9219

Correo Electrónico
ligadebeisbolai@hotmail.com





LIGA DEPARTAMENTAL DE BASE-BALL ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Personería Jurídica Resolución N.º 362 de Septiembre de 1970 - Afiliado a la Federación Nacional de Base-Ball (FECOBEB) y Reconocida por la Junta de Deportes Departamental.
Nit: 900056564-8



Reafirmando un compromiso mas para con la comunidad de nuestra islas.

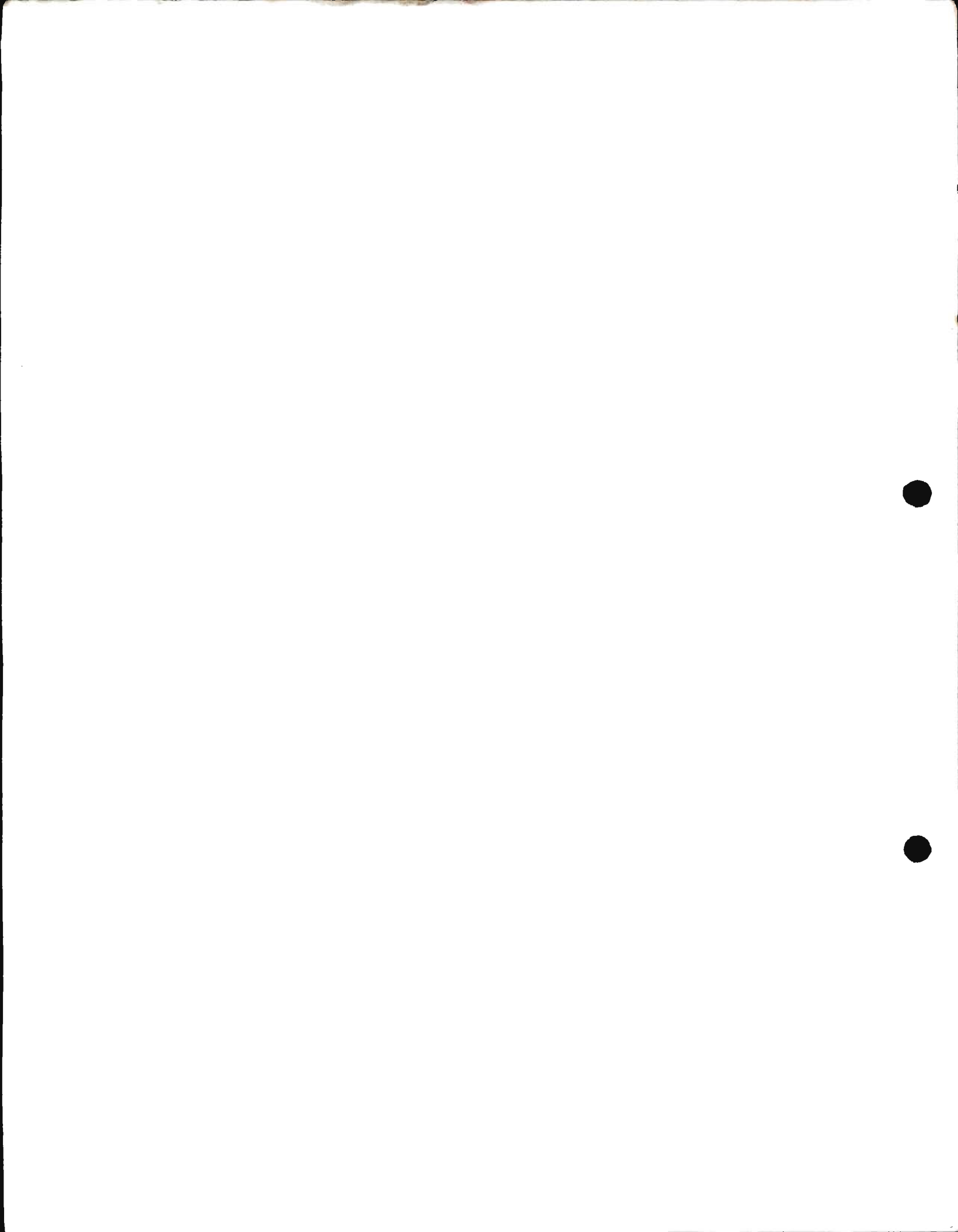
El equipo de profesionales de TAMPAS BAY RAYS, dentro de su cronograma de actividades a desarrollar en el Departamento Insular, visitaron el Centro de Atencion Especial Orange Hill, institucion donde se trabaja con la poblacion de necesidades educativas Especiales, donde se pudo hacer una observacion directa sobre la situacion del deporte desarrollada con esta poblacion, se evidencio que se podria iniciar la practica del beisbol como disciplina recreativa y competitiva con dicha poblacion.



OFICINA
Estadio de Béisbol – San Andrés Isla - Colombia

With security we will drive
Cel. 318 396 3055 ext 617 618 7219

Correo Electrónico
ligadebeisbolai@hotmail.com






LIGA DEPARTAMENTAL DE BASE-BALL ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Personería Jurídica Resolución N.º 362 de Septiembre de 1970 - Afiliado a la Federación Nacional de Base-Ball (FECOBEB) y
Reconocida por la Junta de Deportes Departamental.
Nit: 900056564-8



Atentamente;


Ana Patricia Puello Meriño
Presidente


Victor Vasquez Vasquez
Tesorero

COBERTURA Y POBLACION BENEFICIARIA DEL PROYECTO

Población beneficiaria directa : 475 peloteros
: 18 entrenadores
: 35 auxiliares y personal de campo

Población indirecta : 5.200 personal fanáticos

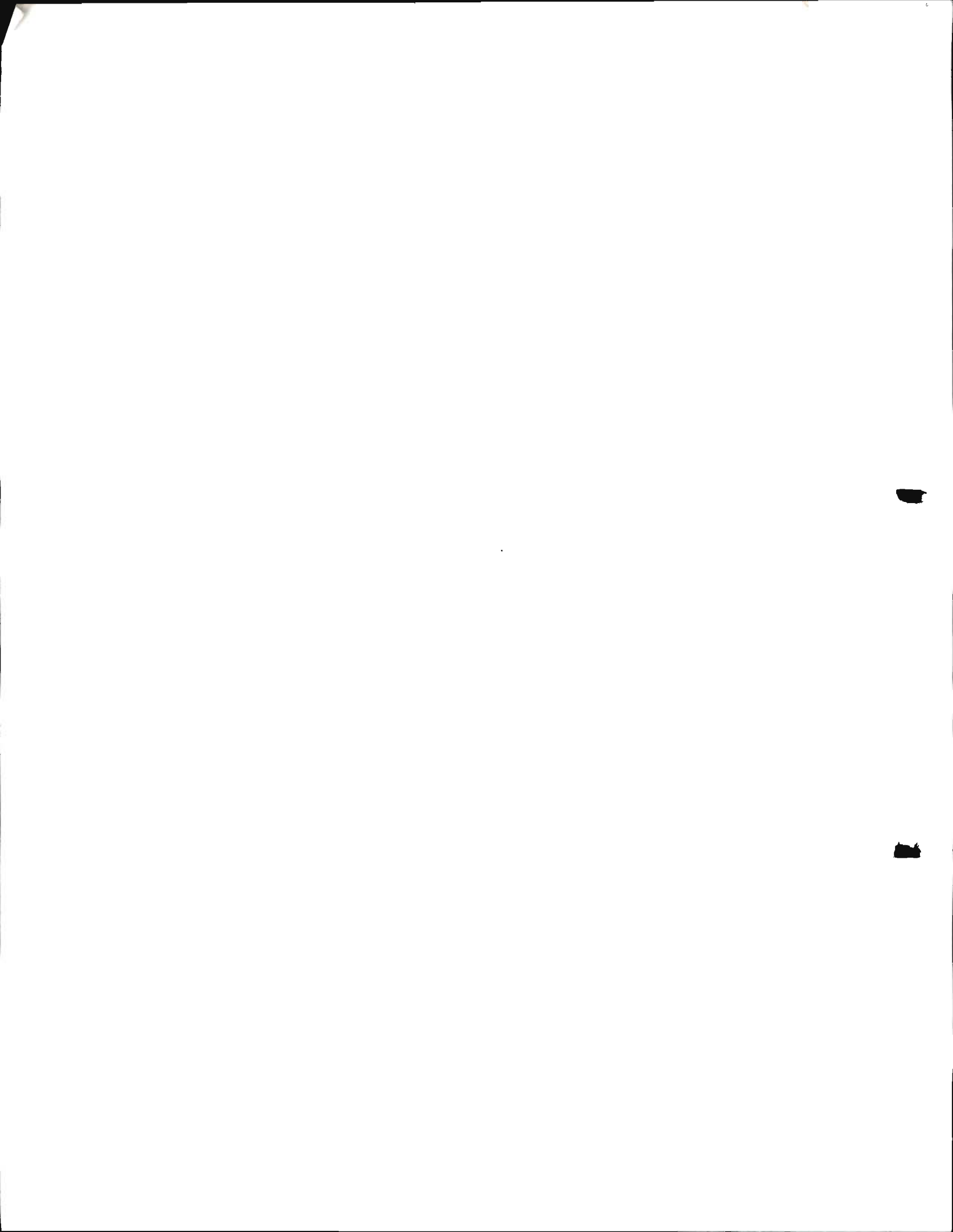
OFICINA
Estadio de Beisbol - San Andrés Isla - Colombia



Correo Electrónico
ligadebeisbol@a@hotmail.com

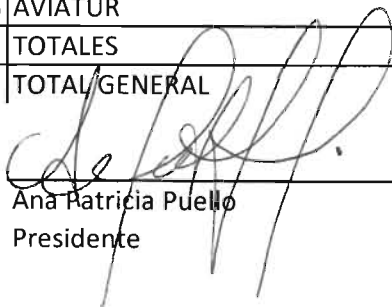
SELECCIÓN SAN ANDRES SUB 18


1	Nicherson	Losada Steele		
2	Cristian	Perez		
3	Luiggi	de Avila Cera		
4	Jaime	Martinez		
5	Marlon	Jimenez Florez		
6	Armando	Brackman		
7	Jose	Arellano		
8	Rony	Pomare		
9	Agustin	Pitalua		
10	Pablo	Olier		
11	Aismer	Manuel		
12	Ivan	Montelo		
13	Camilo	Diaz Puello		
14	Angel	Williams		
15	Eduardo	Palomo		
16	Hunter	Pole		
17	Luis David	Diaz		
18	Helton	Corpus		
19	Conrad	Hoodson		
20	Wildevis	Cano Gomez		
21	Ovidio	Williams		
22	Diego	Brackman		
23	Jeison	Harris		
24	Alix Miguel	Lopez		
25	Victor Vasquez	Vasquez		
26	Patricia	Puello		



LIGA DEPARTAMENTAL DE BEISBOL SAN ANDRES Y PROVIDENCIA ISLAS

FECH	DETALLE	ALBITRAJE /OTROS	TRANSPORTE AEREO Y TERRESTRE	REFRIGERIOS	BOTIQUIN	HOSPEDAJE Y ALIMENTACION	ENTRENADOR	IMPLEMENTOS DEPORT.
15/05/2013	PANAMERICANA DE VIAJE		125.000					
19/05/2013	THOMS BERELLE	1.175.000						
16/05/2013	THOMS BERELLE	975.000						
30/06/2013	THOMAS BERELLES	910.000						
01/06/2013	THOMAS BERELLES	6.800.000						
04/06/2012	THOMAS BERELLES	1.090.000						
11/06/2013	THOMAS BERELLES	2.310.000						
19/05/2013	WALTER WITAKER	1.400.000						
28/05/2013	WALTER WITAKER	1.275.000						
30/06/2013	WALTER WITAKER	2.035.000						
16/05/2013	CONFECCIONES DEPORTIVA PALACIO							990.000
25/05/2013	AGUA SANA			1.417.000				
19/05/2013	DISTRIBUIDORA GALARZA PALACIO			168.000				
10/05/2013	PANADERIA DOÑA RAMONA			92.600				
21/05/2013	EMBOTELLADORA SWIET WATER			120.000				
28/05/2013	DISTRIBUIDORA TELLEZ			160.000				
29/05/2013	HUGO MARES CERVANTES		5.800.000					
30/05/2013	LA CASA DEL DEPORTISTA							8.820.000
30/05/2013	DISTRIBUIDORA LA PAISITA			6.620.000				
31/05/2013	CONFECCIONES RONALDO							120.000
03/06/2013	ALEJANDRO BEYER							7.212.000
07/06/2013	DIEGO BRCKMAN						2.200.000	
10/06/2013	OFIR MERCADO DE ALVAREZ					18.226.000		
10/06/2013	GLORIA CRUZ SALAZAR					7.860.000		
30/06/2013	DROGS LA REBAJA				115.500			
22/07/2013	ALEJANDRO BEYER							9.133.260
26/06/2013	AVIATUR		14.757.600					
	TOTALES	17.970.000	20.682.600	8.577.600	115.500	26.086.000	2.200.000	26.275.260
	TOTAL GENERAL	101.906.960						


 Ana Patricia Puella
 Presidente


 Victor Vasquez V
 Tesorero



COMPRADOR

LIGA DE BEISBOL DE SAN ANDRES ISLA
 Estadio de Beisbol Colon
 San Andres
 COLOMBIA
 NIT.900056564



PANAMERICANA DE VIAJES DMC

COLOMBIAN DESTINATION MANAGER

NIT. 860.402.288-1 - REGIMEN COMUN
 ACT. ECONOMICA 6340 - TARIFA 9.66 X 1000
 NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES

2013	05	16
AÑO	MES	DIA

100
VEND.

NEG.135651
 Tasa 1,844.00

JUN 05/13
 VENCIMIENTO

No. PVR-263139
FACTURA DE VENTA

TIQUETE	AE	RUTA	PASAJERO	VALOR CREDITO	VALOR EFECTIVO
REF : TOUR LIGA DE BEISCOL					

COMPROBANTE DE EGRESO

No.

POR \$ 125.000

CIUDAD Y FECHA: *San Andres 7. Mayo 16/13*
 PAGADO A: *Panamericana de Viajes*
 POR CONCEPTO DE: *Transporte*

LA SUMA DE (EN LETRAS) *Cientos veinticinco mil pesos. m/c*

CUENTA	DÉBITOS	CRÉDITOS	CHEQUE No.	BANCO
			SUCURSAL	EFFECTIVO <input type="checkbox"/>
FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO				
ELABORADO	APROBADO	CONTABILIZADO	C.C. / NIT.	



SOIUFORMAS FE 2007

FAVOR CANCELAR CON CHEQUE CRUZADO A NOMBRE DE PANAMERICANA DE VIAJES LTDA EQUIVALENTE EN PESOS COL. TOTAL FACTURA

Resolución DIAN 320000991077 de 2013/02/26 HABILITA Numeración desde PVR-260001 hasta PVR-290000. Actividad económica 6340. Favor abstenerse de efectuar Retención, somos intermediarios de los hoteles y las aerolíneas que son Grandes Contribuyentes. Favor girar a Nombre de Panamericana de Viajes L'alianxa SAS. Factura impresa con el Software de Facturación "ORBIS"



Bogotá, D.C. - Colombia
 CARRERA 11A #93A-80 OF.104
 Tel. (571) 6500-400 Fax. 6500-400 Opt.1



FECHA RECIBIDO

AÑO	MES	DIA

FIRMA DE RECIBIDO

FIRMA DE ACEPTADA



LIGA DEPARTAMENTAL DE BASE-BALL
ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Personería Jurídica Resolución N.º 362 de Septiembre de 1970 - Afiliado a la Federación Nacional de Base-Ball (FECOBEB) y
Reconocida por la Junta de Deportes Departamental.

Nit:900056564-8



ORDEN DE TRABAJO No. 022
MAYO 14 DE 2013

EL SOLICITANTE. : LIGA DEPARTAMENTAL DE BEISBOL S.A.I.

EL SOLICITADO : WALTER WHITAKER ARCHBOLD.
CEDULA. No: : 18.005.056 de Prov.


FECHA DE CONTRATACIÓN : 14 de Mayo 2013
FECHA DE TERMINACION : Junio 30 de 2013

OBJETIVO. : SOLICITAMOS SU PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO ALBITRO DE LAS CATEGORIAS; PRE-INFANTIL, INFANTIL, PRE-JUNIOR, MAYORES Y SELECCIONES, COMO TAMBIEN LA MRCDA DEL CAMPO Y ANOTACION DE LOS PARTIDOS JUGADOS DURANTE EL MES DE MAYO Y JUNIO DE DOS MIL TRECE. (2013).


VALOR, : SE PAGARÀ LA SUMA DE: CUATRO MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL PESOS (\$4.710.000.00) MCTE.


FORMA DE PAGO, : LA PRESENTE ORDEN DE TRABAJO SE CANCELARÀ POR PAGOS PARCIALES DE ACUERDO AL DESARROLLO DE LOS DIFERENTES TORNEOS Y PREVIA PRESENTACIÓN DE LA RESPECTIVA CUENTA DE COBRO Y LA CERTIFICACION A SATISFACCIÓN DEL SERVICIO EXPEDIDA POR LA REPRESENTANTE LEGAL DE LA LIGA DEPARTAMENTAL DE BEISBOL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA ISLAS.

TERMINOS : AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE LA PRESENTE ORDEN DE TRABAJO SE CANCELARÀ LA SUMA DE: CUATRO MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL PESOS (\$4.710.000.00) MCTE.

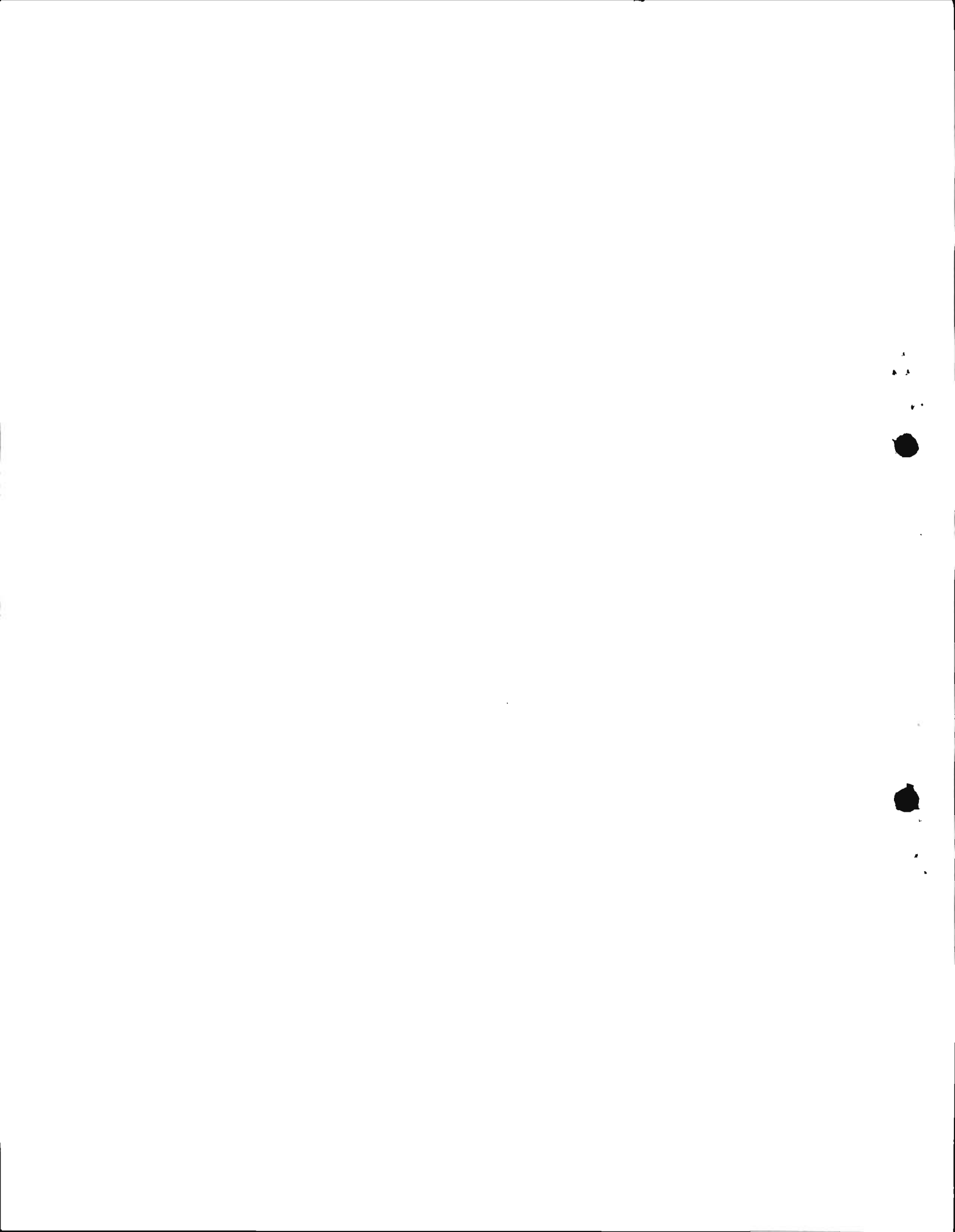

Ana Patricia Puello Meriño
Presidenta.

OFICINA
Estadio de Beisbol - San Andrés Isla - Colombia.
Cel.318 396 4055 - 317 641 9919


Walter Whitaker Archbold
CC.No.18.005.056 Prov.


With security we will have
a better world!


Correo Electrónico
liga@beisbolsai@hotmail.com




San Andrés Islas, Mayo 19 de 2013

DOCUMENTO EQUIVALENTE No. 001

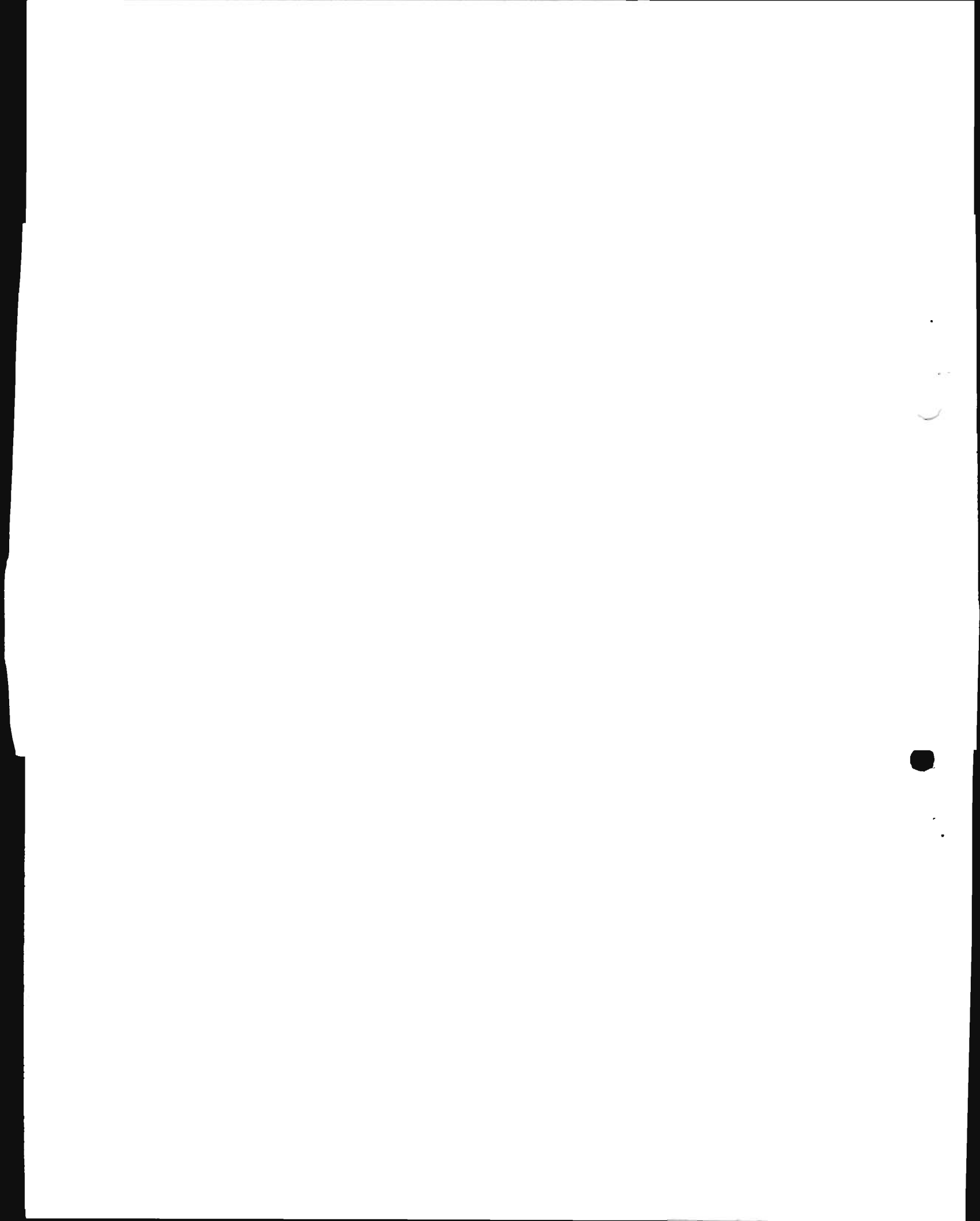
COMPROBANTE DE EGRESO No. 005

CIUDAD	San Andrés I	FECHA	Mayo 19/13	VALOR \$	1'400.000
PAGADO A:	Walter Clitaker				
POR CONCEPTO DE:	Pago 10 juegos, Pre-infantiles, 1 juego sub 15 y 3 juegos 1ª categoría. \$u OT. 022/13				
LA SUMA (en letras)	Un millón cuatrocientos mil pesos w/l				
CHEQUE No.	BANCO			EFFECTIVO	<input type="checkbox"/>
IMPUTACION			FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO		
CUENTA	DEBITO	CREDITOS	 C.C. R.NIT 18005.056 -		
			ELABORADO	APROBADO	CONTABILIZADO




Thomas Berelles Bernard
CC.No.4.034.935 de Prov. I.

EL PRESENTE DOCUMENTO SE ELABORA POR NO EXISTIR POR PARTE DEL VENDEDOR O PRESTADOR DEL SERVICIO, OBLIGACIÓN DE EXPEDIR FACTURA O DOCUMENTO EQUIVALENTE DE ACUERDO AL INCISO 3º DEL ARTICULO 771-2 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO EN CONCORDANCIA CON EL ARTICULO 18 DEL DECRETO 1001 DE 1997.



COMPROBANTE DE EGRESO No. 009

CIUDAD San Andrés FECHA 28-05-2013 VALOR \$ 1'275.000-

PAGADO A: Walter Urtekar

POR CONCEPTO DE: Arbitraje Categoría infantil: 10 partidos (Arbitraje, Mercado de Campo, y Anotaciones). S/n. 01.022

LA SUMA (en letras) Un millón doscientos setenta y cinco mil pesos etc.

CHEQUE No. _____ BANCO _____ EFECTIVO

IMPUTACION

CUENTA	DEBITO	CREDITOS

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

[Handwritten Signature]
C.C. / NIT 18'00A.056

ELABORADO _____ APROBADO _____ CONTABILIZADO _____



18 OCT 1951
V.H.

18 OCT 1951
V.H.

SS-10 8-10

18 OCT 1951

San Andrés Islas, Mayo 28 de 2013

DOCUMENTO EQUIVALENTE No.002

SERVICIOS AL REGIMEN SIMPLIFICADO
Decreto 3050 de 1997 Art.3°

APELLIDOS Y NOMBRES Y/O RAZON SOCIAL: **WALTER WITAKER ARCHBOLD**.
CC/NIT. No.18.005.056 Expedida en Providencia Islas.


DIRECCION; BRR. LOS ALMENDROS cel.311 846 2302

FECHA DE LA TRANSACCIÓN: DIA. (28) VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE MAYO
DEL AÑO) DOS MIL TRECE (2013).

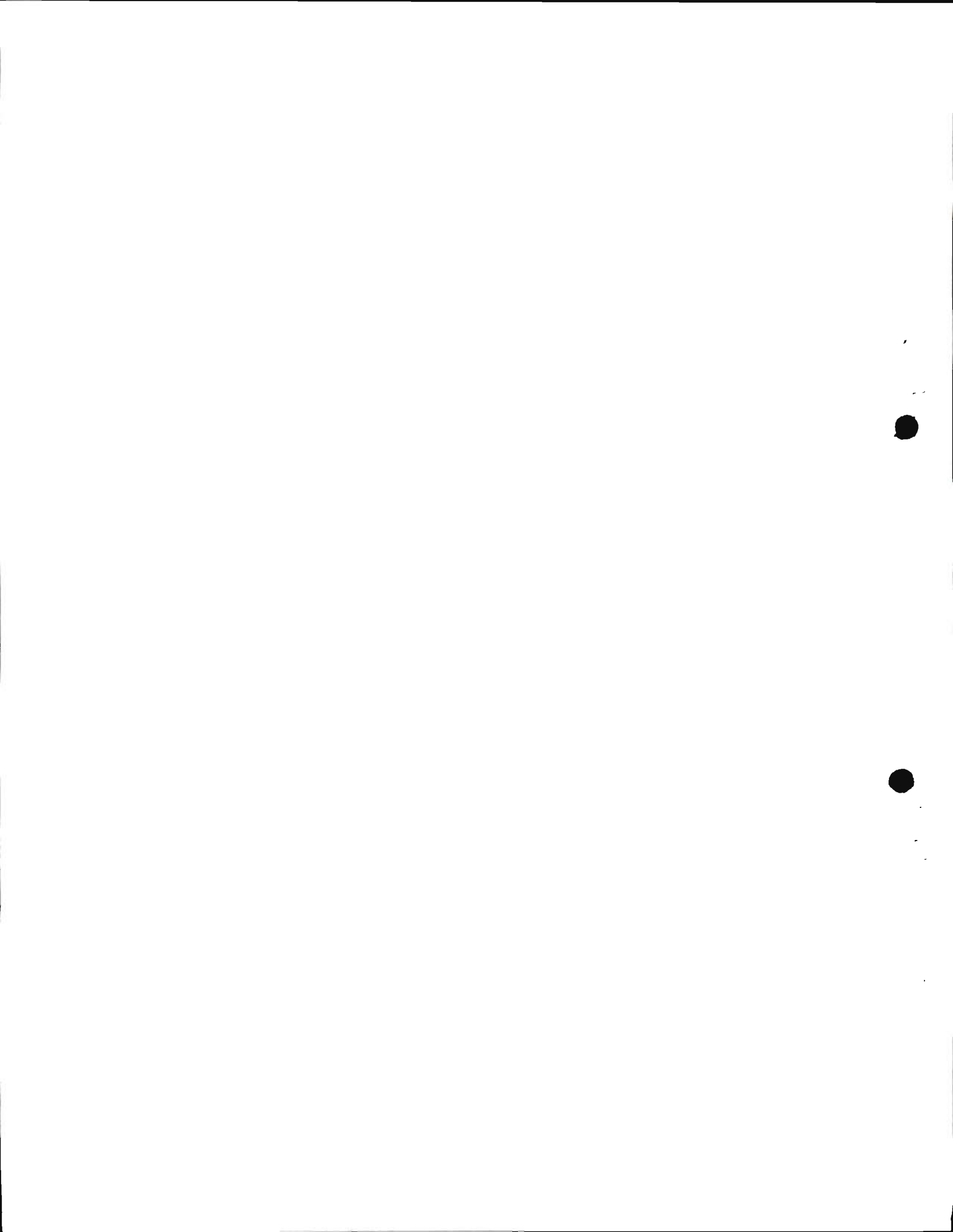
CONSEPTO: PAGO DE ALBITRAJE DE 10 PARTIDOS DE BEISBOL PRE-INFANTIL E
INFANTIL, PRE-JUNIOR Y MAYORES Y MARCADA DE CAMPO Y ANOTACION S/N
O.T.022 DE 2013

VALOR DE LA OPERACIÓN: \$1.275.000.00
SON: UN MILON DOSCIENTOS SETENTAA Y CINCO MIL PESOS MCTE.

ACEPTO EL CONTENIDO DEL PRESENTE DOCUMENTO,


Walter Witaker Archbold
CC.No.18.005,056 de Prov. I

EL PRESENTE DOCUMENTO SE ELABORA POR NO EXISTIR POR PARTE DEL
VENDEDOR O PRESTADOR DEL SERVICIO, OBLIGACIÓN DE EXPEDIR FACTURA
O DOCUMENTO EQUIVALENTE DE ACUERDO AL INCISO 3° DEL ARTICULO 771-2
DEL ESTATUTO TRIBUTARIO EN CONCORDANCIA CON EL ARTICULO 18 DEL
DECRETO 1001 DE 1997.



San Andrés Islas, Junio 30 de 2013

DOCUMENTO EQUIVALENTE AL 800

COMPROBANTE DE EGRESO

No. 032

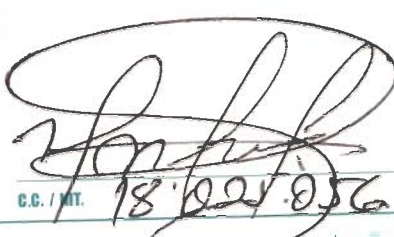
POR \$ 2.035.000

CIUDAD Y FECHA: San Andrés I., Junio 30/13

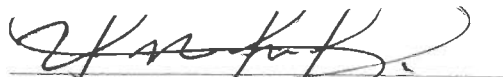
PAGADO A: Walter Witaker

POR CONCEPTO DE: Pago Arbitraje de 4 partidos de mayores
4 partidos sub 15 6 partidos pro-infantil y 4 infantiles
mercadería de campo 18 partidos, anotación 18 partidos.

LA SUMA DE (EN LETRAS) Dos millones treinta y cinco mil
pesos m/l

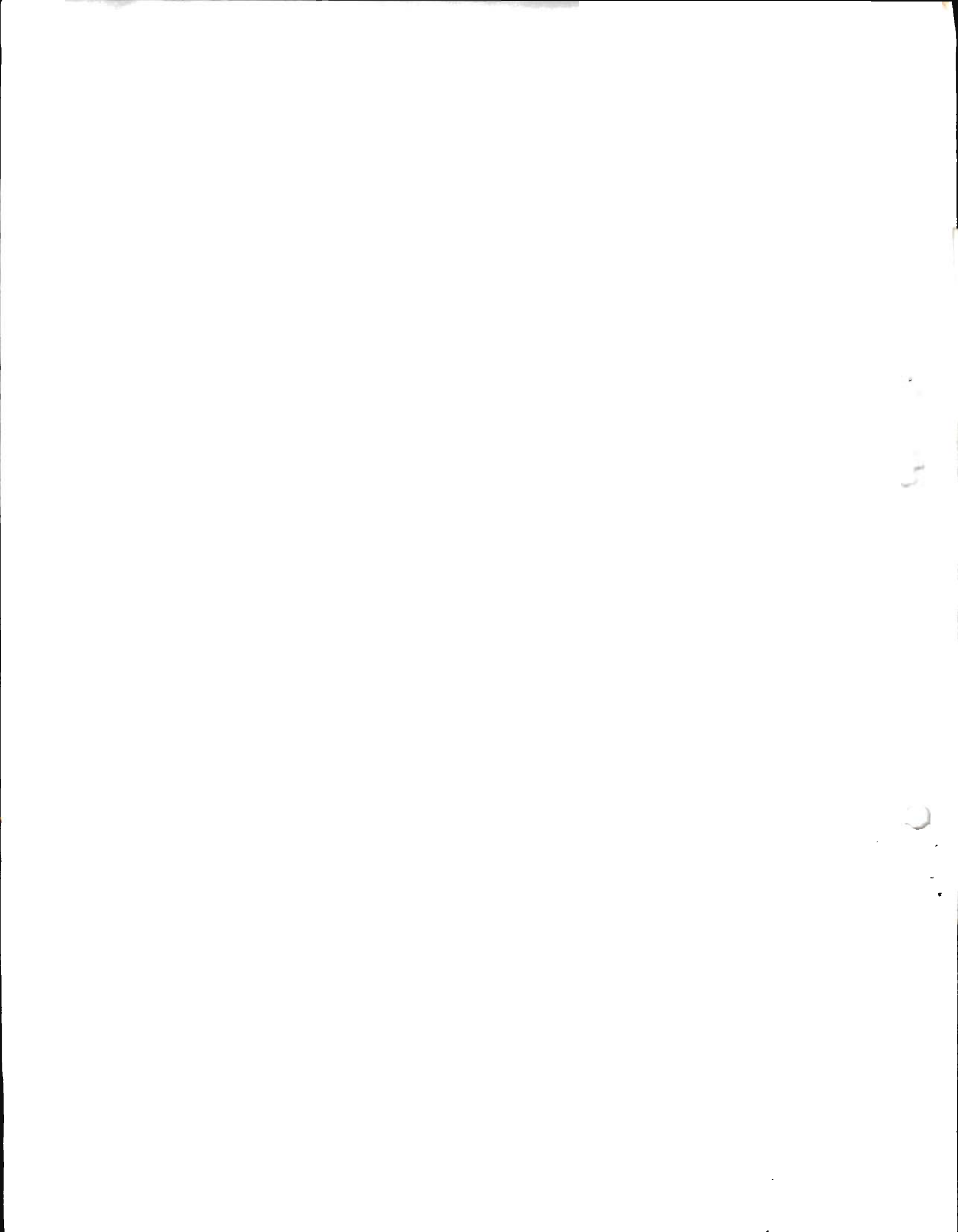
CUENTA	DÉBITOS	CRÉDITOS	CHEQUE No.	BANCO
			SUCURSAL	EFFECTIVO <input type="checkbox"/>
FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO				
				
ELABORADO	APROBADO	CONTABILIZADO	C.C. / NIT.	18.005.056

SOLIFORMAS FE2007


Walter Witaker Archbold
CC.No.18.005.056 de Prov. I.

EL PRESENTE DOCUMENTO SE ELABORA POR NO EXISTIR POR PARTE DEL VENDEDOR O PRESTADOR DEL SERVICIO, OBLIGACIÓN DE EXPEDIR FACTURA O DOCUMENTO EQUIVALENTE DE ACUERDO AL INCISO 3º DEL ARTICULO 771-2 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO EN CONCORDANCIA CON EL ARTICULO 18 DEL DECRETO 1001 DE 1997.

7 702124 470488 >





**LIGA DEPARTAMENTAL DE BASE-BALL
ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

Personería Jurídica Resolución N°. 362 de Septiembre de 1970 - Afiliado a la Federación Nacional de Base-Ball (FECOBEB) y
Reconocida por la Junta de Deportes Departamental.

Nit:900056564-8




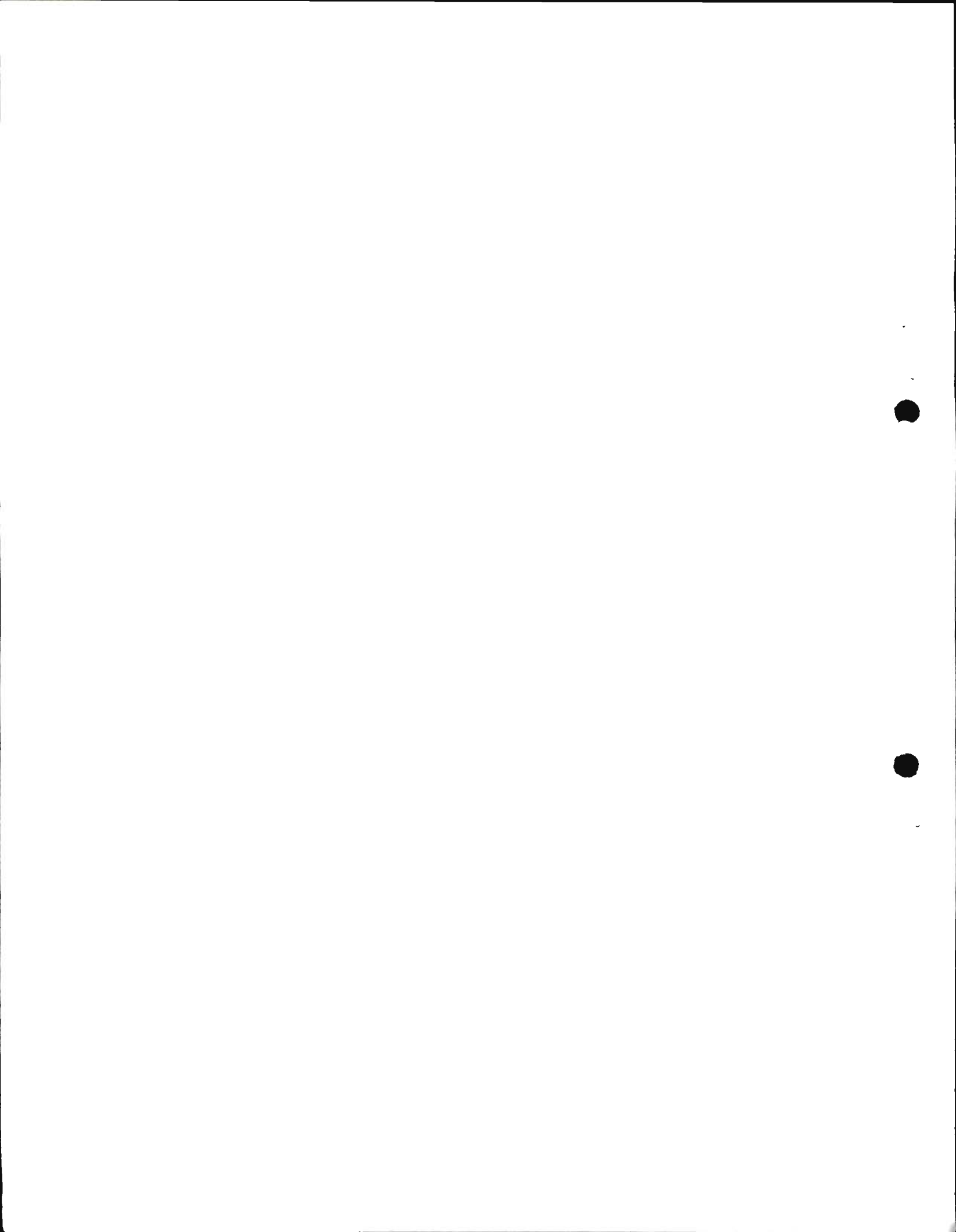
La suscrita presidente de la Liga Departamental de Beisbol de San Andres, Providencia y Santacatalina Islas, en uso de sus facultades legales;

Certifica:

Que recibí a satisfacción los servicios prestados por el señor **WALTER WHITAKER ARCHBOLD**, identificado con cédula de ciudadanía No.18.005.056 de San Andrés Islas, por haber prestado sus servicios como Albitro, en la marcación del campo y anotación de los partidos de la Selección San Andrés y Providencia que nos representara en el Torneo Nacional en la ciudad de Cali, en los partidos pre-infantil, infantil, prejunior y mayores en el torneo departamental de beisbol organizado por la Liga y patrocinado por la Gobernación Departamental, según lo acordado en la Orden de Prestación de Servicio No.022 de Mayo de 2013.

Junio 30 de 2013


Ana Patricia Puello Meriño
Presidente





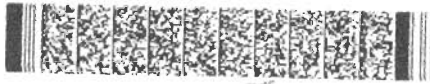
Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

001

Estado: retenido para el IVA

2 Concepto: 10 1 Inscripción

4 Número de formulario: 14096114941



(4157707217489984802010000014096114941)

5 Número de identificación Tributaria (NIT): 8 0 0 5 0 5 6 - 0
6 CV: 0
12 Dirección sectorial: 2 7
14 Buzón electrónico: 2 7

IDENTIFICACION

24 Tipo de contribuyente: Persona natural o sucesión líquida
25 Tipo de documento: Cedula de ciudadanía
26 Número de identificación: 1 8 0 0 5 0 5 6
27 Fecha expedición: 1 9 8 4 1 2 0 6
28 País: COLOMBIA
29 Departamento: 1 6 9 San Andrés
30 Ciudad/Municipio: Providencia
31 Código: 5 6 4
32 Segundo apellido: ARCHBOLD
33 Primer nombre: WALTER
34 Otros nombres: TAMSON
35 Razón social: WHITAKER

UBICACION

36 País: COLOMBIA
37 Zona: Zona
38 Departamento: 1 6 9 San Andrés
39 Ciudad/Municipio: 8 8 San Andrés
40 Ciudad/Municipio: 0 0 1
41 Dirección: KM 3 5 CARR CIRCUNVALAR
42 Correo electrónico: abner566@hotmail.com
43 Aparado de en: 5 1 3 1 4 6 5
44 Teléfono 1:
45 Teléfono 2:

CLASIFICACION

Actividad económica
Actividad principal: 46 Código: 9 2 4 1, 47 Fecha inicio actividad: 2 0 0 8 1 2 0 1
Actividad secundaria: 48 Código: 1, 49 Fecha inicio actividad:
Otras actividades: 50 Código: 1, 2
Ocupación: 51 Código: 3 4 7 5, 52 Número establecimiento:
Responsabilidades: 53 Código: 1 2

12- Ventas régimen simplificado

Usuarios aduaneros

54 Código: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

Exportadores

55 Forma:
56 Tipo:
Servicio: 1 2 3
57 Modo:
58 GPL:

Para uso exclusivo de la DIAN

59 Anexos: 60 X NO

60 No. de Folios: 2

61 Fecha: 2 0 0 8 1 2 0 1

La información contenida en el formulario será responsable si el contribuyente y en consecuencia corresponden exactamente a la realidad por lo demás cualquier falsedad en sus datos podrá ser sancionada.

Artículo 15 Decreto 2788 del 11 de Agosto de 2004

Fecha de suscripción:

En perjuicio de las verificaciones que a DIAN realice

Firma autorizada:

984 Nombre: PIEDRAHITA GALLEGU JAMES ALBERTO

985 Cargo: Gestor I



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
GEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **18005056**

WHITAKER ARCHBOLD
APELLIDOS

WALTER TAMSON
NOMBRES

[Signature]

[Portrait Photo]

[Fingerprint]

FECHA DE NACIMIENTO **23-OCT-1966**

PROVIDENCIA
(SANANDRES)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.91 **AB+** **M**
ESTATURA G. S. RH SEXO

06-DIC-1984 **PROVIDENCIA**
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Signature]
REGISTRADORA NACIONAL
ALBA RIVERA SUAREZ

[Barcode]

A:000100-70113013-M-0018005056-20030221 00745030831 01 146100556

SECRET
131 VBA W
PROVIDENCIA
1964-10-10

SECRET

COMPROBANTE DE EGRESO

No.


POR \$ 990.000

CIUDAD Y FECHA: San Andrés - 16-05-2013

PAGADO A: Confecciones Deportivas Palcos

POR CONCEPTO DE: Uniformes Categoría Infantil

LA SUMA DE (EN LETRAS) Novecientos noventa mil pesos 00/100

CUENTA		DÉBITOS	CRÉDITOS	CHEQUE No.	BANCO
				SUCURSAL	EFFECTIVO <input type="checkbox"/>
				FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO	
ELABORADO		APROBADO	CONTABILIZADO	 C.C. / D.E. 9.089.844-5	



CONFIDENTIAL

0001

CONFIDENTIAL
CONFIDENTIAL
CONFIDENTIAL

2-148980.9



Confecciones Deportivas Palacio

JOSE ISAAC PALACIO ZUÑIGA

NIT. 9.089.844-5 - REGIMEN SIMPLIFICADO

Olaya Herrera, Sector Viejo Porvenir, Transv. 72 Diag 33#72E-08

Tel: 6510004 - Cels: 318 5686895 - 301 3459685 Email: confepalacio@hotmail.com

Confecciones Deportivas
Uniformes para Beisbol, Softbol,
Basketball, Estampados y Bordados.

FECHA	DIA	MES	AÑO
	16	05	2013

FACTURA DE VENTA	No.
-------------------------	-----

Señor (es):	RATIVAS C&G	Nit.
Dirección:	S.A.I	Tel.

Cant.	DESCRIPCION	VR. UNIT.	VR. TOTAL
18	UNIFORMES PARA BEISBOL CATEGORIA INFANTIL - INFANTIL COMPUESTOS POR .CAMISETAS MARCADAS Y UNMERADAS ,BAMBACHOS CON CINTURONES Y GORRAS MAR-DAS.	\$ 45.000	\$ 810.000
3	UNIFORMES CATEGORIA MAYORES IDEM,	\$ 60.000	\$ 180.000

SON: NOVECIENTOS NOVENTA ML PESOS MCTE

SUB-TOTAL	
ANTICIPO	
TOTAL	\$ 990.000

Esta Factura de Venta se asimila en sus efectos legales a una Letra de Cambio según Artículo 774 del Código de Comercio.

Firma Autorizada:

Firma Cliente:

1A 1975
1000

2 300.000

COMPROBANTE DE EGRESO

No.

POR \$ 1'417.000

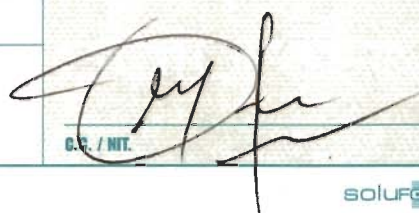
CIUDAD Y FECHA: San Andre 1, Mayo 25/13

PAGADO A: Agua Sana

POR CONCEPTO DE: Paga Fu. 479505 y 474472

LA SUMA DE (EN LETRAS) Un millon cuatrocientos diecisiete mil pesos w/lc

CUENTA	DÉBITOS	CRÉDITOS	CHEQUE No.	BANCO
			SUCURSAL	EFFECTIVO <input type="checkbox"/>
			FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO	
ELABORADO	APROBADO	CONTABILIZADO	C.C. / NIT.	




1971

17 2/24

John A. ...
...
17 2/24



AQUASANA

EL SABOR DE LA PUREZA...!

JAIME CAMACHO ROBLEDO - NIT. 6.092.571 - 1

Cel: 310 8002091 - 318 5577856

FECHA

Día	Mes	Año
26	05	13

**FACTURA
DE VENTA**

NO 479505

Nombre: Lija de Beisbr.

Nit: _____ Vendedor _____

Forma de Pago Contado Crédito

Mercancías	Cant.	Vr. Unit.	Vr. TOTAL
Botellón			}
Hielo 5 Lb.			
Hielo 12 Lb.	2	3.500	
Bolsa 3 Lts..			
Bolsa 5 Lts.			

La presente Factura de Compra - Venta se asimila para todos los efectos a una Letra de Cambio de acuerdo al Art. 774 del Código de comercio y Normas Comerciales.

TOTAL \$ **7.000**

Favor Elaborar Cheque a Nombre de:
JAIME CAMACHO ROBLEDO

Recibí Conforme
Firma y Sello Autorizada

Av. Las américas Frente al Aeropuerto No. 4 - 113
Teléfonos: 512 1028 - 512 1029 - 512 1030 - San Andrés Isla, Colombia
Res DIAN 270000013447 2012/03/20 No. Hab. 449.401 al 500000
ASTRIA ELENA SALGADO MESINO - GRAFICAS SEBASTIAN NIT.: 40.989.282-0 Tel. 5121184

AMASCALAPA

AMASCALAPA

AMASCALAPA

AMASCALAPA

AMASCALAPA

AMASCALAPA

AMASCALAPA



AQUASANA

EL SABOR DE LA PUREZA...!

JAIME CAMACHO ROBLEDO - NIT. 6.092.571 - 1

Cel: 310 8002091 - 318 5577856

FECHA

Día	Mes	Año
18	03	13

FACTURA
DE VENTA

Nº 474472

Nombre: Liga de Beisbol
 Nit: _____ Vendedor _____

Forma de Pago

Contado

Crédito

Mercancías	Cant.	Vr. Unit.	Vr. TOTAL
Botellón			
Hielo 5 Lb.			
Hielo 12 Lb.	352	4.000	1408000
Bolsa 3 Lts..	1	2.000	2.000
Bolsa 5 Lts.			

La presente Factura de Compra - Venta se asimilará para todos los efectos a una Letra de Cambio de acuerdo al Art. 774 del Código de comercio y Normas Comerciales.

TOTALS

1410000

Favor Elaborar Cheque a Nombre de:
JAIME CAMACHO ROBLEDO

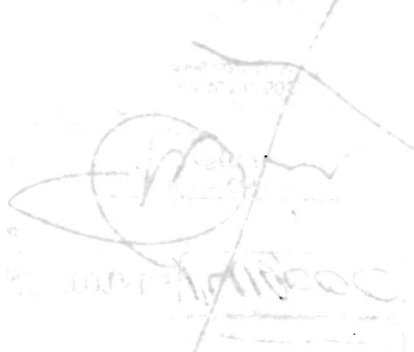
Recibi Conforme
 Firma y Sello Autorizada

Av. Las américas Frente al Aeropuerto No. 4 - 113

Teléfonos: 512 1028 - 512 1029 - 512 1030 - San Andrés Isla, Colombia

Res DIAN 270000013447 2012/03/20 No. Hab. 449.401 al 500000

ASTRIA ELENA SALGADO MESINO - GRAFICAS SEBASTIAN NIT.: 40.989.282-0 Tel 512 1184



15000
15000

07.2

Handwritten notes or scribbles.

Handwritten characters, possibly 'a' and 've'.

Handwritten characters, possibly '1' and '2'.

Handwritten characters, possibly '15' and '15'.

AMASAL

Handwritten notes at the bottom of the page.

COMPROBANTE DE EGRESO

No.

CIUDAD Y FECHA: *San Andres I, Mayo 19/13* POR \$ *168.000*
 PAGADO A: *Distribuciones Galasa Palacios S.A.S*
 POR CONCEPTO DE: *Pago IV. 30308-2610C*

LA SUMA DE (EN LETRAS) *Ciento sesenta y ocho mil pesos w/L*

CUENTA		DÉBITOS	CRÉDITOS	CHEQUE No.	BANCO
				SUCURSAL	EFFECTIVO <input type="checkbox"/>
				FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO	
ELABORADO	APROBADO		CONTABILIZADO	<i>Pedro Pablo J.</i> C.C. / NIT. <i>901513891-2</i>	

7 702124 475488 >

Dr. J. H. ...
...
...

5-198 212168



DISTRIBUCIONES
GALARZA PALACIOS S.A.S

NIT. 900.513.891 - 2
Sector Swamp Ground Cra. 9 No. 58-19 - San Andrés Isla
Tels.: 512 9242 / 512 7199 Telefax: 512 0335 Cel. (315) 3034546
E-mail: jesus.agp@hotmail.com



Cliente Liga de Baseball Fecha 19 - mayo - 2013
Dirección _____

FACTURA DE VENTA
Nº. 26106

CANT.	PRODUCTOS	COSTO	TOTAL	CANT.	PRODUCTOS	COSTO	TOTAL
	PAPAS SABORIZADAS				GIGANTES DETODITOS		
	PAPAS PAQUETONES				DETODITO FAMILIAR		
	PAPA ONDULADAS				DETODITO MIX FAMILIAR		
24	DETOD. PAK. NATURAL	13.000	26.000		DORITO FAMILIAR		
24	DETOD. PAK. BR.BQ	13.000	26.000		PAPA FAMILIAR		
	DETOD. PAK. MIX				PLATANITOS FAMILIAR		
	DETOD. PAK. 4				CHOCLITO FAMILIAR		
24	DORITOS	11.000	22.000		CHEESTRIS FAMILIAR		
24	CHEESTRIS	10.000	20.000		MANIMOTO		
	BOLIQUESO				MANI SALADO		
	GUDIZ				CHOKIS		
	PLATANITOS				MANI RUMBA		
	ROSCAS				GALLETAS GAMESA		
	CHICHARRON				GALLETAS GRANOLA		
	CHOCLITO				GALLETAS MANZ-CANELA		
	ALITOS				GALLETAS AVENA-PASAS		
	MAXI CHEETOS				GALLETAS DISPLAY		
	TRISITOS				GALLETAS MIEL		
	CHEETOS CARAMELO				RED BULL		
	CHEETOS POPULAR				RED BULL SIN AZUCAR		

RES. DIAN 270000013494 2012/04/10 No. AUT. del 0001 al 100.000
Norma E. Torres Ramos - Tip. San Andrés NIT. 22.761.168-3 Tel. 512 8844

TOTAL \$ 94.000

1 Agave x 24

3 Cactus + 1

2 " Cactus + 2 Cactus

P.tilla.



DISTRIBUCIONES

GALARZA PALACIOS S.A.S

NIT. 900.513.891 - 2

Sector Swamp Ground Cra. 9 No. 5B-19 - San Andrés Isla
Tels.: 512 9242 / 512 7199 Telefax: 512 0335 Cel. (315) 3034546
E-mail: jesus.aga@hotmail.com



Fecha 27 abril - 2013
Cliente Ligu de baseball

FACTURA DE VENTA
Nº **30308**

Dirección _____

CANT	PRODUCTOS	COSTO	TOTAL	CANT	PRODUCTOS	COSTO	TOTAL
	PAPAS SABORIZADAS				GIGANTES DETODITOS		
	PAPAS PAQUETONES				DETODITO FAMILIAR		
	PAPA ONDULADAS				DETODITO MIX FAMILIAR		
24	DETOD. PAK. NATURAL		26.000		DORITO FAMILIAR		
24	DETOD. PAK. BR.BQ		26.000		PAPA FAMILIAR		
	DETOD. PAK. MIX				PLATANITOS FAMILIAR		
	DETOD. PAK. 4				CHOCLITO FAMILIAR		
24	DORITOS		22.000		CHEESTRIS FAMILIAR		
	CHEESTRIS				MANIMOTO		
	BOLIQUESO				MANI SALADO		
	GUDIZ				CHOKIS		
	PLATANITOS				MANI RUMBA		
	ROSCAS				GALLETAS GAMESA		
	CHICHARRON				GALLETAS GRANOLA		
	CHOCLITO				GALLETAS MANZ-CANELA		
	PALITOS				GALLETAS AVENA-PASAS		
	MAXI CHEETOS				GALLETAS DISPLAY		
	TRISITOS				GALLETAS MIEL		
	CHEETOS CARAMELO				RED BULL		
	CHEETOS POPULAR				RED BULL SIN AZUCAR		

RES. DIAN 270000013494 2012/04/10 No. AUT. del 0001 al 100.000
Norma E. Torres Ramos - Tip. San Andrés NIT. 22.761.168-3 Tel. 512 8844

TOTAL \$ 74.000

1



COMPROBANTE DE EGRESO

No.

POR \$ 92.600-

CIUDAD Y FECHA:

San Andres I, Mayo 10/13

PAGADO A:

Panaderia y Miscelanea Doña Ramona.

POR CONCEPTO DE:

Refrigerios

LA SUMA DE (EN LETRAS)

Noventa y dos mil seiscientos pesos u/L

CUENTA

DÉBITOS

CRÉDITOS

CHEQUE No.

BANCO

SUCURSAL

EFECTIVO

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

ELABORADO

APROBADO

CONTABILIZADO

C.C. / NIT. 22 310 817 -0

7 702124 470488 >



Handwritten text, possibly a signature or name, appearing as a mirror image of the reverse side of the page.

Handwritten text, possibly a name or title, appearing as a mirror image of the reverse side of the page.

Handwritten text, possibly a date or address, appearing as a mirror image of the reverse side of the page.

55 310 215 -0



PANADERIA Y MISCELANEA

Doña Ramona

Inés Aminta Villareal de Benitez
C.C. 22.310.817-0

Avenida Las Américas No. 4-185 - Teléfono 512 5402 / 512 4415
San Andrés Isla, Colombia

DIA	MES	AÑO
12	04	13

**FACTURA
DE VENTA** **Nº 76766**

Señor

Liga de Baseball

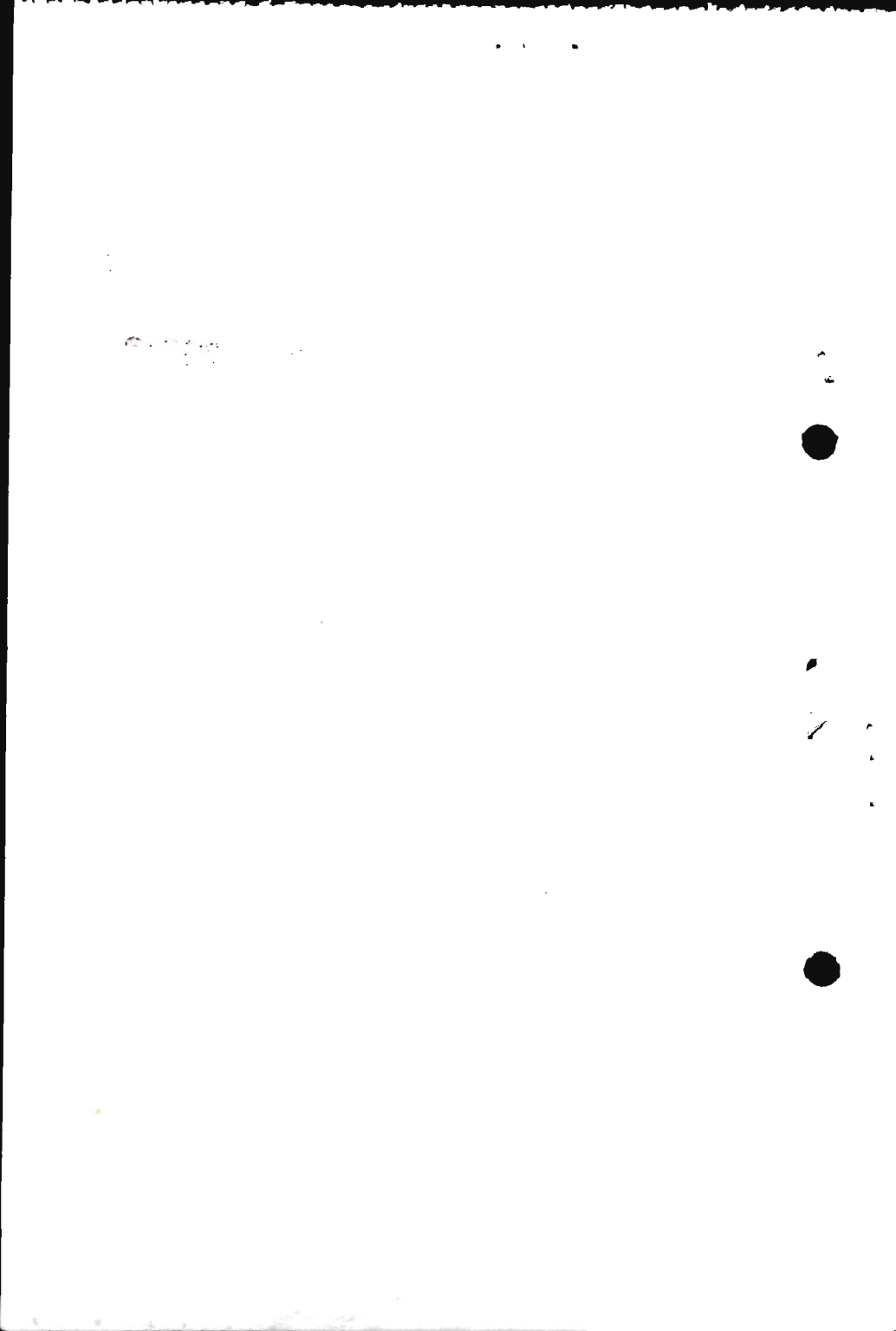
CANT.	ARTICULO	VR. UNITARIO	VALOR TOTAL
	Moldes		
	Bolitas		
	Francés		
	Hamburguesa		
	Pan Largo		
	Galletas		
	Roscas		
	Aliñado		
	Ponqué		
	Dulces		
	Varibs		
20	Refrigeros.	4.000	\$ 80.000

Resolución DIAN 270000013787 - FECHA: 2012/08/02
Numeración Habilitada 72928 al 80000

TOTAL \$

80.000=

Firma cliente



Panaderia y Miscelanea Dota Ramona
Ines Aminta Villarreal - Nit: 22310817-0
Avda Las Americas No. 4-185
Tel. 5125402, 5124415 San Andres Isla

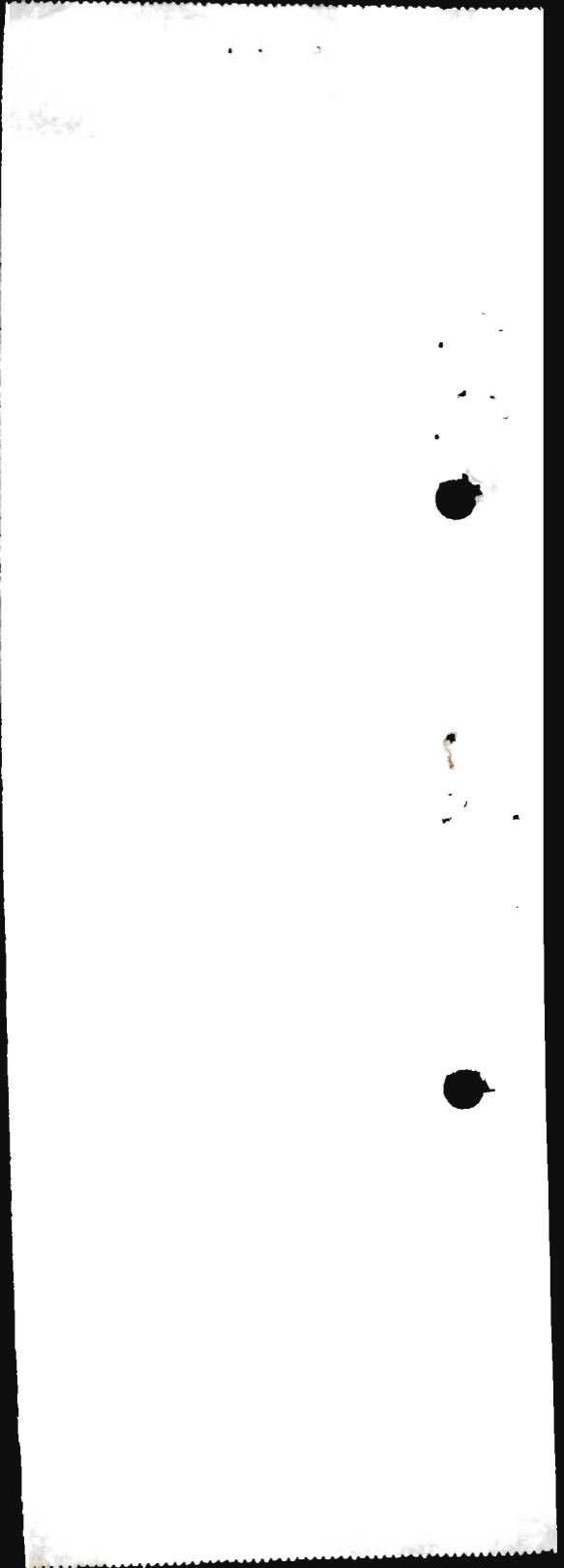
Factura de Venta 10374 10/05/2013
19:49:26
Venta: Efectivo

CANT.	DESCRIPCION	TOTAL \$
1.00	GASEOSA COCACOLA 2.	6,300.00
1.00	GASEOSA KOLA ROMAN	6,300.00
	Subtotal	12,600.00
	IVA	0.00
	T O T A L	12,600.00

Tarifa	Base	Valor
0.0%	12,600.00	0.00

Efectivo	12,600.00
*EFECTIVO	
Cambio	0.00
=====	
Balance	0.00

Resolucion Dian 270000014227 - 20130312
Numeracion Aut. desde 1 hasta 1000000 I
mpreso en Computador. Technotel



EMBOTELLADORA SWEET WATER

Inversiones Vásquez Agudelo SAS

NIT. 900559206 - 5

PEDIDOS; 512 3609 - 513 1142

COMPROBANTE DE EGRESO

No.

POR \$ 120.000

CIUDAD Y FECHA: *San Andres, Mayo 11/13*

PAGADO A: *Embotelladora Sweet Water.*

POR CONCEPTO DE: *Pago refrigeri s/n Fu. 7487.*

LA SUMA DE (EN LETRAS)

Ciento Veintid. pesos = 120.000

CUENTA

DÉBITOS

RÉBITOS

CHEQUE No.

BANCO

SUCURSAL

EFFECTIVO

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

ELABORADO

APROBADO

10

C.C. / NIT.

[Firma]
900559206-5

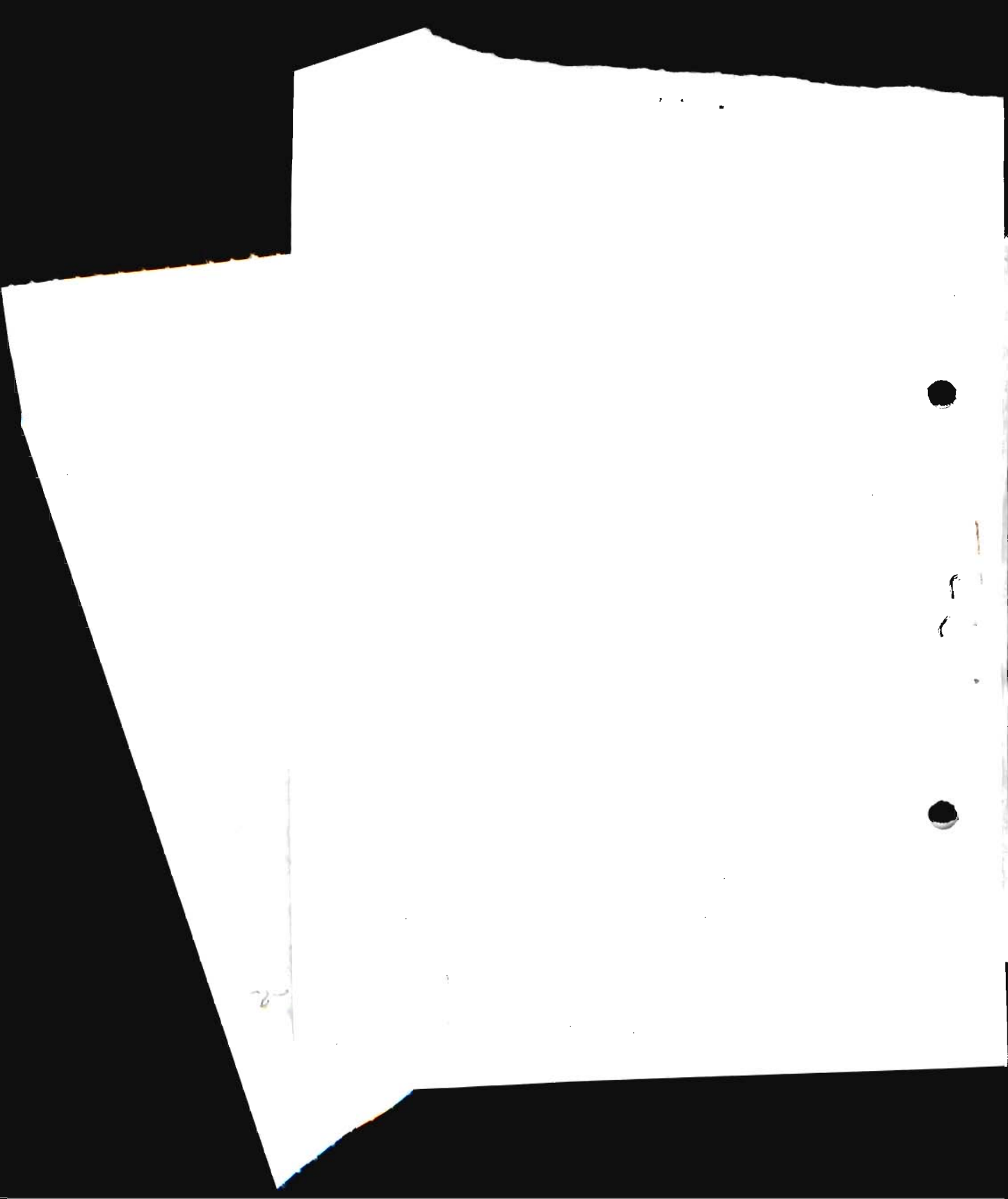
Esta Factura se asimila en sus efectos legales a una letra de Cambio Art. 774 del Cod Comer.

TOTAL \$

120.000

SOLIFORMAS





2

COMPROBANTE DE EGRESO

No.

POR \$ 160.000°

CIUDAD Y FECHA: San Andrés 16-05/13

PAGADO A: DISTR. buidara Teller

POR CONCEPTO DE: Refrigeración Qu. Iv. 43409-43372

LA SUMA DE (EN LETRAS) Crédito sesenta mil pesos mL

CUENTA		DÉBITOS	CRÉDITOS	CHEQUE No.	BANCO	
				SUCURSAL	EFFECTIVO	<input type="checkbox"/>
				FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO		
ELABORADO		APROBADO		CONTABILIZADO		
				<p><i>Carolina</i></p> <p>C.C. / NIT. 43518.283-9</p>		



43218.583-9

UNITED STATES DEPARTMENT OF THE ARMY
HEADQUARTERS, ARMY AIR FORCE CENTER
WASHINGTON, D. C. 20315

AF FORM 100 (REV. 1-60)

TO: SAC, [illegible]

FROM: [illegible]

SUBJECT: [illegible]

RE: [illegible]

1. [illegible]

2. [illegible]

3. [illegible]

4. [illegible]

FORM 100-100

OFFICIAL USE ONLY - LETTER

Distribuidora "TELLEZ"

NO. 13375

1973

Handwritten notes and signatures on lined paper, including the name "Distribuidora 'TELLEZ'" and the number "NO. 13375".



LIGA DEPARTAMENTAL DE BASE-BALL
ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Personería Jurídica Resolución Nº. 362 de Septiembre de 1970 - Afiliado a la Federación Nacional de Base-Ball (FECOBEB) y
Reconocida por la Junta de Deportes Departamental.

Nit:900056564-8



ORDEN DE TRABAJO 024
MAYO 30 DE 2013

EL SOLICITANTE : LIGA DEPARTAMENTAL DE BEISBOL

EL SOLICITADO : HUGO MARES CERVANTES
CEDULA DE CIUDADANIA No. : 8.716.820 DE BARRANQUILLA.

FECHA DE CONTRATACION : 15 DE ABRIL DE 2013
FECHA DE TERMINACION : 30 DE MAYO DE 2013

OBJETIVO : SOLICITAMOS SU PRESTACION DE SERVICIOS COMO TRANSPORTADOR DE LA SELECCIÓN SAN ANDRES DE BEISBOL DE LA CATEGORIA SUB 18 QUE PARTICIPO EN LA CIUDAD DE CALI.


VALOR : SE PAGARA LA SUMA DE: CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (5.800.000.00) MCTE.

FORMA DE PAGO : LA PRESENTE ORDEN DE TRABAJO SE CANCELARAPREVIA PRESENTACION DE LA RESPECTIVA CUENTA DE COBRO Y LA CERTIFICACION A SATISFACCION DEL SERVICIO, EXPEDIDO POR EL REPRESENTANTE LEGALDE LALIGA DEPARTAMENTAL DE BEISBOL DE SAN ANDRES, PROVIDENCI Y SANTACALINA.

TERMINOS : AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE LA PRESENTE ORDEN DE TRABAJO SE CANCELARA LA SUMA DE: CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (5.800.000.00) MCTE.



Ana Patricia Puella Meriño
Presidenta
Liga Departamental de Béisbol

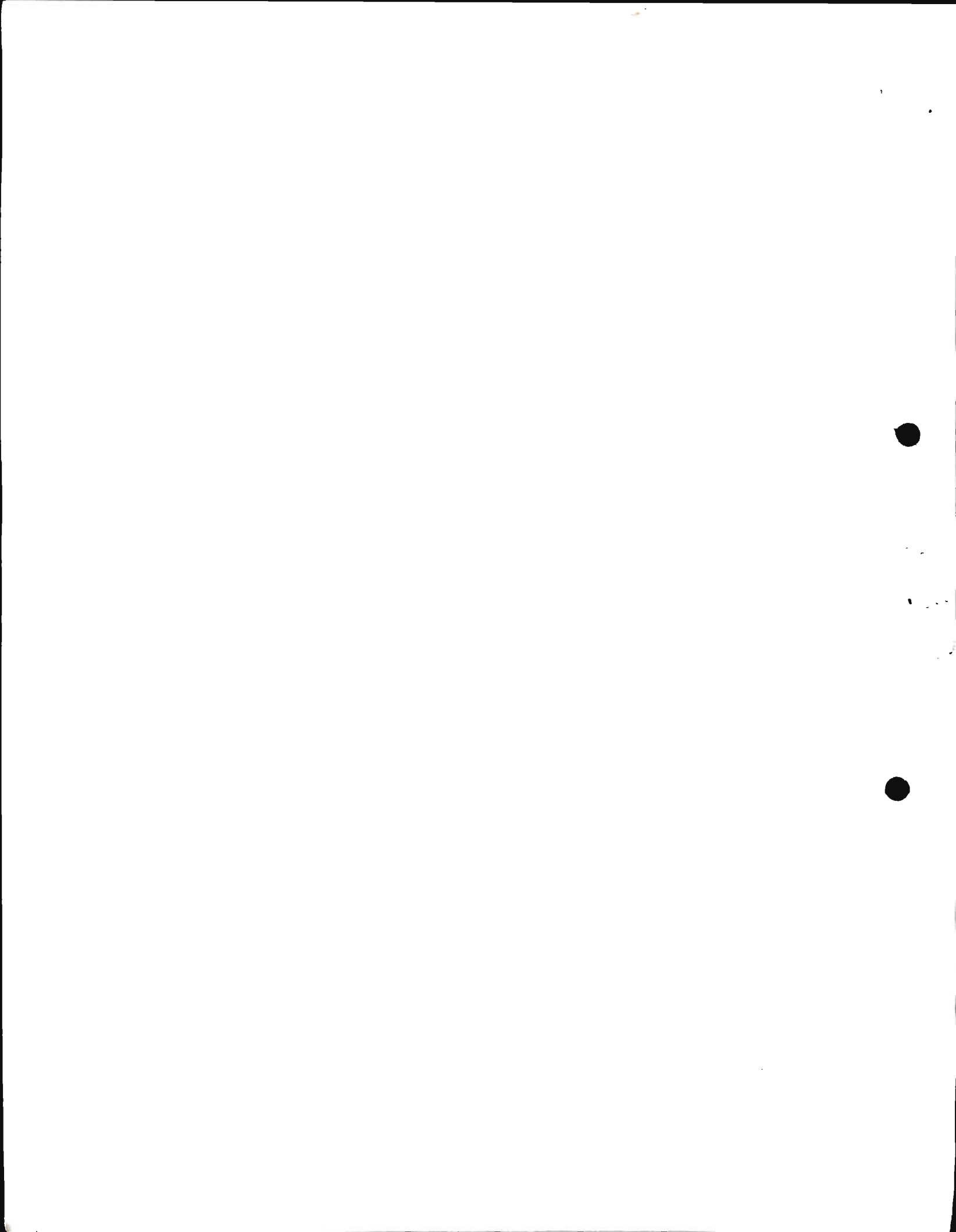


Hugo Mares Cervantes
CC. No.8.716.820 de B/quilla

OFICINA
Estadio de Beisbol -San Andrés Isla - Colombia.
Cel.318 396 4055 - 317 641 9919



Correo Electrónico
ligadebeisbolsai@hotmail.com.



COMPROBANTE DE EGRESO

No.

POR \$ 5.800.000

CIUDAD Y FECHA: *Sa Andre i Mayo 30/13*

PAGADO A: *Hugo Mares Corvante*

POR CONCEPTO DE: *Transporte proveedores de la Seleccion*
Sub 18 San Andre

LA SUMA DE (EN LETRAS) *Cinco millones ochocientos mil pesos*
n/v

CUENTA		DÉBITOS	CRÉDITOS	CHEQUE No.	BANCO
				SUCURSAL	EFFECTIVO <input type="checkbox"/>
FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO					
ELABORADO	APROBADO	CONTABILIZADO		<i>Hugo Mares</i> C.C. / NT <i>8.716.820</i> <i>8/10/13</i>	

7 702124 470488 >

070302

Handwritten notes, possibly bleed-through from the reverse side of the page. The text is illegible due to blurriness and low contrast.

Handwritten notes, possibly bleed-through from the reverse side of the page. The text is illegible due to blurriness and low contrast.

Handwritten notes, possibly bleed-through from the reverse side of the page. The text is illegible due to blurriness and low contrast.

San Andrés Islas, Mayo 30 de 2013

DOCUMENTO EQUIVALENTE No.001

SERVICIOS DEL REGIMEN SIMPLIFICADO
Decreto 3050 de 1997 Art.3º.

APELLIDOS Y NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL: **HUGO MARES CERVANTES**
CC. No.8.716.820 XPEDIDA EN BARRANQUILLA


DIRECCION: CABAÑAS ALTAMAR CEL. 313 356.1428

FECHA DE L TRANSACCION: DEL15 DE ABRIL HASTA EL 30 DE MAYO DE 2013

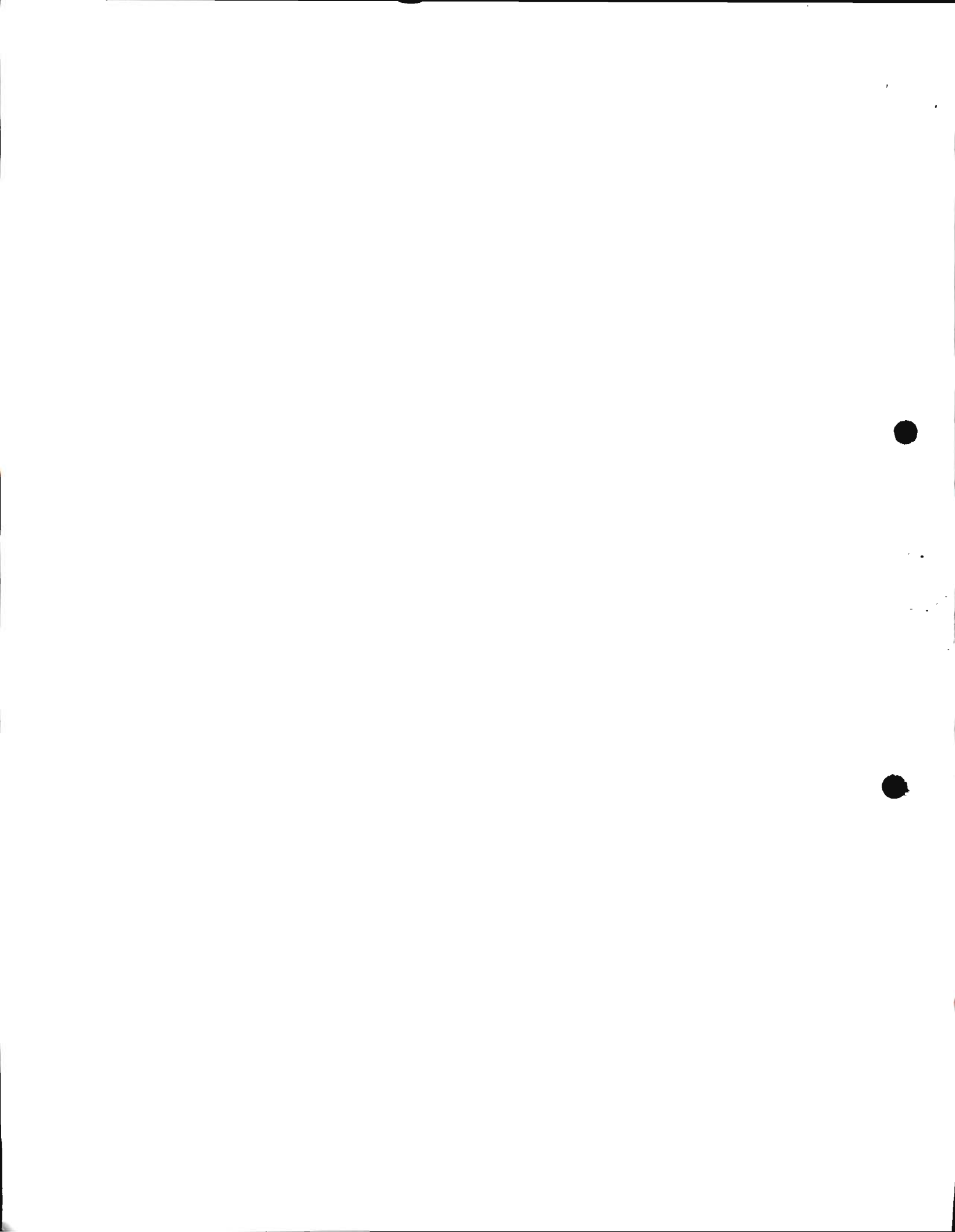
CONSEPTO: TRANSPORTE DE LOS JUGDORES, ENTRENADORES Y DELEGADOS DE LA SELECCIÓN SAN ANDRES SUB 18 PARTICIPANTE EN EL TORNEO NACIONAL DE LA CIUDAD DE CALI.

VALOR DE LA OPERACIÓN: \$5.800.000.00
SON: CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE.

ACEPTO EL CONTENIDO DEL PRESENTE DOCUMENTO.



Hugo Mares Cervante
CC. No.8.716.820 de B/quilla





**LIGA DEPARTAMENTAL DE BASE-BALL
ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

Personería Jurídica Resolución N°. 362 de Septiembre de 1970 - Afiliado a la Federación Nacional de Base-Ball (FECOBEB) y
Reconocida por la Junta de Deportes Departamental.

Nit:900056564-8



La suscrita presidente de la Liga Departamental de Beisbol de San Andres, Providencia y Santacatalina Islas, en uso de sus facultades legales;

Certifica:

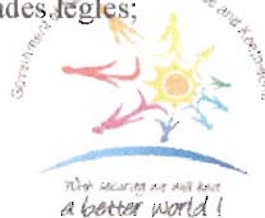
Que recibí a satisfacción los servicios prestados por el señor **HUGO MARES CERVANTE**, identificado con cedula de ciudadanía No.8.716.820 de Barranquillal, por haber prestado sus servicios en el transporte de los técnicos de la selección San Andres sub 18 que nos representaría en torneo nacional categoría sub 18 en la ciudad de Cali, según lo acordado en la Orden de Prestación de Servicio No.024 de Mayo de 2013.

Mayo 30 de 2013

Ana Patricia Puello Meriño
Presidenta

La suscrita presidente de la Liga Departamental de Beisbol de San Andres, Providencia y Santacatalina Islas, en uso de sus facultades legales;

OFICINA
Estadio de Beisbol - San Andrés Isla - Colombia.
Cel.318 396 4055 - 317 641 9919



Correo Electrónico
ligadebeisbolai@hotmail.com





Formulario del Registro Unico Tributario
Hoja Principal

001

2. Concepto 0 1 Inscripción

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario



(415)7707212489984(8020) 000001406807800 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 8 7 1 6 8 2 0 - 6
6. DV 6
12. Administración San Andrés
14. Buzón electrónico 2 7

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente: Persona natural o sucesión ilíquida 2
25. Tipo de documento: Cédula de ciudadanía 1 3
26. Número de identificación: 8 7 1 6 8 2 0
27. Fecha expedición: 1 9 8 0 0 6 0 3

Lugar de expedición: COLOMBIA 28. País: 1 6 9
29. Departamento: Atlántico 0 8
30. Ciudad/Municipio: Barranquilla 0 0 1

31. Primer apellido: MARES
32. Segundo apellido: CERVANTES
33. Primer nombre: HUGO
34. Otros nombres:

35. Razón social:

36. Nombre comercial:
37. Sigla:

UBICACION

38. País: COLOMBIA 39. Departamento: San Andrés 1 6 9
40. Ciudad/Municipio: San Andrés 8 8 0 0 1

41. Dirección: BRR LA ROCOSA SEC ROCK GROUND CERCA BODEGA CRISOL

42. Correo electrónico:
43. Apartado aéreo:
44. Teléfono 1: 3 1 3 3 5 6 1 4 2 8
45. Teléfono 2:

CLASIFICACION

Actividad económica
Actividad principal: 46. Código: 6 0 3 2, 47. Fecha inicio actividad: 2 0 0 7 0 5 1 7
Actividad secundaria: 48. Código:
Otras actividades: 49. Fecha inicio actividad:
50. Código: 1 2
Ocupación: 51. Código: 8 3 2 1
52. Número establecimientos:

Responsabilidades

53. Código: 2 0

20- Obtencion NIT Dto 3050 de 1997 (Art 3o)

Usuarios aduaneros

Exportadores

54. Código: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

55. Forma:
56. Tipo:

Servicio: 1 2 3
57. Modo:
58. CPC:

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI NO

60. No. de Folia: 0

61. Fecha: 2 0 0 7 0 8 2 7

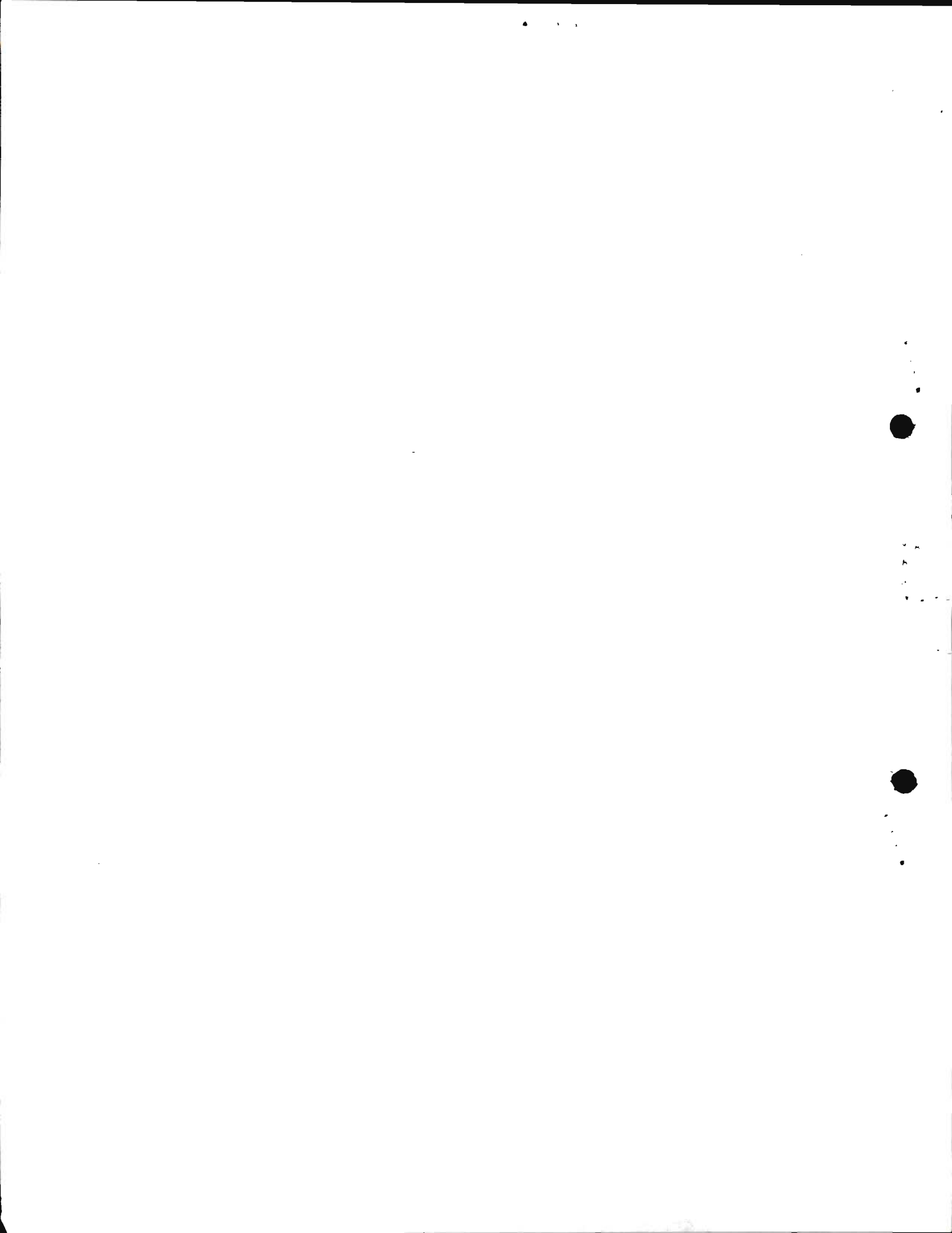
La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponden exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad en que incurra podrá ser sancionada.
Artículo 15 Decreto 2788 del 31 de Agosto de 2004

51. Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma del funcionario autorizado:

Firma del solicitante: *F. Mosquera Chaverra*
C.C. 716.820 B/p.c.11

MOSQUERA CHAVERRA MERLYN CECILIA
TECNICO EN INGRESOS PUBLICOS II







REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **8716820**

MARES CERVANTES
APELLIDOS

HUGO
NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **14-OCT-1960**

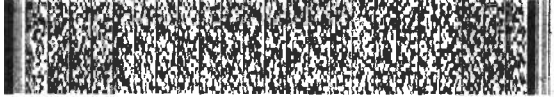
BARRANQUILLA
(ATLANTICO)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.74 **A+** **M**
ESTATURA G.S. RH SEXO

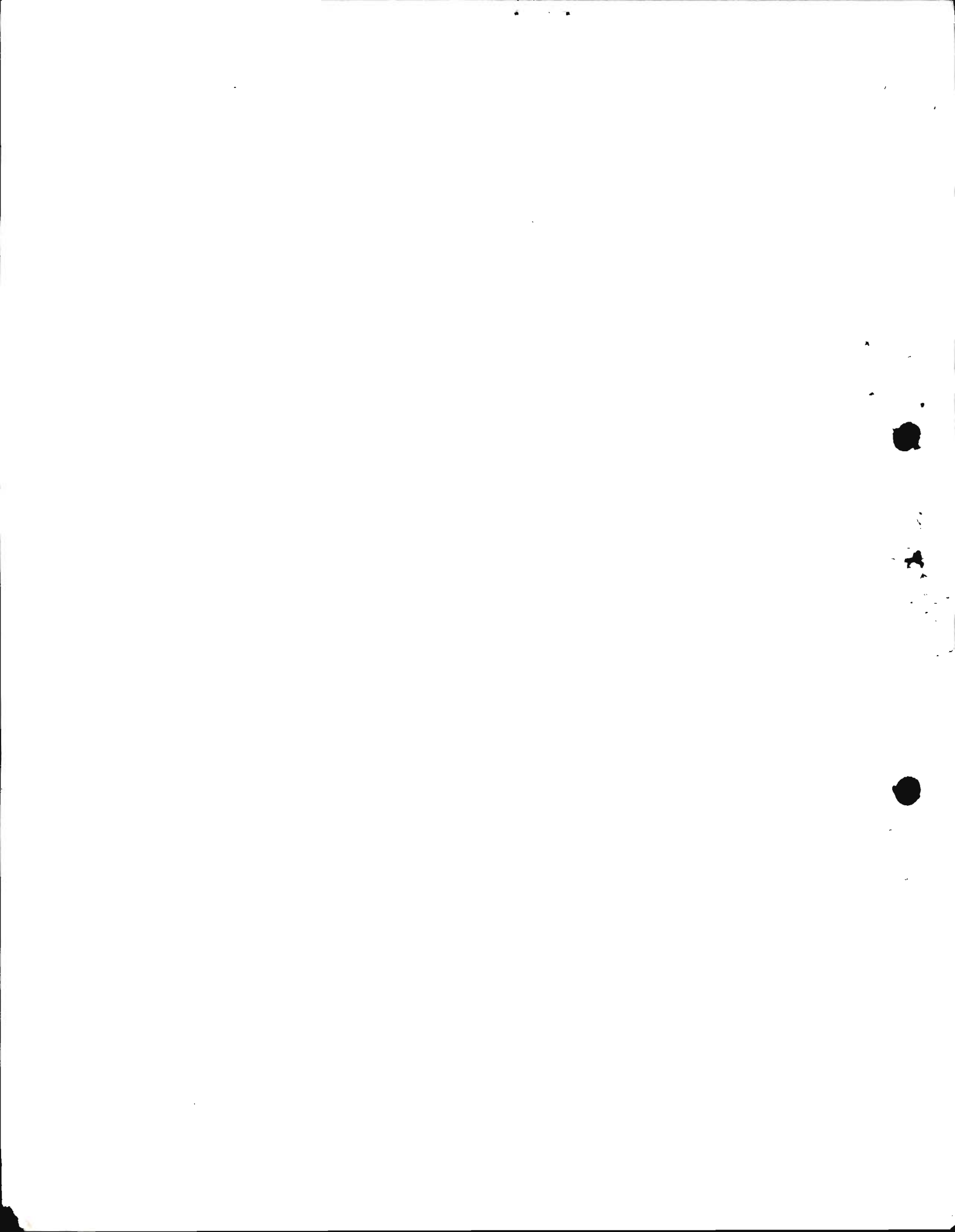
03-JUN-1980 BARRANQUILLA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADORA NACIONAL
ALMARETAIZ RENGLFO LOPEZ



A:5600100-70113145-M-0008716820-20030226 00011030571 01 146253214



10.20
10.21

COMPROBANTE DE EGRESO**No.**

POR \$ 8'820,000

CIUDAD Y FECHA: San Andres 9, Mayo 30/13

PAGADO A: La Casa del Deportista.

POR CONCEPTO DE: Compra de Uniformes Seleccion Sub 18

LA SUMA DE (EN LETRAS) Ocho millones Ochocientos Veinte mil pes.
m / L.**CUENTA****DÉBITOS****CRÉDITOS****CHEQUE No.****BANCO****SUCURSAL****EFECTIVO** **FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO****ELABORADO****APROBADO****CONTABILIZADO**

G.C. / NIT. 57.941.470-0

7 702124 470488 >



10. Oktober 1942
Die deutsche Regierung
hat sich entschieden
den Juden die Emigration
zu erleichtern.

Es ist zu erwarten, dass
die Zahl der Auswanderer
in den nächsten Monaten
erheblich ansteigen wird.

STATISTIK
- VERBUNDEN -

COMPROBANTE DE EGRESO

No.


POR \$ 6.620.000

CIUDAD Y FECHA: San Andrés, 30-05/13

PAGADO A: Distribuidora La Paisita VIVS.

POR CONCEPTO DE: Ref. gerio.

LA SUMA DE (EN LETRAS) Seis millones seiscientos veinte mil pes

CUENTA		DÉBITOS	CRÉDITOS	CHEQUE No.	BANCO
				SUCURSAL	EFFECTIVO <input type="checkbox"/>
FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO					
ELABORADO	APROBADO	CONTABILIZADO		 C.C. / NIT.	

7 702124 470488 >

1915

1915

1915

1915

Distribuciones La Paisita Vivi

SIERRA HERNANDEZ ESTHER VIVIANA
NIT. 43.115-525-6

VENTA DE VERDURAS, FRUTAS, GRANOS
AL POR MAYOR Y AL DETAL.

Av. Boyacá con Rock Holle - Cel. 3162768954 - Tel. 5124247
San Andrés, Isla

Fecha: Mayo 30/13 FACTURA DE VENTA N° 6323

Señor(es): Lige de Beisbol S.A.

Cant.	DETALLE	Vr. Unit.	Vr. Total
100	Bandejas de Frutas de 5 Hls. para departamentos	23.000	2'300.000
700	Refrigerios	6'000	4'320.000
			S

Regimen Simplificado

TOTAL \$

6'620.000

NELLY MANOTAS GOMEZ - IMP. MULTICOLOR NIT. 32-849.918-4 TEL. 198988

Nicolas Cobarrua - Cartagena

Leonards Castro - Cartagena

COMPROBANTE DE EGRESO**No.**

CIUDAD Y FECHA:

San Andres j 31-05-2013

POR \$

120.000

PAGADO A:

Confeccones Ronald.

POR CONCEPTO DE:

Uniformes

LA SUMA DE (EN LETRAS)

*Ciento veinte mil peso. mlta***CUENTA****DÉBITOS****CRÉDITOS****CHEQUE No.****BANCO****SUCURSAL****EFFECTIVO****FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO****ELABORADO****APROBADO****CONTABILIZADO***Alfredo Hernandez*

C.C. / NIT.

7 702127 470488 >



197. 33

197. 33
197. 33
197. 33

197. 33
197. 33
197. 33

197. 33
197. 33

197. 33

ALMACEN
Compañías Ronaldo

DEPARTAMENTO DE VARIAS
MILITARY TERMINAL MANGER
T. 917.101.1

... para Gastos de Viajes y Nulos
... - Oficina Interior Limón
... No. 2-667 Antiguo Nariño
... - San Andrés, Isla - Colombia

FACTURA
No. 888 DE VENTA

CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
100	1500	150000

TOTAL \$ 150000

Recibido en el 20/10/78 Fecha: 20/10/78
Número de Factura: 888 de 8000

ALEJANDRO BEYER T.



NIT: 71763431 REGIMEN SIMPLIFICADO

CUENTA DE COBRO

SEÑORES: _____

COMPROBANTE DE EGRESO

No. 021.

POR \$ 7.212.000*

CIUDAD Y FECHA: San Andrés 5 Junio/13

PAGADO A: Alejandro Beyer T. cc. 71763431

POR CONCEPTO DE: Dep. 304 Compra de implementos

LA SUMA DE (EN LETRAS) *Siete millones doscientos doce mil pesos*



CUENTA	DÉBITOS	CRÉDITOS

CHEQUE No. _____ BANCO _____
 SUCURSAL _____ EFECTIVO

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO
Alejandro Beyer T.
 C.C. / NIT. 71.763.431

ELABORADO _____ APROBADO _____ CONTABILIZADO _____

SOLIFORMAS FE 2007

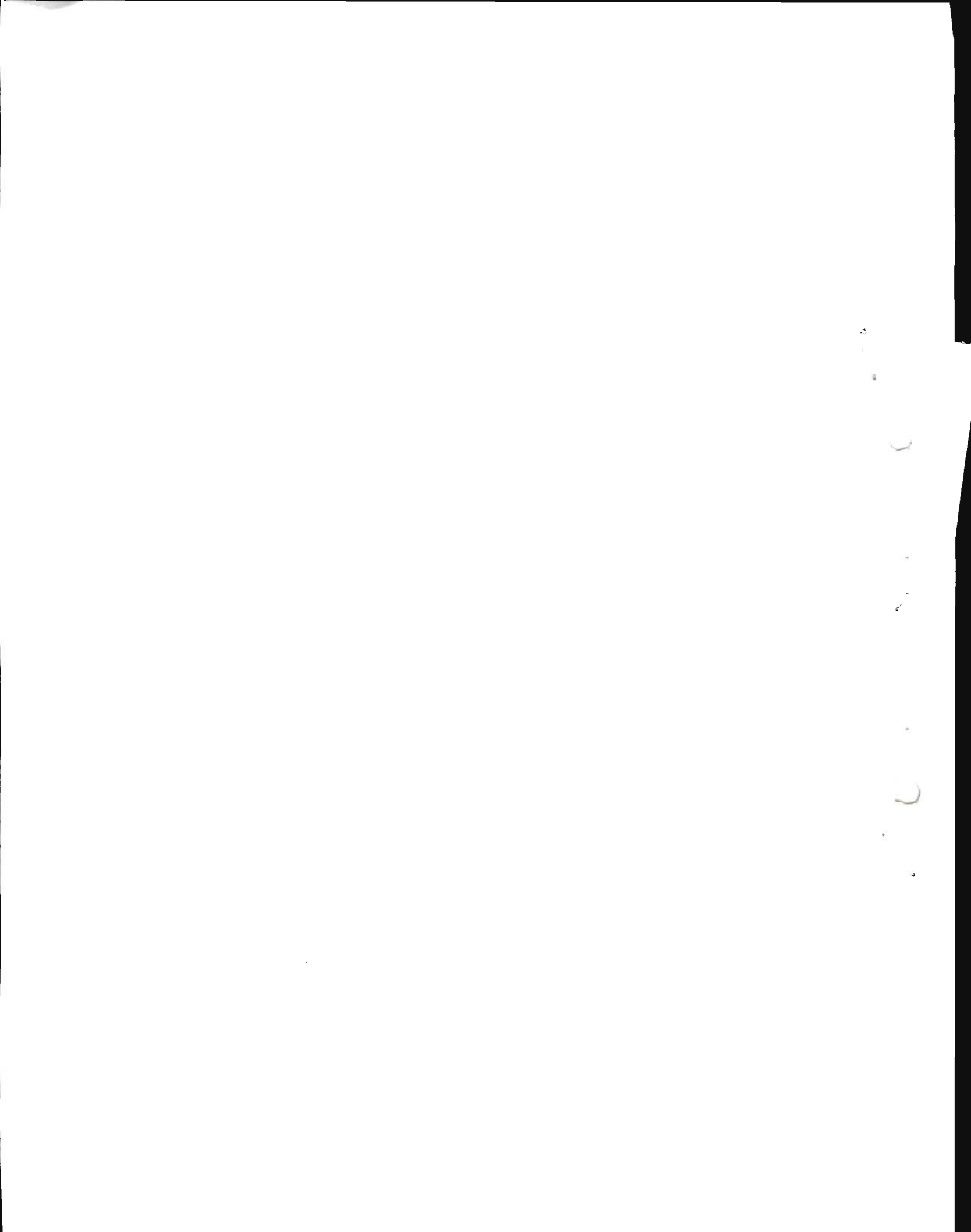
DESCUENTO	
TOTAL \$	7.212.000.00

FIRMA
Alejandro Beyer T.
 71763431

FIRMA Y SELLO
 RECIBI LA MERCANCIA ANOTADA EN ESTA CUENTA

Dirección: Cra.51 43 30 Montería, Córdoba

EL PRESENTE DOCUMENTO SE ELABORA POR NO EXISTIR POR PARTE DEL VENDEDOR O PRESTADOR DEL SERVICIO, OBLIGACIÓN DE EXPEDIR FACTURA O DOCUMENTO EQUIVALENTE DE ACUERDO AL INCISO 3º DEL ARTICULO 771-2 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO EN CONCORDANCIA CON EL ARTICULO 18 DEL DECRETO 1001 DE 1997.





Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

001

Estación reservada para la DIAN

2. Concepto: 0 1 inscripción

4. Número de formulario

(415)7707212489984(8020) 0000014080348984

5. Número de identificación Tributaria (NIT): 7 1 7 6 3 4 3 1 - 3

6. DV: 3

12. Administración: Medellín

14. Suzón electrónico: 1 1

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente: Persona natural o sucesión ilíquida 2

25. Tipo de documento: Cédula de ciudadanía 1 3

26. Número de identificación: 7 1 7 6 3 4 3 1

27. Fecha expedición: 1 9 9 4 1 0 3 1

Lugar de expedición: COLOMBIA

28. País: 1 6 9

29. Departamento: Antioquia

30. Ciudad/Municipio: Medellín

31. Primer apellido: BEYER

32. Segundo apellido: TOBON

33. Primer nombre: ALEJANDRO

34. Otros nombres: 0 0 1

Razón social:

35. Nombre comercial:

37. Sign:

UBICACION

38. País: COLOMBIA

39. Departamento: Antioquia

40. Ciudad/Municipio: Medellín

41. Dirección: CR 51 43 30

42. Correo electrónico: alejobeyer@hotmail.com

43. Apartado aéreo:

44. Teléfono 1: 2 3 2 0 7 3 5

45. Teléfono 2: 2 3 2 9 6 3 1

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal: 45. Código: 0 0 1 0; 47. Fecha inicio actividad: 1 9 9 7 0 2 0 3

Actividad secundaria: 48. Código: 9 2 4 1; 49. Fecha inicio actividad: 1 9 8 3 0 1 0 3

Otras actividades: 50. Código: 1 2

Ocupación: 51. Código: 3 4 7 5

52. Número establecimientos:

Responsabilidades

53. Código: 1 2

12- Ventas régimen simplificado

Usuarios aduaneros

Exportadores

54. Código:

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10

55. Firma:

56. Tipo:

57. Modo:

58. CPC:

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anulado: SI NO

60. No. de Folios: 0

61. Fecha: 2 0 0 0 0 4 0 2

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponden exactamente a la realidad; por lo anterior, cualquier falsedad en que incurra podrá ser sancionada.

Artículo 15 Decreto 2798 del 31 de Agosto de 2004.

Firma del solicitante: *Alejo Beyer*

71763431 HED

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma del funcionario autorizado: *[Firma]*

603. Nombre: PEREZ RUIZ ERIK MARIA

604. Cargo: TECNICO ENTREGAS PUBLICOS III

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 71.763.431

BEYER TOBON

APELLIDOS
ALEJANDRO

NOMBRES

Alejandro Beyer Tobon



FECHA DE NACIMIENTO 04-NOV-1932

BARRANQUILLA
(ATLANTICO)
LUGAR DE NACIMIENTO

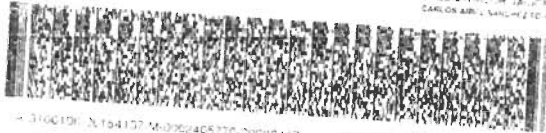
1.68
ESTATURA

A+
GRUPO SANGUINEO

M
SEXO

23-AGO-1955 MEDELLIN
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REPUBLICA NACIONAL
CARLOS ABEL SALAZAR TORRES



3100101 N 194157 M 0302405170 20030407 001043178A 26804375





LIGA DEPARTAMENTAL DE BASE-BALL
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Personería Jurídica Resolución N.º 362 de Septiembre de 1970 - Afiliado a la Federación Nacional de Base-Ball (FECOBEB) y Reconocida por la Junta de Deportes Departamental.

Nit:900056564-8



ORDEN DE TRABAJO 020
MAYO 01 DE 2013

EL SOLICITANTE : LIGA DEPARTAMENTAL DE BEISBOL

EL SOLICITADO : DIEGO BRACKMAN ANTONIO
CEDULA DE CIUDADANIA No. : 18.010.164 DE S.A.I.

COMPROBANTE DE EGRESO

No. 024

POR \$ 2'200.000

CIUDAD Y FECHA: Cali - junio 07/13

PAGADO A: Diego Brackman Antonio

POR CONCEPTO DE: Preparados Fisica Selecciones Sub 18/ spn
O.T. 020/13

LA SUMA DE (EN LETRAS) Dos millones doscientos mil pesos
m/l

CHEQUE No.	BANCO
SUCURSAL	EFFECTIVO <input type="checkbox"/>
FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO	
<p>Diego Brackman</p> <p>C.C. / NIT. 18 010 164 S.A.I.</p>	
ELABORADO	APROBADO
CONTABILIZADO	

SOLUFORMAS FE 2007

PRESENTE ORDEN DE TRABAJO DE
CANCELARA LA SUMA DE: DOS MILLONES
DOSCIENTOS MIL PESOS (2.200.000.00)
MCTE.

Ana Patricia Puella Meriño
Presidenta
Liga Departamental de Béisbol

OFICINA

Estadio de Beisbol - San Andrés Isla - Colombia.
Cel.318 396 4055 - 317 641 9919



Diego Brackman
Diego Brackman Antonio
CC. No.18.010.164 de S.A.I.

Correo Electrónico

liga de beisbol sai@hotmail.com

7 702124 470488

San Andrés Islas, Junio 07 de 2013

DOCUMENTO EQUIVALENTE No.001

SERVICIOS AL REGIMEN SIMPLIFICADO
Decreto 3050 de 1997 Art.3°

APELLIDOS Y NOMBRES Y/O RAZON SOCIAL: **DIEGO BRACKMAN ANTONIO**.
CC/NIT. No.18.010.164 Expedida en San Andrés Islas.


DIRECCION; BRR. OBRERO cel.315 654 0074

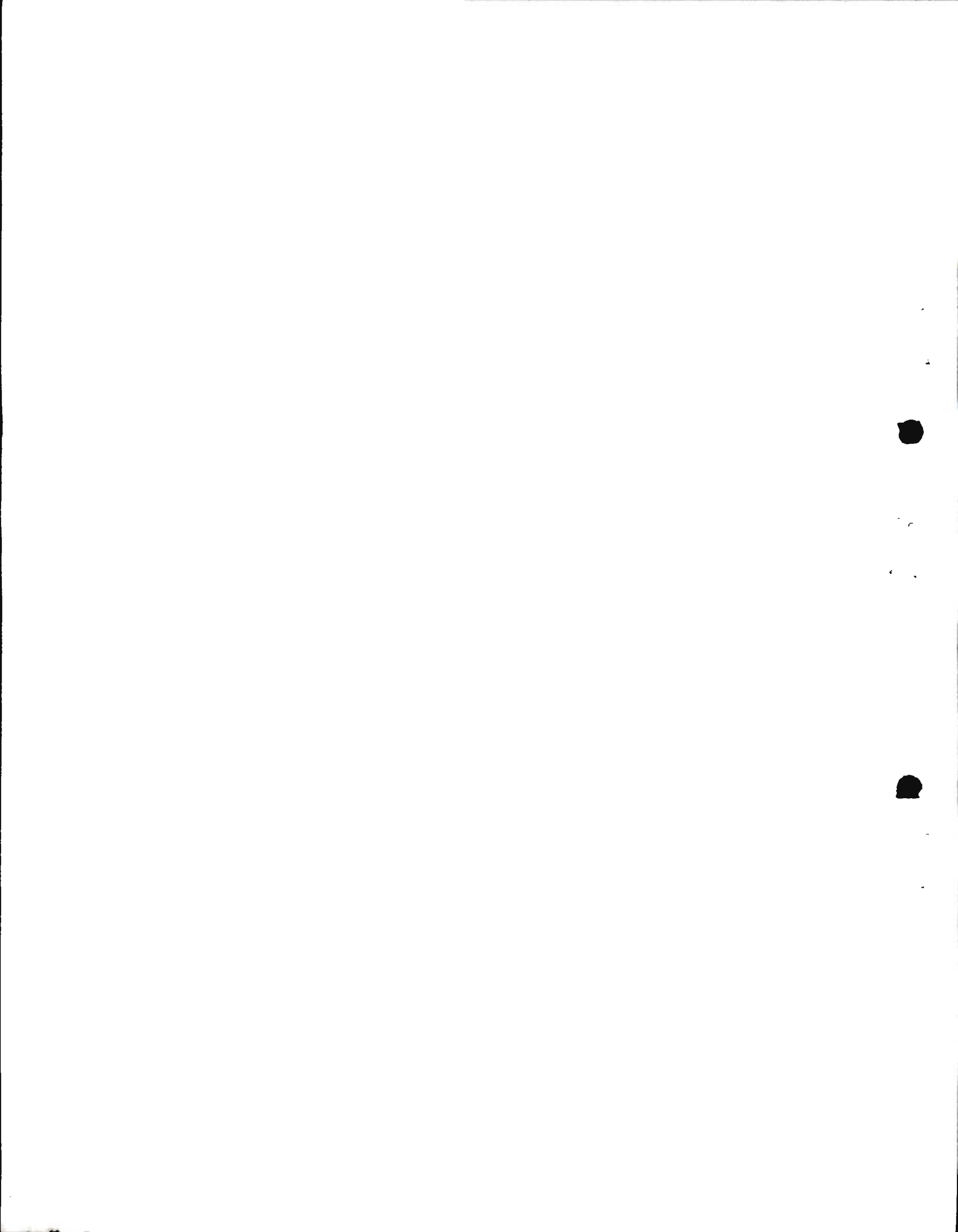
FECHA DE LA TRANSACCIÓN: DIA. (07) SIETE DEL MES DE JUNIO DEL AÑO)
DOS MIL TRECE (2013).

CONSEPTO: PREPARADOR FISICO DE LA SELECCIÓN SAN ANDRES SUB 18 A
PARTICIPAR EN LA CIUDAD DE CALI. S/N O.T.020 DE 2013

VALOR DE LA OPERACIÓN: \$2.200.000.00
SON: DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE.

ACEPTO EL CONTENIDO DEL PRESENTE DOCUMENTO,


Diego Brackman Antonio
CC.No.18.010.164 de S.A.I





**LIGA DEPARTAMENTAL DE BASE-BALL
ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

Personería Jurídica Resolución N.º 362 de Septiembre de 1970 - Afiliado a la Federación Nacional de Base-Ball (FECOBEB) y
Reconocida por la Junta de Deportes Departamental.

Nit: 900056564-8

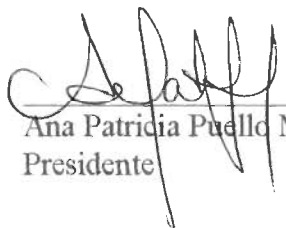


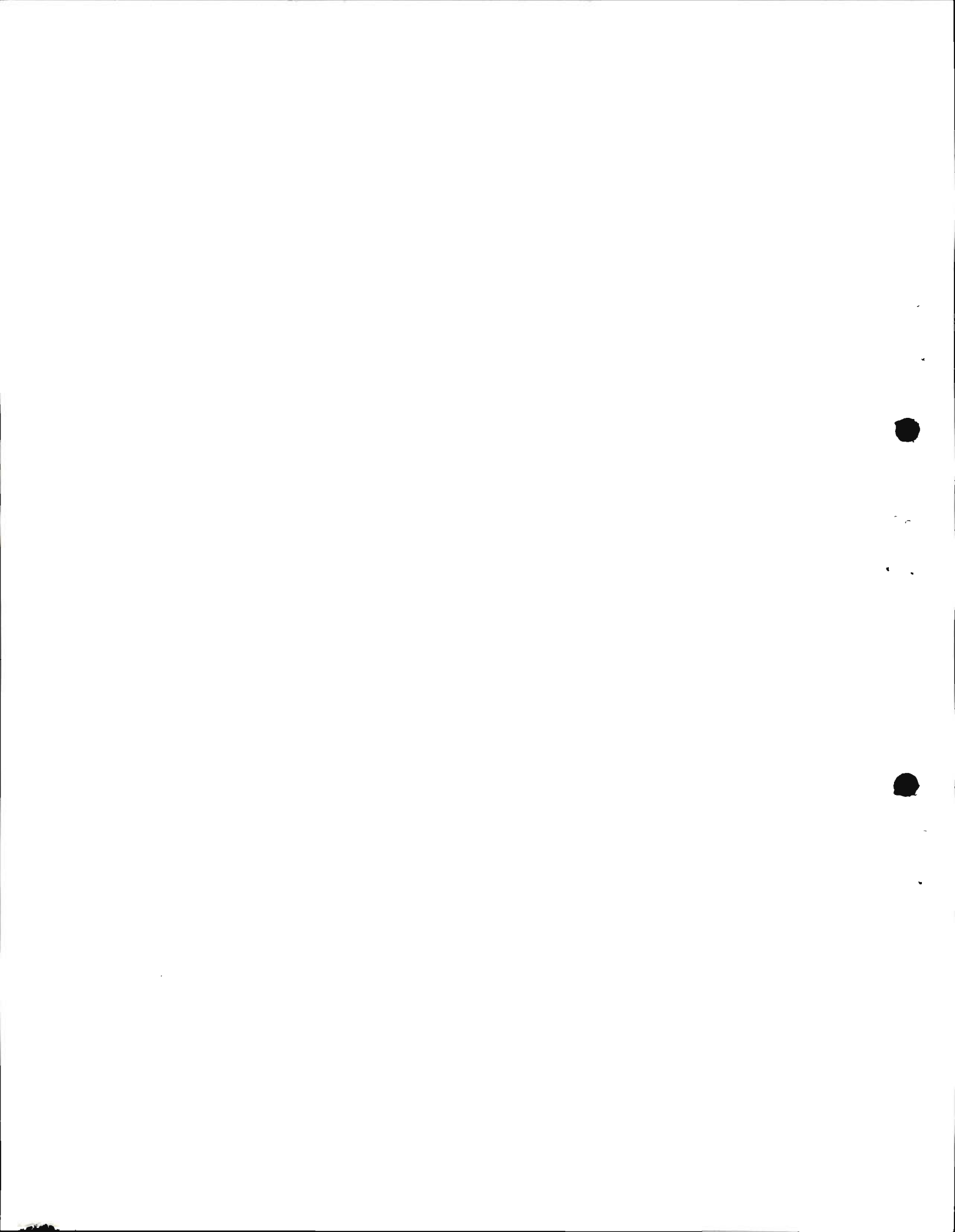
La suscrita presidente de la Liga Departamental de Beisbol de San Andres, Providencia y Santacatalina Islas, en uso de sus facultades legales;

Certifica:

Que recibio a satisfaciion lo s servicios prestados por el señor **DIEGO BRCKMAN ANTONIO**, identificado con cedula de ciudadanía No.18.010.164 de San andres Islas, por haber prestado sus servicios como preparador fisico de los jovenes que conformaron la Selección San Andres y Providencia que nos representaraen el Torneo Nacional en la Ciudad de Cali, y en el entrenamiento fisicos de otros jovenes que pertenecen a difeerentes Clubes de la Liga de Beisbol, según lo acordado en la Orden de Prestacion de Servicio No.020 de Mayo de 2013.

Junio 07 de 2013


Ana Patricia Puello Meriño
Presidente



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA


NUMERO **18.010.164**

BRACKMAN ANTONIO

APELLIDOS
DIEGO ALEMAN

NOMBRES
DIEGO BRACKMAN

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **11-MAY-1982**

SAN ANDRES
(SAN ANDRES)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.79
ESTATURA

O-
G.S. RH

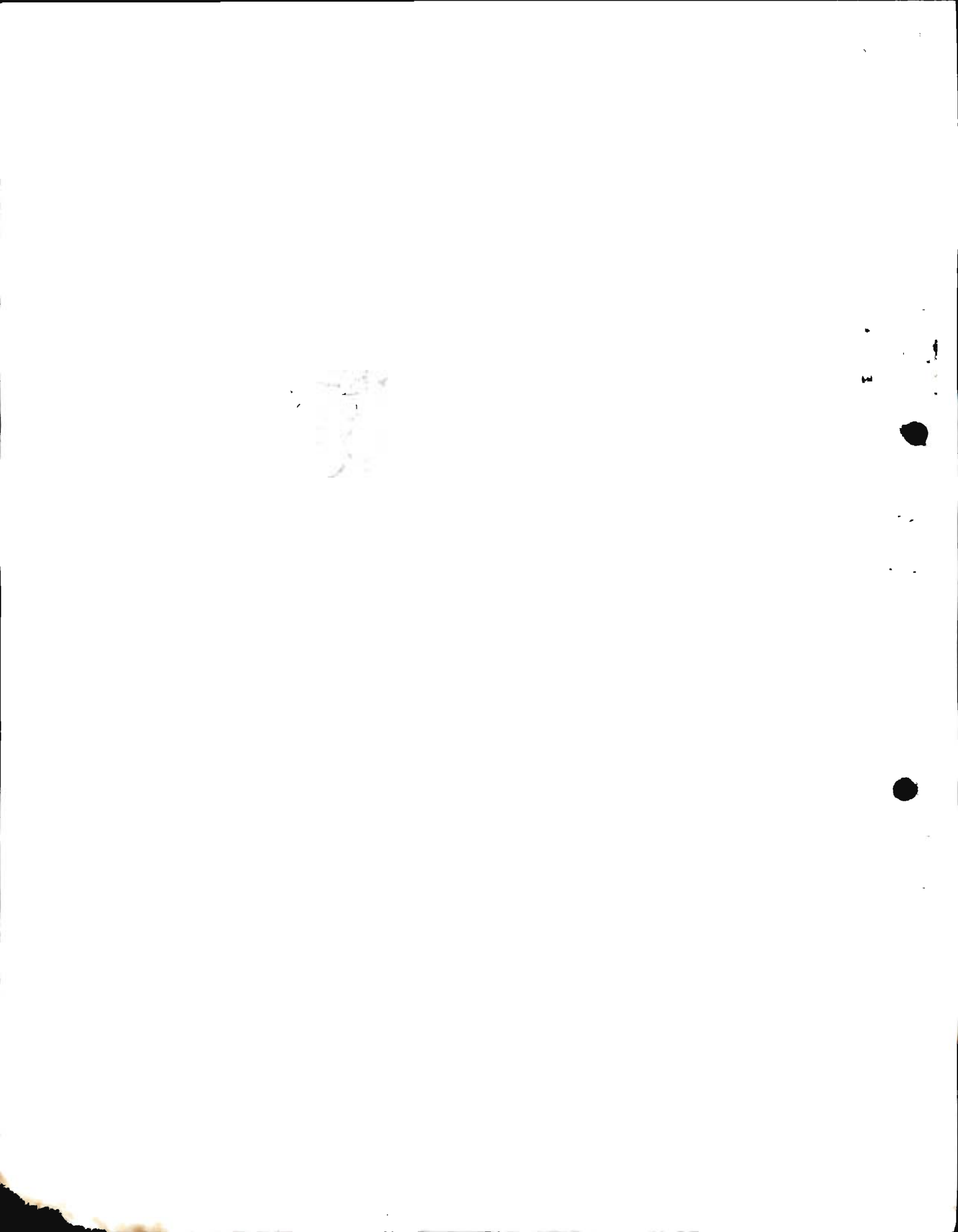
M
SEXO

11-MAY-2000 SAN ANDRES
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-5600100-00208136-M-0018010164-20100107 0019730528A 1 2120621907

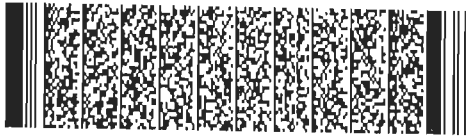




Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

001

Espacio reservado para la DIAN



2 Concepto 0 1 Inscripción

4 Número de formulario



(415)7707212489984(8020) 000001408214016 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 1 8 0 1 0 1 6 4 - 6
6. DV 5
12. Administración Cali
14. Buzón electrónico 5

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente: Persona natural o sucesión ilíquida 2
25. Tipo de documento: Cédula de ciudadanía 1 3
26. Número de identificación: 1 8 0 1 0 1 6 4
27. Fecha expedición: 2 0 0 0 0 5 1 1
28. País: COLOMBIA
29. Departamento: San Andrés 1 6 9
30. Ciudad/Municipio: San Andrés 8 8
31. Primer apellido: BRACKMAN
32. Segundo apellido: ANTONIO
33. Primer nombre: DIEGO
34. Otros nombres: ALEMAN 0 0 1
35. Razón social:

36. Nombre comercial:
37. Sigla:

UBIGACION

38. País: COLOMBIA
39. Departamento: Valle del Cauca 1 6 9
40. Ciudad/Municipio: Cali 7 6
41. Dirección: CL 9 34 01 BRR CHAMPAÑAT 0 0 1

42. Correo electrónico:
43. Apartado aéreo:
44. Teléfono 1: 3 1 6 5 8 1 9 7 9 1
45. Teléfono 2:

CLASIFICACION

Actividad económica				Ocupación		52. Número establecimientos
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código:	47. Fecha inicio actividad:	48. Código:	49. Fecha inicio actividad:	50. Código:	51. Código:	
9 2 4 1	2 0 0 8 0 5 0 8			1 2		

Responsabilidades

53. Código: 1 2

12- Ventas régimen simplificado

Usuarios aduaneros

54. Código: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

Exportadores

55. Forma 56. Tipo
57. Modo 1 2 3
58. CPC

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI NO

60. No. de Folios: 2

61. Fecha: 2 0 0 8 0 5 0 8

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponden exactamente a la realidad; por lo anterior, cualquier falsedad en que incurra podrá ser sancionada.

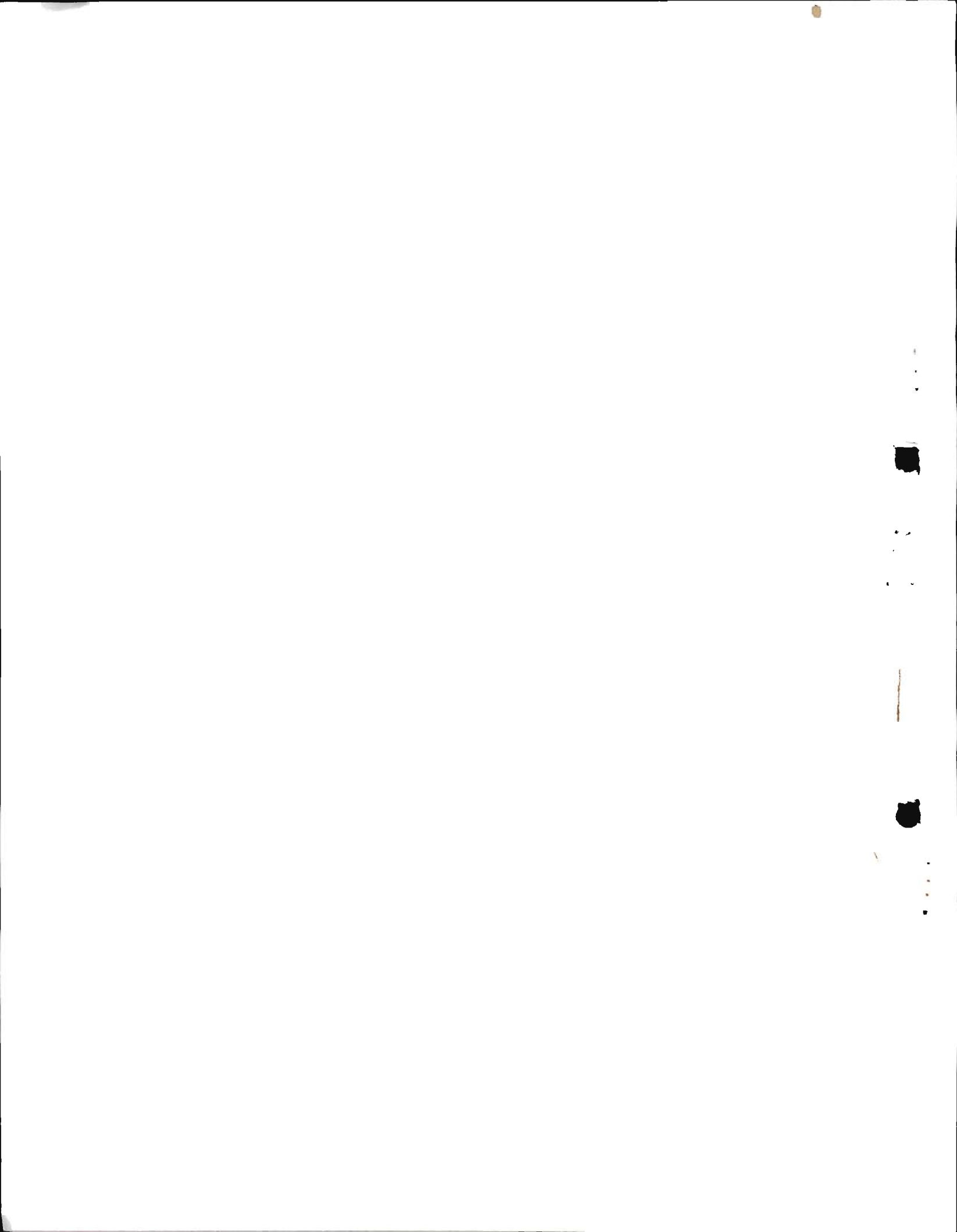
Artículo 15 Decreto 2788 del 31 de Agosto de 2004.

Firma del solicitante: DIEGO BRACKMAN
18010164

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma del funcionario autorizado:

983. Nombre: VILLEGAS CASTILLO ANGELA MARIA
984. Cargo: PROFESIONAL EN INGRESOS PUBLICOS I

Angela Maria Villegas Castillo



COMPROBANTE DE EGRESO

No. 027

POR \$ 18'226.000

CIUDAD Y FECHA: Cali Junio 10/13

PAGADO A: Ofir + Mercados de Alvarez

POR CONCEPTO DE: Hospedaje y Alimentación del
30 de mayo al 10 de junio 2013

LA SUMA DE (EN LETRAS) Dieciocho millones Doscientos Veintiseis
mil pesos mte.

CUENTA		DÉBITOS	CRÉDITOS	CHEQUE No.	BANCO
				SUCURSAL	EFFECTIVO <input type="checkbox"/>
FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO					
ELABORADO		APROBADO		CONTABILIZADO	
				 3225466 C.C. / NIT.	



1901

STATIONER & PRINTER
100 N. 3rd St. St. Paul, Minn.

1901



Ofir Mercado de Alvarez

Alojamiento Individual y para Grupos
Apartamentos Amoblados
Servicio de Comedor
Lavado de Ropa y Otros

FACTURA DE VENTA

Nº 0635

RESOLUCION DIAN No. 50000322600 FECHA: 09-17-2012
DESDE EL No. 500 HASTA EL No. 1000 HABILITA

NIT. 31.275.466 - 1 Régimen Común

CLIENTE: Liga de Brestal Deportacuerdo NIT / C.C. _____
ATT: San Andrés 15123 CIUDAD Y FECHA: Cali, Junio 10/13.
DIRECCION: _____ TELEFONO: _____
FORMA DE PAGO: Contado

CANTIDAD	CONCEPTO	Vr. UNITARIO	VALOR TOTAL
22	Servicio de hospedaje y alimentación del 30 de mayo al 10 de junio/13.		18.226.000
SON: diez y ocho millo novecientos veintiseis mil pesos quince		SUBTOTAL \$	18.226.000

OBSERVACIONES:

Exento de IVA

IVA \$ — 0 —

TOTAL \$ 18.226.000

PARA EFECTOS LEGALES ESTA FACTURA DE VENTA ES TITULO VALOR SEGUN LEY 1231 DE JULIO DE 2008
TARIFA INDUSTRIA Y COMERCIO 8.8 X 1.000

Carrera 41 No. 10 - 69 Barrio Departamental Teléfonos: (2) 336 3338 - 334 2523
Celular: 310 473 2775 E-mail: alojafir@hotmail.com Cali - Colombia

RESOLUCION No. 05000-2-6432 FECHA: 2009/06/12 AUTORIZA NUMERACION DESDE EL No. 401 HASTA EL No. 1000

IDEARTE.COM ALVAREZ MERCADO LORENA NIT. 66.858.814 - 1 TEL: 334 1451 CALI

1957
MAY 27 1957

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 31.275.466
MERCADO De ALVAREZ

APELLIDOS

OFIR

NOMBRES

Ofir de Alvarez
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 15-JUL-1955

CALI
(VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.65 AB+ F

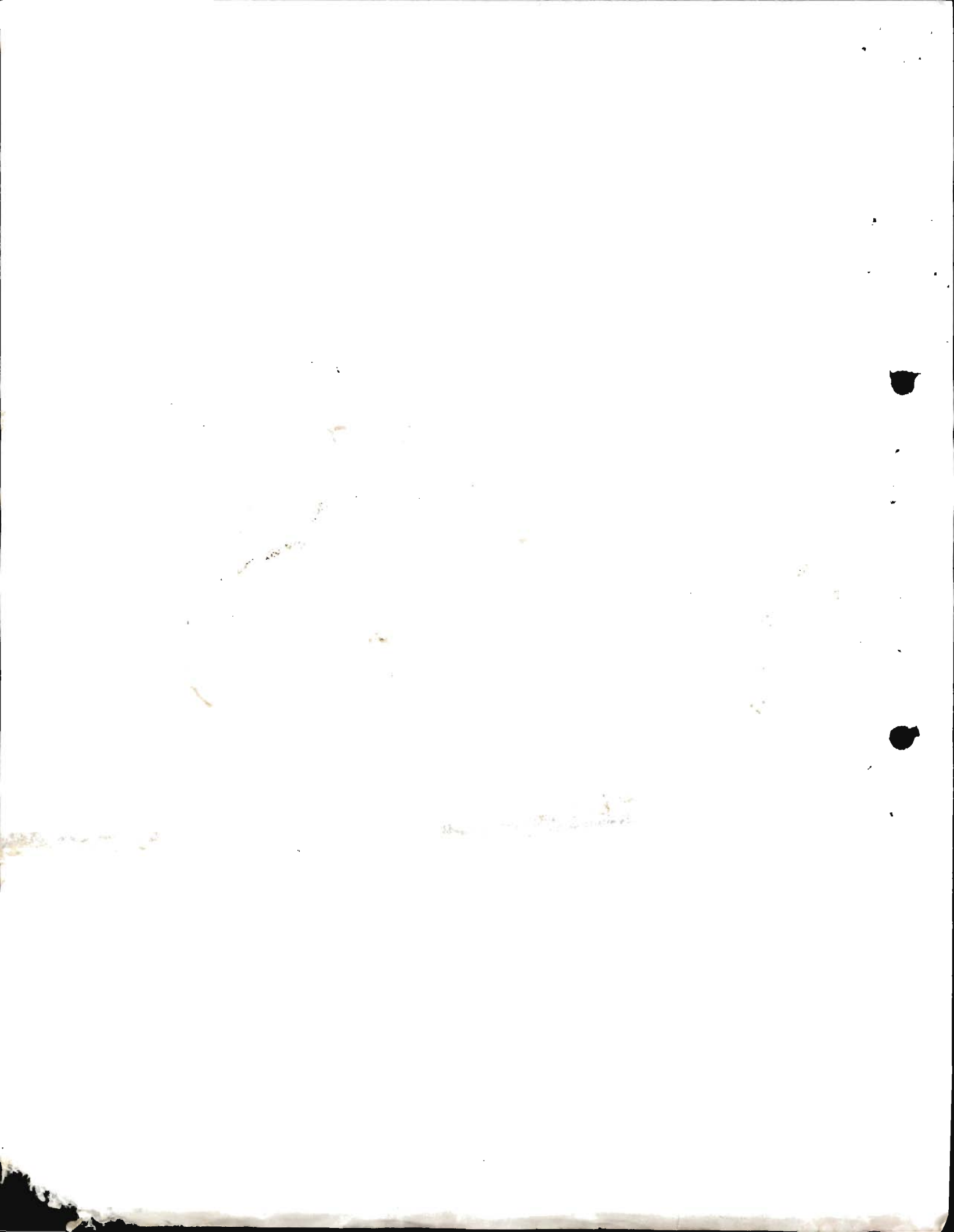
ESTATURA G.S. RH SEXO

27-AGO-1976 CALI

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION *Ofir de Alvarez*
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS APHEL SANCHEZ TORRES



A-3100150-00051241-F-0031275466-20080817 0002236868A 1 2850013928





Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

001

Espacio reservado para la DIAN



2. Concepto 0 1 Inscripción

4. Número de formulario 14009625175



(415)7707212489984(8020) 000001400962517 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 3 1 2 7 5 4 6 6 - 1 6. DV Impuestos de Cali 12. Dirección seccional 5 14. Buzón electrónico

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente: Persona natural o sucesión ilíquida 2 25. Tipo de documento: Cédula de ciudadanía 1 3 26. Número de identificación: 3 1 2 7 5 4 6 6 27. Fecha expedición: 1 9 7 6 0 8 2 7

28. País: COLOMBIA 1 6 9 29. Departamento: Valle del Cauca 7 6 30. Ciudad/Municipio: Cali 0 0 1

31. Primer apellido: MERCADO 32. Segundo apellido: DE ALVAREZ 33. Primer nombre: OFIR 34. Otros nombres:

35. Razón social:

36. Nombre comercial: OFIR MERCADO DE ALVAREZ

37. Sigla:

UBICACION

38. País: COLOMBIA 1 6 9 39. Departamento: Valle del Cauca 7 6 40. Ciudad/Municipio: Cali 0 0 1

41. Dirección: CR 41 10 69

42. Correo electrónico: 43. Apartado aéreo: 44. Teléfono 1: 3 3 6 3 3 3 8 45. Teléfono 2:

CLASIFICACION

Actividad económica				Ocupación		52. Número establecimientos
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código:	47. Fecha inicio actividad:	48. Código:	49. Fecha inicio actividad:	50. Código:	51. Código:	
5 5 1 1 1	2 0 0 4 0 5 0 5			1 2		1

Responsabilidades

53. Código: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18
5 9 1 1

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

09- Retención en la fuente en el impuesto sobre las v

11- Ventas régimen común

Usuarios aduaneros

Exportadores

54. Código: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

55. Forma 56. Tipo 57. Modo 58. CPC

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI NO

60. No. de Folios: 7

61. Fecha: 2 0 0 5 0 3 1 1

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponden exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad en que incurra podrá ser sancionada.

Artículo 15 Decreto 2788 del 31 de Agosto de 2004.

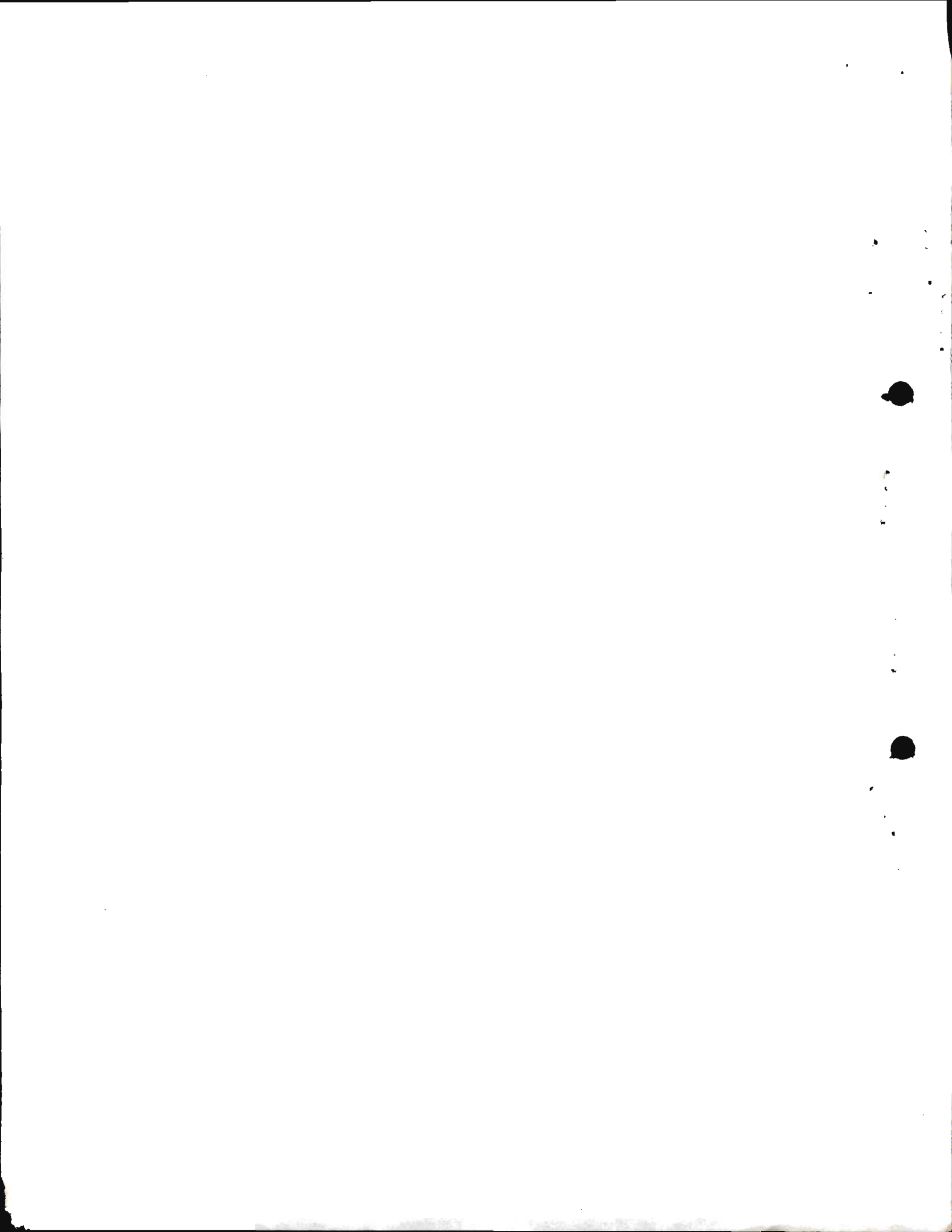
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre LORENA PATRICIA PALMA OSORIO

985. Cargo:





**LIGA DEPARTAMENTAL DE BASE-BALL
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

Personería Jurídica Resolución N°. 362 de Septiembre de 1970 - Afiliado a la Federación Nacional de Base-Ball (FECOBEB) y
Reconocida por la Junta de Deportes Departamental.

Nit:900056564-8



ORDEN DE TRABAJO No. 023
JUNIO 11 DE 2013

EL SOLICITANTE. : LIGA DEPARTAMENTAL DE BEISBOL S.A.I.

EL SOLICITADO : GLORIA CRUZ SALAZAR.
CEDULA. No: : 67.019.362 DE CALI

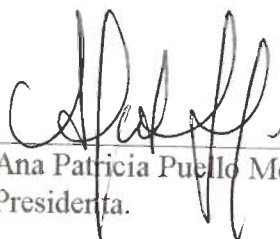
FECHA DE CONTRATACIÓN : 30 de Mayo 2013
FECHA DE TERMINACION : Junio 10 de 2013

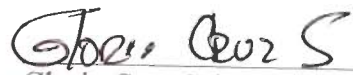
OBJETIVO. : SOLICITAMOS SU PRESTACIÓN DE
SERVICIOS EN EL HOSPEDAJE Y
ALIMENTACION DEL PERSONAL (Técnicos,
delegado y presidente) DE LA LIGA
DEPARTAMENTAL DE BEISBOL EN EL
TORNEO NACIONAL CATEGORIA SUN 18 QUE
SE DESARROLLO EN LA CIUDAD DE CALI.

VALOR, : SE PAGARÁ LA SUMA DE: SIETE MILLONES
OCHOCIENTOS SESENTA MIL PESOS
(\$7.860.000.00) MCTE.

FORMA DE PAGO, : LA PRESENTE ORDEN DE TRABAJO SE
CANCELARÁ PREVIA PRESENTACIÓN DE LA
RESPECTIVA CUENTA DE COBRO Y LA
CERTIFICACION A SATISFACCIÓN DEL
SERVICIO EXPEDIDA POR LA
REPRESENTANTE LEGAL DE LA LIGA
DEPARTAMENTAL DE BEISBOL DE SAN
ANDRÉS Y PROVIDENCIA ISLAS.

TERMINOS : AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE LA
PRESENTE ORDEN DE TRABAJO SE
CANCELARÁ LA SUMA DE: SIETE MILLONES
OCHOCIENTOS SESENTA MIL PESOS
(\$7.860.000.00) MCTE.

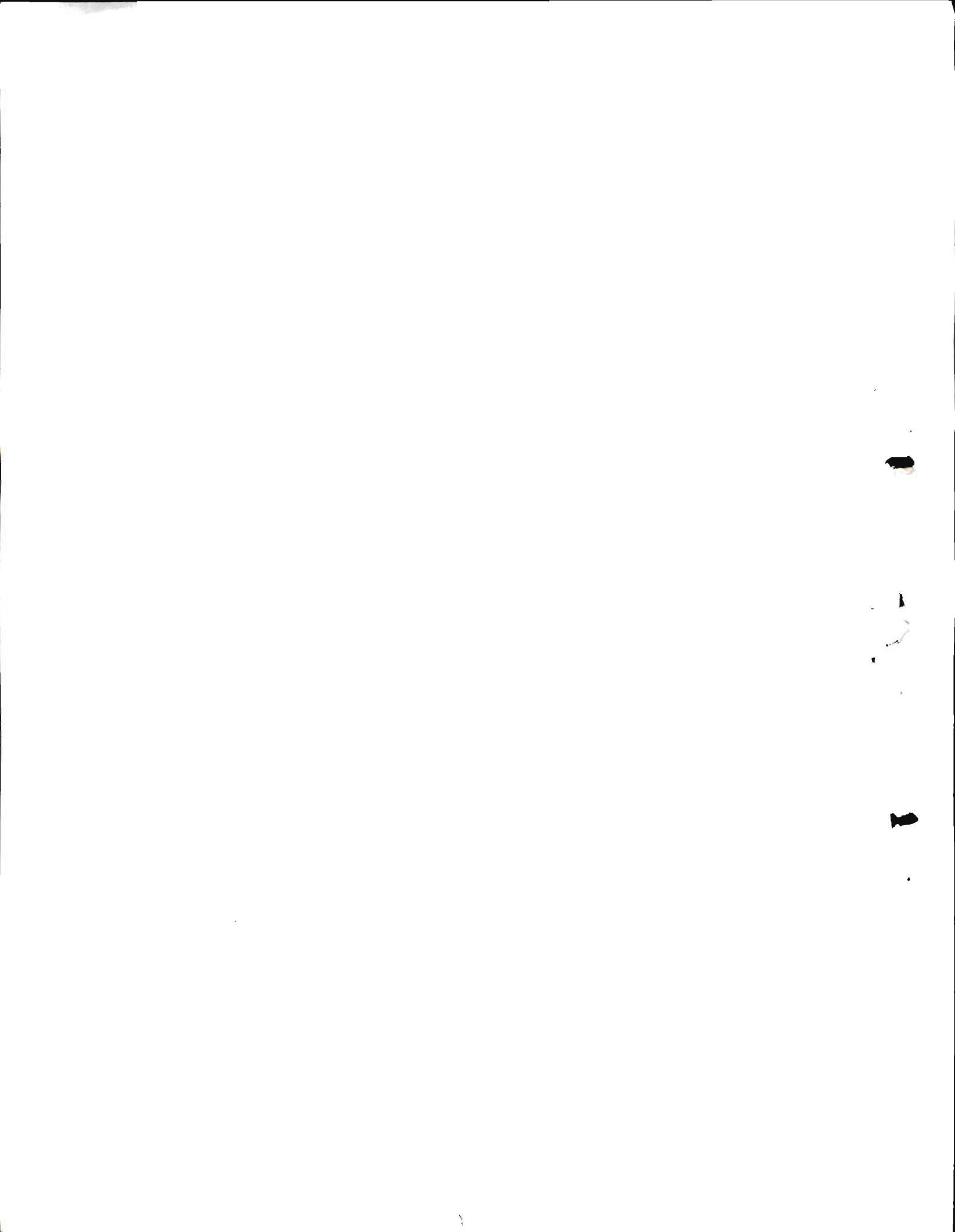

Ana Patricia Puello Meriño
Presidenta.


Gloria Cruz Salazar
CC.No.67.019.362 de Cali.

OFICINA
Estadio de Beisbol - San Andrés Isla - Colombia.
Cel.318 396 4055 - 317 641 9919



Correo Electrónico
ligadebeisbolsai@hotmail.com.



COMPROBANTE DE EGRESO

No.

POR \$ 7.860.000

CIUDAD Y FECHA: Cali - junio 10/13

PAGADO A: Gloria Cruz Salazar

POR CONCEPTO DE: Hospedaje de Técnico, Delegado y Presidente de la Liga de Béisbol y Selecciones Sub 18.

LA SUMA DE (EN LETRAS) Siete millones ochocientos sesenta mil pesos 00/100



CUENTA		DÉBITOS	CRÉDITOS	CHEQUE No.	BANCO
				SUCURSAL	EFFECTIVO <input type="checkbox"/>
				FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO	
ELABORADO	APROBADO	CONTABILIZADO		Gloria Cruz S	
				C.C. / NIT. 6.7019.362 cali	

35

18

19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

101
102
103
104
105
106
107
108
109
110
111
112
113
114
115
116
117
118
119
120
121
122
123
124
125
126
127
128
129
130
131
132
133
134
135
136
137
138
139
140
141
142
143
144
145
146
147
148
149
150
151
152
153
154
155
156
157
158
159
160
161
162
163
164
165
166
167
168
169
170
171
172
173
174
175
176
177
178
179
180
181
182
183
184
185
186
187
188
189
190
191
192
193
194
195
196
197
198
199
200

Cali, Junio 10 de 2013

DOCUMENTO EQUIVALENTE No. 013

SERVICIOS AL REGIMEN SIMPLIFICADO
Decreto 3050 de 1997 Art.3°

APELLIDOS Y NOMBRES Y/O RAZON SOCIAL: **GLORIA CRUZ SALAZAR**.
CC/NIT. No.67.019.362 Expedida en CALI.

DIRECCION; CRA.41 10 69 BRR. DEPARTAMENTAL cel.315 523 9168

FECHA DE LA TRANSACCIÓN: DIL 01 AL 11 DE JUNIO DEL AÑO) DOS MIL TRECE
(2013).

CONSEPTO: HOSPEDAJE DE TECNICO, DELEGADO Y PRESIDENTE DE LA LIGA
DE BEISBOL DE SAN ANDRES ISLAS.

VALOR DE LA OPERACIÓN: \$7.860.000.00
SON: SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL PESOS MCTE.

ACEPTO EL CONTENIDO DEL PRESENTE DOCUMENTO,



Gloria Cruz Salazar
CC.No.67.019.362 de Cali



**LIGA DEPARTAMENTAL DE BASE-BALL
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

Personería Jurídica Resolución N.º 362 de Septiembre de 1970 - Afiliado a la Federación Nacional de Base-Ball (FECOBEB) y
Reconocida por la Junta de Deportes Departamental.

Nit:900056564-8

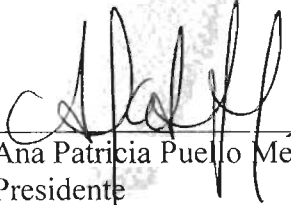


La suscrita presidente de la Liga Departamental de Beisbol de San Andrés, Providencia y Santacatalina Islas, en uso de sus facultades legales:

Certifico:

Que recibí a satisfacción los servicios prestados por LA Señora **GLORIA CRUZ SALAZAR**, identificado con cedula de ciudadanía No. **67.019.362** de Cali, por haber prestado sus servicios en el hospedaje y alimentación de algunos miembros de la Selección San Andrés y Providencia que nos representaran en el Torneo Nacional en la Ciudad de Cali, según lo acordado en la Orden de Prestación de Servicio No. 023 de Mayo 30 de 2013.

Junio 11 de 2013


Ana Patricia Puello Meriño
Presidente

OFICINA
Estadio de Beisbol - San Andrés Isla - Colombia.
Cel. 318 396 4055 - 317 641 9919



Correo Electrónico
ligadebeisbolsai@hotmail.com


REPUBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACION PERSONAL
 CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 67-019-362
 CRUZ SALAZAR

APELLIDOS
 GLORIA ELIZABETH

NOMBRES

 FIRMA

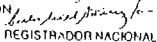



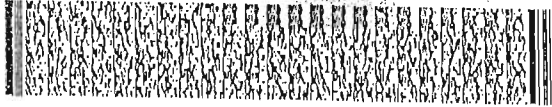
INDICE UNIFECTO

FECHA DE NACIMIENTO 10 FEB-1977
 SANTANDER DE QUILICHÃO
 (CAUCA)
 LUGAR DE NACIMIENTO

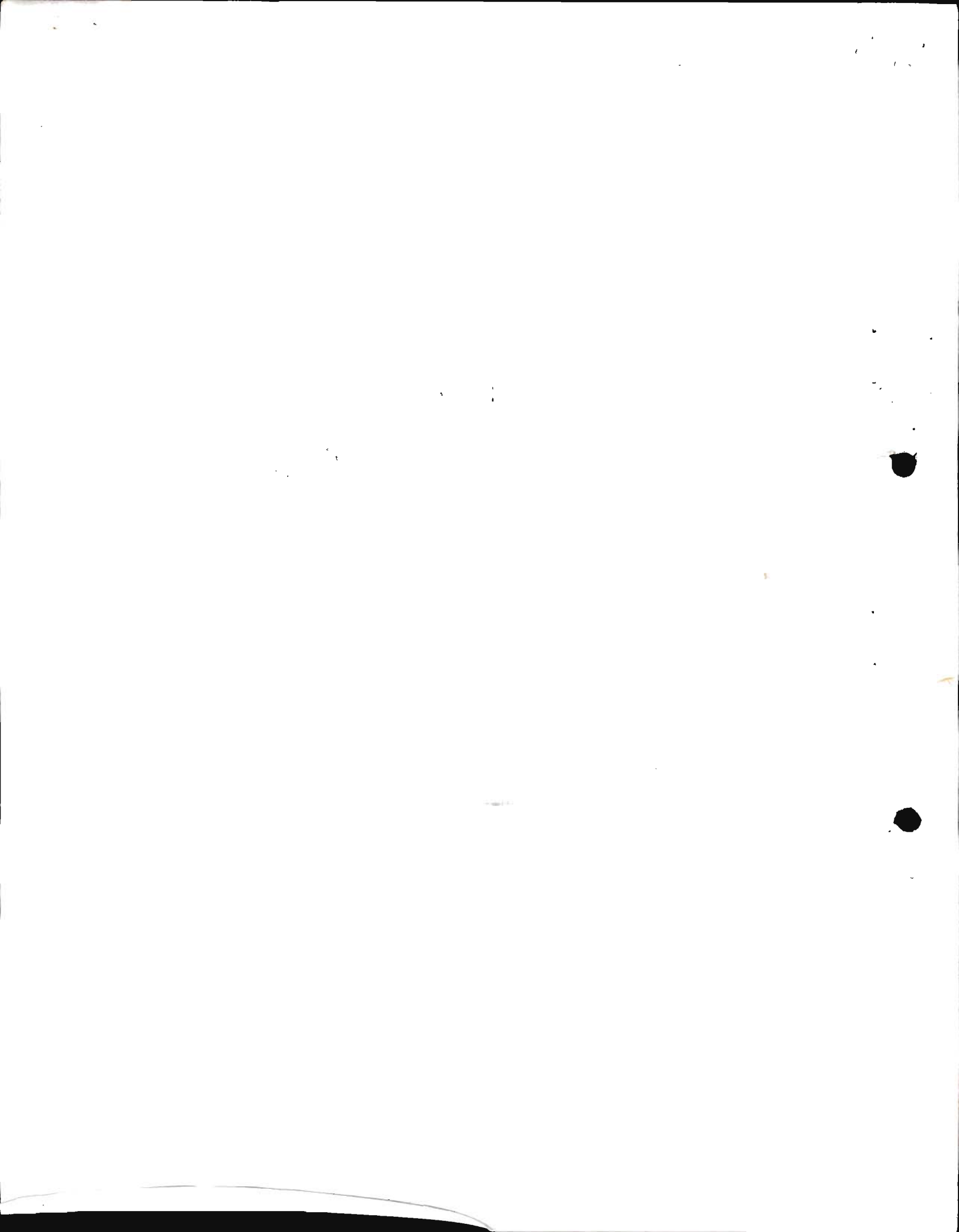
1.62 ESTATURA A+ G.S. RH F SEXO

01-OCT-1996 CALI
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION


 REGISTRADOR NACIONAL
 CARLOS ARAC SÁENZ TORRES



A-3110600-00042211-F-0067019362-20000000 0001900501A 1 3020004930

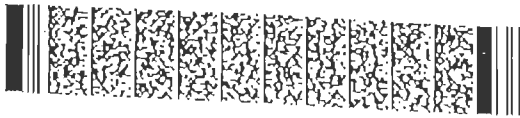




Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

001

Espacio reservado para la DIAN



2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario

14138461048



(415)7707212489984(8020) 000001413846104 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 6-DV 12. Dirección seccional Impuestos de Cali 14. Duzón electrónico

24. Tipo de contribuyente: Persona natural o sucesión ilíquida 25. Tipo de documento: Cédula de ciudadanía 26. Número de identificación: 27. Fecha expedición:

Lugar de expedición 28. País: COLOMBIA 29. Departamento: Valle del Cauca 30. Ciudad/Municipio: Cali 31. Primer apellido: CRUZ 32. Segundo apellido: SALAZAR 33. Primer nombre: GLORIA 34. Otros nombres: ELIZABETH 35. Razón social:

36. Nombre comercial: 37. Sign:

38. País: COLOMBIA 39. Departamento: Valle del Cauca 40. Ciudad/Municipio: Cali 41. Dirección: CR 41 10 69 BRR DEPARTAMENTAL 42. Correo electrónico: nena1127@hotmail.com 43. Apartado aéreo: 44. Teléfono 1: 45. Teléfono 2:

46. Código: 47. Fecha inicio actividad: 48. Código: 49. Fecha inicio actividad: 50. Código: 51. Código: 52. Número establecimientos:

53. Código:

54. Código:

55. Forma: 56. Tipo: 57. Modo: 58. CPC:

59. Anexos: SI [X] NO [] 60. No. de folios: 1 61. Fecha: 2 0 1 0 1 1 1 1

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponden exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad en que incurra podrá ser sancionada.

Artículo 15 Decreto 2788 del 31 de Agosto de 2004.

Firma del solicitante: YOLANDA CRUZ S. (C) CUC 302 (CUC)

Firma autorizada: [Signature]

984. Nombre: SEBA BLEL YIRYIS 985. Cargo: Gestor I

83004140

COMPROBANTE DE EGRESO

No.

POR \$ 9.133.260⁻

CIUDAD Y FECHA: San Andrés, junio 23/13

PAGADO A: Alejandro Beyer T.

POR CONCEPTO DE: Compra implementos, Depostivar para la Liga s/n Kb 310.

LA SUMA DE (EN LETRAS) Nueve millones ciento treinta y tres mil doscientos sesenta pesos = 9.133.260⁻

CUENTA	DÉBITOS	CRÉDITOS	CHEQUE No.	BANCO
			SUCURSAL	EFFECTIVO <input type="checkbox"/>
			FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO	
ELABORADO	APROBADO	CONTABILIZADO	 C.C. / NIT.	

7 702124 470488 >

100-5-101

1

100-5-101

100-5-101

100-5-101

100-5-101

ALEJANDRO BEYER T.



NIT: 71763431 REGIMEN SIMPLIFICADO

CUENTA DE COBRO

310

SEÑORES:	LIGA DEPARTAMENTAL DE BEISBOL S.A.I
NIT o C.C:	900056564-8
DIRECCION:	ESTADIO DE BEISBOL SAN ANDRES ISLAS
TELEFONO:	LIGA DE BEISBOL DE SAN ANDRES Y PROV.

FECHA	22/07/2013
FECHA VENCIMIENTO	22/08/2013

DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNIT	VALOR TOTAL
MANILLAS MENORES 10" Y 11"	14	145.000	2.030.000.00
BOLAS RAULING	3	174.420	523.260.00
Juego de cátcher menores	1	360.000	360.000.00
Bates de aluminio No.32 y 34	2	220.000	440.000.00
Bates de madera bambú No.32,33 y 34	4	680.000	2.720.000.00
Cajas de bolas mayores	10	240.000	2.400.000.00
Juegos de bases para amarrar	3	220.000	660.000.00

VALOR EN LETRAS: NUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS MCTE.	DESCUENTO	
	TOTAL \$	9.133.260.00

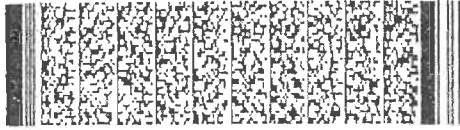
FIRMA 71-763431	FIRMA Y SELLO RECIBI LA MERCANCIA ANOTADA EN ESTA CUENTA
-------------------------------	--

Dirección: Cra.51 43 30 Montería, Córdoba

EL PRESENTE DOCUMENTO SE ELABORA POR NO EXISTIR POR PARTE DEL VENDEDOR O PRESTADOR DEL SERVICIO, OBLIGACIÓN DE EXPEDIR FACTURA O DOCUMENTO EQUIVALENTE DE ACUERDO AL INCISO 3º DEL ARTICULO 771-2 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO EN CONCORDANCIA CON EL ARTICULO 18 DEL DECRETO 1001 DE 1997.



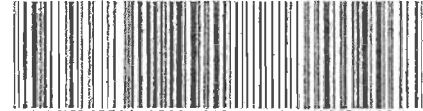
Espacio reservado para la DIAN



2. Concepto 0 1

Inscripción

4. Número de formulario



(415)7707212489984(8020) 000001408034898 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):

7 1 7 6 3 4 3 1 - 3

6. DV

3

12. Administración

Medellín

14. Buzón electrónico

1 1

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente:

Persona natural o sucesión ilíquida

2

25. Tipo de documento:

Cédula de ciudadanía

1 3

26. Número de identificación:

7 1 7 6 3 4 3 1

27. Fecha expedición:

1 9 9 4 1 0 3 1

Lugar de expedición

28. País:

COLOMBIA

1 6 9

29. Departamento:

Antioquia

30. Ciudad/Municipio:

Medellín

0 0 1

31. Primer apellido

BEYER

32. Segundo apellido

TOBON

33. Primer nombre

ALEJANDRO

34. Otros nombres

35. Razón social:

36. Nombre comercial:

37. Sigla:

UBICACION

38. País:

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento:

Antioquia

0 5

40. Ciudad/Municipio:

Medellín

0 0 1

41. Dirección

CR 51 43 30

42. Correo electrónico:

alejobeyer@hotmail.com

43. Apartado aéreo

44. Teléfono 1:

2 3 2 0 7 3 5

45. Teléfono 2:

2 3 2 9 6 3 1

CLASIFICACION

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

Actividad secundaria

Otras actividades

52. Número establecimientos

46. Código:

0 0 1 0

47. Fecha inicio actividad:

1 9 9 7 0 2 0 3

48. Código:

9 2 4 1

49. Fecha inicio actividad:

1 9 8 3 0 1 0 3

50. Código:

1

2

51. Código

3 4 7 5

Responsabilidades

53. Código:

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18
1	2																

12-Ventas régimen simplificado

Usuarios aduaneros

Exportadores

54. Código:

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anotación:

SI

NO

X

60. No. de Faltas:

0

61. Fecha:

2 0 0 8 0 4 0 3

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponderá exactamente a la realidad; por lo anterior, cualquier falsedad en que incurra podrá ser sancionada.

Artículo 15 Decreto 2788 del 31 de Agosto de 2004.

Firma del solicitante

Alejandro Beyer

71763431 H.L.

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma del funcionario autorizado:

Erika María Pérez Ruiz

583. Nombre PEREZ RUIZ ERIKA MARIA

584. Cargo: TECNICO EN INGRESOS PUBLICOS III

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 71.763.431

BEYER TOBON

APELLIDOS
ALEJANDRO

NOMBRES

Alejandro Beyer Tobon



FECHA DE NACIMIENTO 04-NOV-1932

BARRANQUILLA
(ATLANTICO)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.68

ESTATURA

A+

G S RH

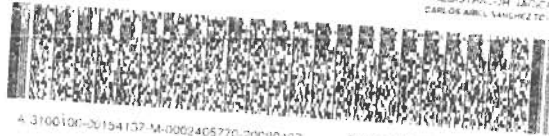
M

SEXO

22-AGO-1955 MEDELLIN

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

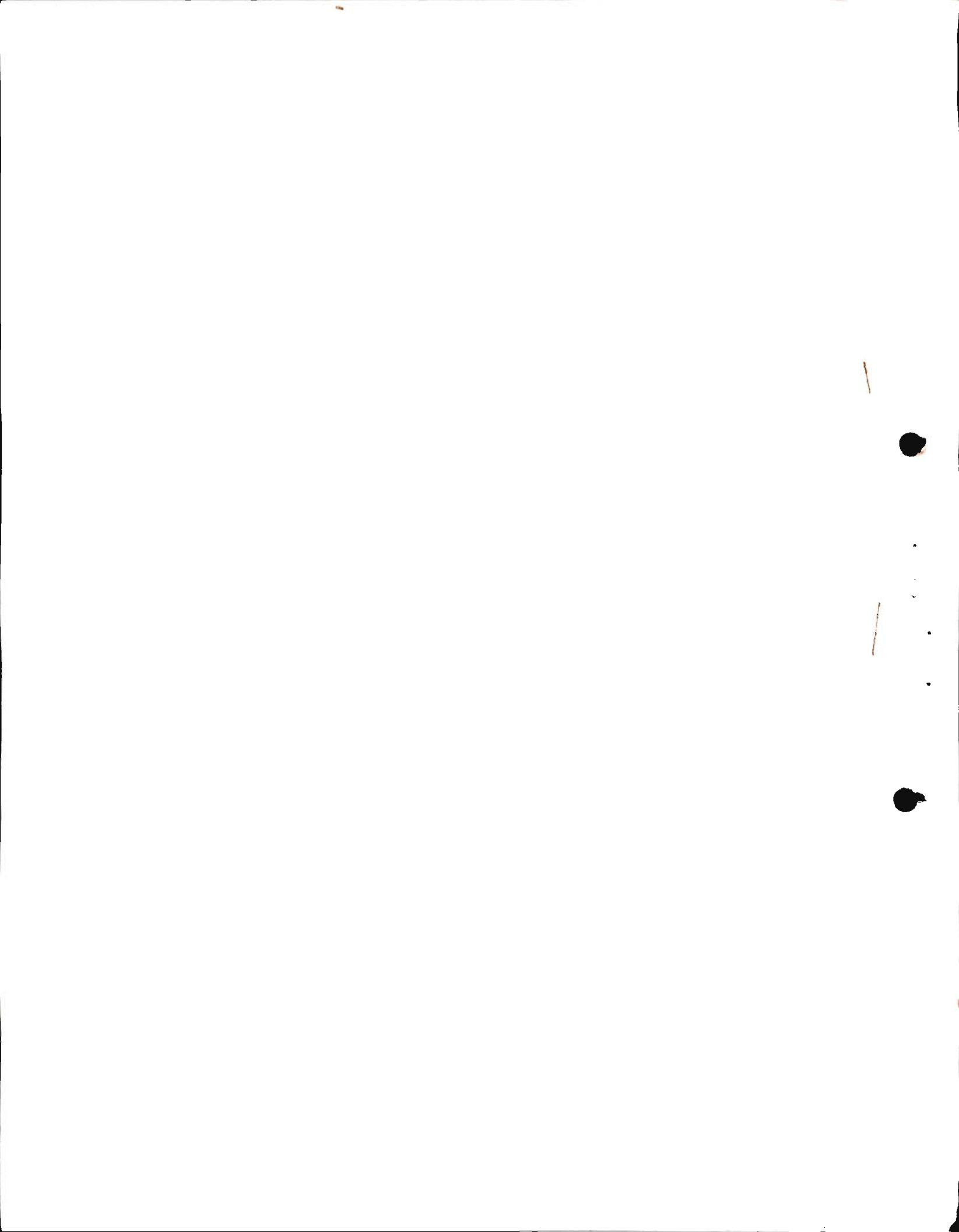
RELACIONADO NACIONAL
CAROL ABEL SANABRIA TORRES



A 3100100-20154137-M-0002405770-20090407

0010538718A 1

26804375



COMPROBANTE DE EGRESO

No.

CIUDAD Y FECHA: *San Andres I. Mayo 30 /13*


POR \$ *115.500*

PAGADO A: *La Internacional S.A. - Copsevir Itda - La Salud. Itdno.*

POR CONCEPTO DE: *Pago Fv. 77.2607 - 92642 - 72147.*

LA SUMA DE (EN LETRAS) *Ciento quince mil quinientos pesos. - 15*



CUENTA		DÉBITOS	CRÉDITOS	CHEQUE No.	BANCO	
				SUCURSAL	EFECTIVO <input type="checkbox"/>	
				FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO		
ELABORADO		APROBADO		CONTABILIZADO		
				 G.C. / NIX.		

Group Name: [illegible]

Date: 10/10/2023
Page: 1/2

Botzen

DROGUERIA LA SALUD ISLETA
ALVAREZ QUINTERO GUILLERMO LEON
NIT. 70.090.565-9
AV COLON BAJOS HOTEL CASA BLANCA
SAN ANDRES ISLA-TELEFONO:5125798

05/30/13 21:33 FACTURA DE VENTA 772607

3335	LINIMENTO DEPORT	2.00	49400
3387	JERINGA ESTERIL	6.00	3000
7957	ESPARADRAPO TELA	1.00	15200

sub Total	67600.00
Efectivo	70,600.00
cambio	3,000.00

Vendedor : DROGUERIA

RES DUN No. 270000013609 DEL 2012/05/25
HABILITA DESDE 600000 AL 1000000

GRACIAS POR SU COMPRA

POWERED BY LUNGSOFT NIT.18.001.623-9



Softgum

LA INTERNACIONAL S.A.S

NIT. 900355668-8

Tel: 512 5462

Av. 20 de Julio No. 1-52

MAIL: marrojas6@hotmail.com

May 30/13

FACTURA DE VENTA MA 92642

262 ICEFREEZE THERAP 1.00 3500.00

Piezas: 1 Total Articulos 3,500

EFFECTIVO 20,000

cambio 16,500

Vendedor : LILIANA ROJAS

Rep. Dan Nro. 270000014042/2012/12/03

ABILITA SI 33376 HSTA 100000

LUNG SOFT



Folio de Factura: 454100272147

Fecha: 2012-09-05 Hora: 16:45

Caja: VENDEDORES

		Total
		5,600
	Subtotal:	5,600
	A PAGAR:	5,600
Pago	Valor	130,000
	50,000	130,000
	100,000 Cambio:	44,400

COMUN - SOMOS
S/RESOLUCION
AGENTE FACILENT

10000010

2012-09-05

Y IMPORTANT

Www.PuertoRico.com
Esta factura tiene un valor de 1000 Puntos que se convertirán en BONOS de 1000 Puntos. Ofrecimiento sujeto a reglamento.



la rebaja

DROGUERIAS Y MINIMARKETS

Impresor: Fabupel S.A NIT: 860.045.117-7

Ahora también compre sus productos
de salud y belleza con comodidad y
economía en:

www.larebajavirtual.com



la rebaja

DROGUERIAS Y MINIMARKETS

Impresor: Fabupel S.A NIT: 860.045.117-7

Ahora también compre sus productos
de salud y belleza con comodidad y
economía en:

www.larebajavirtual.com



la rebaja

DROGUERIAS Y MINIMARKETS

Impresor: Fabupel S.A NIT: 860.045.117-7

Ahora también compre sus productos
de salud y belleza con comodidad y
economía en:

www.larebajavirtual.com

Impresor: Fabupel S.A NIT: 860.045.117-7

COMPROBANTE DE EGRESO

No.

POR \$ 14'757.600

CIUDAD Y FECHA: San Andres E, junio 26/13

PAGADO A: Aviatur.

POR CONCEPTO DE: Suministro Tiqueta, Traslado Seleccio - Sub 18 Coli.

LA SUMA DE (EN LETRAS) Catorce millones setecientos cincuenta y siete mil seiscientos pesos w/L

CUENTA		DÉBITOS	CRÉDITOS	CHEQUE No.	BANCO
				SUCURSAL	EFFECTIVO <input type="checkbox"/>
				FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO	
ELABORADO		APROBADO	CONTABILIZADO	 G.C. / NIT.	

71702124 470488 >



1 FEB 11

MISSISSIPPI
MISSISSIPPI

MISSISSIPPI

MISSISSIPPI
MISSISSIPPI



San Andres Islas 26 Junio del 2013

LIGA DEPARTAMENTAL DE BASE BALL SAN ANDRES

DEBE A:

AVIATUR S.A

Por suministro de tiquetes aereos según las siguientes facturas adjuntas :

No. FACTURA	VALOR	No. FACTURA	VALOR
810-017735	\$ 260.000	# 810-018072	\$ 799.600,00
810-017857	\$ 460.000	810-018073	\$ 660.000,00
810-017859	\$ 230.000	# 810-018080	\$ 262.264,00
810-017935	\$ 245.000	# 810-018081	\$ 100.000,00
810-017955	\$ 2.416.400	# 810-018083	\$ 331.034,00
810-017957	\$ 463.600	# 810-018084	\$ 495.000,00
810-017986	\$ 1.440.000	810-018085	\$ 543.250,00
810-017987	\$ 1.007.400	810-018086	\$ 272.400,00
810-017988	\$ 340.800	810-018125	\$ 396.800,00
810-017989	\$ 880.000	810-018152	\$ 260.000,00
810-018017	\$ 100.000	810-018157	\$ 100.000,00
810-018018	\$ 27.500	810-018158	\$ 113.000,00
810-018071	\$ 385.000	810-018159	\$ 1.390.892,00
810-018195	\$ 280.000	810-018160	\$ 491.700,00

TOTAL \$

14.751.640

14.751.640

SON: CATORCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MILSEISCIENTOS CUARENTA PESOS M/C

Atentamente,

MARIO PINEDO C.

GERENTE



LIGA DEPARTAMENTAL DE BASE-BALL
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Personería Jurídica Resolución N.º 362 de Septiembre de 1970 - Afiliado a la Federación Nacional de Base-Ball (FECOBEB) y
Reconocida por la Junta de Deportes Departamental.

Nit:900056564-8



ORDEN DE TRABAJO No. 021
MAYO 14 DE 2013

EL SOLICITANTE. : LIGA DEPARTAMENTAL DE BEISBOL S.A.I.

EL SOLICITADO : THOMAS BERELLES BERNARD H.
CEDULA. No: : 4.034.935 de Prov.

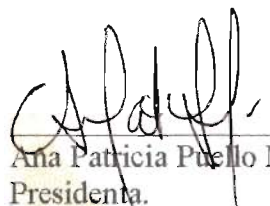
FECHA DE CONTRATACIÓN : 14 de Mayo 2013
FECHA DE TERMINACION : Junio 30 de 2013

OBJETIVO. : SOLICITAMOS SU PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO ALBITRO DE LAS CATEGORIAS; PRE-INFANTIL, INFANTIL, PRE-JUNIOR, MAYORES Y SELECCIÓN COMO TAMBIEN LA MARCADA DEL CAMPO Y ANOTACION DURANTE EL MES DE MAYO Y JUNIO DE DOS MIL TRECE. (2013).


VALOR, : SE PAGARÀ LA SUMA DE: TRECE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$13.260.000.00) MCTE.

FORMA DE PAGO, : LA PRESENTE ORDEN DE TRABAJO SE CANCELARÀ POR PAGOS PARCIALES DE ACUERDO AL DESARROLLO DE LOS DIFERENTES TORNEOS Y PREVIA PRESENTACIÓN DE LA RESPECTIVA CUENTA DE COBRO Y LA CERTIFICACION A SATISFACCIÓN DEL SERVICIO EXPEDIDA POR LA REPRESENTANTE LEGAL DE LA LIGA DEPARTAMENTAL DE BEISBOL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA ISLAS.

TERMINOS : AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE LA PRESENTE ORDEN DE TRABAJO SE CANCELARÀ LA SUMA DE: TRECE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$13.260.000.00) MCTE.

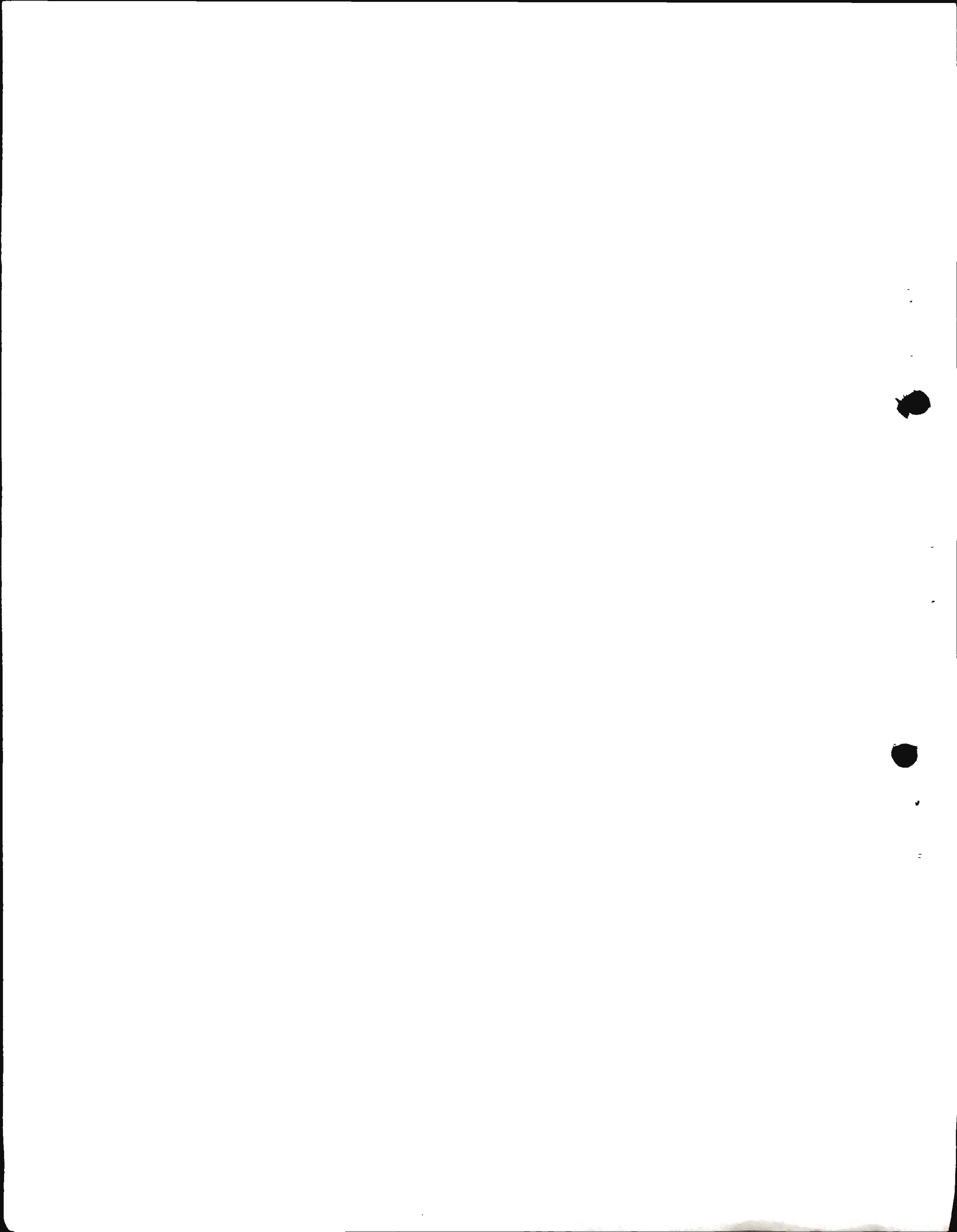

Ana Patricia Puello Meriño
Presidenta.

OFICINA
Estadio de Beisbol - San Andrés Isla - Colombia.
Cel.318 396 4055 - 317 641 9919



Thomas Berelles Bernard
CC.No.4.034.935 Prov.

Correo Electrónico
ligadebeisbolai@hotmail.com

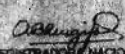
With security we will have
a better world!



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
4034935
NUMERO
BERNARD HENRY
APELLIDOS
THOMAS BERRELLES
NOMBRES




FECHA DE NACIMIENTO 14-JUN-1963
PROVIDENCIA
(SANANDRES)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.87 O+ M
ESTATURA G.S RH SEXO
07-ENE-1963 PROVIDENCIA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION



INDICE DACTILOSCOPICO

REGISTRADORA NACIONAL
ALFONSO BARRERA LOPEZ



A-5500400-70113117-14-0064034835-20030225 00215 63057H 01 142772814

2. Concepto Actualización

 4. Número de formulario 14266161586

Espacio reservado para la DIAN



(415)7707212489984(8020) 0000014266161586

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):

4 0 3 4 9 3 5 -

6. DV

2

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de San Andrés

14. Buzón electrónico

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente:

Persona natural o sucesión ilíquida

25. Tipo de documento:

Cédula de ciudadanía

26. Número de identificación:

4 0 3 4 9 3 5

27. Fecha expedición:

1 9 8 3 0 1 0 7

Lugar de expedición

28. País:

COLOMBIA

29. Departamento:

San Andrés

30. Ciudad/Municipio:

Providencia

31. Primer apellido

BERNARD

32. Segundo apellido

HENRY

33. Primer nombre

THOMAS

34. Otros nombres

BERRELLES

35. Razón social:

36. Nombre comercial:

37. Sigla:

UBICACION

38. País:

COLOMBIA

39. Departamento:

San Andrés

40. Ciudad/Municipio:

Providencia

41. Dirección

BRR SARIE BAY SEC ULTIMA ENTRADA ATR TIENDA CARABANA

42. Correo electrónico:

43. Apartado aéreo

44. Teléfono 1:

3 1 5 2 2 7 4 5 0 1

45. Teléfono 2:

CLASIFICACION
Actividad económica
Actividad principal

46. Código:

8 2 9 9

47. Fecha inicio actividad:

2 0 0 7 1 0 0 2

Actividad secundaria

48. Código:

49. Fecha inicio actividad:

50. Código:

1 2

Ocupación

51. Código

52. Número establecimientos

Responsabilidades

53. Código:

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18
2	0																

20- Obtención NIT

Usuarios aduaneros
Exportadores

54. Código:

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos:

 SI

 NO

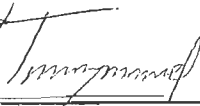
60. No. de Folios:

61. Fecha:

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponden exactamente a la realidad; por lo anterior, cualquier falsedad en que incurra podrá ser sancionada.

Artículo 15 Decreto 2788 del 31 de Agosto de 2004.

Firma del solicitante:

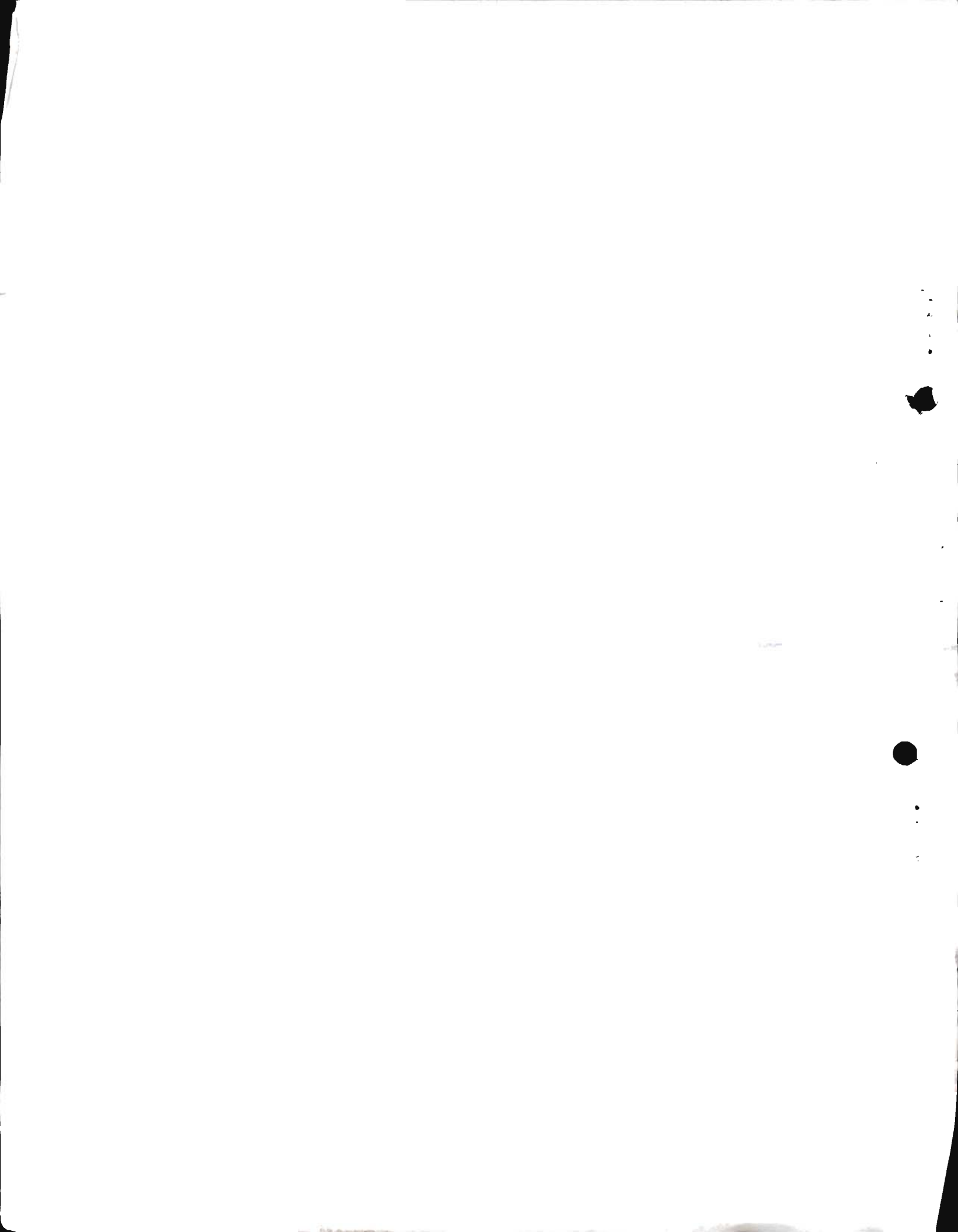


Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre RUIZ PASTRANA JAIRO ALBERTO

985. Cargo: Facilitador II



San Andrés Islas, Mayo 16 de 2013

DOCUMENTO EQUIVALENTE No. 003

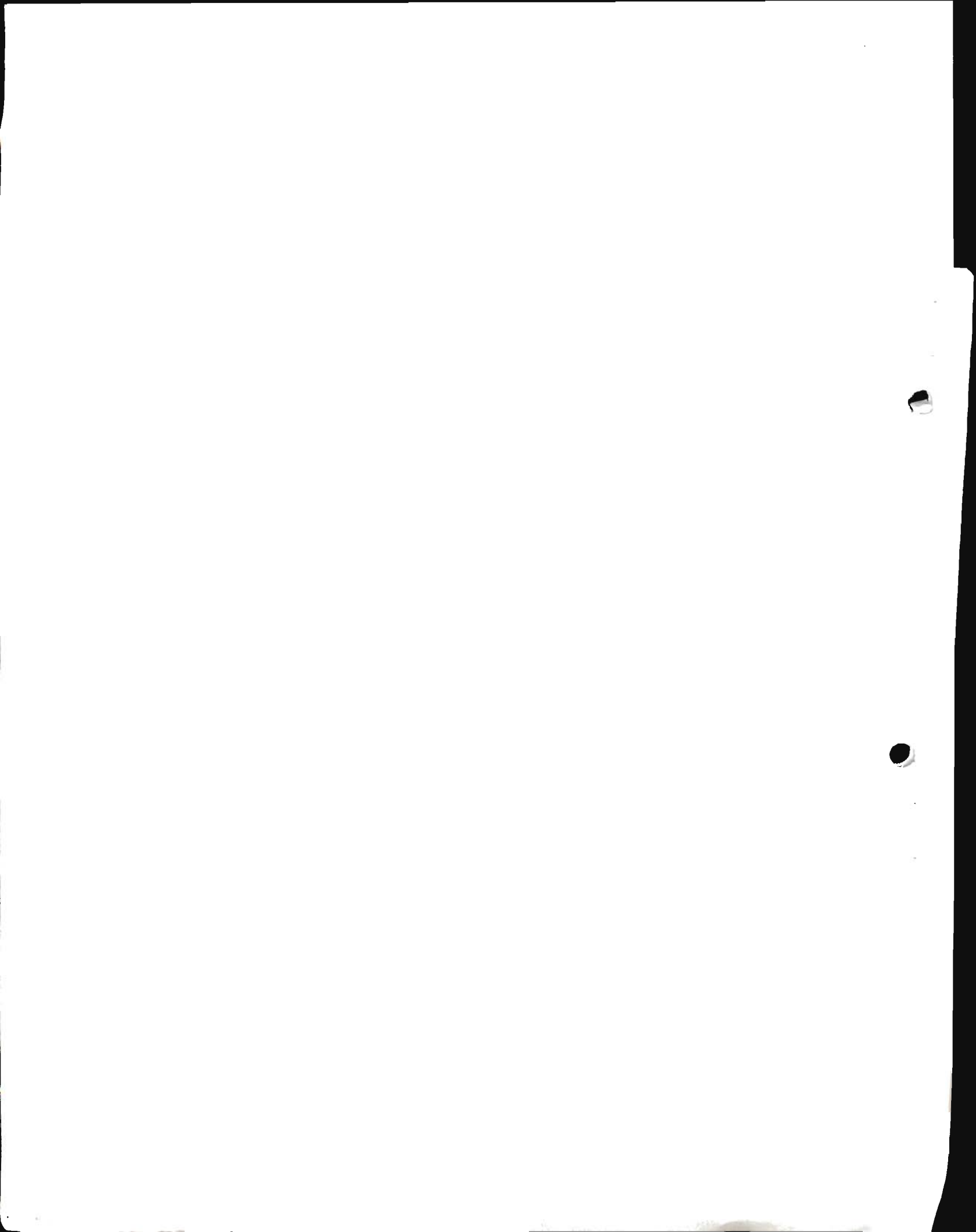
COMPROBANTE DE EGRESO		
No. 003		POR \$ 1.175.000
CIUDAD Y FECHA: San Andrés I, Mayo 19/13		
PAGADO A: Thomas Bernard. H.		
POR CONCEPTO DE: Pago arbitraje 3 partidos de Pre-Infantil, 2 de infantil, y 3 sub 15 y 3 de mayores 3/4 OT.02		
LA SUMA DE (EN LETRAS) Un millón ciento setenta y cinco mil pesos w/l		
CHEQUE No.	BANCO	EFFECTIVO <input type="checkbox"/>
SUCURSAL	FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO	
ELABORADO	APROBADO	CONTABILIZADO
C.C. / NIT. 4.034.935 P.I		

7 702124 470488

Thomas Bernard.
Thomas Berelles Bernard
CC.No.4.034.935 de Prov. I.

EL PRESENTE DOCUMENTO SE ELABORA POR NO EXISTIR POR PARTE DEL VENDEDOR O PRESTADOR DEL SERVICIO, OBLIGACIÓN DE EXPEDIR FACTURA O DOCUMENTO EQUIVALENTE DE ACUERDO AL INCISO 3º DEL ARTICULO 771-2 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO EN CONCORDANCIA CON EL ARTICULO 18 DEL DECRETO 1001 DE 1997.

SOLUFORMAS FE2007



COMPROBANTE DE EGRESO

No. 004

POR \$ 970.000

CIUDAD Y FECHA: San Andres I 16-05/13

PAGADO A: Tomas Beretler Bernard

POR CONCEPTO DE: Pag. Arbitraje partid. de preparacion
 Seleccion - sub 18 y menores s/n OT. 021

LA SUMA DE (EN LETRAS) Novecientos setenta y cinco mil pesos
 m/L

CUENTA		DÉBITOS	CRÉDITOS	CHEQUE No.	BANCO
			SUCURSAL		EFFECTIVO <input type="checkbox"/>
FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO					
ELABORADO		APROBADO		CONTABILIZADO	
				<p>Thomas Bernard</p> <p>C.C. / NIT. 403493592</p>	

717921241470488



Handwritten text, possibly a signature or name, located in the upper center of the page.

12

Handwritten text, possibly a date or number, located in the middle of the page.

Handwritten text, possibly a signature or name, located in the lower center of the page.

San Andrés Islas, Mayo 16 de 2013

DOCUMENTO EQUIVALENTE No.001

SERVICIOS AL REGIMEN SIMPLIFICADO
Decreto 3050 de 1997 Art.3°

OT. 021

APELLIDOS Y NOMBRES Y/O RAZON SOCIAL: **THOMAS BERELLES BERNARD.**
CC/NIT. No.4.034.935 Expedida en Providencia Islas.

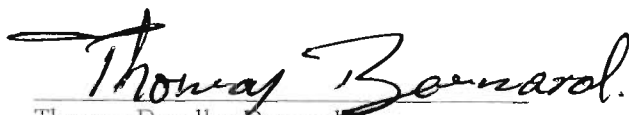
DIRECCION; SARIE BAY SEC. ULTIMA ENTRADA ENT. TIENDA CARABANA
cel.315 227 4501

FECHA DE LA TRANSACCIÓN: DIA. (16) DIECISEIS DEL MES DE MAYO DEL AÑO
(2013) DOS MIL TRECE.

CONSEPTO: PAGO DE ALBITRAJE SELECCIÓN JUVENIL Y PRE-INFANTIL E
INFANTIL DE 07 PARTIDOS DE BEISBOL.

VALOR DE LA OPERACIÓN: \$975.000.00
SON: NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE.

ACEPTO EL CONTENIDO DEL PRESENTE DOCUMENTO,



Thomas Berelles Bernard
CC.No.4.034.935 de Prov. I.

EL PRESENTE DOCUMENTO SE ELABORA POR NO EXISTIR POR PARTE DEL
VENDEDOR O PRESTADOR DEL SERVICIO, OBLIGACIÓN DE EXPEDIR FACTURA
O DOCUMENTO EQUIVALENTE DE ACUERDO AL INCISO 3° DEL ARTICULO 771-2
DEL ESTATUTO TRIBUTARIO EN CONCORDANCIA CON EL ARTICULO 18 DEL
DECRETO 1001 DE 1997.

COMPROBANTE DE EGRESO

No. 017

POR \$ 910.000

CIUDAD Y FECHA: San Andrés J. Mayo 30/13

PAGADO A: Thomas Bevelles Bernard.

POR CONCEPTO DE: Pago de Abbitaje, avotacion de 6 postada

LA SUMA DE (EN LETRAS) Noovecentos diez mil pesos m/100

CUENTA		DÉBITOS	CRÉDITOS	CHEQUE No.	BANCO
				SUCURSAL	EFFECTIVO <input type="checkbox"/>
				FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO	
ELABORADO	APROBADO	CONTABILIZADO		 C.C. / NIT. 4.034.935 P.1	

7 702124 470488 >

Handwritten text, possibly a signature or name, located in the upper center of the page.

Handwritten text, possibly a date or a short note, located in the middle right section of the page.

Handwritten text, possibly a signature or name, located in the lower center of the page.

San Andrés Islas, Mayo 30 de 2013

DOCUMENTO EQUIVALENTE No.003

SERVICIOS AL REGIMEN SIMPLIFICADO
Decreto 3050 de 1997 Art.3º

APELLIDOS Y NOMBRES Y/O RAZON SOCIAL: **THOMAS BERELLES BERNARD.**
CC/NIT. No.4.034.935 Expedida en Providencia Islas.

DIRECCION; SARIE BAY SEC. ULTIMA ENTRADA ENT. TIENDA CARABANA
cel.315 227 4501

FECHA DE LA TRANSACCION: DIA. (30) TREINTA DEL MES DE MAYO DEL AÑO)
DOS MIL TRECE (2013).

CONSEPTO: PAGO DE ALBITRAJE Y ANOTACION PARTIDOS DE PRE-INFANTIL
E INFANTIL, PRE-JUNIOR Y MAYORES DE 06 PARTIDOS DE BEISBOL S/N **O.T.021**
DE 2013

VALOR DE LA OPERACION: \$910.000.00
SON: NOVECIENTOS DIES MIL PESOS MCTE.

ACEPTO EL CONTENIDO DEL PRESENTE DOCUMENTO,


Thomas Berelles Bernard
CC.No.4.034.935 de Prov. I.

COMPROBANTE DE EGRESO

No. 020

CIUDAD Y FECHA: San Andrés, junio 01/13

POR \$ 6'800.000

PAGADO A: Thomas Bernard.

POR CONCEPTO DE: Pago de alb. traje de 25 partidos, categorías menores, Marcado de campo, Anstoes - Su O.T. 02/13

LA SUMA DE (EN LETRAS) Seis millones ochocientos mil pesos.

CUENTA		DÉBITOS	CRÉDITOS	CHEQUE No.	BANCO
				SUCURSAL	EFFECTIVO <input type="checkbox"/>
FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO					
					
ELABORADO		APROBADO	CONTABILIZADO	C.C. / NIT. 4.034.935 PF	

7 702124 470488 >

Mr. J. H. ...
...
...

...

...

San Andrés Islas, Junio 01 de 2013

DOCUMENTO EQUIVALENTE No.004

SERVICIOS AL REGIMEN SIMPLIFICADO
Decreto 3050 de 1997 Art.3°

APELLIDOS Y NOMBRES Y/O RAZON SOCIAL: **THOMAS BERELLES BERNARD.**
CC/NIT. No.4.034.935 Expedida en Providencia Islas.

DIRECCION; SARIE BAY SEC. ULTIMA ENTRADA ENT. TIENDA CARABANA
cel.315 227 4501

FECHA DE LA TRANSACCION: DIA. (01) PRIMERO DEL MES DE JUNIO DEL AÑO)
DOS MIL TRECE (2013).

CONSEPTO: PAGO DE ALBITRAJE, ANOTACION Y MARCADA DEL CAMPO DE 25
PARTIDOS DE PRE-INFANTIL E INFANTIL, PRE-JUNIOR Y MAYORES. PARTIDOS
DE BEISBOL S/N O.T.021 DE 2013

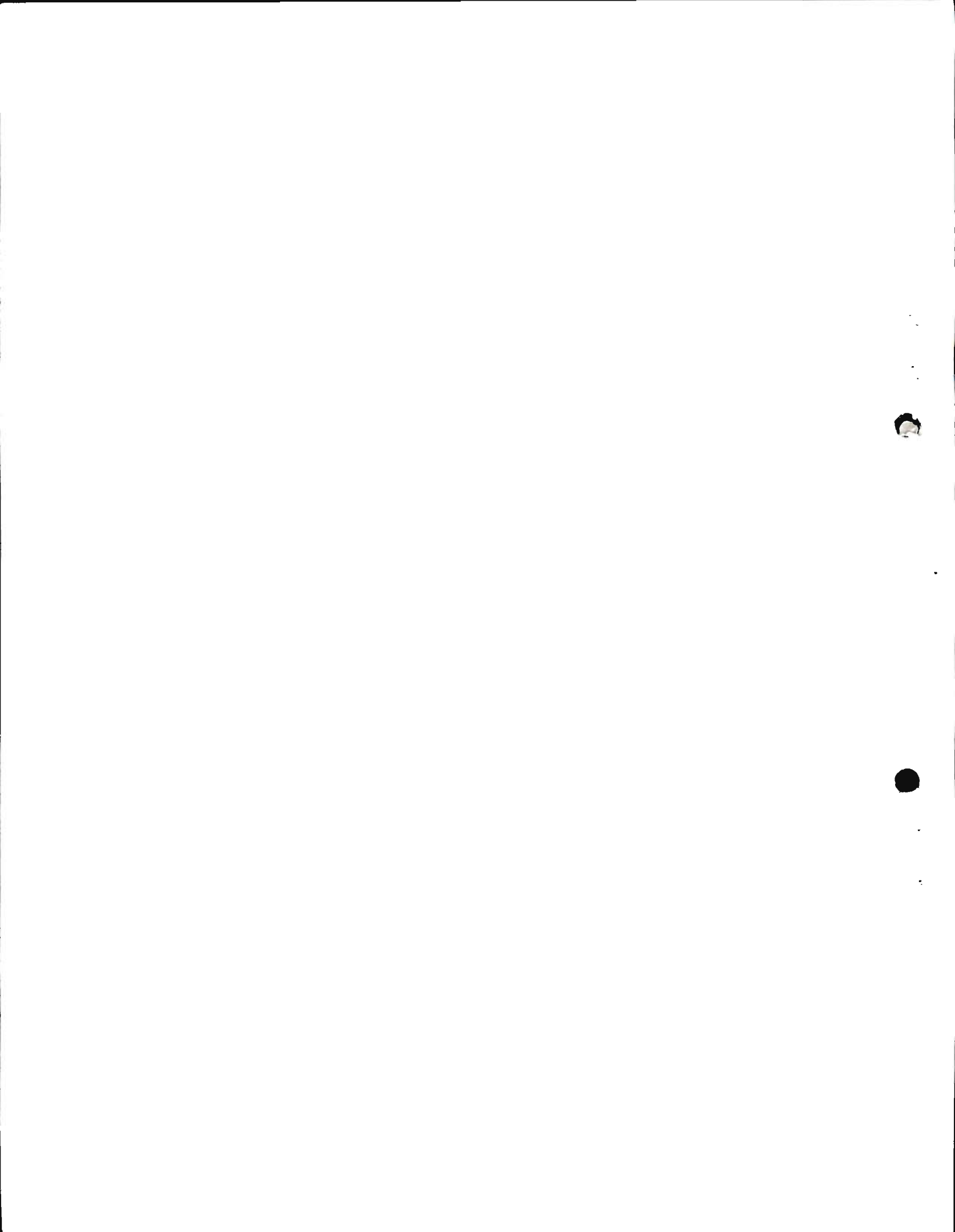
VALOR DE LA OPERACION: \$6.800.000.00
SON: SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE.

ACEPTO EL CONTENIDO DEL PRESENTE DOCUMENTO,



Thomas Berelles Bernard
CC.No.4.034.935 de Prov. I.

San Andrés Islas, Mayo 29 de 2013



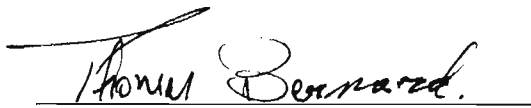
San Andrés Islas. Junio 04 de 2013

COMPROBANTE DE EGRESO No. 022

CIUDAD	San Andrés I	FECHA	Junio 04/13	VALOR \$	1'090.000						
PAGADO A:	Thomas Berelles										
POR CONCEPTO DE:	Arbitraje categoría Preinfantil 9 partidos (Auntacion, mercado Comps y Arbitraje).										
LA SUMA (en letras)	Un millón noventa mil pesos m/l.										
CHEQUE No.	BANCO			EFFECTIVO	<input checked="" type="checkbox"/>						
IMPUTACION			FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO								
CUENTA	DEBITO	CREDITOS	<p>Thomas Bernard C.C. ó NIT 4-034.935 P.R.</p> <table border="1"><tr><td>ELABORADO</td><td>APROBADO</td><td>CONTABILIZADO</td></tr><tr><td></td><td></td><td></td></tr></table>			ELABORADO	APROBADO	CONTABILIZADO			
ELABORADO	APROBADO	CONTABILIZADO									

VALOR DE LA OPERACIÓN: \$1.090.000.00
SON: UN MILLON NOVENTA MIL PESOS MCTE.

ACEPTO EL CONTENIDO DEL PRESENTE DOCUMENTO,


Thomas Berelles Bernard
CC.No.4.034.935 de Prov. I.

NOV 24 1954

COMPROBANTE DE EGRESO

No. 029

POR \$ 2.310.000

CIUDAD Y FECHA: San Andrés, JUN 10 11/13

PAGADO A: Thomas Berelles Bernard.

POR CONCEPTO DE: Pago de Arbitraje. Categorias Pre. Infantil, Infantil, sub 15 y mayores g/u OT. 02.

LA SUMA DE (EN LETRAS) Dos millones, Treiscientos diez mil pesos

CUENTA		DÉBITOS	CRÉDITOS	CHEQUE No.	BANCO	
				SUCURSAL	EFFECTIVO	<input type="checkbox"/>
				FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO		
ELABORADO	APROBADO	CONTABILIZADO		<p>Thomas Bernard.</p> <p>G.C. / NIT. 4034935</p>		

7 702124 470488 >



San Andrés Islas, Junio 11 de 2013

DOCUMENTO EQUIVALENTE No.006

SERVICIOS AL REGIMEN SIMPLIFICADO
Decreto 3050 de 1997 Art.3°

APELLIDOS Y NOMBRES Y/O RAZON SOCIAL: THOMAS BERELLES BERNARD.
CC/NIT. No.4.034.935 Expedida en Providencia Islas.

DIRECCION; SARIE BAY SEC. ULTIMA ENTRADA ENT. TIENDA CARABANA
cel.315 227 4501

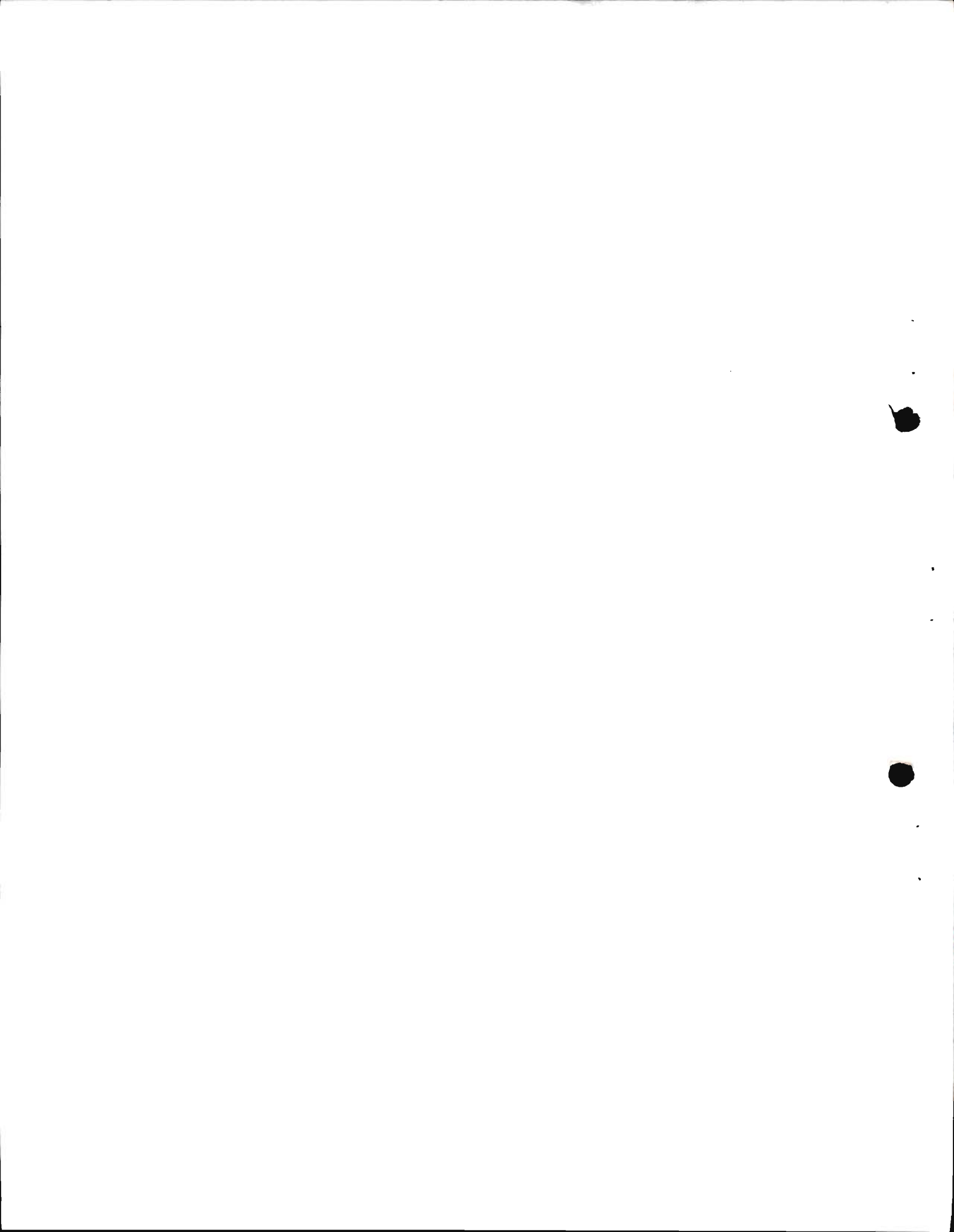
FECHA DE LA TRANSACCION: DIA. (11) ONCE DEL MES DE JUNIO DEL AÑO)
DOS MIL TRECE (2013).

CONSEPTO: PAGO DE ALBITRAJE, DE 18 PARTIDOS DE PRE-INFANTIL E
INFANTIL, PRE-JUNIOR Y MAYORES. PARTIDOS DE BEISBOL S/N O.T.021 DE 2013

VALOR DE LA OPERACION: \$2.310.000.00
SON: DOS MILLONES TRESCIENTOS DIES MIL PESOS MCTE.

ACEPTO EL CONTENIDO DEL PRESENTE DOCUMENTO,


Thomas Berelles Bernard
CC.No.4.034.935 de Prov. I.





**LIGA DEPARTAMENTAL DE BASE-BALL
ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

Personería Jurídica Resolución N°. 362 de Septiembre de 1970 - Afiliado a la Federación Nacional de Base-Ball (FECOBÉ) y
Reconocida por la Junta de Deportes Departamental.

Nit:900056564-8




La suscrita presidente de la Liga Departamental de Beisbol de San Andres, Providencia y Santacatalina Islas, en uso de sus facultades legales;

Certifica:

Que recibí a satisfacción los servicios prestados por el señor **THOMAS BERELLES BERNARD**, identificado con cédula de ciudadanía No.4.034.935 de Providencia Islas, por haber prestado sus servicios como árbitro y en la marcación y anotación de los partidos de la Selección San Andrés y Providencia que nos representarán en el Torneo Nacional, de los partidos pre-infantil, infantil, prejunior y mayores en el torneo departamental de béisbol organizado por la Liga y patrocinado por la Gobernación Departamental, según lo acordado en la Orden de Prestación de Servicio No.021 de Mayo de 2013.

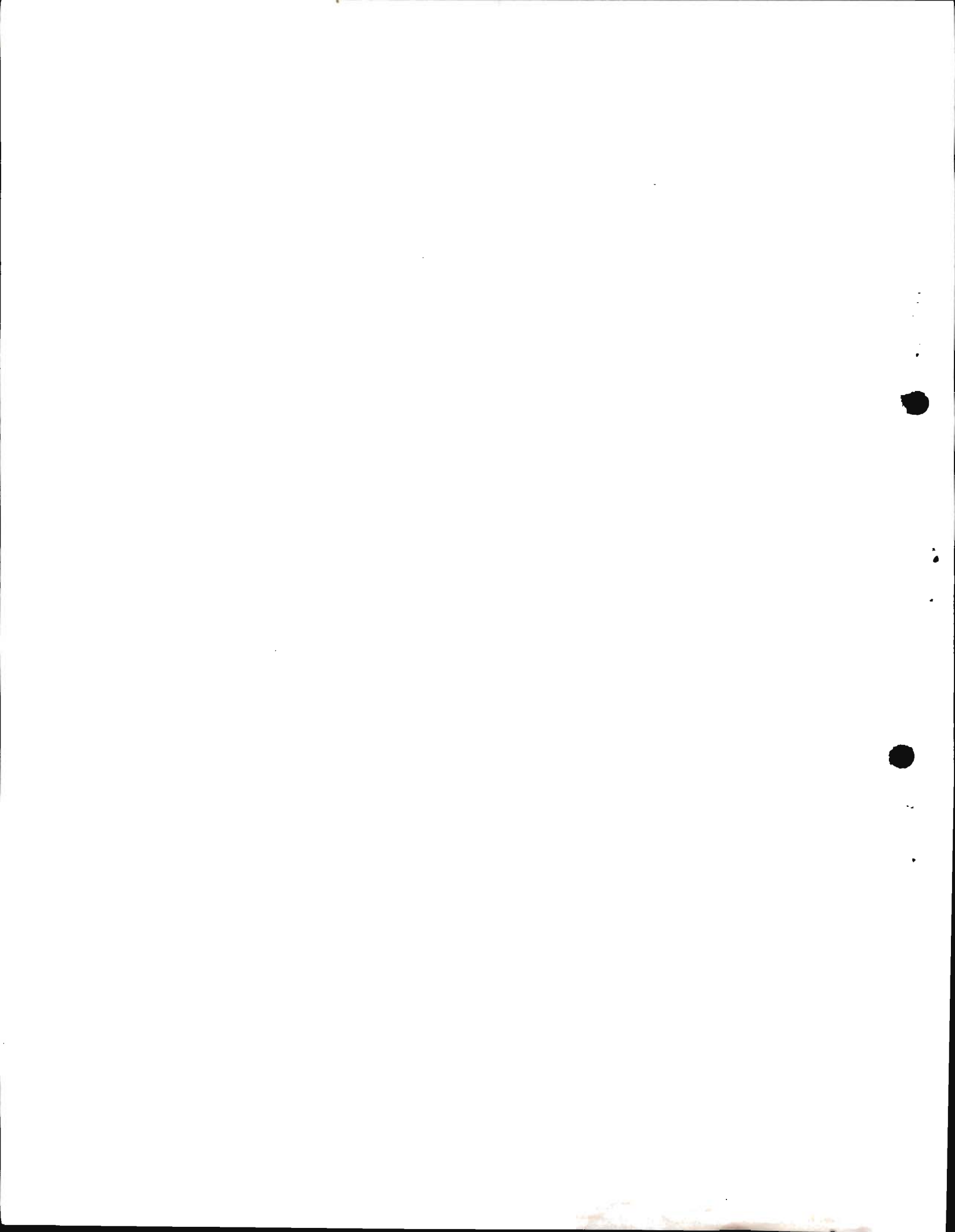
Junio 11 de 2013


Ana Patricia Puello Meriño
Presidenta

OFICINA
Estadio de Beisbol - San Andrés Isla - Colombia.
Cel.318 396 4055 - 317 641 9919



Correo Electrónico
ligadebeisbolai@hotmail.com





LIGA DEPARTAMENTAL DE BASE-BALL
ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Personería Jurídica Resolución N°. 362 de Septiembre de 1970 - Afiliado a la Federación Nacional de Base-Ball (FECORBE) y
Reconocida por la Junta de Deportes Departamental.
Nit: 900056564-8

San Andrés Isla Julio 23 del 2013

Señor:
GERMAN PACHECO
Secretario de Deporte y Recreación
San Andrés Isla

Cordial Saludo:

La presente es para informarle que el Órgano Administrativo de la liga de Beisbol realizados y culminado a partir del 22 del mes en curso, sus camp Departamentales, salidas Nacionales, trazados con el convenio Gobernacion Beisbol.

De antemano agradezco su colaboración.

ANA PATRICIA PUELLO MERIÑO
Presidenta



FACTURA DE VENTA No.
810-017735

Fecha Expedición 03/04/2013 12:03:18
AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO AVIATUR S.A
NIT. 860000018-2

www.aviatur.com.co

Tel: 5127312 - Av. Colombia No.1-59 Loc. 101B - AC

Datos de la Reserva

Expediente	2700142	Ref	99
Tasa de cambio	1.817,19	Moneda	COP
Forma Contacto	Teléfono		

Datos del Cliente

Nombre	LIGA DEPARTAMENTAL DE BASE BALL DE SAN ANDRES		
Documento No.	900056564-8	Id Cliente:	245980
Direccion	ESTADIO DE BASE BALL -SAN ANDRES		
Telefono	3183964055		

Enviar a

Nombre	LIGA DEPARTAMENTAL DE BASE BALL DE SAN ANDRES		
Direccion	ESTADIO DE BASE BALL -SAN ANDRES		
Telefono	3183964055		
Contacto	-		

Asesor	Martinez Lopez Marinela	Email	marinela.martinez@aviatur.com
Oficina Vendedora	ADZ - PRINCIPAL	Oficina Facturadora	ADZ - PRINCIPAL

Observaciones:

Fecha vencimiento de la presente factura 03abr2013

Descripcion	Valor
VN EJ Tiquetes Expedidos Por Operador VENTA TIQUETE A PVA-ADZ SRA PATRICIA PUELLO	
Voucher: 0	
Solicitud: 2552941	
Pasajero(s): PROVIDENCIA	
	Valor: 95.100,00
	Tasas: 6.500,00
Venta a Nombre de SERVINCLUIDOS LTDA. NIT. 800230546:	101.600,00

VN EJ Tiquetes Expedidos Por Operador VENTA TIQUETE A -ADZ-PVA SRA PATRICIA PUELLO MANEJO	
AEROPUERTO NO TIENE LIQUIDACION SEARCA	
Voucher: 0	
Solicitud: 2552941	
Pasajero(s): PROVIDENCIA	
	Valor: 95.100,00
	Tasas: 12.500,00
Venta a Nombre de SERVINCLUIDOS LTDA. NIT. 800230546:	107.600,00

6/14 757.640

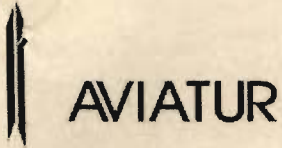
Tarifa de Emisión QSE Pesos	Tarifa: 50.800,00
Venta a Nombre de AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO AVIATUR S.A NIT. 860000018-2:	50.800,00

Son: Doscientos sesenta mil => Total Factura: **260.000,00**

Pago Recibo de Caja No.: 308004463 **0**

Favor Pagar el Siguiente Valor: Doscientos sesenta mil **260.000,00**

AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO AVIATUR S.A ESTA SUJETO A REGIMEN DE RESPONSABILIDAD QUE ESTABLECE LA LEY 300/96 Y DECRETO REG. 1075/97. ESTA FACTURA DE VENTA SE ASIMILA EN TODOS SUS EFECTOS A LA LETRA DE CAMBIO. RESOLUCIÓN ELECTRONICA DIAN No 310000058447 DEL 28/12/2011 DEL PREFIJO 810 DEL No 015001 AL No 030000. GRANDES CONTRIBUYENTES SEGUN RESOLUCION 2509/93. AUTORETENEDORES RESOLUCION 00107/93. REGIMEN COMUN, AGENTE RETENEDOR DE IVA E ICA. ACTIVIDAD ECONOMICA: 7911.
DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL DECRETO 2438 DE 2010, EL SUSCRITO DECLARA HABER SIDO INFORMADO Y HABER RECIBIDO, ENTENDIDO Y ACEPTADO LA TOTALIDAD DE LAS CONDICIONES Y RESTRICCIONES DE LOS SERVICIOS Y PRODUCTOS QUE HE ADQUIRIDO DE AVIATUR S.A. Y DEMAS PROVEEDORES, PRESTADORES DE SERVICIOS TURISTICOS, DE ASISTENCIA Y DE TRANSPORTE. EN ESTE SENTIDO Y EN VIRTUD DEL ARTICULO 15 DEL CODIGO CIVIL, DECLARO QUE RENUNCIO A CUALQUIER RECLAMACION CONTRA LA AGENCIA DE VIAJES FRENTE A EVENTOS O PERJUICIOS CAUSADOS POR SITUACIONES AJENAS A LA AGENCIA O QUE PROVENGAN DE TERCEROS, DEL VIAJERO O DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO ANTES O DURANTE LA EJECUCION DE LOS SERVICIOS ADQUIRIDOS.
TIQUETE NO REEMBOLSABLE. POR REGULACIONES DE LA IATA, EL TIQUETE ADQUIRIDO SE PUEDE ANULAR EL MISMO DIA DE SU EMISION, EN CASO CONTRARIO SE REEMBOLSARA SI LA REGULACION DE LA TARIFA LO PERMITE Y DE ACUERDO CON LAS PENALIDADES QUE INCURRA EN LA TARIFA APLICADA EN EL MISMO. EL CLIENTE DECLARA CONOCER LAS CONDICIONES Y RESTRICCIONES DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS QUE ADQUIERE.



www.aviatur.com.co

FACTURA DE VENTA No.
810-017735

Fecha Expedición 03/04/2013 12:03:18
AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO AVIATUR S.A
NIT. 860000018-2

Tel: 5127312 - Av. Colombia No.1-59 Loc. 101B - AC

Datos de la Reserva

Expediente	2700142	Ref	99
Tasa de cambio	1.817,19	Moneda	COP
Forma Contacto	Telefónico		

Datos del Cliente

Nombre	LIGA DEPARTAMENTAL DE BASE BALL DE SAN ANDRES		
Documento No.	900056564-8	Id Cliente:	245980
Direccion	ESTADIO DE BASE BALL -SAN ANDRES		
Telefono	3183964055		

Enviar a

Nombre	LIGA DEPARTAMENTAL DE BASE BALL DE SAN ANDRES
Direccion	ESTADIO DE BASE BALL -SAN ANDRES
Telefono	3183964055
Contacto	-

Asesor	Martinez Lopez Marinela	Email	marinela.martinez@aviatur.com
Oficina Vendedora	ADZ - PRINCIPAL	Oficina Facturadora	ADZ - PRINCIPAL

Observaciones:

Fecha vencimiento de la presente factura 03abr2013

Descripcion	Valor
-------------	-------

AUTORIZO A AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO AVIATUR S.A PARA QUE CONSULTE, ALMACENE, ADMINISTRE, TRANSFIERA A LAS ENTIDADES LEGALMENTE AUTORIZADAS Y AQUELLOS QUE CONSIDERE NECESARIO, PERO EN ESTE ÚLTIMO CASO ÚNICAMENTE CON FINES COMERCIALES, LA INFORMACIÓN PERSONAL QUE ME SUMINISTRADA PARA LOS FINES DE LA PRESENTE FACTURA DE VENTA Y QUE RESULTE DE TODAS LAS FUNCIONES QUE DIRECTA O INDIRECTAMENTE SE LES HAYAN OTORGADO A LAS AGENCIAS DE VIAJES O SE LES OTORGUEN EN EL FUTURO, LA CUAL CONOZCO Y DECLARO ACEPTAR EN TODAS SUS PARTES DE ACUERDO CON LO ANTERIOR DECLARO HABER SIDO INFORMADO SOBRE EL TRATAMIENTO QUE RECIBIRÁN LOS DATOS PERSONALES INCORPORADOS EN LA PRESENTE FACTURA DE VENTA, ASÍ COMO SOBRE LOS DERECHOS QUE ME ASISTEN COMO TITULAR DE LOS MISMOS Y, SOBRE LA DIRECCIÓN FÍSICA Y/O ELECTRÓNICA DEL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DE DICHA INFORMACIÓN.

FACTURA ACEPTADA Y MERCANCIA RECIBIDA

_____/_____/_____
DIA MES AÑO



AVIATUR

www.aviatur.com.co

FACTURA DE VENTA No.

810-017857

Fecha Expedición Factura

24/04/2013 16:14:10

Aviatur S.A. - NIT.860000018-2

Tel: 5127312 - Av. Colombia No.1-59 Loc. 101B -

Pág 2 / 2

Datos de la Reserva

Expediente	2776121,2776	Ref	99
Tasa de cambio	1.838,03	Moneda	COP
Forma Contacto	Teléfono		

Datos del Cliente

Nombre	LIGA DEPARTAMENTAL DE BASE BALL DE SAN ANDRES		
Documento No.	900056564-8	Id Cliente:	245980
Dirección	ESTADIO DE BASE BALL -SAN ANDRES		
Teléfono	3183964055		

Enviar a

Nombre	LIGA DEPARTAMENTAL DE BASE BALL DE SAN ANDRES		
Dirección	ESTADIO DE BASE BALL -SAN ANDRES		
Teléfono	3183964055		
Contacto	-		

Asesor	Martinez Lopez Marinela	Email	marinela.martinez@aviatur.com.co
Oficina Vendedor	ADZ - PRINCIPAL	Oficina Facturador	ADZ - PRINCIPAL

Observaciones

Fecha vencimiento de la presente factura 24abr2013

Descripción

Valor

Favor Pagar el Siguiente Valor: Cuatrocientos sesenta mil

460.000,00 ✓

AVIATUR S.A. ESTA SUJETO A REGIMEN DE RESPONSABILIDAD QUE ESTABLECE LA LEY 300/96 Y DECRETO REG. 1075/97. ESTA FACTURA DE VENTA SE ASIMILA EN TODOS SUS EFECTOS A LA LETRA DE CAMBIO RESOLUCIÓN ELECTRONICA DIAN No 310000058447 DEL 28/12/2011 DEL PREFIJO 810 DEL No 015001 AL No 030000. GRANDES CONTRIBUYENTES SEGUN RESOLUCION 2509/93. AUTORETENEDORES RESOLUCION 00107/93. REGIMEN COMUN, AGENTE RETENEDOR DE IVA E ICA. ACTIVIDAD ECONOMICA: 6340.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL DECRETO 2438 DE 2010, EL SUSCRITO DECLARA HABER SIDO INFORMADO Y HABER RECIBIDO, ENTENDIDO Y ACEPTADO LA TOTALIDAD DE LAS CONDICIONES Y RESTRICCIONES DE LOS SERVICIOS Y PRODUCTOS QUE HE ADQUIRIDO DE AVIATUR S.A. Y DEMAS PROVEEDORES, PRESTADORES DE SERVICIOS TURISTICOS, DE ASISTENCIA Y DE TRANSPORTE. EN ESTE SENTIDO Y EN VIRTUD DEL ARTICULO 15 DEL CODIGO CIVIL, DECLARO QUE RENUNCIO A CUALQUIER RECLAMACION CONTRA LA AGENCIA DE VIAJES FRENTE A EVENTOS O PERJUICIOS CAUSADOS POR SITUACIONES AJENAS A LA AGENCIA O QUE PROVENGAN DE TERCEROS, DEL VIAJERO O DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO ANTES O DURANTE LA EJECUCION DE LOS SERVICIOS ADQUIRIDOS.

TIQUETE NO REEMBOLSABLE POR REGULACIONES DE LA IATA, EL TIQUETE ADQUIRIDO SE PUEDE ANULAR EL MISMO DIA DE SU EMISION, EN CASO CONTRARIO SE REEMBOLSARÁ SI LA REGULACIÓN DE LA TARIFA LO PERMITE Y DE ACUERDO CON LAS PENALIDADES QUE INCURRA EN LA TARIFA APLICADA EN EL MISMO. EL CLIENTE DECLARA CONOCER LAS CONDICIONES Y RESTRICCIONES DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS QUE ADQUIERE.

AVIATUR S.A. AVIATUR S.A.

DECLARO QUE AVIATUR S.A. EN CALIDAD DE INTERMEDIARIO, ME HA OFRECIDO UN SEGURO DE CANCELACIÓN DE VIAJE, EL CUAL HE DECIDIDO NO ADQUIRIR. POR ESTA DECISIÓN RENUNCIO A CUALQUIER RECLAMO CONTRA AVIATUR S.A. ANTE DICHA DECISIÓN.

AUTORIZO A AVIATUR S.A. PARA QUE CONSULTE, ALMACENE, ADMINISTRE, TRANSFIERA A LAS ENTIDADES LEGALMENTE AUTORIZADAS Y AQUELLOS QUE CONSIDERE NECESARIO, PERO EN ESTE ÚLTIMO CASO ÚNICAMENTE CON FINES COMERCIALES, LA INFORMACIÓN PERSONAL POR MI SUMINISTRADA PARA LOS FINES DE LA PRESENTE FACTURA DE VENTA Y QUE RESULTE DE TODAS LAS FUNCIONES QUE DIRECTA O INDIRECTAMENTE SE LES HAYAN OTORGADO A LAS AGENCIAS DE VIAJES O SE LES OTORGUEN EN EL FUTURO, LA CUAL CONOZCO Y DECLARO ACEPTAR EN TODAS SUS PARTES.

DE ACUERDO CON LO ANTERIOR DECLARO HABER SIDO INFORMADO SOBRE EL TRATAMIENTO QUE RECIBIRÁN LOS DATOS PERSONALES INCORPORADOS EN LA PRESENTE FACTURA DE VENTA, ASÍ COMO SOBRE LOS DERECHOS QUE ME ASISTEN COMO TITULAR DE LOS MISMOS Y, SOBRE LA DIRECCIÓN FÍSICA Y/O ELECTRÓNICA DEL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DE DICHA INFORMACIÓN.

FACTURA ACEPTADA Y MERCANCIA RECIBIDA

DIA MES AÑO



AVIATUR

www.aviatur.com.co

FACTURA DE VENTA No.
810-017857

Fecha Expedición Factura
24/04/2013 16:14:10
Aviatur S.A. - NIT.860000018-2

Tel: 5127312 - Av. Colombia No.1-59 Loc. 101B -

Datos de la Reserva

Expediente	2776121,2776	Ref	99
Tasa de cambio	1.838,03	Moneda	COP
Forma Contacto	Telefónico		

Datos del Cliente

Nombre	LIGA DEPARTAMENTAL DE BASE BALL DE SAN ANDRES		
Documento No.	900056564-8	Id Cliente:	245980
Direccion	ESTADIO DE BASE BALL -SAN ANDRES		
Telefono	3183964055		

Enviar a

Nombre	LIGA DEPARTAMENTAL DE BASE BALL DE SAN ANDRES		
Direccion	ESTADIO DE BASE BALL -SAN ANDRES		
Telefono	3183964055		
Contacto	-		

Asesor	Martinez Lopez Marinela	Email	marinela.martinez@aviatur.com.co
Oficina Vendedor	ADZ - PRINCIPAL	Oficina Facturador	ADZ - PRINCIPAL

Observaciones:

Fecha vencimiento de la presente factura 24abr2013

Descripción	Valor
E-Ticket: 3290049480 Aerolínea: CM COPA AIRLINES-Reserva: 57YFVN lata: 76536143 Pasajero: CAMILO ANDRES DIAZ CC.1552321132 - (ADT) F:2776121 TN:0 A:CM (BAQ) BARRANQUILLA-(ADZ) SAN ANDRES	

Tarifa:	176.000,00
Tasa Aeroportuaria:	12.700,00
Venta a Nombre de COPA S.A. NIT. 8600253382:	188.700,00

E-Ticket: 3290049479 Aerolínea: CM COPA AIRLINES-Reserva: 57YFVN lata: 76536143
Pasajero: RONNY POMARES CC.145226631 - (ADT) F:2776121 TN:0 A:CM
(BAQ) BARRANQUILLA-(ADZ) SAN ANDRES

Tarifa:	176.000,00
Tasa Aeroportuaria:	12.700,00
Venta a Nombre de COPA S.A. NIT. 8600253382:	188.700,00

CAT Resolución Aerocivil 03596 Sep 1/2006 (Nal)

CAT Resolución Aerocivil 03596 Sep 1/2006 (Nal) - Tarifa:	23.400,00
Venta a Nombre de Aviatur S.A. NIT. 860000018-2:	23.400,00

Tarifa de Emisión QSE Pesos

Tarifa de Emisión QSE Pesos - Tarifa:	17.900,00
Venta a Nombre de Aviatur S.A. NIT. 860000018-2:	17.900,00

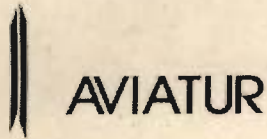
CAT Resolución Aerocivil 03596 Sep 1/2006 (Nal)

CAT Resolución Aerocivil 03596 Sep 1/2006 (Nal) - Tarifa:	23.400,00
Venta a Nombre de Aviatur S.A. NIT. 860000018-2:	23.400,00

Tarifa de Emisión QSE Pesos

Tarifa de Emisión QSE Pesos - Tarifa:	17.900,00
Venta a Nombre de Aviatur S.A. NIT. 860000018-2:	17.900,00

Son: Cuatrocientos sesenta mil => Total Factura: **460.000,00**



www.aviatur.com.co

FACTURA DE VENTA No.
810-017859

Fecha Expedición Factura
24/04/2013 17:16:19

Aviatur S.A. - NIT.860000018-2

Tel: 5127312 - Av. Colombia No.1-59 Loc. 101B -

Pág 1 / 2

Datos de la Reserva

Expediente	2777234	Ref	99
Tasa de cambio	1.838,03	Moneda	COP
Forma Contacto	Telefónico		

Datos del Cliente

Nombre	LIGA DEPARTAMENTAL DE BASE BALL DE SAN ANDRES		
Documento No.	900056564-8	Id Cliente:	245980
Dirección	ESTADIO DE BASE BALL -SAN ANDRES		
Teléfono	3183964055		

Enviar a

Nombre	LIGA DEPARTAMENTAL DE BASE BALL DE SAN ANDRES
Dirección	ESTADIO DE BASE BALL -SAN ANDRES
Teléfono	3183964055
Contacto	-

Asesor	Martinez Lopez Marinela	Email	marinela.martinez@aviatur.com.co
Oficina Vendedor	ADZ - PRINCIPAL	Oficina Facturador	ADZ - PRINCIPAL

Observaciones

Fecha vencimiento de la presente factura **24abr2013**

Descripción	Valor
E-Ticket: 3290049481 Aerolínea: CM COPA AIRLINES-Reserva: 58R4A5 lata: 76536143 Pasajero: CRISTIAN PEREZ CC.1852535132 - (ADT) F:2777234 TN:0 A:CM (BAQ) BARRANQUILLA-(ADZ) SAN ANDRES	
Tarifa:	176.000,00
Tasa Aeroportuaria:	12.700,00
Venta a Nombre de COPA S.A. NIT. 8600253382:	188.700,00

CAT Resolución Aerocivil 03596 Sep 1/2006 (Nal)

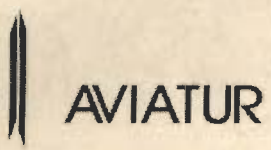
CAT Resolución Aerocivil 03596 Sep 1/2006 (Nal) - Tarifa:	23.400,00
Venta a Nombre de Aviatur S.A. NIT. 860000018-2:	23.400,00

Tarifa de Emisión QSE Pesos

Tarifa de Emisión QSE Pesos - Tarifa:	17.900,00
Venta a Nombre de Aviatur S.A. NIT. 860000018-2:	17.900,00

Son: Doscientos treinta mil => Total Factura: **230.000,00**

Favor Pagar el Siguiente Valor: Doscientos treinta mil **230.000,00** ✓



www.aviatur.com.co

FACTURA DE VENTA No.
810-017859

Fecha Expedición Factura
24/04/2013 17:16:19
Aviatur S.A. - NIT.860000018-2

Datos de la Reserva			
Expediente	2777234	Ref	99
Tasa de cambio	1.838,03	Moneda	COP
Forma Contacto	Telefónico		

Tel: 5127312 - Av. Colombia No.1-59 Loc. 101B -

Datos del Cliente			
Nombre	LIGA DEPARTAMENTAL DE BASE BALL DE SAN ANDRES		
Documento No.	900056564-8	Id Cliente:	245980
Dirección	ESTADIO DE BASE BALL -SAN ANDRES		
Telefono	3183964055		
Aseor	Martinez Lopez Marinela		
Oficina Vendedor	ADZ - PRINCIPAL		

Enviar a	
Nombre	LIGA DEPARTAMENTAL DE BASE BALL DE SAN ANDRES
Dirección	ESTADIO DE BASE BALL -SAN ANDRES
Telefono	3183964055
Contacto	-
Email	marinela.martinez@aviatur.com.co
Oficina Facturador	ADZ - PRINCIPAL

Observaciones:

Fecha vencimiento de la presente factura 24abr2013

Descripcion	Valor
-------------	-------

AVIATUR S.A. ESTA SUJETO A REGIMEN DE RESPONSABILIDAD QUE ESTABLECE LA LEY 300/96 Y DECRETO REG. 1075/97. ESTA FACTURA DE VENTA SE ASIMILA EN TODOS SUS EFECTOS A LA LETRA DE CAMBIO RESOLUCIÓN ELECTRONICA DIAN No 31000058447 DEL 28/12/2011 DEL PREFIJO 810 DEL No 015001 AL No 030000. GRANDES CONTRIBUYENTES SEGUN RESOLUCION 2509/93 AUTORETENEDORES RESOLUCION 00107/93. REGIMEN COMUN, AGENTE RETENEDOR DE IVA E ICA. ACTIVIDAD ECONOMICA: 6340.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL DECRETO 2438 DE 2010, EL SUSCRITO DECLARA HABER SIDO INFORMADO Y HABER RECIBIDO, ENTENDIDO Y ACEPTADO LA TOTALIDAD DE LAS CONDICIONES Y RESTRICCIONES DE LOS SERVICIOS Y PRODUCTOS QUE HE ADQUIRIDO DE AVIATUR S.A. Y DEMAS PROVEEDORES, PRESTADORES DE SERVICIOS TURISTICOS, DE ASISTENCIA Y DE TRANSPORTE. EN ESTE SENTIDO Y EN VIRTUD DEL ARTICULO 15 DEL CODIGO CIVIL, DECLARO QUE RENUNCIO A CUALQUIER RECLAMACION CONTRA LA AGENCIA DE VIAJES FRENTE A EVENTOS O PERJUICIOS CAUSADOS POR SITUACIONES AJENAS A LA AGENCIA O QUE PROVENGAN DE TERCEROS, DEL VIAJERO O DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO ANTES O DURANTE LA EJECUCION DE LOS SERVICIOS ADQUIRIDOS.

TIQUETE NO REEMBOLSABLE POR REGULACIONES DE LA IATA, EL TIQUETE ADQUIRIDO SE PUEDE ANULAR EL MISMO DIA DE SU EMISION, EN CASO CONTRARIO SE REEMBOLSARÁ SI LA REGULACIÓN DE LA TARIFA LO PERMITE Y DE ACUERDO CON LAS PENALIDADES QUE INCURRA EN LA TARIFA APLICADA EN EL MISMO EL CLIENTE DECLARA CONOCER LAS CONDICIONES Y RESTRICCIONES DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS QUE ADQUIERE.

AVIATUR S.A AVIATUR S.A.

DECLARO QUE AVIATUR S.A. EN CALIDAD DE INTERMEDIARIO, ME HA OFRECIDO UN SEGURO DE CANCELACIÓN DE VIAJE, EL CUAL HE DECIDIDO NO ADQUIRIR POR ESTA RAZÓN RENUNCIO A CUALQUIER RECLAMO CONTRA AVIATUR S.A. ANTE DICHA DECISION.

AUTORIZO A AVIATUR S.A PARA QUE CONSULTE, ALMACENE, ADMINISTRE, TRANSFERA A LAS ENTIDADES LEGALMENTE AUTORIZADAS Y AQUELLOS QUE CONSIDERE NECESARIO, PERO EN ESTE ÚLTIMO CASO ÚNICAMENTE CON FINES COMERCIALES, LA INFORMACIÓN PERSONAL POR MI SUMINISTRADA PARA LOS FINES DE LA PRESENTE FACTURA DE VENTA Y QUE RESULTE DE TODAS LAS FUNCIONES QUE DIRECTA O INDIRECTAMENTE SE LES HAYAN OTORGADO A LAS AGENCIAS DE VIAJES O SE LES OTORGUEN EN EL FUTURO, LA CUAL CONOZCO Y DECLARO ACEPTAR EN TODAS SUS PARTES DE ACUERDO CON LO ANTERIOR DECLARO HABER SIDO INFORMADO SOBRE EL TRATAMIENTO QUE RECIBIRÁN LOS DATOS PERSONALES INCORPORADOS EN LA PRESENTE FACTURA DE VENTA, ASÍ COMO SOBRE LOS DERECHOS QUE ME ASISTEN COMO TITULAR DE LOS MISMOS Y, SOBRE LA DIRECCIÓN FÍSICA Y/O ELECTRÓNICA DEL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DE DICHA INFORMACIÓN.

FACTURA ACEPTADA Y MERCANCIA RECIBIDA

DIA MES AÑO



AVIATUR

www.aviatur.com.co

FACTURA DE VENTA No.
810-017935

Fecha Expedición Factura
07/05/2013 18:44:39

Aviatur S.A. - NIT.860000018-2

Tel: 5127312 - Av. Colombia No.1-59 Loc. 101B -

Datos de la Reserva

Expediente	2818876	Ref	99
Tasa de cambio	1.831,42	Moneda	COP
Forma Contacto	Telefónico		

Datos del Cliente

Nombre	ANA PATRICIA PUELLO MERINO		
Documento No.	40986917	Id Cliente:	295375
Dirección	AV COLOMBIA -SAN ANDRES		
Teléfono	3162563256		

Enviar a

Nombre	ANA PATRICIA PUELLO MERINO		
Dirección	AV COLOMBIA -SAN ANDRES		
Teléfono	3162563256		
Contacto	-		

Asesor	Martinez Lopez Marinela	Email	marinela.martinez@grupoaviatur.com
Oficina Vendedor	ADZ - PRINCIPAL	Oficina Facturador	ADZ - PRINCIPAL

Observaciones:

Fecha vencimiento de la presente factura 07may2013

Descripcion	Valor
-------------	-------

E-Ticket: 3290315243 Aerolínea: CM COPA AIRLINES-Reserva: 4JNKK Iata: 76536143
 Pasajero: PATRICIA PUELLO F:2818876 TN:0 A:CM
 (ADZ) SAN ANDRES-(BOG) BOGOTA-(CLO) CALI-(ADZ) SAN ANDRES

Tarifa:	164.000,00
Tasa Aeroportuaria:	25.300,00
Venta a Nombre de COPA S.A. NIT. 8600253382:	189.300,00

CAT Resolución Aerocivil 03596 Sep 1/2006 (Nal)

CAT Resolución Aerocivil 03596 Sep 1/2006 (Nal) - Tarifa:	42.500,00
Venta a Nombre de Aviatur S.A. NIT. 860000018-2:	42.500,00

Tarifa de Emisión QSE Pesos

Tarifa de Emisión QSE Pesos - Tarifa:	13.200,00
Venta a Nombre de Aviatur S.A. NIT. 860000018-2:	13.200,00

Son: Doscientos cuarenta y cinco mil => Total Factura:	245.000,00
Favor Pagar el Siguiente Valor: Doscientos cuarenta y cinco mil	245.000,00

AVIATUR

www.aviatur.com.co

FACTURA DE VENTA No.

810-017935

Fecha Expedición Factura

07/05/2013 18:44:39

Aviatur S.A. - NIT.860000018-2

Tel: 5127312 - Av. Colombia No.1-59 Loc. 101B -

Pág 2 / 2

Datos de la Reserva

Expediente	2818876	Ref	99
Tasa de cambio	1.831,42	Moneda	COP
Forma Contacto	Telefónico		

Datos del Cliente

Nombre	ANA PATRICIA PUELLO MERINO		
Documento No.	40986917	Id Cliente:	295375
Dirección	AV COLOMBIA -SAN ANDRES		
Teléfono	3162563256		

Enviar a

Nombre	ANA PATRICIA PUELLO MERINO		
Dirección	AV COLOMBIA -SAN ANDRES		
Teléfono	3162563256		
Contacto	-		

Asesor	Martínez Lopez Marínela	Email	marinela.martinez@grupovaviatur.com
Oficina Vendedor	ADZ - PRINCIPAL	Oficina Facturador	ADZ - PRINCIPAL

Observaciones:

Fecha vencimiento de la presente factura 07may2013

Descripción

Valor

AVIATUR S.A. ESTA SUJETO A REGIMEN DE RESPONSABILIDAD QUE ESTABLECE LA LEY 300/96 Y DECRETO REG. 1075/97. ESTA FACTURA DE VENTA SE ASIMILA EN TODOS SUS EFECTOS A LA LETRA DE CAMBIO. RESOLUCIÓN ELECTRONICA DIAN No 310000058447 DEL 28/12/2011 DEL PREFIJO 810 DEL No 015001 AL No 030000. GRANDES CONTRIBUYENTES SEGUN RESOLUCION 2509/93. AUTORETENEDORES RESOLUCION 00107/93. REGIMEN COMUN, AGENTE RETENEDOR DE IVA E ICA. ACTIVIDAD ECONOMICA: 6340.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL DECRETO 2438 DE 2010, EL SUSCRITO DECLARA HABER SIDO INFORMADO Y HABER RECIBIDO, ENTENDIDO Y ACEPTADO LA TOTALIDAD DE LAS CONDICIONES Y RESTRICCIONES DE LOS SERVICIOS Y PRODUCTOS QUE HE ADQUIRIDO DE AVIATUR S.A Y DEMAS PROVEEDORES, PRESTADORES DE SERVICIOS TURISTICOS, DE ASISTENCIA Y DE TRANSPORTE. EN ESTE SENTIDO Y EN VIRTUD DEL ARTICULO 15 DEL CODIGO CIVIL, DECLARO QUE RENUNCIO A CUALQUIER RECLAMACION CONTRA LA AGENCIA DE VIAJES FRENTE A EVENTOS O PERJUICIOS CAUSADOS POR SITUACIONES AJENAS A LA AGENCIA O QUE PROVENGAN DE TERCEROS, DEL VIAJERO O DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO ANTES O DURANTE LA EJECUCION DE LOS SERVICIOS ADQUIRIDOS. TIQUETE NO REEMBOLSABLE. POR REGULACIONES DE LA IATA, EL TIQUETE ADQUIRIDO SE PUEDE ANULAR EL MISMO DIA DE SU EMISION, EN CASO CONTRARIO SE REEMBOLSARA SI LA REGULACION DE LA TARIFA LO PERMITE Y DE ACUERDO CON LAS PENALIDADES QUE INCURRA EN LA TARIFA APLICADA EN EL MISMO. EL CLIENTE DECLARA CONOCER LAS CONDICIONES Y RESTRICCIONES DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS QUE ADQUIERE.

AVIATUR S.A. AVIATUR S.A.

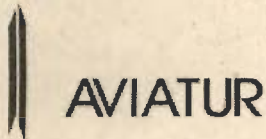
DECLARO QUE AVIATUR S.A. EN CALIDAD DE INTERMEDIARIO, ME HA OFRECIDO UN SEGURO DE CANCELACION DE VIAJE, EL CUAL HE DECIDIDO NO ADQUIRIR. POR ESTA RAZON RENUNCIO A CUALQUIER RECLAMO CONTRA AVIATUR S.A. ANTE DICHA DECISION.

AUTORIZO A AVIATUR S.A. PARA QUE CONSULTE, ALMACENE, ADMINISTRE, TRANSFERA A LAS ENTIDADES LEGALMENTE AUTORIZADAS Y AQUELLOS QUE CONSIDERE NECESARIO, PERO EN ESTE ULTIMO CASO UNICAMENTE CON FINES COMERCIALES, LA INFORMACION PERSONAL POR MI SUMINISTRADA PARA LOS FINES DE LA PRESENTE FACTURA DE VENTA Y QUE RESULTE DE TODAS LAS FUNCIONES QUE DIRECTA O INDIRECTAMENTE SE LES HAYAN OTORGADO A LAS AGENCIAS DE VIAJES O SE LES OTORGUEN EN EL FUTURO, LA CUAL CONOZCO Y DECLARO ACEPTAR EN TODAS SUS PARTES.

DE ACUERDO CON LO ANTERIOR DECLARO HABER SIDO INFORMADO SOBRE EL TRATAMIENTO QUE RECIBIRAN LOS DATOS PERSONALES INCORPORADOS EN LA PRESENTE FACTURA DE VENTA, ASI COMO SOBRE LOS DERECHOS QUE ME ASISTEN COMO TITULAR DE LOS MISMOS Y, SOBRE LA DIRECCION FISICA Y/O ELECTRONICA DEL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DE DICHA INFORMACION.

FACTURA ACEPTADA Y MERCANCIA RECIBIDA

_____/_____/_____
DIA MES AÑO



www.aviatur.com.co

FACTURA DE VENTA No.
810-017955

Fecha Expedición Factura
09/05/2013 18:35:24

Aviatur S.A. - NIT.86000018-2

Tel: 5127312 - Av. Colombia No.1-59 Loc. 101B -

Datos de la Reserva

Expediente	2830219,2830	Ref	99
Tasa de cambio	1.830,70	Moneda	COP
Forma Contacto	Teléfono		

Datos del Cliente

Nombre	LIGA DEPARTAMENTAL DE BASE BALL DE SAN ANDRES		
Documento No.	900056564-8	Id Cliente:	245980
Dirección	ESTADIO DE BASE BALL -SAN ANDRES		
Teléfono	3183964055		

Enviar a

Nombre	LIGA DEPARTAMENTAL DE BASE BALL DE SAN ANDRES		
Dirección	ESTADIO DE BASE BALL -SAN ANDRES		
Teléfono	3183964055		
Contacto	-		

Asesor	Martinez Lopez Marinela	Email	marinela.martinez@grupoaviatur.com
Oficina Vendedor	ADZ - PRINCIPAL	Oficina Facturador	ADZ - PRINCIPAL

Observaciones:

Fecha vencimiento de la presente factura 09may2013

Descripción	Valor
CAT Resolución Aerocivil 03596 Sep 1/2006 (Nal)	
CAT Resolución Aerocivil 03596 Sep 1/2006 (Nal) - Tarifa:	42.500,00
Venta a Nombre de Aviatur S.A. NIT. 86000018-2:	42.500,00
Tarifa de Emisión QSE Pesos	
Tarifa de Emisión QSE Pesos - Tarifa:	19.400,00
Venta a Nombre de Aviatur S.A. NIT. 86000018-2:	19.400,00
Son: Dos millones cuatrocientos dieciseis mil cuatrocientos => Total Factura:	2.416.400,00
Facturar Pagar el Siguiete Valor: Dos millones cuatrocientos dieciseis mil cuatrocientos	2.416.400,00

AVIATUR SA ESTA SUJETO A REGIMEN DE RESPONSABILIDAD QUE ESTABLECE LA LEY 300/96 Y DECRETO REG. 1075/97. ESTA FACTURA DE VENTA SE ASIMILA EN TODOS SUS EFECTOS A LA LETRA DE CAMBIO RESOLUCIÓN ELECTRONICA DIAN No 310000058447 DEL 28/12/2011 DEL PREFIJO 810 DEL No 015001 AL No 030000. GRANDES CONTRIBUYENTES SEGUN RESOLUCION 2509/93. AUTORETENEDORES RESOLUCION 00107/93. REGIMEN COMUN, AGENTE RETENEDOR DE IVA E ICA. ACTIVIDAD ECONOMICA: 6340.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL DECRETO 2438 DE 2010, EL SUSCRITO DECLARA HABER SIDO INFORMADO Y HABER RECIBIDO, ENTENDIDO Y ACEPTADO LA TOTALIDAD DE LAS CONDICIONES Y RESTRICCIONES DE LOS SERVICIOS Y PRODUCTOS QUE HE ADQUIRIDO DE AVIATUR S.A. Y DEMAS PROVEEDORES, PRESTADORES DE SERVICIOS TURISTICOS, DE ASISTENCIA Y DE TRANSPORTE. EN ESTE SENTIDO Y EN VIRTUD DEL ARTICULO 15 DEL CODIGO CIVIL, DECLARO QUE RENUNCIO A CUALQUIER RECLAMACION CONTRA LA AGENCIA DE VIAJES FRENTE A EVENTOS O PERJUICIOS CAUSADOS POR SITUACIONES AJENAS A LA AGENCIA O QUE PROVENGAN DE TERCEROS, DEL VIAJERO O DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO ANTES O DURANTE LA EJECUCION DE LOS SERVICIOS ADQUIRIDOS. TIQUETE NO REEMBOLSABLE POR REGULACIONES DE LA IATA, EL TIQUETE ADQUIRIDO SE PUEDE ANULAR EL MISMO DIA DE SU EMISION, EN CASO CONTRARIO SE REEMBOLSARA SI LA REGULACION DE LA TARIFA LO PERMITE Y DE ACUERDO CON LAS PENALIDADES QUE INCURRA EN LA TARIFA APLICADA EN EL MISMO. EL CLIENTE DECLARA CONOCER LAS CONDICIONES Y RESTRICCIONES DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS QUE ADQUIERE.

AVIATUR S.A. AVIATUR S.A.

DECLARO QUE AVIATUR S.A. EN CALIDAD DE INTERMEDIARIO, ME HA OFRECIDO UN SEGURO DE CANCELACIÓN DE VIAJE. EL CUAL HE DECIDIDO NO ADQUIRIR. POR ESTA RAZÓN RENUNCIO A CUALQUIER RECLAMO CONTRA AVIATUR S.A. ANTE DICHA DECISIÓN.

AUTORIZO A AVIATUR S.A. PARA QUE CONSULTE, ALMACENE, ADMINISTRE, TRANSFERA A LAS ENTIDADES LEGALMENTE AUTORIZADAS Y AQUELLOS QUE CONSIDERE NECESARIO, PERO EN ESTE ÚLTIMO CASO ÚNICAMENTE CON FINES COMERCIALES. LA INFORMACIÓN PERSONAL POR MI SUMINISTRADA PARA LOS FINES DE LA PRESENTE FACTURA DE VENTA Y QUE RESULTE DE TODAS LAS FUNCIONES QUE DIRECTA O INDIRECTAMENTE SE LES HAYAN OTORGADO A LAS AGENCIAS DE VIAJES O SE LES OTORGUEN EN EL FUTURO, LA CUAL CONOZCO Y DECLARO ACEPTAR EN TODAS SUS PARTES.

DE ACUERDO CON LO ANTERIOR DECLARO HABER SIDO INFORMADO SOBRE EL TRATAMIENTO QUE RECIBIRÁN LOS DATOS PERSONALES INCORPORADOS EN LA PRESENTE FACTURA DE VENTA, ASÍ COMO SOBRE LOS DERECHOS QUE ME ASISTEN COMO TITULAR DE LOS MISMOS Y, SOBRE LA DIRECCIÓN FÍSICA Y/O ELECTRÓNICA DEL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DE DICHA INFORMACIÓN.

FACTURA ACEPTADA Y MERCANCIA RECIBIDA

DIA MES AÑO



AVIATUR

www.aviatur.com.co

FACTURA DE VENTA No.

810-017955

Fecha Expedición Factura

09/05/2013 18:35:24

Aviatur S.A. - NIT.860000018-2

Tel: 5127312 - Av. Colombia No.1-59 Loc. 101B -

Pág 1 / 4

Datos de la Reserva

Expediente	2830219,2830	Ref	99
Tasa de cambio	1.830,70	Moneda	COP
Forma Contacto	Teléfono		

Datos del Cliente

Nombre	LIGA DEPARTAMENTAL DE BASE BALL DE SAN ANDRES		
Documento No.	900056564-8	Id Cliente:	245980
Dirección	ESTADIO DE BASE BALL -SAN ANDRES		
Teléfono	3183964055		

Enviar a

Nombre	LIGA DEPARTAMENTAL DE BASE BALL DE SAN ANDRES		
Dirección	ESTADIO DE BASE BALL -SAN ANDRES		
Teléfono	3183964055		
Contacto	-		

Asesor	Martinez Lopez Marinela	Email	marinela.martinez@grupoaviatur.com
Oficina Vendedor	ADZ - PRINCIPAL	Oficina Facturador	ADZ - PRINCIPAL

Observaciones:

Fecha vencimiento de la presente factura 09may2013

Descripcion	Valor
E-Ticket: 3290315265 Aerolínea: CM COPA AIRLINES-Reserva: 5K6SE3 lata: 76536143 Pasajero: JOSE ARELLANO CC.145226663 - (ADT) F:2830219 TN:0 A:CM (ADZ) SAN ANDRES-(BOG) BOGOTA-(CLO) CALI-(ADZ) SAN ANDRES	
Tarifa:	258.000,00
Tasa Aeroportuaria:	25.300,00
Venta a Nombre de COPA S.A. NIT. 8600253382:	283.300,00

E-Ticket: 3290315266 Aerolínea: CM COPA AIRLINES-Reserva: 5K6SE3 lata: 76536143 Pasajero: ARMANDO BRACKMAN CC.15242153 - (ADT) F:2830219 TN:0 A:CM (ADZ) SAN ANDRES-(BOG) BOGOTA-(CLO) CALI-(ADZ) SAN ANDRES	
Tarifa:	258.000,00
Tasa Aeroportuaria:	25.300,00
Venta a Nombre de COPA S.A. NIT. 8600253382:	283.300,00

E-Ticket: 3290315267 Aerolínea: CM COPA AIRLINES-Reserva: 5K6SE3 lata: 76536143 Pasajero: LUIS CAMILO DIAZ CC.15242365 - (ADT) F:2830219 TN:0 A:CM (ADZ) SAN ANDRES-(BOG) BOGOTA-(CLO) CALI-(ADZ) SAN ANDRES	
Tarifa:	258.000,00
Tasa Aeroportuaria:	25.300,00
Venta a Nombre de COPA S.A. NIT. 8600253382:	283.300,00

E-Ticket: 3290315268 Aerolínea: CM COPA AIRLINES-Reserva: 5K6SE3 lata: 76536143 Pasajero: LUIS DAVID DIAZ CC.1456633214 - (ADT) F:2830219 TN:0 A:CM (ADZ) SAN ANDRES-(BOG) BOGOTA-(CLO) CALI-(ADZ) SAN ANDRES	
Tarifa:	258.000,00
Tasa Aeroportuaria:	25.300,00
Venta a Nombre de COPA S.A. NIT. 8600253382:	283.300,00

E-Ticket: 3290315269 Aerolínea: CM COPA AIRLINES-Reserva: 5K6SE3 lata: 76536143 Pasajero: EDUARDO PALOMO CC.1455666321 - (ADT) F:2830219 TN:0 A:CM (ADZ) SAN ANDRES-(BOG) BOGOTA-(CLO) CALI-(ADZ) SAN ANDRES	
Tarifa:	258.000,00
Tasa Aeroportuaria:	25.300,00
Venta a Nombre de COPA S.A. NIT. 8600253382:	283.300,00



AVIATUR

www.aviatur.com.co

FACTURA DE VENTA No.

810-017955

Fecha Expedición Factura

09/05/2013 18:35:24

Aviatur S.A. - NIT.860000018-2

Tel: 5127312 - Av. Colombia No.1-59 Loc. 101B -

Pág 2 / 4

Datos de la Reserva

Expediente	2830219,2830	Ref	99
Tasa de cambio	1.830,70	Moneda	COP
Forma Contacto	Telefónico		

Datos del Cliente

Nombre	LIGA DEPARTAMENTAL DE BASE BALL DE SAN ANDRES		
Documento No.	900056564-8	Id Cliente:	245980
Dirección	ESTADIO DE BASE BALL -SAN ANDRES		
Teléfono	3183964055		

Enviar a

Nombre	LIGA DEPARTAMENTAL DE BASE BALL DE SAN ANDRES		
Dirección	ESTADIO DE BASE BALL -SAN ANDRES		
Teléfono	3183964055		
Contacto	-		

Asesor	Martínez Lopez Marinela	Email	marinela.martinez@grupoaviatur.com
Oficina Vendedor	ADZ - PRINCIPAL	Oficina Facturador	ADZ - PRINCIPAL

Observaciones

Fecha vencimiento de la presente factura 09may2013

Descripción	Valor
E-Ticket: 3290315270 Aerolínea: CM COPA AIRLINES-Reserva: 5K6SE3 Iata: 76536143 Pasajero: HUNTER POLE CC.145666321 - (ADT) F:2830219 TN:0 A:CM (ADZ) SAN ANDRES-(BOG) BOGOTA-(CLO) CALI-(ADZ) SAN ANDRES	
Tarifa:	258.000,00
Tasa Aeroportuaria:	25.300,00
Venta a Nombre de COPA S.A. NIT. 8600253382:	283.300,00

E-Ticket: 3290315264 Aerolínea: CM COPA AIRLINES-Reserva: 5K6SE3 Iata: 76536143 Pasajero: RONY POMARE CC.145566321 - (ADT) F:2830219 TN:0 A:CM (ADZ) SAN ANDRES-(BOG) BOGOTA-(CLO) CALI-(ADZ) SAN ANDRES	
Tarifa:	258.000,00
Tasa Aeroportuaria:	25.300,00
Venta a Nombre de COPA S.A. NIT. 8600253382:	283.300,00

CAT Resolución Aerocivil 03596 Sep 1/2006 (Nal)	
CAT Resolución Aerocivil 03596 Sep 1/2006 (Nal) - Tarifa:	42.500,00
Venta a Nombre de Aviatur S.A. NIT. 860000018-2:	42.500,00

Tarifa de Emisión QSE Pesos	
Tarifa de Emisión QSE Pesos - Tarifa:	19.400,00
Venta a Nombre de Aviatur S.A. NIT. 860000018-2:	19.400,00

CAT Resolución Aerocivil 03596 Sep 1/2006 (Nal)	
CAT Resolución Aerocivil 03596 Sep 1/2006 (Nal) - Tarifa:	42.500,00
Venta a Nombre de Aviatur S.A. NIT. 860000018-2:	42.500,00

Tarifa de Emisión QSE Pesos	
Tarifa de Emisión QSE Pesos - Tarifa:	19.400,00
Venta a Nombre de Aviatur S.A. NIT. 860000018-2:	19.400,00

CAT Resolución Aerocivil 03596 Sep 1/2006 (Nal)	
CAT Resolución Aerocivil 03596 Sep 1/2006 (Nal) - Tarifa:	42.500,00



AVIATUR

www.aviatur.com.co

FACTURA DE VENTA No.
810-017955

Fecha Expedición Factura
09/05/2013 18:35:24

Aviatur S.A. - NIT.860000018-2

Tel: 5127312 - Av. Colombia No.1-59 Loc. 101B -

Pág 3 / 4

Datos de la Reserva

Expediente	2830219,2830	Ref	99
Tasa de cambio	1.830,70	Moneda	COP
Forma Contacto	Teléfono		

Datos del Cliente

Nombre	LIGA DEPARTAMENTAL DE BASE BALL DE SAN ANDRES		
Documento No.	900056564-8	Id Cliente:	245980
Dirección	ESTADIO DE BASE BALL -SAN ANDRES		
Teléfono	3183964055		

Enviar a

Nombre	LIGA DEPARTAMENTAL DE BASE BALL DE SAN ANDRES		
Dirección	ESTADIO DE BASE BALL -SAN ANDRES		
Teléfono	3183964055		
Contacto	-		

Asesor	Martínez Lopez Marinela	Email	marinela.martinez@grupoaviatur.com
Oficina Vendedor	ADZ - PRINCIPAL	Oficina Facturador	ADZ - PRINCIPAL

Observaciones:

Fecha vencimiento de la presente factura 09may2013

Descripción	Valor
Venta a Nombre de Aviatur S.A. NIT. 860000018-2:	42.500,00
Tarifa de Emisión QSE Pesos	
Tarifa de Emisión QSE Pesos - Tarifa:	19.400,00
Venta a Nombre de Aviatur S.A. NIT. 860000018-2:	19.400,00
CAT Resolución Aerocivil 03596 Sep 1/2006 (Nal)	
CAT Resolución Aerocivil 03596 Sep 1/2006 (Nal) - Tarifa:	42.500,00
Venta a Nombre de Aviatur S.A. NIT. 860000018-2:	42.500,00
Tarifa de Emisión QSE Pesos	
Tarifa de Emisión QSE Pesos - Tarifa:	19.400,00
Venta a Nombre de Aviatur S.A. NIT. 860000018-2:	19.400,00
CAT Resolución Aerocivil 03596 Sep 1/2006 (Nal)	
CAT Resolución Aerocivil 03596 Sep 1/2006 (Nal) - Tarifa:	42.500,00
Venta a Nombre de Aviatur S.A. NIT. 860000018-2:	42.500,00
Tarifa de Emisión QSE Pesos	
Tarifa de Emisión QSE Pesos - Tarifa:	19.400,00
Venta a Nombre de Aviatur S.A. NIT. 860000018-2:	19.400,00
CAT Resolución Aerocivil 03596 Sep 1/2006 (Nal)	
CAT Resolución Aerocivil 03596 Sep 1/2006 (Nal) - Tarifa:	42.500,00
Venta a Nombre de Aviatur S.A. NIT. 860000018-2:	42.500,00
Tarifa de Emisión QSE Pesos	
Tarifa de Emisión QSE Pesos - Tarifa:	19.400,00
Venta a Nombre de Aviatur S.A. NIT. 860000018-2:	19.400,00



AVIATUR

www.aviatur.com.co

FACTURA DE VENTA No.

810-017957

Fecha Expedición Factura

09/05/2013 18:44:18

Aviatur S.A. - NIT.860000018-2

Tel: 5127312 - Av. Colombia No.1-59 Loc. 101B -

Pág 1 / 2

Datos de la Reserva

Expediente	2829542,2829	Ref	99
Tasa de cambio	1.830,70	Moneda	COP
Forma Contacto	Telefónico		

Datos del Cliente

Nombre	LIGA DEPARTAMENTAL DE BASE BALL DE SAN ANDRES		
Documento No.	900056564-8	Id Cliente:	245980
Dirección	ESTADIO DE BASE BALL -SAN ANDRES		
Teléfono	3183964055		

Enviar a

Nombre	LIGA DEPARTAMENTAL DE BASE BALL DE SAN ANDRES		
Dirección	ESTADIO DE BASE BALL -SAN ANDRES		
Teléfono	3183964055		
Contacto	-		

Asesor	Martinez Lopez Marinela	Email	marinela.martinez@grup.aviatur.com
Oficina Vendedor	ADZ - PRINCIPAL	Oficina Facturador	ADZ - PRINCIPAL

Observaciones

Fecha vencimiento de la presente factura 09may2013

Descripcion

Valor

E-Ticket: 3290315273 Aerolínea: CM COPA AIRLINES-Reserva: 5KRUUK lata: 76536143
 Pasajero: LUIGGI DE AVIAL CC.1515313212 - (ADT) F:2829542 TN:0 A:CM
 (ADZ) SAN ANDRES-(BOG) BOGOTA-(CLO) CALI-(ADZ) SAN ANDRES

Tarifa:	164.000,00
Tasa Aeroportuaria:	25.300,00
Venta a Nombre de COPA S.A. NIT. 8600253382:	189.300,00

E-Ticket: 3290315272 Aerolínea: CM COPA AIRLINES-Reserva: 5KRUUK lata: 76536143
 Pasajero: CRISTIAN PEREZ CC.146633213 - (ADT) F:2829542 TN:0 A:CM
 (ADZ) SAN ANDRES-(BOG) BOGOTA-(CLO) CALI-(ADZ) SAN ANDRES

Tarifa:	164.000,00
Tasa Aeroportuaria:	25.300,00
Venta a Nombre de COPA S.A. NIT. 8600253382:	189.300,00

CAT Resolución Aerocivil 03596 Sep 1/2006 (Nal)

CAT Resolución Aerocivil 03596 Sep 1/2006 (Nal) - Tarifa:	42.500,00
Venta a Nombre de Aviatur S.A. NIT. 860000018-2:	42.500,00

CAT Resolución Aerocivil 03596 Sep 1/2006 (Nal)

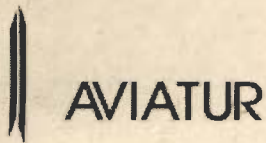
CAT Resolución Aerocivil 03596 Sep 1/2006 (Nal) - Tarifa:	42.500,00
Venta a Nombre de Aviatur S.A. NIT. 860000018-2:	42.500,00

Son: Cuatrocientos sesenta y tres mil seiscientos => Total Factura:

463.600,00

Favor Pagar el Siguiete Valor: Cuatrocientos sesenta y tres mil seiscientos

463.600,00



www.aviatur.com.co

FACTURA DE VENTA No.
810-017957

Fecha Expedición Factura
09/05/2013 18:44:18

Aviatur S.A. - NIT.860000018-2

Tel: 5127312 - Av. Colombia No.1-59 Loc. 101B -

Datos de la Reserva

Expediente	2829542,2829	Ref	99
Tasa de cambio	1.830,70	Moneda	COP
Forma Contacto	Telefónico		

Datos del Cliente

Nombre	LIGA DEPARTAMENTAL DE BASE BALL DE SAN ANDRES		
Documento No.	900056564-8	Id Cliente:	245980
Dirección	ESTADIO DE BASE BALL -SAN ANDRES		
Telefono	3183964055		

Enviar a

Nombre	LIGA DEPARTAMENTAL DE BASE BALL DE SAN ANDRES		
Dirección	ESTADIO DE BASE BALL -SAN ANDRES		
Telefono	3183964055		
Contacto	-		

Asesor	Martinez Lopez Marinela	Email	marinela.martinez@grupoaviatur.com
Oficina Vendedor	ADZ - PRINCIPAL	Oficina Facturador	ADZ - PRINCIPAL

Observaciones:

Fecha vencimiento de la presente factura **09may2013**

Descripcion	Valor
-------------	-------

AVIATUR S.A. ESTA SUJETO A REGIMEN DE RESPONSABILIDAD QUE ESTABLECE LA LEY 300/96 Y DECRETO REG. 1075/97. ESTA FACTURA DE VENTA SE ASIMILA EN TODOS SUS EFECTOS A LA LETRA DE CAMBIO. RESOLUCIÓN ELECTRONICA DIAN No 310000058447 DEL 28/12/2011 DEL PREFEJO 810 DEL No 015001 AL No 030000. GRANDES CONTRIBUYENTES SEGUN RESOLUCION 2509/93. AUTORETENEDORES RESOLUCION 00107/93. REGIMEN COMUN, AGENTE RETENEDOR DE IVA E ICA. ACTIVIDAD ECONOMICA: 6340.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL DECRETO 2438 DE 2010, EL SUSCRITO DECLARA HABER SIDO INFORMADO Y HABER RECIBIDO, ENTENDIDO Y ACEPTADO LA TOTALIDAD DE LAS CONDICIONES Y RESTRICCIONES DE LOS SERVICIOS Y PRODUCTOS QUE HE ADQUIRIDO DE AVIATUR S.A. Y DEMAS PROVEEDORES, PRESTADORES DE SERVICIOS TURISTICOS, DE ASISTENCIA Y DE TRANSPORTE EN ESTE SENTIDO Y EN VIRTUD DEL ARTICULO 15 DEL CODIGO CIVIL, DECLARO QUE RENUNCIO A CUALQUIER RECLAMACION CONTRA LA AGENCIA DE VIAJES FRENTE A EVENTOS O PERJUICIOS CAUSADOS POR SITUACIONES AJENAS A LA AGENCIA O QUE PROVENGAN DE TERCEROS, DEL VIAJERO O DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO ANTES O DURANTE LA EJECUCION DE LOS SERVICIOS ADQUIRIDOS. TIQUETE NO REEMBOLSABLE. POR REGULACIONES DE LA IATA, EL TIQUETE ADQUIRIDO SE PUEDE ANULAR EL MISMO DIA DE SU EMISION, EN CASO CONTRARIO SE REEMBOLSARÁ SI LA REGULACIÓN DE LA TARIFA LO PERMITE Y DE ACUERDO CON LAS PENALIDADES QUE INCURRA EN LA TARIFA APLICADA EN EL MISMO. EL CLIENTE DECLARA CONOCER LAS CONDICIONES Y RESTRICCIONES DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS QUE ADQUIERE.

AVIATUR S.A. AVIATUR S.A.

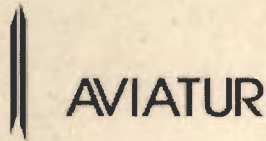
DECLARO QUE AVIATUR S.A. EN CALIDAD DE INTERMEDIARIO, ME HA OFRECIDO UN SEGURO DE CANCELACIÓN DE VIAJE, EL CUAL HE DECIDIDO NO ADQUIRIR. POR ESTA RAZÓN RENUNCIO A CUALQUIER RECLAMO CONTRA AVIATUR S.A. ANTE DICHA DECISIÓN

AUTORIZO A AVIATUR S.A. PARA QUE CONSULTE, ALMACENE, ADMINISTRE, TRANSFERA A LAS ENTIDADES LEGALMENTE AUTORIZADAS Y AQUELLOS QUE CONSIDERE NECESARIO, PERO EN ESTE ÚLTIMO CASO ÚNICAMENTE CON FINES COMERCIALES, LA INFORMACIÓN PERSONAL POR MI SUMINISTRADA PARA LOS FINES DE LA PRESENTE FACTURA DE VENTA Y QUE RESULTE DE TODAS LAS FUNCIONES QUE DIRECTA O INDIRECTAMENTE SE LES HAYAN OTORGADO A LAS AGENCIAS DE VIAJES O SE LES OTORGUEN EN EL FUTURO, LA CUAL CONOZCO Y DECLARO ACEPTAR EN TODAS SUS PARTES.

DE ACUERDO CON LO ANTERIOR DECLARO HABER SIDO INFORMADO SOBRE EL TRATAMIENTO QUE RECIBIRÁN LOS DATOS PERSONALES INCORPORADOS EN LA PRESENTE FACTURA DE VENTA, ASÍ COMO SOBRE LOS DERECHOS QUE ME ASISTEN COMO TITULAR DE LOS MISMOS Y, SOBRE LA DIRECCIÓN FÍSICA Y/O ELECTRÓNICA DEL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DE DICHA INFORMACIÓN.

FACTURA ACEPTADA Y MERCANCIA RECIBIDA

DIA MES AÑO



www.aviatur.com.co

FACTURA DE VENTA No.

810-017986

Fecha Expedición Factura

10/05/2013 22:14:04

Aviatur S.A. - NIT.860000018-2

Tel: 5127312 - Av. Colombia No.1-59 Loc. 101B -

Pág 5 / 5

Datos de la Reserva

Expediente	2836098,2836	Ref	99
Tasa de cambio	1.833,07	Moneda	COP
Forma Contacto	Teléfono		

Datos del Cliente

Nombre	LIGA DEPARTAMENTAL DE BASE BALL DE SAN ANDRES		
Documento No.	900056564-8	Id Cliente:	245980
Dirección	ESTADIO DE BASE BALL -SAN ANDRES		
Teléfono	3183964055		

Enviar a

Nombre	LIGA DEPARTAMENTAL DE BASE BALL DE SAN ANDRES		
Dirección	ESTADIO DE BASE BALL -SAN ANDRES		
Teléfono	3183964055		
Contacto	-		

Asesor	Martinez Lopez Marinela	Email	marinela.martinez@grupoaviatur.com
Oficina Vendedor	ADZ - PRINCIPAL	Oficina Facturador	ADZ - PRINCIPAL

Observaciones:

Fecha vencimiento de la presente factura 10may2013

Descripcion

Valor

Venta a Nombre de Aviatur S.A. NIT. 860000018-2:	23.400,00
--	-----------

Tarifa de Emisión QSE Pesos

Tarifa de Emisión QSE Pesos - Tarifa:	2.700,00
---------------------------------------	----------

Venta a Nombre de Aviatur S.A. NIT. 860000018-2:	2.700,00
--	----------

Son: Un millón cuatrocientos cuarenta mil => Total Factura:	1.440.000,00
---	--------------

Favor Pagar el Siguiete Valor: Un millón cuatrocientos cuarenta mil	1.440.000,00
---	--------------

AVIATUR S.A. ESTA SUJETO A REGIMEN DE RESPONSABILIDAD QUE ESTABLECE LA LEY 300/96 Y DECRETO REG 1075/97. ESTA FACTURA DE VENTA SE ASIMILA EN TODOS SUS EFECTOS A LA LETRA DE CAMBIO. RESOLUCIÓN ELECTRONICA DIAN No 31000058447 DEL 28/12/2011 DEL PREFIJO 810 DEL No 015001 AL No 030000. GRANDES CONTRIBUYENTES SEGUN RESOLUCION 2509/93. AUTORETENEDORES RESOLUCION 00107/93. REGIMEN COMUN, AGENTE RETENEDOR DE IVA E ICA. ACTIVIDAD ECONOMICA: 6340.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL DECRETO 2438 DE 2010, EL SUSCRITO DECLARA HABER SIDO INFORMADO Y HABER RECIBIDO, ENTENDIDO Y ACEPTADO LA TOTALIDAD DE LAS CONDICIONES Y RESTRICCIONES DE LOS SERVICIOS Y PRODUCTOS QUE HE ADQUIRIDO DE AVIATUR S.A. Y DEMAS PROVEEDORES, PRESTADORES DE SERVICIOS TURISTICOS, DE ASISTENCIA Y DE TRANSPORTE. EN ESTE SENTIDO Y EN VIRTUD DEL ARTICULO 15 DEL CODIGO CIVIL, DECLARO QUE RENUNCIO A CUALQUIER RECLAMACION CONTRA LA AGENCIA DE VIAJES FRENTE A EVENTOS O PERJUICIOS CAUSADOS POR SITUACIONES AJENAS A LA AGENCIA O QUE PROVENGAN DE TERCEROS, DEL VIAJERO O DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO ANTES O DURANTE LA EJECUCION DE LOS SERVICIOS ADQUIRIDOS.

TIQUETE NO REEMBOLSABLE POR REGULACIONES DE LA IATA. EL TIQUETE ADQUIRIDO SE PUEDE ANULAR EL MISMO DIA DE SU EMISION, EN CASO CONTRARIO SE REEMBOLSARA SI LA REGULACION DE LA TARIFA LO PERMITE Y DE ACUERDO CON LAS PENALIDADES QUE INCURRA EN LA TARIFA APLICADA EN EL MISMO. EL CLIENTE DECLARA CONOCER LAS CONDICIONES Y RESTRICCIONES DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS QUE ADQUIERE.

AVIATUR S.A. AVIATUR S.A.

DECLARO QUE AVIATUR S.A. EN CALIDAD DE INTERMEDIARIO, ME HA OFRECIDO UN SEGURO DE CANCELACION DE VIAJE, EL CUAL HE DECIDIDO NO ADQUIRIR. POR ESTA RAZON RENUNCIO A CUALQUIER RECLAMO CONTRA AVIATUR S.A. ANTE DICHA DECISION.

AUTORIZO A AVIATUR S.A. PARA QUE CONSULTE, ALMACENE, ADMINISTRE, TRANSFIERA A LAS ENTIDADES LEGALMENTE AUTORIZADAS Y AQUELLOS QUE CONSIDERE NECESARIO, PERO EN ESTE ULTIMO CASO UNICAMENTE CON FINES COMERCIALES, LA INFORMACION PERSONAL POR MI SUMINISTRADA PARA LOS FINES DE LA PRESENTE FACTURA DE VENTA Y QUE RESULTE DE TODAS LAS FUNCIONES QUE DIRECTA O INDIRECTAMENTE SE LES HAYAN OTORGADO A LAS AGENCIAS DE VIAJES O SE LES OTORGUEN EN EL FUTURO, LA CUAL CONOZCO Y DECLARO ACEPTAR EN TODAS SUS PARTES.

DE ACUERDO CON LO ANTERIOR DECLARO HABER SIDO INFORMADO SOBRE EL TRATAMIENTO QUE RECIBIRAN LOS DATOS PERSONALES INCORPORADOS EN LA PRESENTE FACTURA DE VENTA, ASI COMO SOBRE LOS DERECHOS QUE ME ASISTEN COMO TITULAR DE LOS MISMOS Y, SOBRE LA DIRECCION FISICA Y/O ELECTRONICA DEL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DE DICHA INFORMACION.

FACTURA ACEPTADA Y MERCANCIA RECIBIDA

_____/_____/_____
DIA MES AÑO



AVIATUR

www.aviatur.com.co

FACTURA DE VENTA No.
810-017986

Fecha Expedición Factura
10/05/2013 22:14:04
Aviatur S.A. - NIT.860000018-2

Tel: 5127312 - Av. Colombia No.1-59 Loc. 101B -

Datos de la Reserva

Expediente	2836098,2836	Ref	99
Tasa de cambio	1.833,07	Moneda	COP
Forma Contacto	Telefónico		

Datos del Cliente

Nombre	LIGA DEPARTAMENTAL DE BASE BALL DE SAN ANDRES		
Documento No.	900056564-8	Id Cliente:	245980
Dirección	ESTADIO DE BASE BALL -SAN ANDRES		
Teléfono	3183964055		

Enviar a

Nombre	LIGA DEPARTAMENTAL DE BASE BALL DE SAN ANDRES		
Dirección	ESTADIO DE BASE BALL -SAN ANDRES		
Teléfono	3183964055		
Contacto	-		

Asesor	Martínez Lopez Marínela	Email	marinela.martinez@grupovaviatur.com
Oficina Vendedor	ADZ - PRINCIPAL	Oficina Facturador	ADZ - PRINCIPAL

Observaciones:

Fecha vencimiento de la presente factura 10may2013

Descripción	Valor
E-Ticket: 3290446301 Aerolínea: AV AVIANCA-Reserva: 6C3MN5 Iata: 76536143 Pasajero: DIEGO BRACKMAN CC.1513541313 - (ADT) F:2836098 TN:0 A:AV (CLO) CALI-(BOG) BOGOTA-(ADZ) SAN ANDRES	

Tarifa:	121.500,00
Tasa Aeroportuaria:	12.400,00
Venta a Nombre de AVIANCA NIT. 8901005776:	133.900,00

E-Ticket: 3290446302 Aerolínea: AV AVIANCA-Reserva: 6C3MN5 Iata: 76536143
Pasajero: HELTON CORPUS CC.786856563 - (ADT) F:2836098 TN:0 A:AV
(CLO) CALI-(BOG) BOGOTA-(ADZ) SAN ANDRES

Tarifa:	121.500,00
Tasa Aeroportuaria:	12.400,00
Venta a Nombre de AVIANCA NIT. 8901005776:	133.900,00

E-Ticket: 3290446303 Aerolínea: AV AVIANCA-Reserva: 6C3MN5 Iata: 76536143
Pasajero: MARLON JIMENEZ CC.55563563 - (ADT) F:2836098 TN:0 A:AV
(CLO) CALI-(BOG) BOGOTA-(ADZ) SAN ANDRES

Tarifa:	121.500,00
Tasa Aeroportuaria:	12.400,00
Venta a Nombre de AVIANCA NIT. 8901005776:	133.900,00

E-Ticket: 3290446304 Aerolínea: AV AVIANCA-Reserva: 6C3MN5 Iata: 76536143
Pasajero: AISMER MANUEL CC.58768969 - (ADT) F:2836098 TN:0 A:AV
(CLO) CALI-(BOG) BOGOTA-(ADZ) SAN ANDRES

Tarifa:	121.500,00
Tasa Aeroportuaria:	12.400,00
Venta a Nombre de AVIANCA NIT. 8901005776:	133.900,00

E-Ticket: 3290446305 Aerolínea: AV AVIANCA-Reserva: 6C3MN5 Iata: 76536143
Pasajero: IVAN MONTERO CC.65698799639 - (ADT) F:2836098 TN:0 A:AV
(CLO) CALI-(BOG) BOGOTA-(ADZ) SAN ANDRES

Tarifa:	121.500,00
Tasa Aeroportuaria:	12.400,00
Venta a Nombre de AVIANCA NIT. 8901005776:	133.900,00



AVIATUR

www.aviatur.com.co

FACTURA DE VENTA No.
810-017986

Fecha Expedición Factura
10/05/2013 22:14:04

Aviatur S.A. - NIT.86000018-2

Tel: 5127312 - Av. Colombia No.1-59 Loc. 101B -

Datos de la Reserva			
Expediente	2836098,2836	Ref	99
Tasa de cambio	1.833,07	Moneda	COP
Forma Contacto	Telefónico		

Datos del Cliente

Nombre	LIGA DEPARTAMENTAL DE BASE BALL DE SAN ANDRES		
Documento No.	900056564-8	Id Cliente:	245980
Dirección	ESTADIO DE BASE BALL -SAN ANDRES		
Teléfono	3183964055		

Enviar a

Nombre	LIGA DEPARTAMENTAL DE BASE BALL DE SAN ANDRES		
Dirección	ESTADIO DE BASE BALL -SAN ANDRES		
Teléfono	3183964055		
Contacto	-		

Asesor	Martinez Lopez Marinela	Email	marinela.martinez@grupoaviatur.com
Oficina Vendedor	ADZ - PRINCIPAL	Oficina Facturador	ADZ - PRINCIPAL

Observaciones:

Fecha vencimiento de la presente factura 10may2013

Descripcion	Valor
E-Ticket: 3290446306 Aerolínea: AV AVIANCA-Reserva: 6C3MN5 lata: 76536143 Pasajero: PABLO OLIER CC.36838 - (ADT) F:2836098 TN:0 A:AV (CLO) CALI-(BOG) BOGOTA-(ADZ) SAN ANDRES	

Tarifa:	121.500,00
Tasa Aeroportuaria:	12.400,00
Venta a Nombre de AVIANCA NIT. 8901005776:	133.900,00

E-Ticket: 3290446307 Aerolínea: AV AVIANCA-Reserva: 6C3MN5 lata: 76536143
Pasajero: AGUSTIN PITALUA CC.6986999 - (ADT) F:2836098 TN:0 A:AV
(CLO) CALI-(BOG) BOGOTA-(ADZ) SAN ANDRES

Tarifa:	121.500,00
Tasa Aeroportuaria:	12.400,00
Venta a Nombre de AVIANCA NIT. 8901005776:	133.900,00

E-Ticket: 3290446308 Aerolínea: AV AVIANCA-Reserva: 6C3MN5 lata: 76536143
Pasajero: ORLANDO TEJADA CC.698986876 - (ADT) F:2836098 TN:0 A:AV
(CLO) CALI-(BOG) BOGOTA-(ADZ) SAN ANDRES

Tarifa:	121.500,00
Tasa Aeroportuaria:	12.400,00
Venta a Nombre de AVIANCA NIT. 8901005776:	133.900,00

E-Ticket: 3290446300 Aerolínea: AV AVIANCA-Reserva: 6C3MN5 lata: 76536143
Pasajero: ANGEL WILLIAMS CC.699969698 - (ADT) F:2836098 TN:0 A:AV
(CLO) CALI-(BOG) BOGOTA-(ADZ) SAN ANDRES

Tarifa:	121.500,00
Tasa Aeroportuaria:	12.400,00
Venta a Nombre de AVIANCA NIT. 8901005776:	133.900,00

CAT Resolución Aerocivil 03596 Sep 1/2006 (Nal)

CAT Resolución Aerocivil 03596 Sep 1/2006 (Nal) - Tarifa:	23.400,00
Venta a Nombre de Aviatur S.A. NIT. 86000018-2:	23.400,00

Tarifa de Emisión QSE Pesos

Tarifa de Emisión QSE Pesos - Tarifa:	2.700,00
---------------------------------------	----------

AVIATUR

www.aviatur.com.co

FACTURA DE VENTA No.

810-017986

Fecha Expedición Factura

10/05/2013 22:14:04

Aviatur S.A. - NIT.860000018-2

Tel: 5127312 - Av. Colombia No.1-59 Loc. 101B -

Pág 3 / 5

Datos de la Reserva

Expediente	2836098,2836	Ref	99
Tasa de cambio	1.833,07	Moneda	COP
Forma Contacto	Telefónico		

Datos del Cliente

Nombre	LIGA DEPARTAMENTAL DE BASE BALL DE SAN ANDRES		
Documento No.	900056564-8	Id Cliente:	245980
Dirección	ESTADIO DE BASE BALL -SAN ANDRES		
Teléfono	3183964055		

Enviar a

Nombre	LIGA DEPARTAMENTAL DE BASE BALL DE SAN ANDRES		
Dirección	ESTADIO DE BASE BALL -SAN ANDRES		
Teléfono	3183964055		
Contacto	-		

Asesor	Martinez Lopez Marinela	Email	marinela.martinez@grupoaviatur.com
Oficina Vendedor	ADZ - PRINCIPAL	Oficina Facturador	ADZ - PRINCIPAL

Observaciones

Fecha vencimiento de la presente factura **10may2013**

Descripción

Valor

Venta a Nombre de Aviatur S.A. NIT. 860000018-2: **2.700,00**

CAT Resolución Aerocivil 03596 Sep 1/2006 (Nal)

CAT Resolución Aerocivil 03596 Sep 1/2006 (Nal) - Tarifa: **23.400,00**

Venta a Nombre de Aviatur S.A. NIT. 860000018-2: **23.400,00**

Tarifa de Emisión QSE Pesos

Tarifa de Emisión QSE Pesos - Tarifa: **2.700,00**

Venta a Nombre de Aviatur S.A. NIT. 860000018-2: **2.700,00**

CAT Resolución Aerocivil 03596 Sep 1/2006 (Nal)

CAT Resolución Aerocivil 03596 Sep 1/2006 (Nal) - Tarifa: **23.400,00**

Venta a Nombre de Aviatur S.A. NIT. 860000018-2: **23.400,00**

Tarifa de Emisión QSE Pesos

Tarifa de Emisión QSE Pesos - Tarifa: **2.700,00**

Venta a Nombre de Aviatur S.A. NIT. 860000018-2: **2.700,00**

CAT Resolución Aerocivil 03596 Sep 1/2006 (Nal)

CAT Resolución Aerocivil 03596 Sep 1/2006 (Nal) - Tarifa: **23.400,00**

Venta a Nombre de Aviatur S.A. NIT. 860000018-2: **23.400,00**

Tarifa de Emisión QSE Pesos

Tarifa de Emisión QSE Pesos - Tarifa: **2.700,00**

Venta a Nombre de Aviatur S.A. NIT. 860000018-2: **2.700,00**

CAT Resolución Aerocivil 03596 Sep 1/2006 (Nal)

CAT Resolución Aerocivil 03596 Sep 1/2006 (Nal) - Tarifa: **23.400,00**

Venta a Nombre de Aviatur S.A. NIT. 860000018-2: **23.400,00**



AVIATUR

www.aviatur.com.co

FACTURA DE VENTA No.

810-017986

Fecha Expedición Factura

10/05/2013 22:14:04

Aviatur S.A. - NIT.86000018-2

Tel: 5127312 - Av. Colombia No.1-59 Loc. 101B -

Pág 4 / 5

Datos de la Reserva

Expediente	2836098,2836	Ref	99
Tasa de cambio	1.833,07	Moneda	COP
Forma Contacto	Telefónico		

Datos del Cliente

Nombre	LIGA DEPARTAMENTAL DE BASE BALL DE SAN ANDRES		
Documento No.	900056564-8	Id Cliente:	245980
Dirección	ESTADIO DE BASE BALL -SAN ANDRES		
Teléfono	3183964055		

Enviar a

Nombre	LIGA DEPARTAMENTAL DE BASE BALL DE SAN ANDRES		
Dirección	ESTADIO DE BASE BALL -SAN ANDRES		
Teléfono	3183964055		
Contacto	-		

Asesor	Martínez Lopez Marinela	Email	marinela.martinez@grupoaviatur.com
Oficina Vendedor	ADZ - PRINCIPAL	Oficina Facturador	ADZ - PRINCIPAL

Observaciones

Fecha vencimiento de la presente factura **10may2013**

Descripción	Valor
-------------	-------

Tarifa de Emisión QSE Pesos

Tarifa de Emisión QSE Pesos - Tarifa: **2.700,00**

Venta a Nombre de Aviatur S.A. NIT. 86000018-2: **2.700,00**

CAT Resolución Aerocivil 03596 Sep 1/2006 (Nal)

CAT Resolución Aerocivil 03596 Sep 1/2006 (Nal) - Tarifa: **23.400,00**

Venta a Nombre de Aviatur S.A. NIT. 86000018-2: **23.400,00**

Tarifa de Emisión QSE Pesos

Tarifa de Emisión QSE Pesos - Tarifa: **2.700,00**

Venta a Nombre de Aviatur S.A. NIT. 86000018-2: **2.700,00**

CAT Resolución Aerocivil 03596 Sep 1/2006 (Nal)

CAT Resolución Aerocivil 03596 Sep 1/2006 (Nal) - Tarifa: **23.400,00**

Venta a Nombre de Aviatur S.A. NIT. 86000018-2: **23.400,00**

Tarifa de Emisión QSE Pesos

Tarifa de Emisión QSE Pesos - Tarifa: **2.700,00**

Venta a Nombre de Aviatur S.A. NIT. 86000018-2: **2.700,00**

CAT Resolución Aerocivil 03596 Sep 1/2006 (Nal)

CAT Resolución Aerocivil 03596 Sep 1/2006 (Nal) - Tarifa: **23.400,00**

Venta a Nombre de Aviatur S.A. NIT. 86000018-2: **23.400,00**

Tarifa de Emisión QSE Pesos

Tarifa de Emisión QSE Pesos - Tarifa: **2.700,00**

Venta a Nombre de Aviatur S.A. NIT. 86000018-2: **2.700,00**

CAT Resolución Aerocivil 03596 Sep 1/2006 (Nal)

CAT Resolución Aerocivil 03596 Sep 1/2006 (Nal) - Tarifa: **23.400,00**



AVIATUR

www.aviatur.com.co

FACTURA DE VENTA No.

810-017987

Fecha Expedición Factura

10/05/2013 22:14:09

Aviatur S.A. - NIT.86000018-2

Tel: 5127312 - Av. Colombia No.1-59 Loc. 101B -

Pág 2 / 3

Datos de la Reserva

Expediente	2836101.2836	Ref	99
Tasa de cambio	1.833,07	Moneda	COP
Forma Contacto	Telefónico		

Datos del Cliente

Nombre	LIGA DEPARTAMENTAL DE BASE BALL DE SAN ANDRES		
Documento No.	900056564-8	Id Cliente:	245980
Dirección	ESTADIO DE BASE BALL -SAN ANDRES		
Telefono	3183964055		

Enviar a

Nombre	LIGA DEPARTAMENTAL DE BASE BALL DE SAN ANDRES		
Dirección	ESTADIO DE BASE BALL -SAN ANDRES		
Telefono	3183964055		
Contacto	-		

Asesor	Martínez Lopez Marinela	Email	marinela.martinez@grupoaviatur.com
Oficina Vendedor	ADZ - PRINCIPAL	Oficina Facturador	ADZ - PRINCIPAL

Observaciones

Fecha vencimiento de la presente factura **10may2013**

Descripción	Valor
Tarifa de Emisión QSE Pesos	
Tarifa de Emisión QSE Pesos - Tarifa:	15.000,00
Venta a Nombre de Aviatur S.A. NIT. 86000018-2:	15.000,00
CAT Resolución Aerocivil 03596 Sep 1/2006 (Nal)	
CAT Resolución Aerocivil 03596 Sep 1/2006 (Nal) - Tarifa:	42.500,00
Venta a Nombre de Aviatur S.A. NIT. 86000018-2:	42.500,00
Tarifa de Emisión QSE Pesos	
Tarifa de Emisión QSE Pesos - Tarifa:	15.000,00
Venta a Nombre de Aviatur S.A. NIT. 86000018-2:	15.000,00
Son: Un millón siete mil cuatrocientos => Total Factura:	1.007.400,00
Favor Pagar el Siguiente Valor: Un millón siete mil cuatrocientos	1.007.400,00



AVIATUR

www.aviatur.com.co

FACTURA DE VENTA No.
810-017987

Fecha Expedición Factura
10/05/2013 22:14:09

Aviatur S.A. - NIT.860000018-2

Tel: 5127312 - Av. Colombia No.1-59 Loc. 101B -

Datos de la Reserva			
Expediente	2836101,2836	Ref	99
Tasa de cambio	1.833,07	Moneda	COP
Forma Contacto	Telefónico		

Datos del Cliente	
Nombre	LIGA DEPARTAMENTAL DE BASE BALL DE SAN ANDRES
Documento No.	900056664-8 Id Cliente: 245980
Dirección	ESTADIO DE BASE BALL -SAN ANDRES
Teléfono	3183964055

Enviar a	
Nombre	LIGA DEPARTAMENTAL DE BASE BALL DE SAN ANDRES
Dirección	ESTADIO DE BASE BALL -SAN ANDRES
Teléfono	3183964055
Contacto	-

Asesor	Martinez Lopez Marinela	Email	marinela.martinez@grup.aviatur.com
Oficina Vendedor	ADZ - PRINCIPAL	Oficina Facturador	ADZ - PRINCIPAL

Observaciones:

Fecha vencimiento de la presente factura 10may2013

Descripción	Valor
E-Ticket: 3290315298 Aerolínea: CM COPA AIRLINES-Reserva: 6C25BJ lata: 76536143 Pasajero: JEISON HARRIS CC.14526621 - (ADT) F:2836101 TN:0 A:CM (ADZ) SAN ANDRES-(BOG) BOGOTA-(CLO) CALI-(ADZ) SAN ANDRES	
Tarifa:	253.000,00
Tasa Aeroportuaria:	25.300,00
Venta a Nombre de COPA S.A. NIT. 8600253382:	278.300,00

E-Ticket: 3290315299 Aerolínea: CM COPA AIRLINES-Reserva: 6C25BJ lata: 76536143 Pasajero: NIKERSON LOSADA CC.122551132 - (ADT) F:2836101 TN:0 A:CM (ADZ) SAN ANDRES-(BOG) BOGOTA-(CLO) CALI-(ADZ) SAN ANDRES	
Tarifa:	253.000,00
Tasa Aeroportuaria:	25.300,00
Venta a Nombre de COPA S.A. NIT. 8600253382:	278.300,00

E-Ticket: 3290315297 Aerolínea: CM COPA AIRLINES-Reserva: 6C25BJ lata: 76536143 Pasajero: OVIDIO WILLIAMS CC.124552212 - (ADT) F:2836101 TN:0 A:CM (ADZ) SAN ANDRES-(BOG) BOGOTA-(CLO) CALI-(ADZ) SAN ANDRES	
Tarifa:	253.000,00
Tasa Aeroportuaria:	25.300,00
Venta a Nombre de COPA S.A. NIT. 8600253382:	278.300,00

CAT Resolución Aerocivil 03596 Sep 1/2006 (Nal)	
CAT Resolución Aerocivil 03596 Sep 1/2006 (Nal) - Tarifa:	42.500,00
Venta a Nombre de Aviatur S.A. NIT. 860000018-2:	42.500,00

Tarifa de Emisión QSE Pesos	
Tarifa de Emisión QSE Pesos - Tarifa:	15.000,00
Venta a Nombre de Aviatur S.A. NIT. 860000018-2:	15.000,00

CAT Resolución Aerocivil 03596 Sep 1/2006 (Nal)	
CAT Resolución Aerocivil 03596 Sep 1/2006 (Nal) - Tarifa:	42.500,00
Venta a Nombre de Aviatur S.A. NIT. 860000018-2:	42.500,00



www.aviatur.com.co

FACTURA DE VENTA No.
810-017987

Fecha Expedición Factura

10/05/2013 22:14:09

Aviatur S.A. - NIT.86000018-2

Tel: 5127312 - Av. Colombia No.1-59 Loc. 101B -

Datos de la Reserva

Expediente	2836101,2836	Ref	99
Tasa de cambio	1.833,07	Moneda	COP
Forma Contacto	Telefónico		

Datos del Cliente

Nombre	LIGA DEPARTAMENTAL DE BASE BALL DE SAN ANDRES		
Documento No.	900056564-8	Id Cliente:	245980
Dirección	ESTADIO DE BASE BALL -SAN ANDRES		
Telefono	3183964055		

Enviar a

Nombre	LIGA DEPARTAMENTAL DE BASE BALL DE SAN ANDRES		
Dirección	ESTADIO DE BASE BALL -SAN ANDRES		
Telefono	3183964055		
Contacto	-		

Asesor	Martinez Lopez Marinela	Email	marinela.martinez@grupoaviatur.com
Oficina Vendedor	ADZ - PRINCIPAL	Oficina Facturador	ADZ - PRINCIPAL

Observaciones:

Fecha vencimiento de la presente factura 10may2013

Descripcion

Valor

AVIATUR S.A. ESTA SUJETO A REGIMEN DE RESPONSABILIDAD QUE ESTABLECE LA LEY 300/96 Y DECRETO REG. 1075/97. ESTA FACTURA DE VENTA SE ASIMILA EN TODOS SUS EFECTOS A LA LETRA DE CAMBIO. RESOLUCIÓN ELECTRONICA DIAN No 310000058447 DEL 28/12/2011 DEL PREFEJO 810 DEL No 015001 AL No 030000. GRANDES CONTRIBUYENTES SEGUN RESOLUCION 2509/93. AUTORETENEDORES RESOLUCION 00107/93. REGIMEN COMUN, AGENTE RETENEDOR DE IVA E ICA. ACTIVIDAD ECONOMICA: 6340.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL DECRETO 2438 DE 2010, EL SUSCRITO DECLARA HABER SIDO INFORMADO Y HABER RECIBIDO, ENTENDIDO Y ACEPTADO LA TOTALIDAD DE LAS CONDICIONES Y RESTRICCIONES DE LOS SERVICIOS Y PRODUCTOS QUE HE ADQUIRIDO DE AVIATUR S.A. Y DEMAS PROVEEDORES, PRESTADORES DE SERVICIOS TURISTICOS, DE ASISTENCIA Y DE TRANSPORTE. EN ESTE SENTIDO Y EN VIRTUD DEL ARTICULO 15 DEL CODIGO CIVIL, DECLARO QUE RENUNCIO A CUALQUIER RECLAMACION CONTRA LA AGENCIA DE VIAJES FRENTE A EVENTOS O PERJUICIOS CAUSADOS POR SITUACIONES AJENAS A LA AGENCIA O QUE PROVENGAN DE TERCEROS, DEL VIAJERO O DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO ANTES O DURANTE LA EJECUCION DE LOS SERVICIOS ADQUIRIDOS.

TIQUETE NO REEMBOLSABLE POR REGULACIONES DE LA IATA, EL TIQUETE ADQUIRIDO SE PUEDE ANULAR EL MISMO DIA DE SU EMISION, EN CASO CONTRARIO SE REEMBOLSARÁ SI LA REGULACIÓN DE LA TARIFA LO PERMITE Y DE ACUERDO CON LAS PENALIDADES QUE INCURRA EN LA TARIFA APLICADA EN EL MISMO. EL CLIENTE DECLARA CONOCER LAS CONDICIONES Y RESTRICCIONES DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS QUE ADQUIERE.

AVIATUR S.A. AVIATUR S.A.

DECLARO QUE AVIATUR S.A. EN CALIDAD DE INTERMEDIARIO, ME HA OFRECIDO UN SEGURO DE CANCELACIÓN DE VIAJE, EL CUAL HE DECIDIDO NO ADQUIRIR. POR ESTA RAZÓN RENUNCIO A CUALQUIER RECLAMO CONTRA AVIATUR S.A. ANTE DICHA DECISIÓN.

AUTORIZO A AVIATUR S.A. PARA QUE CONSULTE, ALMACENE, ADMINISTRE, TRANSFERA A LAS ENTIDADES LEGALMENTE AUTORIZADAS Y AQUELLOS QUE CONSIDERE NECESARIO, PERO EN ESTE ÚLTIMO CASO ÚNICAMENTE CON FINES COMERCIALES, LA INFORMACIÓN PERSONAL POR MI SUMINISTRADA PARA LOS FINES DE LA PRESENTE FACTURA DE VENTA Y, QUE RESULTE DE TODAS LAS FUNCIONES QUE DIRECTA O INDIRECTAMENTE SE LES HAYAN OTORGADO A LAS AGENCIAS DE VIAJES O SE LES OTORGUEN EN EL FUTURO, LA CUAL CONOZCO Y DECLARO ACEPTAR EN TODAS SUS PARTES.

DE ACUERDO CON LO ANTERIOR DECLARO HABER SIDO INFORMADO SOBRE EL TRATAMIENTO QUE RECIBIRÁN LOS DATOS PERSONALES INCORPORADOS EN LA PRESENTE FACTURA DE VENTA, ASÍ COMO SOBRE LOS DERECHOS QUE ME ASISTEN COMO TITULAR DE LOS MISMOS Y, SOBRE LA DIRECCIÓN FÍSICA Y/O ELECTRÓNICA DEL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DE DICHA INFORMACIÓN.

FACTURA ACEPTADA Y MERCANCIA RECIBIDA

/ /
DIA MES AÑO

AVIATUR

www.aviatur.com.co

FACTURA DE VENTA No.
810-017988

Fecha Expedición Factura

10/05/2013 22:14:18

Aviatur S.A. - NIT.860000018-2

Tel: 5127312 - Av. Colombia No.1-59 Loc. 101B -

Pág 1 / 2

Datos de la Reserva

Expediente	2836113	Ref	99
Tasa de cambio	1.833,07	Moneda	COP
Forma Contacto	Telefónico		

Datos del Cliente

Nombre	LIGA DEPARTAMENTAL DE BASE BALL DE SAN ANDRES		
Documento No.	900056564-8	Id Cliente:	245980
Dirección	ESTADIO DE BASE BALL -SAN ANDRES		
Telefono	3183964055		

Enviar a

Nombre	LIGA DEPARTAMENTAL DE BASE BALL DE SAN ANDRES		
Dirección	ESTADIO DE BASE BALL -SAN ANDRES		
Telefono	3183964055		
Contacto	-		

Asesor	Martinez Lopez Marinela	Email	marinela.martinez@grupoaviatur.com
Oficina Vendedor	ADZ - PRINCIPAL	Oficina Facturador	ADZ - PRINCIPAL

Observaciones:

Fecha vencimiento de la presente factura 10may2013

Descripción	Valor
E-Ticket: 3290446309 Aerolínea: CM COPA AIRLINES-Reserva: 6C3C13 Iata: 76536143 Pasajero: JAIME MARTINEZ CC 18125412 - (ADT) F:2836113 TN:0 A:CM (ADZ) SAN ANDRES-(BOG) BOGOTA-(CLO) CALI-(ADZ) SAN ANDRES	

Tarifa: 253.000,00

Tasa Aeroportuaria: 25.300,00

Venta a Nombre de COPA S.A. NIT. 8600253382: 278.300,00

CAT Resolución Aerocivil 03596 Sep 1/2006 (Nal)

CAT Resolución Aerocivil 03596 Sep 1/2006 (Nal) - Tarifa: 42.500,00

Venta a Nombre de Aviatur S.A. NIT. 860000018-2: 42.500,00

Tarifa de Emisión QSE Pesos

Tarifa de Emisión QSE Pesos - Tarifa: 20.000,00

Venta a Nombre de Aviatur S.A. NIT. 860000018-2: 20.000,00

Son: Trescientos cuarenta mil ochocientos => Total Factura: 340.800,00

Favor Pagar el Siguiente Valor: Trescientos cuarenta mil ochocientos 340.800,00 ✓



www.aviatur.com.co

FACTURA DE VENTA No.
810-017988

Fecha Expedición Factura
10/05/2013 22:14:18

Aviatur S.A. - NIT.860000018-2

Tel: 5127312 - Av. Colombia No.1-59 Loc. 101B -

Datos de la Reserva

Expediente	2836113	Ref	99
Tasa de cambio	1.833,07	Moneda	COP
Forma Contacto	Telefónico		

Datos del Cliente

Nombre	LIGA DEPARTAMENTAL DE BASE BALL DE SAN ANDRES		
Documento No.	900056564-8	Id Cliente:	245980
Dirección	ESTADIO DE BASE BALL -SAN ANDRES		
Telefono	3183964055		

Enviar a

Nombre	LIGA DEPARTAMENTAL DE BASE BALL DE SAN ANDRES		
Dirección	ESTADIO DE BASE BALL -SAN ANDRES		
Telefono	3183964055		
Contacto	-		

Asesor	Martinez Lopez Marinela	Email	marinela.martinez@grupoviatur.com
Oficina Vendedor	ADZ - PRINCIPAL	Oficina Facturador	ADZ - PRINCIPAL

Observaciones:

Fecha vencimiento de la presente factura **10may2013**

Descripcion

Valor

AVIATUR S.A. ESTA SUJETO A REGIMEN DE RESPONSABILIDAD QUE ESTABLECE LA LEY 300/96 Y DECRETO REG. 1075/97. ESTA FACTURA DE VENTA SE ASIMILA EN TODOS SUS EFECTOS A LA LETRA DE CAMBIO. RESOLUCIÓN ELECTRONICA DIAN No 310000058447 DEL 28/12/2011 DEL PREFIJO 810 DEL No 015001 AL No 030000. GRANDES CONTRIBUYENTES SEGUN RESOLUCION 2509/93. AUTORETENEDORES RESOLUCION 00107/93. REGIMEN COMUN, AGENTE RETENEDOR DE IVA E ICA. ACTIVIDAD ECONOMICA: 6340.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL DECRETO 2438 DE 2010, EL SUSCRITO DECLARA HABER SIDO INFORMADO Y HABER RECIBIDO, ENTENDIDO Y ACEPTADO LA TOTALIDAD DE LAS CONDICIONES Y RESTRICCIONES DE LOS SERVICIOS Y PRODUCTOS QUE HE ADQUIRIDO DE AVIATUR S.A. Y DEMAS PROVEEDORES, PRESTADORES DE SERVICIOS TURISTICOS, DE ASISTENCIA Y DE TRANSPORTE. EN ESTE SENTIDO Y EN VIRTUD DEL ARTICULO 15 DEL CODIGO CIVIL, DECLARO QUE RENUNCIO A CUALQUIER RECLAMACION CONTRA LA AGENCIA DE VIAJES FRENTE A EVENTOS O PERJUICIOS CAUSADOS POR SITUACIONES AJENAS A LA AGENCIA O QUE PROVENGAN DE TERCEROS, DEL VIAJERO O DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO ANTES O DURANTE LA EJECUCION DE LOS SERVICIOS ADQUIRIDOS. TIQUETE NO REEMBOLSABLE. POR REGULACIONES DE LA IATA, EL TIQUETE ADQUIRIDO SE PUEDE ANULAR EL MISMO DIA DE SU EMISION, EN CASO CONTRARIO SE REEMBOLSARÁ SI LA REGULACIÓN DE LA TARIFA LO PERMITE Y DE ACUERDO CON LAS PENALIDADES QUE INCURRA EN LA TARIFA APLICADA EN EL MISMO. EL CLIENTE DECLARA CONOCER LAS CONDICIONES Y RESTRICCIONES DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS QUE ADQUIERE.

AVIATUR S.A. AVIATUR S.A.

DECLARO QUE AVIATUR S.A. EN CALIDAD DE INTERMEDIARIO, ME HA OFRECIDO UN SEGURO DE CANCELACIÓN DE VIAJE, EL CUAL HE DECIDIDO NO ADQUIRIR. POR ESTA RAZÓN RENUNCIO A CUALQUIER RECLAMO CONTRA AVIATUR S.A. ANTE DICHA DECISIÓN.

AUTORIZO A AVIATUR S.A. PARA QUE CONSULTE, ALMACENE, ADMINISTRE, TRANSFERA A LAS ENTIDADES LEGALMENTE AUTORIZADAS Y AQUELLOS QUE CONSIDERE NECESARIO, PERO EN ESTE ÚLTIMO CASO ÚNICAMENTE CON FINES COMERCIALES, LA INFORMACIÓN PERSONAL POR MI SUMINISTRADA PARA LOS FINES DE LA PRESENTE FACTURA DE VENTA Y QUE RESULTE DE TODAS LAS FUNCIONES QUE DIRECTA O INDIRECTAMENTE SE LES HAYAN OTORGADO A LAS AGENCIAS DE VIAJES O SE LES OTORGUEN EN EL FUTURO, LA CUAL CONOZCO Y DECLARO ACEPTAR EN TODAS SUS PARTES.

DE ACUERDO CON LO ANTERIOR DECLARO HABER SIDO INFORMADO SOBRE EL TRATAMIENTO QUE RECIBIRÁN LOS DATOS PERSONALES INCORPORADOS EN LA PRESENTE FACTURA DE VENTA, ASÍ COMO SOBRE LOS DERECHOS QUE ME ASISTEN COMO TITULAR DE LOS MISMOS Y, SOBRE LA DIRECCIÓN FÍSICA Y/O ELECTRÓNICA DEL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DE DICHA INFORMACIÓN.

FACTURA ACEPTADA Y MERCANCIA RECIBIDA

DIA MES AÑO



AVIATUR

www.aviatur.com.co

FACTURA DE VENTA No.

810-017989

Fecha Expedición Factura

10/05/2013 22:24:00

Aviatur S.A. - NIT.860000018-2

Tel: 5127312 - Av. Colombia No.1-59 Loc. 101B -

Pág 2 / 3

Datos de la Reserva

Expediente	2836105,2836	Ref	99
Tasa de cambio	1.833,07	Moneda	COP
Forma Contacto	Teléfono		

Datos del Cliente

Nombre	LIGA DEPARTAMENTAL DE BASE BALL DE SAN ANDRES		
Documento No.	900056564-8	Id Cliente:	245980
Direccion	ESTADIO DE BASE BALL -SAN ANDRES		
Telefono	3183964055		

Enviar a

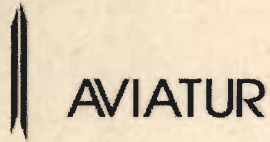
Nombre	LIGA DEPARTAMENTAL DE BASE BALL DE SAN ANDRES		
Direccion	ESTADIO DE BASE BALL -SAN ANDRES		
Telefono	3183964055		
Contacto	-		

Asesor	Martinez Lopez Marinela	Email	marinela.martinez@grupoaviatur.com
Oficina Vendedor	ADZ - PRINCIPAL	Oficina Facturador	ADZ - PRINCIPAL

Observaciones:

Fecha vencimiento de la presente factura 10may2013

Descripcion	Valor
Venta a Nombre de Aviatur S.A. NIT. 860000018-2:	12.700,00
CAT Resolución Aerocivil 03596 Sep 1/2006 (Nal)	
CAT Resolución Aerocivil 03596 Sep 1/2006 (Nal) - Tarifa:	23.400,00
Venta a Nombre de Aviatur S.A. NIT. 860000018-2:	23.400,00
Tarifa de Emisión QSE Pesos	
Tarifa de Emisión QSE Pesos - Tarifa:	12.700,00
Venta a Nombre de Aviatur S.A. NIT. 860000018-2:	12.700,00
CAT Resolución Aerocivil 03596 Sep 1/2006 (Nal)	
CAT Resolución Aerocivil 03596 Sep 1/2006 (Nal) - Tarifa:	23.400,00
Venta a Nombre de Aviatur S.A. NIT. 860000018-2:	23.400,00
Tarifa de Emisión QSE Pesos	
Tarifa de Emisión QSE Pesos - Tarifa:	12.700,00
Venta a Nombre de Aviatur S.A. NIT. 860000018-2:	12.700,00
CAT Resolución Aerocivil 03596 Sep 1/2006 (Nal)	
CAT Resolución Aerocivil 03596 Sep 1/2006 (Nal) - Tarifa:	23.400,00
Venta a Nombre de Aviatur S.A. NIT. 860000018-2:	23.400,00
Tarifa de Emisión QSE Pesos	
Tarifa de Emisión QSE Pesos - Tarifa:	12.700,00
Venta a Nombre de Aviatur S.A. NIT. 860000018-2:	12.700,00
Son: Ochocientos ochenta mil => Total Factura:	880.000,00
Favor Pagar el Siguiente Valor: Ochocientos ochenta mil	880.000,00



www.aviatur.com.co

FACTURA DE VENTA No.

810-017989

Fecha Expedición Factura

10/05/2013 22:24:00

Aviatur S.A. - NIT.86000018-2

Tel: 5127312 - Av. Colombia No.1-59 Loc. 101B -

Pág 1 / 3

Datos de la Reserva

Expediente	2836105,2836	Ref	99
Tasa de cambio	1.833,07	Moneda	COP
Forma Contacto	Telefónico		

Datos del Cliente

Nombre	LIGA DEPARTAMENTAL DE BASE BALL DE SAN ANDRES		
Documento No.	900056564-8	Id Cliente:	245980
Dirección	ESTADIO DE BASE BALL -SAN ANDRES		
Teléfono	3183964055		

Enviar a

Nombre	LIGA DEPARTAMENTAL DE BASE BALL DE SAN ANDRES		
Dirección	ESTADIO DE BASE BALL -SAN ANDRES		
Teléfono	3183964055		
Contacto	-		

Asesor	Martínez Lopez Marínela	Email	marinela.martinez@grupoaviatur.com
Oficina Vendedor	ADZ - PRINCIPAL	Oficina Facturador	ADZ - PRINCIPAL

Observaciones:

Fecha vencimiento de la presente factura 10may2013

Descripción	Valor
E-Ticket: 3290446311 Aerolínea: CM COPA AIRLINES-Reserva: 6DSBOH Iata: 76536143 Pasajero: AISMER MANUEL CC.1516163123 - (ADT) F:2836105 TN:0 A:CM (ADZ) SAN ANDRES-(BOG) BOGOTA-(CLO) CALI	

Tarifa:	171.000,00
Tasa Aeroportuaria:	12.900,00
Venta a Nombre de COPA S.A. NIT. 8600253382:	183.900,00

E-Ticket: 3290446312 Aerolínea: CM COPA AIRLINES-Reserva: 6DSBOH Iata: 76536143
Pasajero: IVAN MONTERO CC.1465322 - (ADT) F:2836105 TN:0 A:CM
(ADZ) SAN ANDRES-(BOG) BOGOTA-(CLO) CALI

Tarifa:	171.000,00
Tasa Aeroportuaria:	12.900,00
Venta a Nombre de COPA S.A. NIT. 8600253382:	183.900,00

E-Ticket: 3290446313 Aerolínea: CM COPA AIRLINES-Reserva: 6DSBOH Iata: 76536143
Pasajero: PABLO OLIER CC.646457586 - (ADT) F:2836105 TN:0 A:CM
(ADZ) SAN ANDRES-(BOG) BOGOTA-(CLO) CALI

Tarifa:	171.000,00
Tasa Aeroportuaria:	12.900,00
Venta a Nombre de COPA S.A. NIT. 8600253382:	183.900,00

E-Ticket: 3290446310 Aerolínea: CM COPA AIRLINES-Reserva: 6DSBOH Iata: 76536143
Pasajero: AGUISTIN PITALUA CC.5475685686 - (ADT) F:2836105 TN:0 A:CM
(ADZ) SAN ANDRES-(BOG) BOGOTA-(CLO) CALI

Tarifa:	171.000,00
Tasa Aeroportuaria:	12.900,00
Venta a Nombre de COPA S.A. NIT. 8600253382:	183.900,00

CAT Resolución Aerocivil 03596 Sep 1/2006 (Nal)

CAT Resolución Aerocivil 03596 Sep 1/2006 (Nal) - Tarifa:	23.400,00
Venta a Nombre de Aviatur S.A. NIT. 86000018-2:	23.400,00

Tarifa de Emisión QSE Pesos

Tarifa de Emisión QSE Pesos - Tarifa:	12.700,00
---------------------------------------	-----------



AVIATUR

www.aviatur.com.co

FACTURA DE VENTA No.
810-017989

Fecha Expedición Factura
10/05/2013 22:24:00

Aviatur S.A. - NIT.86000018-2

Tel: 5127312 - Av. Colombia No.1-59 Loc. 101B -

Datos de la Reserva			
Expediente	2836105,2836	Ref	99
Tasa de cambio	1.833,07	Moneda	COP
Forma Contacto	Telefónico		

Datos del Cliente	
Nombre	LIGA DEPARTAMENTAL DE BASE BALL DE SAN ANDRES
Documento No.	900056564-8
Id Cliente:	245980
Dirección	ESTADIO DE BASE BALL -SAN ANDRES
Teléfono	3183964055

Enviar a	
Nombre	LIGA DEPARTAMENTAL DE BASE BALL DE SAN ANDRES
Dirección	ESTADIO DE BASE BALL -SAN ANDRES
Teléfono	3183964055
Contacto	-

Asesor	Martinez Lopez Marinela	Email	marinela.martinez@grupoaviatur.com
Oficina Vendedor	ADZ - PRINCIPAL	Oficina Facturador	ADZ - PRINCIPAL

Observaciones:

Fecha vencimiento de la presente factura 10may2013

Descripción	Valor
-------------	-------

AVIATUR S.A. ESTA SUJETO A REGIMEN DE RESPONSABILIDAD QUE ESTABLECE LA LEY 300/96 Y DECRETO REG. 1075/97. ESTA FACTURA DE VENTA SE ASIMILA EN TODOS SUS EFECTOS A LA LETRA DE CAMBIO. RESOLUCIÓN ELECTRONICA DIAN No 31000058447 DEL 28/12/2011 DEL PREFIJO 810 DEL No 015001 AL No 030000. GRANDES CONTRIBUYENTES SEGUN RESOLUCION 2509/93. AUTORETENEDORES RESOLUCION 00107/93. REGIMEN COMUN, AGENTE RETENEDOR DE IVA E ICA. ACTIVIDAD ECONOMICA: 6340.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL DECRETO 2438 DE 2010, EL SUSCRITO DECLARA HABER SIDO INFORMADO Y HABER RECIBIDO, ENTENDIDO Y ACEPTADO LA TOTALIDAD DE LAS CONDICIONES Y RESTRICCIONES DE LOS SERVICIOS Y PRODUCTOS QUE HE ADQUIRIDO DE AVIATUR S.A. Y DEMAS PROVEEDORES, PRESTADORES DE SERVICIOS TURISTICOS, DE ASISTENCIA Y DE TRANSPORTE. EN ESTE SENTIDO Y EN VIRTUD DEL ARTICULO 15 DEL CODIGO CIVIL, DECLARO QUE RENUNCIO A CUALQUIER RECLAMACION CONTRA LA AGENCIA DE VIAJES FRENTE A EVENTOS O PERJUICIOS CAUSADOS POR SITUACIONES AJENAS A LA AGENCIA O QUE PROVENGAN DE TERCEROS, DEL VIAJERO O DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO ANTES O DURANTE LA EJECUCION DE LOS SERVICIOS ADQUIRIDOS.

TIQUETE NO REEMBOLSABLE. POR REGULACIONES DE LA IATA, EL TIQUETE ADQUIRIDO SE PUEDE ANULAR EL MISMO DIA DE SU EMISION, EN CASO CONTRARIO SE REEMBOLSARÁ SI LA REGULACIÓN DE LA TARIFA LO PERMITE Y DE ACUERDO CON LAS PENALIDADES QUE INCURRA EN LA TARIFA APLICADA EN EL MISMO. EL CLIENTE DECLARA CONOCER LAS CONDICIONES Y RESTRICCIONES DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS QUE ADQUIERE.

AVIATUR S.A. AVIATUR S.A.

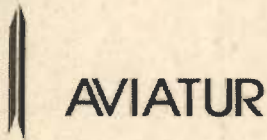
DECLARO QUE AVIATUR S.A. EN CALIDAD DE INTERMEDIARIO, ME HA OFRECIDO UN SEGURO DE CANCELACIÓN DE VIAJE, EL CUAL HE DECIDIDO NO ADQUIRIR POR ESTA RAZÓN RENUNCIO A CUALQUIER RECLAMO CONTRA AVIATUR S.A ANTE DICHA DECISIÓN.

AUTORIZO A AVIATUR S.A. PARA QUE CONSULTE, ALMACENE, ADMINISTRE, TRANSFIERA A LAS ENTIDADES LEGALMENTE AUTORIZADAS Y AQUELLOS QUE CONSIDERE NECESARIO, PERO EN ESTE ÚLTIMO CASO ÚNICAMENTE CON FINES COMERCIALES, LA INFORMACIÓN PERSONAL POR MI SUMINISTRADA PARA LOS FINES DE LA PRESENTE FACTURA DE VENTA Y QUE RESULTE DE TODAS LAS FUNCIONES QUE DIRECTA O INDIRECTAMENTE SE LES HAYAN OTORGADO A LAS AGENCIAS DE VIAJES O SE LES OTORGUEN EN EL FUTURO, LA CUAL CONOZCO Y DECLARO ACEPTAR EN TODAS SUS PARTES.

DE ACUERDO CON LO ANTERIOR DECLARO HABER SIDO INFORMADO SOBRE EL TRATAMIENTO QUE RECIBIRÁN LOS DATOS PERSONALES INCORPORADOS EN LA PRESENTE FACTURA DE VENTA, ASÍ COMO SOBRE LOS DERECHOS QUE ME ASISTEN COMO TITULAR DE LOS MISMOS Y, SOBRE LA DIRECCIÓN FÍSICA Y/O ELECTRÓNICA DEL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DE DICHA INFORMACIÓN.

FACTURA ACEPTADA Y MERCANCIA RECIBIDA

DIA MES AÑO



www.aviatur.com.co

FACTURA DE VENTA No.

810-018017

Fecha Expedición 17/05/2013 17:19:29

Aviatur S.A.

NIT. 860000018-2

Tel: 5127312 - Av. Colombia No.1-59 Loc. 101B -

Pag 1 / 1

Datos de la Reserva

Expediente	2855153	Ref	99
Tasa de cambio	1.838,82	Moneda	COP
Forma Contacto	Teléfono		

Datos del Cliente

Nombre	LIGA DEPARTAMENTAL DE BASE BALL DE SAN ANDRES		
Documento No.	900056564-8	Id Cliente:	245980
Dirección	ESTADIO DE BASE BALL -SAN ANDRES		
Telefono	3183964055		

Enviar a

Nombre	LIGA DEPARTAMENTAL DE BASE BALL DE SAN ANDRES		
Dirección	ESTADIO DE BASE BALL -SAN ANDRES		
Telefono	3183964055		
Contacto	-		

Asesor	Martínez Lopez Marinela	Email	marinela.martinez@grupoaviatur.com
Oficina Vendedor	ADZ - PRINCIPAL	Oficina Facturador	ADZ - PRINCIPAL

Observaciones:

Fecha vencimiento de la presente factura 17may2013

Descripcion	Valor
-------------	-------

E-Ticket: 2610164778 Aerolínea: CM COPA AIRLINES-Reserva: 06E464 lata: 76536143
 Pasajero: RONNY POMARES CC.178566332 - (ADT) F:2855153 TN:0 A:CM
 (CTG) CARTAGENA-(ADZ) SAN ANDRES
 Convenio. ZTXQL6

Tarifa: 100.000,00

Venta a Nombre de COPA S.A. NIT. 8600253382: 100.000,00

Son: Cien mil => Total Factura: 100.000,00

Favor Pagar el Siguiente Valor: Cien mil 100.000,00

AVIATUR S.A. ESTA SUJETO A REGIMEN DE RESPONSABILIDAD QUE ESTABLECE LA LEY 300/96 Y DECRETO REG. 1075/97. ESTA FACTURA DE VENTA SE ASIMILA EN TODOS SUS EFECTOS A LA LETRA DE CAMBIO RESOLUCIÓN ELECTRONICA DIAN No 31000058447 DEL 28/12/2011 DEL PREFIJO 810 DEL No 015001 AL No 030000. GRANDES CONTRIBUYENTES SEGUN RESOLUCION 2509/93. AUTORETENEDORES RESOLUCION 00107/93. REGIMEN COMUN, AGENTE RETENEDOR DE IVA E ICA. ACTIVIDAD ECONOMICA: 7911. DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL DECRETO 2438 DE 2010, EL SUSCRITO DECLARA HABER SIDO INFORMADO Y HABER RECIBIDO, ENTENDIDO Y ACEPTADO LA TOTALIDAD DE LAS CONDICIONES Y RESTRICCIONES DE LOS SERVICIOS Y PRODUCTOS QUE HE ADQUIRIDO DE AVIATUR S.A. Y DEMAS PROVEEDORES, PRESTADORES DE SERVICIOS TURISTICOS, DE ASISTENCIA Y DE TRANSPORTE EN ESTE SENTIDO Y EN VIRTUD DEL ARTICULO 15 DEL CODIGO CIVIL, DECLARO QUE RENUNCIO A CUALQUIER RECLAMACION CONTRA LA AGENCIA DE VIAJES FRENTE A EVENTOS O PERJUICIOS CAUSADOS POR SITUACIONES AJENAS A LA AGENCIA O QUE PROVENGAN DE TERCEROS, DEL VIAJERO O DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO ANTES O DURANTE LA EJECUCION DE LOS SERVICIOS ADQUIRIDOS. TIQUETE NO REEMBOLSABLE POR REGULACIONES DE LA IATA, EL TIQUETE ADQUIRIDO SE PUEDE ANULAR EL MISMO DIA DE SU EMISION, EN CASO CONTRARIO SE REEMBOLSARÁ SI LA REGULACIÓN DE LA TARIFA LO PERMITE Y DE ACUERDO CON LAS PENALIDADES QUE INCURRA EN LA TARIFA APLICADA EN EL MISMO. EL CLIENTE DECLARA CONOCER LAS CONDICIONES Y RESTRICCIONES DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS QUE ADQUIERE.

AVIATUR S.A. AVIATUR S.A.

AUTORIZO A AVIATUR S.A. PARA QUE CONSULTE, ALMACENE, ADMINISTRE, TRANSFIERA A LAS ENTIDADES LEGALMENTE AUTORIZADAS Y AQUELLOS QUE CONSIDERE NECESARIO, PERO EN ESTE ÚLTIMO CASO ÚNICAMENTE CON FINES COMERCIALES, LA INFORMACIÓN PERSONAL POR MI SUMINISTRADA PARA LOS FINES DE LA PRESENTE FACTURA DE VENTA Y QUE RESULTE DE TODAS LAS FUNCIONES QUE DIRECTA O INDIRECTAMENTE SE LES HAYAN OTORGADO A LAS AGENCIAS DE VIAJES O SE LES OTORGUEN EN EL FUTURO, LA CUAL CONOZCO Y DECLARO ACEPTAR EN TODAS SUS PARTES.

DE ACUERDO CON LO ANTERIOR DECLARO HABER SIDO INFORMADO SOBRE EL TRATAMIENTO QUE RECIBIRÁN LOS DATOS PERSONALES INCORPORADOS EN LA PRESENTE FACTURA DE VENTA, ASÍ COMO SOBRE LOS DERECHOS QUE ME ASISTEN COMO TITULAR DE LOS MISMOS Y, SOBRE LA DIRECCIÓN FÍSICA Y/O ELECTRÓNICA DEL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DE DICHA INFORMACIÓN. EN CALIDAD DE INTERMEDIARIO, ME HA OFRECIDO UN SEGURO DE CANCELACIÓN DE VIAJE, EL CUAL HE DECIDIDO NO ADQUIRIR. POR ESTA RAZÓN RENUNCIO A CUALQUIER RECLAMO CONTRA AVIATUR S.A. ANTE DICHA DECISIÓN.

FACTURA ACEPTADA Y MERCANCIA RECIBIDA

_____/_____/_____
DIA MES AÑO



www.aviatur.com.co

FACTURA DE VENTA No.

810-018018

Fecha Expedición 17/05/2013 19:08:58
 AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO AVIATUR S.A
 NIT. 860000018-2

Tel: 5127312 - Av. Colombia No.1-59 Loc. 101B - AC

Datos de la Reserva

Expediente	2856375	Ref	99
Tasa de cambio	1.838,82	Moneda	COP
Forma Contacto	Telefónico		

Datos del Cliente

Nombre	LIGA DEPARTAMENTAL DE BASE BALL DE SAN ANDRES		
Documento No.	900056564-8	Id Cliente:	245980
Dirección	ESTADIO DE BASE BALL -SAN ANDRES		
Telefono	3183964055		

Enviar a

Nombre	LIGA DEPARTAMENTAL DE BASE BALL DE SAN ANDRES		
Dirección	ESTADIO DE BASE BALL -SAN ANDRES		
Telefono	3183964055		
Contacto	-		

Asesor	Martinez Lopez Marinela Martinez Lopez	Email	marinela.martinez@aviatur.com
Oficina Vendedora	ADZ - PRINCIPAL	Oficina Facturadora	ADZ - PRINCIPAL

Observaciones:

Fecha vencimiento de la presente factura 17may2013

Descripcion	Valor
-------------	-------

E-Ticket: 3290446325 Aerolinea: CM COPA AIRLINES-Reserva: ZTXQL6 lata: 76536143
 Pasajero: RONNY POMARES CC.17784555 - (ADT) F:2856375 TN:0 A:CM Solicitud: 2705315
 (BAQ) BARRANQUILLA-(ADZ) SAN ANDRES
 Total Revisado: 3290049479 Factura: 810017857 Tarifa: 176.000,00 € Iva: 0,00 € Tasa: 12.700,00 € YQ: 0,00 €
 Iva YQ: 0,00 € Otr Imp: 0,00 € Total Revisado: 188.700,00 € Diferencia IVA: 0,00 €

Tarifa: 193.500,00

Tasa Aeroportuaria: 12.700,00

Valor Tiquete Revisado: (188.700,00)

Venta a Nombre de COPA S.A. NIT. 8600253382: 17.500,00

Tarifa de Emisión QSE Pesos

Tarifa de Emisión QSE Pesos - Tarifa: 10.000,00

Venta a Nombre de AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO AVIATUR S.A NIT. 860000018-2: 10.000,00

Son: Veintisiete mil quinientos => Total Factura: **27.500,00**

Pago Recibo de Caja No.: 308004746 0

Favor Pagar el Siguiete Valor: Veintisiete mil quinientos **27.500,00**

AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO AVIATUR S.A ESTA SUJETO A REGIMEN DE RESPONSABILIDAD QUE ESTABLECE LA LEY 300/96 Y DECRETO REG. 1075/97. ESTA FACTURA DE VENTA SE ASIMILA EN TODOS SUS EFECTOS A LA LETRA DE CAMBIO. RESOLUCIÓN ELECTRONICA DIAN No 310000058447 DEL 28/12/2011 DEL PREFIJO 810 DEL No 015001 AL No 030000. GRANDES CONTRIBUYENTES SEGUN RESOLUCION 2509/93. AUTORETENEDORES RESOLUCION 00107/93. REGIMEN COMUN, AGENTE RETENEDOR DE IVA E ICA. ACTIVIDAD ECONOMICA: 7911.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL DECRETO 2438 DE 2010, EL SUSCRITO DECLARA HABER SIDO INFORMADO Y HABER RECIBIDO, ENTENDIDO Y ACEPTADO LA TOTALIDAD DE LAS CONDICIONES Y RESTRICCIONES DE LOS SERVICIOS Y PRODUCTOS QUE HE ADQUIRIDO DE AVIATUR S.A. Y DEMAS PROVEEDORES, PRESTADORES DE SERVICIOS TURISTICOS, DE ASISTENCIA Y DE TRANSPORTE. EN ESTE SENTIDO Y EN VIRTUD DEL ARTICULO 15 DEL CODIGO CIVIL, DECLARO QUE RENUNCIO A CUALQUIER RECLAMACION CONTRA LA AGENCIA DE VIAJES FRENTE A EVENTOS O PERJUICIOS CAUSADOS POR SITUACIONES AJENAS A LA AGENCIA O QUE PROVENGAN DE TERCEROS, DEL VIAJERO O DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO ANTES O DURANTE LA EJECUCION DE LOS SERVICIOS ADQUIRIDOS.

TIQUETE NO REEMBOLSABLE. POR REGULACIONES DE LA IATA, EL TIQUETE ADQUIRIDO SE PUEDE ANULAR EL MISMO DÍA DE SU EMISIÓN, EN CASO CONTRARIO SE REEMBOLSARÁ SI LA REGULACIÓN DE LA TARIFA LO PERMITE Y DE ACUERDO CON LAS PENALIDADES QUE INCURRA EN LA TARIFA APLICADA EN EL MISMO. EL CLIENTE DECLARA CONOCER LAS CONDICIONES Y RESTRICCIONES DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS QUE ADQUIERE.

AVIATUR S.A. AVIATUR S.A.

DECLARO QUE AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO AVIATUR S.A EN CALIDAD DE INTERMEDIARIO, ME HA OFRECIDO UN SEGURO DE CANCELACIÓN DE VIAJE, EL CUAL HE DECIDIDO NO ADQUIRIR. POR ESTA RAZÓN RENUNCIO A CUALQUIER RECLAMO CONTRA AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO AVIATUR S.A ANTE DICHA DECISIÓN.



www.aviatur.com.co

FACTURA DE VENTA No.
810-018018

Fecha Expedición 17/05/2013 19:08:58
AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO AVIATUR S.A
NIT. 860000018-2

Tel: 5127312 - Av. Colombia No.1-59 Loc. 101B - AC

Datos de la Reserva

Expediente	2856375	Ref	99
Tasa de cambio	1.838,82	Moneda	COP
Forma Contacto	Telefónico		

Datos del Cliente

Nombre	LIGA DEPARTAMENTAL DE BASE BALL DE SAN ANDRES		
Documento No.	900056564-8	Id Cliente:	245980
Direccion	ESTADIO DE BASE BALL -SAN ANDRES		
Telefono	3183964055		

Enviar a

Nombre	LIGA DEPARTAMENTAL DE BASE BALL DE SAN ANDRES		
Direccion	ESTADIO DE BASE BALL -SAN ANDRES		
Telefono	3183964055		
Contacto	-		

Asesor	Martinez Lopez Marinela Martinez Lopez	Email	marinela.martinez@aviatur.com
Oficina Vendedora	ADZ - PRINCIPAL	Oficina Facturadora	ADZ - PRINCIPAL

Observaciones:

Fecha vencimiento de la presente factura 17may2013

Descripcion	Valor
-------------	-------

AUTORIZO A AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO AVIATUR S.A PARA QUE CONSULTE, ALMACENE, ADMINISTRE, TRANSFIERA A LAS ENTIDADES LEGALMENTE AUTORIZADAS Y AQUELLOS QUE CONSIDERE NECESARIO, PERO EN ESTE ÚLTIMO CASO ÚNICAMENTE CON FINES COMERCIALES, LA INFORMACIÓN PERSONAL POR MI SUMINISTRADA PARA LOS FINES DE LA PRESENTE FACTURA DE VENTA Y QUE RESULTE DE TODAS LAS FUNCIONES QUE DIRECTA O INDIRECTAMENTE SE LES HAYAN OTORGADO A LAS AGENCIAS DE VIAJES O SE LES OTORGUEN EN EL FUTURO, LA CUAL CONOZCO Y DECLARO ACEPTAR EN TODAS SUS PARTES DE ACUERDO CON LO ANTERIOR DECLARO HABER SIDO INFORMADO SOBRE EL TRATAMIENTO QUE RECIBIRÁN LOS DATOS PERSONALES INCORPORADOS EN LA PRESENTE FACTURA DE VENTA, ASÍ COMO SOBRE LOS DERECHOS QUE ME ASISTEN COMO TITULAR DE LOS MISMOS Y, SOBRE LA DIRECCIÓN FÍSICA Y/O ELECTRÓNICA DEL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DE DICHA INFORMACIÓN.

FACTURA ACEPTADA Y MERCANCIA RECIBIDA

_____/_____/_____
DIA MES AÑO



AVIATUR

www.aviatur.com.co

FACTURA DE VENTA No.

810-018071

Fecha Expedición 29/05/2013 18:16:05

Aviatur S.A.

NIT. 860000018-2

Tel: 5127312 - Av. Colombia No.1-59 Loc. 101B -

Datos de la Reserva

Expediente	2896042	Ref	99
Tasa de cambio	1.897,10	Moneda	COP
Forma Contacto	Teléfono		

Datos del Cliente

Nombre	LIGA DEPARTAMENTAL DE BASE BALL DE SAN ANDRES		
Documento No.	900056564-8	Id Cliente:	245980
Direccion	ESTADIO DE BASE BALL -SAN ANDRES		
Telefono	3183964055		

Enviar a

Nombre	LIGA DEPARTAMENTAL DE BASE BALL DE SAN ANDRES		
Direccion	ESTADIO DE BASE BALL -SAN ANDRES		
Telefono	3183964055		
Contacto	-		

Asesor	Martinez Lopez Marinela	Email	marinela.martinez@grupoaviatur.com
Oficina Vendedor	ADZ - PRINCIPAL	Oficina Facturador	ADZ - PRINCIPAL

Observaciones

Fecha vencimiento de la presente factura 29may2013

Descripcion	Valor
E-Ticket: 3290446372 Aerolinea: CM COPA AIRLINES-Reserva: 8TN96T Iata: 76536143 Pasajero: LUZ PATRICIA VENERA CC.40990615 - (ADT) F:2896042 TN:0 A:CM (ADZ) SAN ANDRES-(CLO) CALI-(ADZ) SAN ANDRES	

Tarifa:	312.000,00
Tasa Aeroportuaria:	25.300,00
Venta a Nombre de COPA S.A. NIT. 8600253382:	337.300,00

CAT Resolución Aerocivil 03596 Sep 1/2006 (Nal)

Tarifa:	42.500,00
Venta a Nombre de Aviatur S.A. NIT. 860000018-2:	42.500,00

Tarifa de Emisión QSE Pesos

Tarifa:	5.200,00
Venta a Nombre de Aviatur S.A. NIT. 860000018-2:	5.200,00

Son: Trescientos ochenta y cinco mil => Total Factura: 385.000,00

Favor Pagar el Siguiete Valor: Trescientos ochenta y cinco mil 385.000,00

AVIATUR S.A. ESTA SUJETO A REGIMEN DE RESPONSABILIDAD QUE ESTABLECE LA LEY 300/96 Y DECRETO REG 1075/97. ESTA FACTURA DE VENTA SE ASIMILA EN TODOS SUS EFECTOS A LA LETRA DE CAMBIO. RESOLUCIÓN ELECTRONICA DIAN No 310000058447 DEL 28/12/2011 DEL PREFIJO 810 DEL No 015001 AL No 030000. GRANDES CONTRIBUYENTES SEGUN RESOLUCION 2509/93. AUTORETENEDORES RESOLUCION 00107/93. REGIMEN COMUN, AGENTE RETENEDOR DE IVA E ICA. ACTIVIDAD ECONOMICA: 7911.

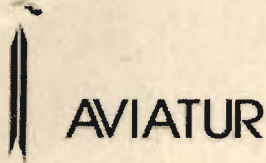
DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL DECRETO 2438 DE 2010, EL SUSCRITO DECLARA HABER SIDO INFORMADO Y HABER RECIBIDO, ENTENDIDO Y ACEPTADO LA TOTALIDAD DE LAS CONDICIONES Y RESTRICCIONES DE LOS SERVICIOS Y PRODUCTOS QUE HE ADQUIRIDO DE AVIATUR S.A. Y DEMAS PROVEEDORES, PRESTADORES DE SERVICIOS TURISTICOS, DE ASISTENCIA Y DE TRANSPORTE EN ESTE SENTIDO Y EN VIRTUD DEL ARTICULO 15 DEL CODIGO CIVIL, DECLARO QUE RENUNCIO A CUALQUIER RECLAMACION CONTRA LA AGENCIA DE VIAJES FRENTE A EVENTOS O PERJUICIOS CAUSADOS POR SITUACIONES AJENAS A LA AGENCIA O QUE PROVENGAN DE TERCEROS, DEL VIAJERO O DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO ANTES O DURANTE LA EJECUCION DE LOS SERVICIOS ADQUIRIDOS

TIQUETE NO REEMBOLSABLE POR REGULACIONES DE LA IATA, EL TIQUETE ADQUIRIDO SE PUEDE ANULAR EL MISMO DIA DE SU EMISION, EN CASO CONTRARIO SE REEMBOLSARÁ SI LA REGULACIÓN DE LA TARIFA LO PERMITE Y DE ACUERDO CON LAS PENALIDADES QUE INCURRA EN LA TARIFA APLICADA EN EL MISMO EL CLIENTE DECLARA CONOCER LAS CONDICIONES Y RESTRICCIONES DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS QUE ADQUIERE.

AVIATUR S.A. AVIATUR S.A.

AUTORIZO A AVIATUR S.A. PARA QUE CONSULTE, ALMACENE, ADMINISTRE, TRANSFIERA A LAS ENTIDADES LEGALMENTE AUTORIZADAS Y AQUELLOS QUE CONSIDERE NECESARIO, PERO EN ESTE ÚLTIMO CASO ÚNICAMENTE CON FINES COMERCIALES, LA INFORMACIÓN PERSONAL POR MI SUMINISTRADA PARA LOS FINES DE LA PRESENTE FACTURA DE VENTA Y QUE RESULTE DE TODAS LAS FUNCIONES QUE DIRECTA O INDIRECTAMENTE SE LES HAYAN OTORGADO A LAS AGENCIAS DE VIAJES O SE LES OTORGUEN EN EL FUTURO, LA CUAL CONOZCO Y DECLARO ACEPTAR EN TODAS SUS PARTES.

DE ACUERDO CON LO ANTERIOR DECLARO HABER SIDO INFORMADO SOBRE EL TRATAMIENTO QUE RECIBIRÁN LOS DATOS PERSONALES INCORPORADOS EN LA PRESENTE FACTURA DE VENTA, ASÍ COMO SOBRE LOS DERECHOS QUE ME ASISTEN COMO TITULAR DE LOS MISMOS Y, SOBRE LA DIRECCIÓN FÍSICA Y/O ELECTRÓNICA DEL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DE DICHA INFORMACIÓN. DECLARO QUE AVIATUR S.A. EN CALIDAD DE INTERMEDIARIO, ME HA OFRECIDO UN SEGURO DE CANCELACIÓN DE VIAJE, EL CUAL HE DECIDIDO NO ADQUIRIR. POR ESTA RAZÓN RENUNCIO A CUALQUIER RECLAMO CONTRA AVIATUR S.A ANTE DICHA DECISIÓN.



www.aviatur.com.co

FACTURA DE VENTA No.

810-018071

Fecha Expedición 29/05/2013 18:16:05

Aviatur S.A.

NIT. 86000018-2

Tel: 5127312 - Av. Colombia No.1-59 Loc. 101B -

Datos de la Reserva

Expediente	2896042	Ref	99
Tasa de cambio	1.897,10	Moneda	COP
Forma Contacto	Telefónico		

Datos del Cliente

Nombre	LIGA DEPARTAMENTAL DE BASE BALL DE SAN ANDRES		
Documento No.	900056564-8	Id Cliente:	245980
Dirección	ESTADIO DE BASE BALL -SAN ANDRES		
Teléfono	3183964055		

Enviar a

Nombre	LIGA DEPARTAMENTAL DE BASE BALL DE SAN ANDRES		
Dirección	ESTADIO DE BASE BALL -SAN ANDRES		
Teléfono	3183964055		
Contacto	-		

Asesor	Martínez Lopez Marinela	Email	marinela.martinez@grupoaviatur.com
Oficina Vendedor	ADZ - PRINCIPAL	Oficina Facturador	ADZ - PRINCIPAL

Observaciones

Fecha vencimiento de la presente factura 29may2013

Descripción

Valor

FACTURA ACEPTADA Y MERCANCIA RECIBIDA

___/___/___
DIA MES AÑO



www.aviatur.com.co

FACTURA DE VENTA No.
810-018195

Fecha Expedición 14/06/2013 19:20:45
AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO AVIATUR S.A
NIT. 86000018-2

Tel: 5127312 - Av. Colombia No.1-59 Loc. 101B -

Datos de la Reserva			
Expediente	2949160,2949	Ref	99
Tasa de cambio	1.895,01	Moneda	COP
Forma Contacto	Teléfono		

Datos del Cliente	
Nombre	LIGA DEPARTAMENTAL DE BASE BALL DE SAN ANDRES
Documento No.	900056564-8
Id Cliente:	245980
Dirección	ESTADIO DE BASE BALL -SAN ANDRES
Telefono	3183964055

Enviar a	
Nombre	LIGA DEPARTAMENTAL DE BASE BALL DE SAN ANDRES
Dirección	ESTADIO DE BASE BALL -SAN ANDRES
Telefono	3183964055
Contacto	-

Asesor	Martinez Lopez Marinela	Email	marinela.martinez@grupoaviatur.com
Oficina Vendedor	ADZ - PRINCIPAL	Oficina Facturador	ADZ - PRINCIPAL

Observaciones:

Fecha vencimiento de la presente factura 14jun2013

Descripción	Valor
-------------	-------

E-Ticket: 4740509356 Aerolínea: AV AVIANCA-Reserva: ZFYBG Iata: 76536143
Pasajero: LUIS PITALUA CC.189965633 - (ADT) F:2949160 TN:0 A:AV
(CTG) CARTAGENA-(BOG) BOGOTA-(ADZ) SAN ANDRES

Tarifa:	229.500,00
Tasa Aeroportuaria:	14.700,00
Venta a Nombre de AVIANCA NIT. 8901005776:	244.200,00

SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES CON ANEXO DE CANCELACION DE VIAJE Póliza APAF 2802
Aseguradora de Vida Colseguros S.A. NIT 860 027 404 -1 Tomador: AVIATUR S.A.
ASEGURADOS Y BENEFICIARIOS: El asegurado y beneficiario es la persona a la cual se le expide el tiquete y la factura por su compra. AMPAROS: \$2 millones en caso de fallecimiento, invalidez o desmembración accidental durante el viaje. Reembolsa el valor no reembolsable de la factura, por cancelación o terminación anticipada del viaje hasta \$30 millones por: Enfermedad o accidente. Muerte de un pariente en primer grado de consanguinidad. Desastre natural en la ciudad de destino o de residencia que afecte al viajero. Atentado terrorista en el país de destino (Internacionales). Requerimiento legal antes del viaje. Secuestro. EDADES: Mayores de 2 años y menores de 75. EXCLUSIONES: No cubre enfermedades preexistentes. TIEMPO DE COBERTURA: Cubre desde la compra del seguro hasta la terminación del viaje máximo 6 meses. En caso de enfermedad o accidente de un menor de edad o de un mayor adulto (+65 años), si es necesario, el seguro también podrá cubrir a un familiar adulto acompañante. Ver condiciones en:

[/www.mcpasesoresdeseguros.com/cancelacion_viajes.html](http://www.mcpasesoresdeseguros.com/cancelacion_viajes.html) , informes Tel: 01 8000 120032

Valor:	1.443,00
Venta a Nombre de ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A NIT. 860027404:	1.443,00

Tarifa de Emisión QSE Pesos

Tarifa de Emisión QSE Pesos - Tarifa: 10.957,00

Venta a Nombre de AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO AVIATUR S.A NIT. 86000018-2: 10.957,00

CAT Resolución Aerocivil 03596 Sep 1/2006 (Nal)

CAT Resolución Aerocivil 03596 Sep 1/2006 (Nal) - Tarifa: 23.400,00

Venta a Nombre de AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO AVIATUR S.A NIT. 86000018-2: 23.400,00

Son: Doscientos ochenta mil => Total Factura: 280.000,00

Favor Pagar el Siguiete Valor: Doscientos ochenta mil 280.000,00

AVIATUR

www.aviatur.com.co

FACTURA DE VENTA No.

810-018195

Fecha Expedición 14/06/2013 19:20:45

AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO AVIATUR S.A

NIT. 860000018-2

Tel: 5127312 - Av. Colombia No.1-59 Loc. 101B -

Pág 2 / 2

Datos de la Reserva

Expediente	2949160,2949	Ref	99
Tasa de cambio	1.895,01	Moneda	COP
Forma Contacto	Telefónico		

Datos del Cliente

Nombre	LIGA DEPARTAMENTAL DE BASE BALL DE SAN ANDRES		
Documento No.	900056564-8	Id Cliente:	245980
Dirección	ESTADIO DE BASE BALL -SAN ANDRES		
Teléfono	3183964055		

Enviar a

Nombre	LIGA DEPARTAMENTAL DE BASE BALL DE SAN ANDRES		
Dirección	ESTADIO DE BASE BALL -SAN ANDRES		
Teléfono	3183964055		
Contacto	-		

Asesor	Martinez Lopez Marinela	Email	marinela.martinez@grupoaviatur.com
Oficina Vendedor	ADZ - PRINCIPAL	Oficina Facturador	ADZ - PRINCIPAL

Observaciones:

Fecha vencimiento de la presente factura **14jun2013**

Descripción

Valor

AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO AVIATUR S.A ESTA SUJETO A REGIMEN DE RESPONSABILIDAD QUE ESTABLECE LA LEY 300/96 Y DECRETO REG 1075/97. ESTA FACTURA DE VENTA SE ASIMILA EN TODOS SUS EFECTOS A LA LETRA DE CAMBIO RESOLUCIÓN ELECTRONICA DIAN No 310000058447 DEL 28/12/2011 DEL PREFIJO 810 DEL No 015001AL No 030000. GRANDES CONTRIBUYENTES SEGUN RESOLUCION 2509/93. AUTORETENEDORES RESOLUCION 00107/93. REGIMEN COMUN, AGENTE RETENEDOR DE IVA E ICA. ACTIVIDAD ECONOMICA: 7911.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL DECRETO 2438 DE 2010, EL SUSCRITO DECLARA HABER SIDO INFORMADO Y HABER RECIBIDO, ENTENDIDO Y ACEPTADO LA TOTALIDAD DE LAS CONDICIONES Y RESTRICCIONES DE LOS SERVICIOS Y PRODUCTOS QUE HE ADQUIRIDO DE AVIATUR S.A. Y DEMAS PROVEEDORES, PRESTADORES DE SERVICIOS TURISTICOS, DE ASISTENCIA Y DE TRANSPORTE. EN ESTE SENTIDO Y EN VIRTUD DEL ARTICULO 15 DEL CODIGO CIVIL, DECLARO QUE RENUNCIO A CUALQUIER RECLAMACION CONTRA LA AGENCIA DE VIAJES FRENTE A EVENTOS O PERJUICIOS CAUSADOS POR SITUACIONES AJENAS A LA AGENCIA O QUE PROVENGAN DE TERCEROS, DEL VIAJERO O DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO ANTES O DURANTE LA EJECUCION DE LOS SERVICIOS ADQUIRIDOS.

TIQUETE NO REEMBOLSABLE. POR REGULACIONES DE LA IATA, EL TIQUETE ADQUIRIDO SE PUEDE ANULAR EL MISMO DIA DE SU EMISION, EN CASO CONTRARIO SE REEMBOLSARÁ SI LA REGULACIÓN DE LA TARIFA LO PERMITE Y DE ACUERDO CON LAS PENALIDADES QUE INCURRA EN LA TARIFA APLICADA EN EL MISMO. EL CLIENTE DECLARA CONOCER LAS CONDICIONES Y RESTRICCIONES DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS QUE ADQUIERE.

AVIATUR S.A. AVIATUR S.A

AUTORIZO A AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO AVIATUR S.A PARA QUE CONSULTE, ALMACENE, ADMINISTRE, TRANSFIERA A LAS ENTIDADES LEGALMENTE AUTORIZADAS Y AQUELLOS QUE CONSIDERE NECESARIO, PERO EN ESTE ÚLTIMO CASO ÚNICAMENTE CON FINES COMERCIALES, LA INFORMACIÓN PERSONAL POR MI SUMINISTRADA PARA LOS FINES DE LA PRESENTE FACTURA DE VENTA Y QUE RESULTE DE TODAS LAS FUNCIONES QUE DIRECTA O INDIRECTAMENTE SE LES HAYAN OTORGADO A LAS AGENCIAS DE VIAJES O SE LES OTORGUEN EN EL FUTURO, LA CUAL CONOZCO Y DECLARO ACEPTAR EN TODAS SUS PARTES.

DE ACUERDO CON LO ANTERIOR DECLARO HABER SIDO INFORMADO SOBRE EL TRATAMIENTO QUE RECIBIRÁN LOS DATOS PERSONALES INCORPORADOS EN LA PRESENTE FACTURA DE VENTA, ASÍ COMO SOBRE LOS DERECHOS QUE ME ASISTEN COMO TITULAR DE LOS MISMOS Y, SOBRE LA DIRECCIÓN FÍSICA Y/O ELECTRÓNICA DEL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DE DICHA INFORMACIÓN.

FACTURA ACEPTADA Y MERCANCIA RECIBIDA

DIA MES AÑO

AVIATUR

www.aviatur.com.co

FACTURA DE VENTA No.

810-018072

Fecha Expedición 29/05/2013 18:16:10

Aviatur S.A.

NIT. 860000018-2

Tel: 5127312 - Av. Colombia No.1-59 Loc. 101B -

Pág 1 / 2

Datos de la Reserva

Expediente	2896264,2896	Ref	99
Tasa de cambio	1.897,10	Moneda	COP
Forma Contacto	Telefónico		

Datos del Cliente

Nombre	LIGA DEPARTAMENTAL DE BASE BALL DE SAN ANDRES		
Documento No.	900056564-8	Id Cliente:	245980
Dirección	ESTADIO DE BASE BALL -SAN ANDRES		
Teléfono	3183964055		

Enviar a

Nombre	LIGA DEPARTAMENTAL DE BASE BALL DE SAN ANDRES		
Dirección	ESTADIO DE BASE BALL -SAN ANDRES		
Teléfono	3183964055		
Contacto	-		

Asesor	Martinez Lopez Marinela	Email	marinela.martinez@grupoviatour.com
Oficina Vendedor	ADZ - PRINCIPAL	Oficina Facturador	ADZ - PRINCIPAL

Observaciones:

Fecha vencimiento de la presente factura 29may2013

Descripcion	Valor
E-Ticket: 3290446374 Aerolínea: CM COPA AIRLINES-Reserva: 8TNBUD Iata: 76536143 Pasajero: WALTER WITAKER CC.115131122 - (ADT) F:2896264 TN:0 A:CM (ADZ) SAN ANDRES-(BOG) BOGOTA-(CLO) CALI-(ADZ) SAN ANDRES	

Tarifa:	332.000,00
Tasa Aeroportuaria:	25.300,00
Venta a Nombre de COPA S.A. NIT. 8600253382:	357.300,00

E-Ticket: 3290446373 Aerolínea: CM COPA AIRLINES-Reserva: 8TNBUD Iata: 76536143
Pasajero: CONRAD HUDGSON CC.185522311 - (ADT) F:2896264 TN:0 A:CM
(ADZ) SAN ANDRES-(BOG) BOGOTA-(CLO) CALI-(ADZ) SAN ANDRES

Tarifa:	332.000,00
Tasa Aeroportuaria:	25.300,00
Venta a Nombre de COPA S.A. NIT. 8600253382:	357.300,00

CAT Resolución Aerocivil 03596 Sep 1/2006 (Nal)

Tarifa:	42.500,00
Venta a Nombre de Aviatur S.A. NIT. 860000018-2:	42.500,00

CAT Resolución Aerocivil 03596 Sep 1/2006 (Nal)

Tarifa:	42.500,00
Venta a Nombre de Aviatur S.A. NIT. 860000018-2:	42.500,00

Son: Setecientos noventa y nueve mil seiscientos => Total Factura: **799.600,00**
Favor Pagar el Siguiete Valor: Setecientos noventa y nueve mil seiscientos **799.600,00**

AVIATUR

www.aviatur.com.co

FACTURA DE VENTA No.

810-018072

Fecha Expedición 29/05/2013 18:16:10

Aviatur S.A.

NIT. 860000018-2

Tel: 5127312 - Av. Colombia No.1-59 Loc. 101B -

Pág 2 / 2

Datos de la Reserva

Expediente	2896264,2896	Ref	99
Tasa de cambio	1.897,10	Moneda	COP
Forma Contacto	Telefónico		

Datos del Cliente

Nombre	LIGA DEPARTAMENTAL DE BASE BALL DE SAN ANDRES		
Documento No.	900056564-8	Id Cliente:	245980
Dirección	ESTADIO DE BASE BALL -SAN ANDRES		
Telefono	3183964055		

Enviar a

Nombre	LIGA DEPARTAMENTAL DE BASE BALL DE SAN ANDRES		
Dirección	ESTADIO DE BASE BALL -SAN ANDRES		
Telefono	3183964055		
Contacto	-		

Asesor	Martinez Lopez Marinela	Email	marinela.martinez@grupoaviatur.com
Oficina Vendedor	ADZ - PRINCIPAL	Oficina Facturador	ADZ - PRINCIPAL

Observaciones:

Fecha vencimiento de la presente factura 29may2013

Descripción

Valor

AVIATUR S.A. ESTA SUJETO A REGIMEN DE RESPONSABILIDAD QUE ESTABLECE LA LEY 300/96 Y DECRETO REG. 1075/97. ESTA FACTURA DE VENTA SE ASIMILA EN TODOS SUS EFECTOS A LA LETRA DE CAMBIO. RESOLUCIÓN ELECTRONICA DIAN No 310000058447 DEL 28/12/2011 DEL PREFIJO 810 DEL No 015001 AL No 030000. GRANDES CONTRIBUYENTES SEGUN RESOLUCION 2509/93. AUTORETENEDORES RESOLUCION 00107/93. REGIMEN COMUN, AGENTE RETENEDOR DE IVA E ICA. ACTIVIDAD ECONOMICA: 7911.
DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL DECRETO 2438 DE 2010, EL SUSCRITO DECLARA HABER SIDO INFORMADO Y HABER RECIBIDO, ENTENDIDO Y ACEPTADO LA TOTALIDAD DE LAS CONDICIONES Y RESTRICCIONES DE LOS SERVICIOS Y PRODUCTOS QUE HE ADQUIRIDO DE AVIATUR S.A. Y DEMAS PROVEEDORES, PRESTADORES DE SERVICIOS TURISTICOS, DE ASISTENCIA Y DE TRANSPORTE. EN ESTE SENTIDO Y EN VIRTUD DEL ARTICULO 15 DEL CODIGO CIVIL, DECLARO QUE RENUNCIO A CUALQUIER RECLAMACION CONTRA LA AGENCIA DE VIAJES FRENTE A EVENTOS O PERJUICIOS CAUSADOS POR SITUACIONES AJENAS A LA AGENCIA O QUE PROVENGAN DE TERCEROS, DEL VIAJERO O DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO ANTES O DURANTE LA EJECUCION DE LOS SERVICIOS ADQUIRIDOS.
TIQUETE NO REEMBOLSABLE. POR REGULACIONES DE LA IATA, EL TIQUETE ADQUIRIDO SE PUEDE ANULAR EL MISMO DIA DE SU EMISION, EN CASO CONTRARIO SE REEMBOLSARÁ SI LA REGULACIÓN DE LA TARIFA LO PERMITE Y DE ACUERDO CON LAS PENALIDADES QUE INCURRA EN LA TARIFA APLICADA EN EL MISMO. EL CLIENTE DECLARA CONOCER LAS CONDICIONES Y RESTRICCIONES DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS QUE ADQUIERE.

AVIATUR S.A. AVIATUR S.A.

AUTORIZO A AVIATUR S.A. PARA QUE CONSULTE, ALMACENE, ADMINISTRE, TRANSFIERA A LAS ENTIDADES LEGALMENTE AUTORIZADAS Y AQUELLOS QUE CONSIDERE NECESARIO, PERO EN ESTE ÚLTIMO CASO ÚNICAMENTE CON FINES COMERCIALES, LA INFORMACIÓN PERSONAL POR MI SUMINISTRADA PARA LOS FINES DE LA PRESENTE FACTURA DE VENTA Y QUE RESULTE DE TODAS LAS FUNCIONES QUE DIRECTA O INDIRECTAMENTE SE LES HAYAN OTORGADO A LAS AGENCIAS DE VIAJES O SE LES OTORGUEN EN EL FUTURO, LA CUAL CONOZCO Y DECLARO ACEPTAR EN TODAS SUS PARTES.
DE ACUERDO CON LO ANTERIOR DECLARO HABER SIDO INFORMADO SOBRE EL TRATAMIENTO QUE RECIBIRÁN LOS DATOS PERSONALES INCORPORADOS EN LA PRESENTE FACTURA DE VENTA, ASÍ COMO SOBRE LOS DERECHOS QUE ME ASISTEN COMO TITULAR DE LOS MISMOS Y, SOBRE LA DIRECCIÓN FÍSICA Y/O ELECTRÓNICA DEL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DE DICHA INFORMACIÓN.
DECLARO QUE AVIATUR S.A. EN CALIDAD DE INTERMEDIARIO, ME HA OFRECIDO UN SEGURO DE CANCELACIÓN DE VIAJE, EL CUAL HE DECIDIDO NO ADQUIRIR. POR ESTA RAZÓN RENUNCIO A CUALQUIER RECLAMO CONTRA AVIATUR S.A. ANTE DICHA DECISIÓN.

FACTURA ACEPTADA Y MERCANCIA RECIBIDA

_____/_____/_____
DIA MES AÑO



AVIATUR

www.aviatur.com.co

FACTURA DE VENTA No.

810-018073

Fecha Expedición 29/05/2013 18:17:10

Aviatur S.A.

NIT. 860000018-2

Tel: 5127312 - Av. Colombia No.1-59 Loc. 101B -

Pág 2 / 2

Datos de la Reserva

Expediente	2896435,2896	Ref	99
Tasa de cambio	1.897,10	Moneda	COP
Forma Contacto	Telefónico		

Datos del Cliente

Nombre	LIGA DEPARTAMENTAL DE BASE BALL DE SAN ANDRES		
Documento No.	900056564-8	Id Cliente:	245980
Direccion	ESTADIO DE BASE BALL -SAN ANDRES		
Telefono	3183964055		

Enviar a

Nombre	LIGA DEPARTAMENTAL DE BASE BALL DE SAN ANDRES		
Direccion	ESTADIO DE BASE BALL -SAN ANDRES		
Telefono	3183964055		
Contacto	-		

Asesor	Martinez Lopez Marinela	Email	marinela.martinez@grupoaviatur.com
Oficina Vendedor	ADZ - PRINCIPAL	Oficina Facturador	ADZ - PRINCIPAL

Observaciones

Fecha vencimiento de la presente factura 29may2013

Descripción	Valor
-------------	-------

Tarifa de Emisión QSE Pesos

Tarifa: 7.700,00

Venta a Nombre de Aviatur S.A. NIT. 860000018-2: 7.700,00

CAT Resolución Aerocivil 03596 Sep 1/2006 (Nal)

Tarifa: 23.400,00

Venta a Nombre de Aviatur S.A. NIT. 860000018-2: 23.400,00

Tarifa de Emisión QSE Pesos

Tarifa: 7.700,00

Venta a Nombre de Aviatur S.A. NIT. 860000018-2: 7.700,00

Son: Seiscientos sesenta mil => Total Factura: 660.000,00

Favor Pagar el Siguiete Valor: Seiscientos sesenta mil 660.000,00 ✓

AVIATUR S.A. ESTA SUJETO A REGIMEN DE RESPONSABILIDAD QUE ESTABLECE LA LEY 300/96 Y DECRETO REG. 1075/97. ESTA FACTURA DE VENTA SE ASIMILA EN TODOS SUS EFECTOS A LA LETRA DE CAMBIO. RESOLUCIÓN ELECTRONICA DIAN No 310000058447 DEL 28/12/2011 DEL PREFIJO 810 DEL No 015001 AL No 030000. GRANDES CONTRIBUYENTES SEGUN RESOLUCION 2509/93. AUTORETENEDORES RESOLUCION 00107/93. REGIMEN COMUN, AGENTE RETENEDOR DE IVA E ICA. ACTIVIDAD ECONOMICA: 7911.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL DECRETO 2438 DE 2010, EL SUSCRITO DECLARA HABER SIDO INFORMADO Y HABER RECIBIDO, ENTENDIDO Y ACEPTADO LA TOTALIDAD DE LAS CONDICIONES Y RESTRICCIONES DE LOS SERVICIOS Y PRODUCTOS QUE HE ADQUIRIDO DE AVIATUR S.A. Y DEMAS PROVEEDORES, PRESTADORES DE SERVICIOS TURISTICOS, DE ASISTENCIA Y DE TRANSPORTE. EN ESTE SENTIDO Y EN VIRTUD DEL ARTICULO 15 DEL CODIGO CIVIL, DECLARO QUE RENUNCIO A CUALQUIER RECLAMACION CONTRA LA AGENCIA DE VIAJES FRENTE A EVENTOS O PERJUICIOS CAUSADOS POR SITUACIONES AJENAS A LA AGENCIA O QUE PROVENGAN DE TERCEROS, DEL VIAJERO O DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO ANTES O DURANTE LA EJECUCION DE LOS SERVICIOS ADQUIRIDOS.

TIQUETE NO REEMBOLSABLE POR REGULACIONES DE LA IATA. EL TIQUETE ADQUIRIDO SE PUEDE ANULAR EL MISMO DIA DE SU EMISION, EN CASO CONTRARIO SE REEMBOLSARA SI LA REGULACION DE LA TARIFA LO PERMITE Y DE ACUERDO CON LAS PENALIDADES QUE INCURRA EN LA TARIFA APLICADA EN EL MISMO. EL CLIENTE DECLARA CONOCER LAS CONDICIONES Y RESTRICCIONES DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS QUE ADQUIERE.

AVIATUR S.A. AVIATUR S.A.

AUTORIZO A AVIATUR S.A. PARA QUE CONSULTE, ALMACENE, ADMINISTRE, TRANSFERA A LAS ENTIDADES LEGALMENTE AUTORIZADAS Y AQUELLOS QUE CONSIDERE NECESARIO, PERO EN ESTE ULTIMO CASO UNICAMENTE CON FINES COMERCIALES. LA INFORMACION PERSONAL POR MI SUMINISTRADA PARA LOS FINES DE LA PRESENTE FACTURA DE VENTA Y QUE RESULTA DE TODAS LAS FUNCIONES QUE DIRECTA O INDIRECTAMENTE SE LES HAYAN OTORGADO A LAS AGENCIAS DE VIAJES O SE LES OTORGUEN EN EL FUTURO, LA CUAL CONOZCO Y DECLARO ACEPTAR EN TODAS SUS PARTES.

DE ACUERDO CON LO ANTERIOR DECLARO HABER SIDO INFORMADO SOBRE EL TRATAMIENTO QUE RECIBIRAN LOS DATOS PERSONALES INCORPORADOS EN LA PRESENTE FACTURA DE VENTA, ASI COMO SOBRE LOS DERECHOS QUE ME ASISTEN COMO TITULAR DE LOS MISMOS Y, SOBRE LA DIRECCION FISICA Y/O ELECTRONICA DEL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DE DICHA INFORMACION. DECLARO QUE AVIATUR S.A. EN CALIDAD DE INTERMEDIARIO, ME HA OFRECIDO UN SEGURO DE CANCELACION DE VIAJE, EL CUAL HE DECIDIDO NO ADQUIRIR. POR ESTA RAZON RENUNCIO A CUALQUIER RECLAMO CONTRA AVIATUR S.A. ANTE DICHA DECISION.

FACTURA ACEPTADA Y MERCANCIA RECIBIDA

DIA MES AÑO



www.aviatur.com.co

FACTURA DE VENTA No.

810-018073

Fecha Expedición 29/05/2013 18:17:10

Aviatur S.A.

NIT. 860000018-2

Tel: 5127312 - Av. Colombia No.1-59 Loc. 101B -

Pág 1 / 2

Datos de la Reserva

Expediente	2896435.2896	Ref	99
Tasa de cambio	1.897,10	Moneda	COP
Forma Contacto	Telefónico		

Datos del Cliente

Nombre	LIGA DEPARTAMENTAL DE BASE BALL DE SAN ANDRES		
Dóculo No.	900056564-8	Id Cliente:	245980
Dirección	ESTADIO DE BASE BALL -SAN ANDRES		
Teléfono	3183964055		

Enviar a

Nombre	LIGA DEPARTAMENTAL DE BASE BALL DE SAN ANDRES		
Dirección	ESTADIO DE BASE BALL -SAN ANDRES		
Teléfono	3183964055		
Contacto	-		

Aesor	Martinez Lopez Marinela	Email	marinela.martinez@grupoaviatur.com
Oficina Vendedor	ADZ - PRINCIPAL	Oficina Facturador	ADZ - PRINCIPAL

Observaciones

Fecha vencimiento de la presente factura 29may2013

Descripcion	Valor
E-Ticket: 3290446376 Aerolínea: CM COPA AIRLINES-Reserva: 8Q7RU6 lata: 76536143 Pasajero: DIEGO BRACKMAN CC.03013213 - (ADT) F:2896435 TN:0 A:CM (ADZ) SAN ANDRES-(BOG) BOGOTA-(CLO) CALI	Tarifa: 176.000,00 Tasa Aeroportuaria: 12.900,00 Venta a Nombre de COPA S.A. NIT. 8600253382: 188.900,00
E-Ticket: 3290446377 Aerolínea: CM COPA AIRLINES-Reserva: 8Q7RU6 lata: 76536143 Pasajero: HELTON CORPUS CC.65465416126 - (ADT) F:2896435 TN:0 A:CM (ADZ) SAN ANDRES-(BOG) BOGOTA-(CLO) CALI	Tarifa: 176.000,00 Tasa Aeroportuaria: 12.900,00 Venta a Nombre de COPA S.A. NIT. 8600253382: 188.900,00
E-Ticket: 3290446375 Aerolínea: CM COPA AIRLINES-Reserva: 8Q7RU6 lata: 76536143 Pasajero: MARLON JIMENEZ CC 65165132 - (ADT) F:2896435 TN:0 A:CM (ADZ) SAN ANDRES-(BOG) BOGOTA-(CLO) CALI	Tarifa: 176.000,00 Tasa Aeroportuaria: 12.900,00 Venta a Nombre de COPA S.A. NIT. 8600253382: 188.900,00
CAT Resolución Aerocivil 03596 Sep 1/2006 (Nal)	Tarifa: 23.400,00 Venta a Nombre de Aviatur S.A. NIT. 860000018-2: 23.400,00
Tarifa de Emisión QSE Pesos	Tarifa: 7.700,00 Venta a Nombre de Aviatur S.A. NIT. 860000018-2: 7.700,00
CAT Resolución Aerocivil 03596 Sep 1/2006 (Nal)	Tarifa: 23.400,00 Venta a Nombre de Aviatur S.A. NIT. 860000018-2: 23.400,00



AVIATUR

www.aviatur.com.co

FACTURA DE VENTA No.

810-018080

Fecha Expedición 30/05/2013 15:47:27

Aviatur S.A.

NIT. 860000018-2

Tel: 5127312 - Av. Colombia No.1-59 Loc. 101B -

Pag 1 / 2

Datos de la Reserva

Expediente	2898581	Ref	99
Tasa de cambio	1.894,13	Moneda	COP
Forma Contacto	Teléfono		

Datos del Cliente

Nombre	LIGA DEPARTAMENTAL DE BASE BALL DE SAN ANDRES		
Documento No.	900056564-8	Id Cliente:	245980
Dirección	ESTADIO DE BASE BALL -SAN ANDRES		
Teléfono	3183964055		

Enviar a

Nombre	LIGA DEPARTAMENTAL DE BASE BALL DE SAN ANDRES		
Dirección	ESTADIO DE BASE BALL -SAN ANDRES		
Teléfono	3183964055		
Contacto	-		

Asesor	Martínez Lopez Marinela	Email	marinela.martinez@grupoaviatur.com
Oficina Vendedor	ADZ - PRINCIPAL	Oficina Facturador	ADZ - PRINCIPAL

Observaciones

Fecha vencimiento de la presente factura 30may2013

Descripción	Valor
-------------	-------

E-Ticket: 3290446381 Aerolínea: CM COPA AIRLINES-Reserva: 8UGW8U Iata: 76536143
 Pasajero: WILDEIVIS CANO GOMEZ CC.182122223 - (ADT) F:2898581 TN:0 A:CM
 (CLO) CALL-(BOG) BOGOTA-(CTG) CARTAGENA

Tarifa:	174.000,00
IVA Tarifa 16%:	27.840,00
Tasa Aeroportuaria:	12.400,00
Venta a Nombre de COPA S.A. NIT. 8600253382:	214.240,00

CAT Resolución Aerocivil 03596 Sep 1/2006 (Nal)

Tarifa:	23.400,00
IVA 16,00%:	3.744,00
Venta a Nombre de Aviatur S.A. NIT. 860000018-2:	27.144,00

Tarifa de Emisión QSE Pesos

Tarifa:	18.000,00
IVA 16,00%:	2.880,00
Venta a Nombre de Aviatur S.A. NIT. 860000018-2:	20.880,00

Son: Doscientos sesenta y dos mil doscientos sesenta y cuatro => Total Factura: **262.264,00**

Favor Pagar el Siguiete Valor: Doscientos sesenta y dos mil doscientos sesenta y cuatro **262.264,00**

AVIATUR S.A. ESTA SUJETO A REGIMEN DE RESPONSABILIDAD QUE ESTABLECE LA LEY 300/96 Y DECRETO REG. 1075/97. ESTA FACTURA DE VENTA SE ASIMILA EN TODOS SUS EFECTOS A LA LETRA DE CAMBIO RESOLUCIÓN ELECTRONICA DIAN No 310000058447 DEL 28/12/2011 DEL PREFIJO 810 DEL No 015001 AL No 030000. GRANDES CONTRIBUYENTES SEGUN RESOLUCION 2509/93. AUTORETENEDORES RESOLUCION 00107/93. REGIMEN COMUN, AGENTE RETENEDOR DE IVA E ICA. ACTIVIDAD ECONOMICA: 7911. DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL DECRETO 2438 DE 2010, EL SUSCRITO DECLARA HABER SIDO INFORMADO Y HABER RECIBIDO, ENTENDIDO Y ACEPTADO LA TOTALIDAD DE LAS CONDICIONES Y RESTRICCIONES DE LOS SERVICIOS Y PRODUCTOS QUE HE ADQUIRIDO DE AVIATUR S.A. Y DEMAS PROVEEDORES, PRESTADORES DE SERVICIOS TURISTICOS, DE ASISTENCIA Y DE TRANSPORTE. EN ESTE SENTIDO Y EN VIRTUD DEL ARTICULO 15 DEL CODIGO CIVIL, DECLARO QUE RENUNCIO A CUALQUIER RECLAMACION CONTRA LA AGENCIA DE VIAJES FRENTE A EVENTOS O PERJUICIOS CAUSADOS POR SITUACIONES AJENAS A LA AGENCIA O QUE PROVENGAN DE TERCEROS, DEL VIAJERO O DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO ANTES O DURANTE LA EJECUCION DE LOS SERVICIOS ADQUIRIDOS. TIQUETE NO REEMBOLSABLE POR REGULACIONES DE LA IATA. EL TIQUETE ADQUIRIDO SE PUEDE ANULAR EL MISMO DIA DE SU EMISION. EN CASO CONTRARIO SE REEMBOLSARÁ SI LA REGULACIÓN DE LA TARIFA LO PERMITE Y DE ACUERDO CON LAS PENALIDADES QUE INCURRA EN LA TARIFA APLICADA EN EL MISMO. EL CLIENTE DECLARA CONOCER LAS CONDICIONES Y RESTRICCIONES DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS QUE ADQUIERE.

AVIATUR S.A. AVIATUR S.A



AVIATUR

www.aviatur.com.co

FACTURA DE VENTA No.

810-018080

Fecha Expedición 30/05/2013 15:47:27

Aviatur S.A.

NIT. 86000018-2

Tel: 5127312 - Av. Colombia No.1-59 Loc. 101B -

Pág 2 / 2

Datos de la Reserva

Expediente	2898581	Ref	99
Tasa de cambio	1.894,13	Moneda	COP
Forma Contacto	Telefónico		

Datos del Cliente

Nombre	LIGA DEPARTAMENTAL DE BASE BALL DE SAN ANDRES		
Documento No.	900056564-8	Id Cliente:	245980
Dirección	ESTADIO DE BASE BALL -SAN ANDRES		
Telefono	3183964055		

Enviar a

Nombre	LIGA DEPARTAMENTAL DE BASE BALL DE SAN ANDRES		
Dirección	ESTADIO DE BASE BALL -SAN ANDRES		
Telefono	3183964055		
Contacto	-		

Aseor	Martinez Lopez Marinela	Email	marinela.martinez@grupoaviatur.com
Oficina Vendedor	ADZ - PRINCIPAL	Oficina Facturador	ADZ - PRINCIPAL

Observaciones

Fecha vencimiento de la presente factura 30may2013

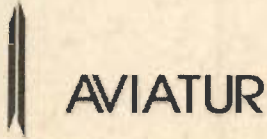
Descripcion	Valor
-------------	-------

AUTORIZO A AVIATUR S.A. PARA QUE CONSULTE, ALMACENE, ADMINISTRE, TRANSIERA A LAS ENTIDADES LEGALMENTE AUTORIZADAS Y AQUELLOS QUE CONSIDERE NECESARIO, PERO EN ESTE ÚLTIMO CASO ÚNICAMENTE CON FINES COMERCIALES, LA INFORMACIÓN PERSONAL POR MI SUMINISTRADA PARA LOS FINES DE LA PRESENTE FACTURA DE VENTA Y QUE RESULTE DE TODAS LAS FUNCIONES QUE DIRECTA O INDIRECTAMENTE SE LES HAYAN OTORGADO A LAS AGENCIAS DE VIAJES O SE LES OTORGUEN EN EL FUTURO, LA CUAL CONOZCO Y DECLARO ACEPTAR EN TODAS SUS PARTES.

DE ACUERDO CON LO ANTERIOR DECLARO HABER SIDO INFORMADO SOBRE EL TRATAMIENTO QUE RECIBIRÁN LOS DATOS PERSONALES INCORPORADOS EN LA PRESENTE FACTURA DE VENTA, ASÍ COMO SOBRE LOS DERECHOS QUE ME ASISTEN COMO TITULAR DE LOS MISMOS Y, SOBRE LA DIRECCIÓN FÍSICA Y/O ELECTRÓNICA DEL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DE DICHA INFORMACIÓN.

FACTURA ACEPTADA Y MERCANCIA RECIBIDA

_____/_____/_____
DIA MES AÑO



www.aviatur.com.co

FACTURA DE VENTA No.

810-018081

Fecha Expedición 30/05/2013 16:35:09

Aviatur S.A.

NIT. 860000018-2

Tel: 5127312 - Av. Colombia No.1-59 Loc. 101B -

Datos de la Reserva

Expediente	2900348	Ref	99
Tasa de cambio	1.894,13	Moneda	COP
Forma Contacto	Telefónico		

Datos del Cliente

Nombre	ANA PATRICIA PUELLO MERINO		
Documento No.	40986917	Id Cliente:	295375
Dirección	AV COLOMBIA -SAN ANDRES		
Telefono	3162563256		

Enviar a

Nombre	ANA PATRICIA PUELLO MERINO		
Dirección	AV COLOMBIA -SAN ANDRES		
Telefono	3162563256		
Contacto	-		

Asesor	Martinez Lopez Marinela	Email	marinela.martinez@grupoaviatur.com
Oficina Vendedor	ADZ - PRINCIPAL	Oficina Facturador	ADZ - PRINCIPAL

Observaciones:

Fecha vencimiento de la presente factura 30may2013

Descripcion	Valor
-------------	-------

E-Ticket: 2610472357 Aerolínea: CM COPA AIRLINES-Reserva: 06FE14 Iata: 76536143
 Pasajero: PATRICIA PUELLO CC.40986917 - (ADT) F:2900348 TN:0 A:CM
 (ADZ) SAN ANDRES-(CLO) CALI
 Convenio: 8SQP3F

Tarifa: 100.000,00

Venta a Nombre de COPA S.A. NIT. 8600253382: 100.000,00

Son: Cien mil => Total Factura: 100.000,00

Favor Pagar el Siguiete Valor: Cien mil 100.000,00

AVIATUR S.A. ESTA SUJETÓ A REGIMEN DE RESPONSABILIDAD QUE ESTABLECE LA LEY 300/96 Y DECRETO REG. 1075/97. ESTA FACTURA DE VENTA SE ASIMILA EN TODOS SUS EFECTOS A LA LETRA DE CAMBIO. RESOLUCIÓN ELECTRONICA DIAN No 31000058447 DEL 28/12/2011 DEL PREFIJO 810 DEL No 015001 AL No 030000. GRANDES CONTRIBUYENTES SEGUN RESOLUCION 2509/93. AUTORETENEDORES RESOLUCION 00107/93. REGIMEN COMUN, AGENTE RETENEDOR DE IVA E ICA. ACTIVIDAD ECONOMICA: 7911.
 DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL DECRETO 2438 DE 2010, EL SUSCRITO DECLARA HABER SIDO INFORMADO Y HABER RECIBIDO, ENTENDIDO Y ACEPTADO LA TOTALIDAD DE LAS CONDICIONES Y RESTRICCIONES DE LOS SERVICIOS Y PRODUCTOS QUE HE ADQUIRIDO DE AVIATUR S.A. Y DEMAS PROVEEDORES, PRESTADORES DE SERVICIOS TURISTICOS, DE ASISTENCIA Y DE TRANSPORTE. EN ESTE SENTIDO Y EN VIRTUD DEL ARTICULO 15 DEL CODIGO CIVIL, DECLARO QUE RENUNCIO A CUALQUIER RECLAMACION CONTRA LA AGENCIA DE VIAJES FRENTE A EVENTOS O PERJUICIOS CAUSADOS POR SITUACIONES AJENAS A LA AGENCIA O QUE PROVENGAN DE TERCEROS, DEL VIAJERO O DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO ANTES O DURANTE LA EJECUCION DE LOS SERVICIOS ADQUIRIDOS.
 TIQUETE NO REEMBOLSABLE POR REGULACIONES DE LA IATA, EL TIQUETE ADQUIRIDO SE PUEDE ANULAR EL MISMO DIA DE SU EMISION, EN CASO CONTRARIO SE REEMBOLSARÁ SI LA REGULACIÓN DE LA TARIFA LO PERMITE Y DE ACUERDO CON LAS PENALIDADES QUE INCURRA EN LA TARIFA APLICADA EN EL MISMO. EL CLIENTE DECLARA CONOCER LAS CONDICIONES Y RESTRICCIONES DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS QUE ADQUIERE.

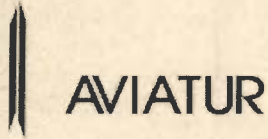
AVIATUR S.A. AVIATUR S.A.

AUTORIZO A AVIATUR S.A. PARA QUE CONSULTE, ALMACENE, ADMINISTRE, TRANSFERA A LAS ENTIDADES LEGALMENTE AUTORIZADAS Y AQUELLOS QUE CONSIDERE NECESARIO, PERO EN ESTE ÚLTIMO CASO ÚNICAMENTE CON FINES COMERCIALES, LA INFORMACIÓN PERSONAL POR MI SUMINISTRADA PARA LOS FINES DE LA PRESENTE FACTURA DE VENTA Y QUE RESULTE DE TODAS LAS FUNCIONES QUE DIRECTA O INDIRECTAMENTE SE LES HAYAN OTORGADO A LAS AGENCIAS DE VIAJES O SE LES OTORGUEN EN EL FUTURO, LA CUAL CONOZCO Y DECLARO ACEPTAR EN TODAS SUS PARTES.

DE ACUERDO CON LO ANTERIOR DECLARO HABER SIDO INFORMADO SOBRE EL TRATAMIENTO QUE RECIBIRÁN LOS DATOS PERSONALES INCORPORADOS EN LA PRESENTE FACTURA DE VENTA, ASÍ COMO SOBRE LOS DERECHOS QUE ME ASISTEN COMO TITULAR DE LOS MISMOS Y, SOBRE LA DIRECCIÓN FÍSICA Y/O ELECTRÓNICA DEL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DE DICHA INFORMACIÓN. DECLARO QUE AVIATUR S.A. EN CALIDAD DE INTERMEDIARIO, ME HA OFRECIDO UN SEGURO DE CANCELACIÓN DE VIAJE, EL CUAL HE DECIDIDO NO ADQUIRIR. POR ESTA RAZÓN RENUNCIO A CUALQUIER RECLAMO CONTRA AVIATUR S.A. ANTE DICHA DECISIÓN.

FACTURA ACEPTADA Y MERCANCIA RECIBIDA

DIA MES AÑO



www.aviatur.com.co

FACTURA DE VENTA No.

810-018083

Fecha Expedición 30/05/2013 17:56:34

Aviatur S.A.

NIT. 860000018-2

Tel: 5127312 - Av. Colombia No.1-59 Loc. 101B -

Pag 1 / 1

Datos de la Reserva

Expediente	2900472	Ref	99
Tasa de cambio	1.894,13	Moneda	COP
Forma Contacto	Teléfono		

Datos del Cliente

Nombre	LIGA DEPARTAMENTAL DE BASE BALL DE SAN ANDRES		
Documento No.	900056564-8	Id Cliente:	245980
Dirección	ESTADIO DE BASE BALL -SAN ANDRES		
Teléfono	3183964055		

Enviar a

Nombre	LIGA DEPARTAMENTAL DE BASE BALL DE SAN ANDRES		
Dirección	ESTADIO DE BASE BALL -SAN ANDRES		
Teléfono	3183964055		
Contacto	-		

Aseor	Martinez Lopez Marinela	Email	marinela.martinez@grupoaviatur.com
Oficina Vendedor	ADZ - PRINCIPAL	Oficina Facturador	ADZ - PRINCIPAL

Observaciones

Fecha vencimiento de la presente factura 30may2013

Descripcion	Valor
-------------	-------

E-Ticket: 3290446382 Aerolínea: AV AVIANCA-Reserva: YJXDDX Iata: 76536143
 Pasajero: WILDEIVIS CANO GOMEZ CC.1123652423 - (ADT) F:2900472 TN:0 A:AV
 (CTG) CARTAGENA-(CLO) CALI

Tarifa:	249.302,00
IVA Tarifa 16%:	39.888,00
Tasa Aeroportuaria:	14.700,00
Venta a Nombre de AVIANCA NIT. 8901005776:	303.890,00

CAT Resolución Aerocivil 03596 Sep 1/2006 (Nal)

Tarifa:	23.400,00
IVA 16,00%:	3.744,00
Venta a Nombre de Aviatur S.A. NIT. 860000018-2:	27.144,00

Son: Trescientos treinta y uno mil treinta y cuatro => Total Factura: **331.034,00**
 Favor Pagar el Siguiete Valor: Trescientos treinta y uno mil treinta y cuatro **331.034,00**

AVIATUR S.A. ESTA SUJETO A REGIMEN DE RESPONSABILIDAD QUE ESTABLECE LA LEY 300/96 Y DECRETO REG. 1075/97. ESTA FACTURA DE VENTA SE ASIMILA EN TODOS SUS EFECTOS A LA LETRA DE CAMBIO. RESOLUCIÓN ELECTRONICA DIAN No 310000058447 DEL 28/12/2011 DEL PREFIJO 810 DEL No 015001 AL No 030000. GRANDES CONTRIBUYENTES SEGUN RESOLUCION 2509/93. AUTORETENEDORES RESOLUCION 00107/93. REGIMEN COMUN, AGENTE RETENEDOR DE IVA E ICA. ACTIVIDAD ECONOMICA: 7911.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL DECRETO 2438 DE 2010, EL SUSCRITO DECLARA HABER SIDO INFORMADO Y HABER RECIBIDO, ENTENDIDO Y ACEPTADO LA TOTALIDAD DE LAS CONDICIONES Y RESTRICCIONES DE LOS SERVICIOS Y PRODUCTOS QUE HE ADQUIRIDO DE AVIATUR S.A. Y DEMAS PROVEEDORES, PRESTADORES DE SERVICIOS TURISTICOS, DE ASISTENCIA Y DE TRANSPORTE EN ESTE SENTIDO Y EN VIRTUD DEL ARTICULO 15 DEL CODIGO CIVIL, DECLARO QUE RENUNCIO A CUALQUIER RECLAMACION CONTRA LA AGENCIA DE VIAJES FRENTE A EVENTOS O PERJUICIOS CAUSADOS POR SITUACIONES AJENAS A LA AGENCIA O QUE PROVENGAN DE TERCEROS, DEL VIAJERO O DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO ANTES O DURANTE LA EJECUCION DE LOS SERVICIOS ADQUIRIDOS.

TIQUETE NO REEMBOLSABLE POR REGULACIONES DE LA IATA, EL TIQUETE ADQUIRIDO SE PUEDE ANULAR EL MISMO DIA DE SU EMISION, EN CASO CONTRARIO SE REEMBOLSARÁ SI LA REGULACIÓN DE LA TARIFA LO PERMITE Y DE ACUERDO CON LAS PENALIDADES QUE INCURRA EN LA TARIFA APLICADA EN EL MISMO. EL CLIENTE DECLARA CONOCER LAS CONDICIONES Y RESTRICCIONES DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS QUE ADQUIERE.

AVIATUR S.A. AVIATUR S.A.

AUTORIZO A AVIATUR S.A. PARA QUE CONSULTE, ALMACENE, ADMINISTRE, TRANSFIERA A LAS ENTIDADES LEGALMENTE AUTORIZADAS Y AQUELLOS QUE CONSIDERE NECESARIO, PERO EN ESTE ÚLTIMO CASO ÚNICAMENTE CON FINES COMERCIALES, LA INFORMACIÓN PERSONAL POR MI SUMINISTRADA PARA LOS FINES DE LA PRESENTE FACTURA DE VENTA Y QUE RESULTE DE TODAS LAS FUNCIONES QUE DIRECTA O INDIRECTAMENTE SE LES HAYAN OTORGADO A LAS AGENCIAS DE VIAJES O SE LES OTORGUEN EN EL FUTURO, LA CUAL CONOZCO Y DECLARO ACEPTAR EN TODAS SUS PARTES.

DE ACUERDO CON LO ANTERIOR DECLARO HABER SIDO INFORMADO SOBRE EL TRATAMIENTO QUE RECIBIRÁN LOS DATOS PERSONALES INCORPORADOS EN LA PRESENTE FACTURA DE VENTA, ASÍ COMO SOBRE LOS DERECHOS QUE ME ASISTEN COMO TITULAR DE LOS MISMOS Y, SOBRE LA DIRECCIÓN FÍSICA Y/O ELECTRÓNICA DEL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DE DICHA INFORMACIÓN. DECLARO QUE AVIATUR S.A. EN CALIDAD DE INTERMEDIARIO, ME HA OFRECIDO UN SEGURO DE CANCELACIÓN DE VIAJE, EL CUAL HE DECIDIDO NO ADQUIRIR. POR ESTA RAZÓN RENUNCIO A CUALQUIER RECLAMO CONTRA AVIATUR S.A. ANTE DICHA DECISIÓN.

FACTURA ACEPTADA Y MERCANCIA RECIBIDA

_____/_____/_____
DIA MES AÑO



AVIATUR

www.aviatur.com.co

FACTURA DE VENTA No.

810-018084

Fecha Expedición 30/05/2013 18:54:01

Aviatur S.A.

NIT. 860000018-2

Tel: 5127312 - Av. Colombia No.1-59 Loc. 101B -

Pág 1 / 2

Datos de la Reserva

Expediente	2900623	Ref	99
Tasa de cambio	1.894,13	Moneda	COP
Forma Contacto	Telefónico		

Datos del Cliente

Nombre	LIGA DEPARTAMENTAL DE BASE BALL DE SAN ANDRES		
Documento No.	900056564-8	Id Cliente:	245980
Dirección	ESTADIO DE BASE BALL -SAN ANDRES		
Teléfono	3183964055		

Enviar a

Nombre	LIGA DEPARTAMENTAL DE BASE BALL DE SAN ANDRES		
Dirección	ESTADIO DE BASE BALL -SAN ANDRES		
Teléfono	3183964055		
Contacto	-		

Asesor	Martinez Lopez Marinela	Email	marinela.martinez@grupoaviatur.com
Oficina Vendedor	ADZ - PRINCIPAL	Oficina Facturador	ADZ - PRINCIPAL

Observaciones

Fecha vencimiento de la presente factura 30may2013

Descripción	Valor
-------------	-------

Ticket: 3290446387 Aerolinea: CM COPA AIRLINES-Reserva: YOKMKG Iata: 76536143
 Pasajero: ALIX LOPEZ CC.1856332145 - (ADT) F.2900623 TN:0 A:CM
 (ADZ) SAN ANDRES-(BOG) BOGOTA-(CLO) CALI-(ADZ) SAN ANDRES

Tarifa:	413.300,00
Tasa Aeroportuaria:	25.300,00
Venta a Nombre de COPA S.A. NIT. 8600253382:	438.600,00

CAT Resolución Aerocivil 03596 Sep 1/2006 (Nal)

Tarifa:	42.500,00
Venta a Nombre de Aviatur S.A. NIT. 860000018-2:	42.500,00

Tarifa de Emisión QSE Pesos

Tarifa:	13.900,00
Venta a Nombre de Aviatur S.A. NIT. 860000018-2:	13.900,00

Son: Cuatrocientos noventa y cinco mil => Total Factura: **495.000,00**
 Favor Pagar el Siguiente Valor: Cuatrocientos noventa y cinco mil **495.000,00** ✓

AVIATUR S.A. ESTA SUJETO A REGIMEN DE RESPONSABILIDAD QUE ESTABLECE LA LEY 300/96 Y DECRETO REG 1075/97. ESTA FACTURA DE VENTA SE ASIMILA EN TODOS SUS EFECTOS A LA LETRA DE CAMBIO. RESOLUCIÓN ELECTRONICA DIAN No 310000058447 DEL 28/12/2011 DEL PREFIJO 810 DEL No 015001 AL No 030000. GRANDES CONTRIBUYENTES SEGUN RESOLUCION 2509/93. AUTORETENEDORES RESOLUCION 00107/93. REGIMEN COMUN, AGENTE RETENEDOR DE IVA E ICA ACTIVIDAD ECONOMICA: 7911.
 DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL DECRETO 2438 DE 2010, EL SUSCRITO DECLARA HABER SIDO INFORMADO Y HABER RECIBIDO, ENTENDIDO Y ACEPTADO LA TOTALIDAD DE LAS CONDICIONES Y RESTRICCIONES DE LOS SERVICIOS Y PRODUCTOS QUE HE ADQUIRIDO DE AVIATUR S.A. Y DEMAS PROVEEDORES, PRESTADORES DE SERVICIOS TURISTICOS, DE ASISTENCIA Y DE TRANSPORTE. EN ESTE SENTIDO Y EN VIRTUD DEL ARTICULO 15 DEL CODIGO CIVIL, DECLARO QUE RENUNCIO A CUALQUIER RECLAMACION CONTRA LA AGENCIA DE VIAJES FRENTE A EVENTOS O PERJUICIOS CAUSADOS POR SITUACIONES AJENAS A LA AGENCIA O QUE PROVENGAN DE TERCEROS, DEL VIAJERO O DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO ANTES O DURANTE LA EJECUCION DE LOS SERVICIOS ADQUIRIDOS.
 TIQUETE NO REEMBOLSABLE POR REGULACIONES DE LA IATA. EL TIQUETE ADQUIRIDO SE PUEDE ANULAR EL MISMO DIA DE SU EMISION, EN CASO CONTRARIO SE REEMBOLSARÁ SI LA REGULACIÓN DE LA TARIFA LO PERMITE Y DE ACUERDO CON LAS PENALIDADES QUE INCURRA EN LA TARIFA APLICADA EN EL MISMO. EL CLIENTE DECLARA CONOCER LAS CONDICIONES Y RESTRICCIONES DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS QUE ADQUIERE.

AVIATUR S.A. AVIATUR S.A.

AUTORIZO A AVIATUR S.A. PARA QUE CONSULTE, ALMACENE, ADMINISTRE, TRANSFERA A LAS ENTIDADES LEGALMENTE AUTORIZADAS Y AQUELLOS QUE CONSIDERE NECESARIO, PERO EN ESTE ÚLTIMO CASO ÚNICAMENTE CON FINES COMERCIALES, LA INFORMACIÓN PERSONAL POR MI SUMINISTRADA PARA LOS FINES DE LA PRESENTE FACTURA DE VENTA Y QUE RESULTE DE TODAS LAS FUNCIONES QUE DIRECTA O INDIRECTAMENTE SE LES HAYAN OTORGADO A LAS AGENCIAS DE VIAJES O SE LES OTORGUEN EN EL FUTURO. LA CUAL CONOZCO Y DECLARO ACEPTAR EN TODAS SUS PARTES.
 DE ACUERDO CON LO ANTERIOR DECLARO HABER SIDO INFORMADO SOBRE EL TRATAMIENTO QUE RECIBIRÁN LOS DATOS PERSONALES INCORPORADOS EN LA PRESENTE FACTURA DE VENTA, ASÍ COMO SOBRE LOS DERECHOS QUE ME ASISTEN COMO TITULAR DE LOS MISMOS Y, SOBRE LA DIRECCIÓN FÍSICA Y/O ELECTRÓNICA DEL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DE DICHA INFORMACIÓN.
 DECLARO QUE AVIATUR S.A. EN CALIDAD DE INTERMEDIARIO, ME HA OFRECIDO UN SEGURO DE CANCELACIÓN DE VIAJE, EL CUAL HE DECIDIDO NO ADQUIRIR. POR ESTA RAZÓN RENUNCIO A CUALQUIER RECLAMO CONTRA AVIATUR S.A. ANTE DICHA DECISIÓN.



AVIATUR

www.aviatur.com.co

FACTURA DE VENTA No.

810-018084

Fecha Expedición 30/05/2013 18:54:01

Aviatur S.A.

NIT. 86000018-2

Tel: 5127312 - Av. Colombia No.1-59 Loc. 101B -

Datos de la Reserva

Expediente	2900623	Ref	99
Tasa de cambio	1.894,13	Moneda	COP
Forma Contacto	Teléfono		

Datos del Cliente

Nombre	LIGA DEPARTAMENTAL DE BASE BALL DE SAN ANDRES		
Documento No.	900056564-8	Id Cliente:	245980
Dirección	ESTADIO DE BASE BALL -SAN ANDRES		
Teléfono	3183964055		

Enviar a

Nombre	LIGA DEPARTAMENTAL DE BASE BALL DE SAN ANDRES		
Dirección	ESTADIO DE BASE BALL -SAN ANDRES		
Teléfono	3183964055		
Contacto	-		

Aesor	Martinez Lopez Marinela	Email	marinela.martinez@grupoaviatur.com
Oficina Vendedor	ADZ - PRINCIPAL	Oficina Facturador	ADZ - PRINCIPAL

Observaciones

Fecha vencimiento de la presente factura 30may2013

Descripción	Valor
-------------	-------

FACTURA ACEPTADA Y MERCANCIA RECIBIDA

____/____/____
DIA MES AÑO

AVIATUR

www.aviatur.com.co

FACTURA DE VENTA No.

810-018085

Fecha Expedición 30/05/2013 18:55:00

Aviatur S.A.

NIT. 860000018-2

Tel: 5127312 - Av. Colombia No.1-59 Loc. 101B -

Pág 1 / 2

Datos de la Reserva

Expediente	2901535	Ref	99
Tasa de cambio	1.894,13	Moneda	COP
Forma Contacto	Telefónico		

Datos del Cliente

Nombre	LIGA DEPARTAMENTAL DE BASE BALL DE SAN ANDRES		
Documento No.	900056564-8	Id Cliente:	245980
Direccion	ESTADIO DE BASE BALL -SAN ANDRES		
Telefono	3183964055		

Enviar a

Nombre	LIGA DEPARTAMENTAL DE BASE BALL DE SAN ANDRES		
Direccion	ESTADIO DE BASE BALL -SAN ANDRES		
Telefono	3183964055		
Contacto	-		

Abespr	Martinez Lopez Marinela	Email	marinela.martinez@grupoaviatur.com
Oficina Vendedor	ADZ - PRINCIPAL	Oficina Facturador	ADZ - PRINCIPAL

Observaciones

Fecha vencimiento de la presente factura 30may2013

Descripcion	Valor
-------------	-------

E-Ticket: 3290446386 Aerolínea: CM COPA AIRLINES-Reserva: YPAAXI lata: 76536143
 Pasajero: MARIA ALEJANDRA DIAZ PUELLO CC.1123652321 - (ADT) F:2901535 TN:0 A:CM
 (ADZ) SAN ANDRES-(CLO) CALI-(ADZ) SAN ANDRES

Tarifa:	466.600,00
Tasa Aeroportuaria:	25.300,00
Venta a Nombre de COPA S.A. NIT. 8600253382:	491.900,00

CAT Resolución Aerocivil 03596 Sep 1/2006 (Nat)

Tarifa:	42.500,00
Venta a Nombre de Aviatur S.A. NIT. 860000018-2:	42.500,00

Tarifa de Emisión QSE Pesos

Tarifa:	14.850,00
Venta a Nombre de Aviatur S.A. NIT. 860000018-2:	14.850,00

Son: Quinientos cuarenta y nueve mil doscientos cincuenta => Total Factura: **549.250,00**

Favor Pagar el Siguiete Valor: Quinientos cuarenta y nueve mil doscientos cincuenta **549.250,00**

AVIATUR S.A. ESTA SUJETO A REGIMEN DE RESPONSABILIDAD QUE ESTABLECE LA LEY 300/96 Y DECRETO REG. 1075/97. ESTA FACTURA DE VENTA SE ASIMILA EN TODOS SUS EFECTOS A LA LETRA DE CAMBIO. RESOLUCIÓN ELECTRONICA DIAN No 310000058447 DEL 28/12/2011 DEL PREFIJO 810 DEL No 015001 AL No 030000. GRANDES CONTRIBUYENTES SEGUN RESOLUCION 2509/93. AUTORETENEDORES RESOLUCION 00107/93. REGIMEN COMUN. AGENTE RETENEDOR DE IVA E ICA. ACTIVIDAD ECONOMICA: 7911.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL DECRETO 2438 DE 2010, EL SUSCRITO DECLARA HABER SIDO INFORMADO Y HABER RECIBIDO, ENTENDIDO Y ACEPTADO LA TOTALIDAD DE LAS CONDICIONES Y RESTRICCIONES DE LOS SERVICIOS Y PRODUCTOS QUE HE ADQUIRIDO DE AVIATUR S.A. Y DEMAS PROVEEDORES, PRESTADORES DE SERVICIOS TURISTICOS, DE ASISTENCIA Y DE TRANSPORTE EN ESTE SENTIDO Y EN VIRTUD DEL ARTICULO 15 DEL CODIGO CIVIL, DECLARO QUE RENUNCIO A CUALQUIER RECLAMACION CONTRA LA AGENCIA DE VIAJES FRENTE A EVENTOS O PERJUICIOS CAUSADOS POR SITUACIONES AJENAS A LA AGENCIA O QUE PROVENGAN DE TERCEROS, DEL VIAJERO O DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO ANTES O DURANTE LA EJECUCION DE LOS SERVICIOS ADQUIRIDOS.

TIQUETE NO REEMBOLSABLE POR REGULACIONES DE LA IATA, EL TIQUETE ADQUIRIDO SE PUEDE ANULAR EL MISMO DIA DE SU EMISION, EN CASO CONTRARIO SE REEMBOLSARÁ SI LA REGULACIÓN DE LA TARIFA LO PERMITE Y DE ACUERDO CON LAS PENALIDADES QUE INCURRA EN LA TARIFA APLICADA EN EL MISMO. EL CLIENTE DECLARA CONOCER LAS CONDICIONES Y RESTRICCIONES DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS QUE ADQUIERE.

AVIATUR S.A. AVIATUR S.A.

AUTORIZO A AVIATUR S.A. PARA QUE CONSULTE, ALMACENE, ADMINISTRE, TRANSFIERA A LAS ENTIDADES LEGALMENTE AUTORIZADAS Y AQUELLOS QUE CONSIDERE NECESARIO, PERO EN ESTE ÚLTIMO CASO ÚNICAMENTE CON FINES COMERCIALES, LA INFORMACIÓN PERSONAL POR MI SUMINISTRADA PARA LOS FINES DE LA PRESENTE FACTURA DE VENTA Y QUE RESULTE DE TODAS LAS FUNCIONES QUE DIRECTA O INDIRECTAMENTE SE LES HAYAN OTORGADO A LAS AGENCIAS DE VIAJES O SE LES OTORGUEN EN EL FUTURO, LA CUAL CONOZCO Y DECLARO ACEPTAR EN TODAS SUS PARTES.

DE ACUERDO CON LO ANTERIOR DECLARO HABER SIDO INFORMADO SOBRE EL TRATAMIENTO QUE RECIBIRÁN LOS DATOS PERSONALES INCORPORADOS EN LA PRESENTE FACTURA DE VENTA, ASÍ COMO SOBRE LOS DERECHOS QUE ME ASISTEN COMO TITULAR DE LOS MISMOS Y, SOBRE LA DIRECCIÓN FÍSICA Y/O ELECTRÓNICA DEL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DE DICHA INFORMACION. DECLARO QUE AVIATUR S.A. EN CALIDAD DE INTERMEDIARIO, ME HA OFRECIDO UN SEGURO DE CANCELACIÓN DE VIAJE, EL CUAL HE DECIDIDO NO ADQUIRIR. POR ESTA RAZÓN RENUNCIO A CUALQUIER RECLAMO CONTRA AVIATUR S.A. ANTE DICHA DECISIÓN.



AVIATUR

www.aviatur.com.co

FACTURA DE VENTA No.

810-018085

Fecha Expedición 30/05/2013 18:55:00

Aviatur S.A.

NIT. 860000018-2

Tel: 5127312 - Av. Colombia No.1-59 Loc. 101B -

Pág 2 / 2

Datos de la Reserva

Expediente	2901535	Ref	99
Tasa de cambio	1.894,13	Moneda	COP
Forma Contacto	Telefónico		

Datos del Cliente

Nombre	LIGA DEPARTAMENTAL DE BASE BALL DE SAN ANDRES		
Documento No.	900056564-8	Id Cliente:	245980
Dirección	ESTADIO DE BASE BALL -SAN ANDRES		
Teléfono	3183964055		

Enviar a

Nombre	LIGA DEPARTAMENTAL DE BASE BALL DE SAN ANDRES		
Dirección	ESTADIO DE BASE BALL -SAN ANDRES		
Teléfono	3183964055		
Contacto	-		

Asesor	Martinez Lopez Marinela	Email	marinela.martinez@grupoaviatur.com
Oficina Vendedor	ADZ - PRINCIPAL	Oficina Facturador	ADZ - PRINCIPAL

Observaciones

Fecha vencimiento de la presente factura 30may2013

Descripción

Valor

FACTURA ACEPTADA Y MERCANCIA RECIBIDA

___/___/___
DIA MES AÑO



AVIATUR

www.aviatur.com.co

FACTURA DE VENTA No.

810-018086

Fecha Expedición 30/05/2013 19:14:31

Aviatur S.A.

NIT. 860000018-2

Tel: 5127312 - Av. Colombia No.1-59 Loc. 101B -

Pág 1 / 1

Datos de la Reserva

Expediente	2901590	Ref	99
Tasa de cambio	1.894,13	Moneda	COP
Forma Contacto	Telefónico		

Datos del Cliente

Nombre	LIGA DEPARTAMENTAL DE BASE BALL DE SAN ANDRES		
Documento No.	900056564-8	Id Cliente:	245980
Dirección	ESTADIO DE BASE BALL -SAN ANDRES		
Teléfono	3183964055		

Enviar a

Nombre	LIGA DEPARTAMENTAL DE BASE BALL DE SAN ANDRES		
Dirección	ESTADIO DE BASE BALL -SAN ANDRES		
Teléfono	3183964055		
Contacto	-		

Aseor	Marínez Lopez Marinela	Email	marinela.martinez@grupoaviatur.com
Oficina Vendedor	ADZ - PRINCIPAL	Oficina Facturador	ADZ - PRINCIPAL

Observaciones

Fecha vencimiento de la presente factura 30may2013

Descripción	Valor
-------------	-------

E-Ticket: 3290446388 Aerolínea: CM COPA AIRLINES-Reserva: YO96CS Iata: 76536143
 Pasajero: PATRICIA PUELLO CC.16131313 - (ADT) F:2901590 TN:0 A:CM
 (ADZ) SAN ANDRES-(CLO) CALI-(ADZ) SAN ANDRES
 Tiquete Revisado: 3290315243 Factura: 810017935 Tarifa: 164.000,00 € Iva: 0,00 € Tasa: 25.300,00 € YQ:
 0,00 € Iva YQ: 0,00 € Otr Imp: 0,00 € Total Revisado: 189.300,00 € Diferencia IVA: 0,00 €

Tarifa:	436.400,00
Tasa Aeroportuaria:	25.300,00
Valor Tiquete Revisado:	-189.300,00
Venta a Nombre de COPA S.A. NIT. 8600253382:	272.400,00

Son: Doscientos setenta y dos mil cuatrocientos => Total Factura: **272.400,00**

Favor Pagar el Siguiete Valor: Doscientos setenta y dos mil cuatrocientos **272.400,00** ✓

AVIATUR S.A. ESTA SUJETO A REGIMEN DE RESPONSABILIDAD QUE ESTABLECE LA LEY 300/96 Y DECRETO REG. 1075/97. ESTA FACTURA DE VENTA SE ASIMILA EN TODOS SUS EFECTOS A LA LETRA DE CAMBIO. RESOLUCIÓN ELECTRONICA DIAN No 310000058447 DEL 28/12/2011 DEL PREFIJO 810 DEL No 015001 AL No 030000. GRANDES CONTRIBUYENTES SIN RESOLUCION 2509/93. AUTORETENEDORES RESOLUCION 00107/93. REGIMEN COMUN, AGENTE RETENEDOR DE IVA E ICA. ACTIVIDAD ECONOMICA: 7911.

CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL DECRETO 2438 DE 2010, EL SUSCRITO DECLARA HABER SIDO INFORMADO Y HABER RECIBIDO, ENTENDIDO Y ACEPTADO LA TOTALIDAD DE LAS CONDICIONES Y RESTRICCIONES DE LOS SERVICIOS Y PRODUCTOS QUE HE ADQUIRIDO DE AVIATUR S.A. Y DEMAS PROVEEDORES, PRESTADORES DE SERVICIOS TURISTICOS, DE ASISTENCIA Y DE TRANSPORTE. EN ESTE SENTIDO Y EN VIRTUD DEL ARTICULO 15 DEL CODIGO CIVIL, DECLARO QUE RENUNCIO A CUALQUIER RECLAMACION CONTRA LA AGENCIA DE VIAJES FRENTE A EVENTOS O PERJUICIOS CAUSADOS POR SITUACIONES AJENAS A LA AGENCIA O QUE PROVENGAN DE TERCEROS, DEL VIAJERO O DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO ANTES O DURANTE LA EJECUCION DE LOS SERVICIOS ADQUIRIDOS.

TIQUETE NO REEMBOLSABLE. POR REGULACIONES DE LA IATA, EL TIQUETE ADQUIRIDO SE PUEDE ANULAR EL MISMO DIA DE SU EMISION, EN CASO CONTRARIO SE REEMBOLSARÁ SI LA REGULACIÓN DE LA TARIFA LO PERMITE Y DE ACUERDO CON LAS PENALIDADES QUE INCURRA EN LA TARIFA APLICADA EN EL MISMO. EL CLIENTE DECLARA CONOCER LAS CONDICIONES Y RESTRICCIONES DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS QUE ADQUIERE.

AVIATUR S.A AVIATUR S.A.

AUTORIZO A AVIATUR S.A. PARA QUE CONSULTE, ALMACENE, ADMINISTRE, TRANSFIERA A LAS ENTIDADES LEGALMENTE AUTORIZADAS Y AQUELLOS QUE CONSIDERE NECESARIO, PERO EN ESTE ÚLTIMO CASO ÚNICAMENTE CON FINES COMERCIALES, LA INFORMACIÓN PERSONAL POR MI SUMINISTRADA PARA LOS FINES DE LA PRESENTE FACTURA DE VENTA Y QUE RESULTE DE TODAS LAS FUNCIONES QUE DIRECTA O INDIRECTAMENTE SE LES HAYAN OTORGADO A LAS AGENCIAS DE VIAJES O SE LES OTORGUEN EN EL FUTURO, LA CUAL CONOZCO Y DECLARO ACEPTAR EN TODAS SUS PARTES.

DE ACUERDO CON LO ANTERIOR DECLARO HABER SIDO INFORMADO SOBRE EL TRATAMIENTO QUE RECIBIRÁN LOS DATOS PERSONALES INCORPORADOS EN LA PRESENTE FACTURA DE VENTA, ASÍ COMO SOBRE LOS DERECHOS QUE ME ASISTEN COMO TITULAR DE LOS MISMOS Y, SOBRE LA DIRECCIÓN FÍSICA Y/O ELECTRÓNICA DEL RESPONSABLE DE LA OPERACIÓN. DECLARANDO QUE EN CALIDAD DE INTERMEDIARIO, ME HA OFRECIDO UN SEGURO DE CANCELACIÓN DE VIAJE, EL CUAL HE DECIDIDO NO ADQUIRIR. POR ESTA RAZÓN RENUNCIO A CUALQUIER RECLAMO CONTRA AVIATUR S.A. ANTE DICHA DECISIÓN.

FACTURA ACEPTADA Y MERCANCIA RECIBIDA

DIA MES AÑO



www.aviatur.com.co

FACTURA DE VENTA No.
810-018125

Fecha Expedición 05/06/2013 20:30:34

Aviatur S.A.

NIT. 860000018-2

Tel: 5127312 - Av. Colombia No.1-59 Loc. 101B -

Pág 1 / 2

Datos de la Reserva

Expediente	2917648	Ref	99
Tasa de cambio	1.894,40	Moneda	COP
Forma Contacto	Telefónico		

Datos del Cliente

Nombre	LIGA DEPARTAMENTAL DE BASE BALL DE SAN ANDRES		
Documento No.	900056564-8	Id Cliente:	245980
Dirección	ESTADIO DE BASE BALL -SAN ANDRES		
Teléfono	3183964055		

Enviar a

Nombre	LIGA DEPARTAMENTAL DE BASE BALL DE SAN ANDRES		
Dirección	ESTADIO DE BASE BALL -SAN ANDRES		
Teléfono	3183964055		
Contacto	-		

Asesor	Martínez Lopez Marínela	Email	marínela.martínez@grupoaviatur.com
Oficina Vendedor	ADZ - PRINCIPAL	Oficina Facturador	ADZ - PRINCIPAL

Observaciones:

Fecha vencimiento de la presente factura 05jun2013

Descripción	Valor
E-Ticket: 4740509307 Aerolínea: CM COPA AIRLINES-Reserva: 4G768X Iata: 76536143 Pasajero: VICTOR VASQUEZ CC.351313131 - (ADT) F:2917648 TN:0 A:CM (ADZ) SAN ANDRES-(CLO) CALI-(ADZ) SAN ANDRES	Tarifa: 312.000,00 Tasa Aeroportuaria: 25.300,00 Venta a Nombre de COPA S.A. NIT. 8600253382: 337.300,00

CAT Resolución Aerocivil 03596 Sep 1/2006 (Nal)

Tarifa:	42.500,00
Venta a Nombre de Aviatur S.A. NIT. 860000018-2:	42.500,00

Tarifa de Emisión QSE Pesos

Tarifa:	17.000,00
Venta a Nombre de Aviatur S.A. NIT. 860000018-2:	17.000,00

Son: Trescientos noventa y seis mil ochocientos => Total Factura: **396.800,00**
Favor Pagar el Siguiete Valor: Trescientos noventa y seis mil ochocientos **396.800,00**

AVIATUR S.A. ESTA SUJETO A REGIMEN DE RESPONSABILIDAD QUE ESTABLECE LA LEY 300/96 Y DECRETO REG. 1075/97. ESTA FACTURA DE VENTA SE ASIMILA EN TODOS SUS EFECTOS A LA LETRA DE CAMBIO, RESOLUCIÓN ELECTRONICA DIAN No 310000058447 DEL 28/12/2011 DEL PREFIJO 810 DEL No 015001 AL No 030000. GRANDES CONTRIBUYENTES SEGUN RESOLUCION 2509/93 AUTORETENEDORES RESOLUCION 00107/93. REGIMEN COMUN, AGENTE RETENEDOR DE IVA E ICA. ACTIVIDAD ECONOMICA: 7911.

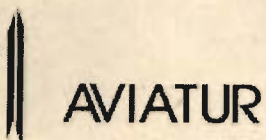
DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL DECRETO 2438 DE 2010, EL SUSCRITO DECLARA HABER SIDO INFORMADO Y HABER RECIBIDO, ENTENDIDO Y ACEPTADO LA TOTALIDAD DE LAS CONDICIONES Y RESTRICCIONES DE LOS SERVICIOS Y PRODUCTOS QUE HE ADQUIRIDO DE AVIATUR S.A. Y DEMAS PROVEEDORES, PRESTADORES DE SERVICIOS TURISTICOS, DE ASISTENCIA Y DE TRANSPORTE, EN ESTE SENTIDO Y EN VIRTUD DEL ARTICULO 15 DEL CODIGO CIVIL, DECLARO QUE RENUNCIO A CUALQUIER RECLAMACION CONTRA LA AGENCIA DE VIAJES FRENTE A EVENTOS O PERJUICIOS CAUSADOS POR SITUACIONES AJENAS A LA AGENCIA O QUE PROVENGAN DE TERCEROS, DEL VIAJERO O DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO ANTES O DURANTE LA EJECUCION DE LOS SERVICIOS ADQUIRIDOS.

TIQUETE NO REEMBOLSABLE. POR REGULACIONES DE LA IATA, EL TIQUETE ADQUIRIDO SE PUEDE ANULAR EL MISMO DIA DE SU EMISION, EN CASO CONTRARIO SE REEMBOLSARÁ SI LA REGULACIÓN DE LA TARIFA LO PERMITE Y DE ACUERDO CON LAS PENALIDADES QUE INCURRA EN LA TARIFA APLICADA EN EL MISMO. EL CLIENTE DECLARA CONOCER LAS CONDICIONES Y RESTRICCIONES DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS QUE ADQUIERE.

AVIATUR S.A. AVIATUR S.A.

AUTORIZO A AVIATUR S.A. PARA QUE CONSULTE, ALMACENE, ADMINISTRE, TRANSFERA A LAS ENTIDADES LEGALMENTE AUTORIZADAS Y AQUELLOS QUE CONSIDERE NECESARIO, PERO EN ESTE ÚLTIMO CASO ÚNICAMENTE CON FINES COMERCIALES, LA INFORMACIÓN PERSONAL POR MI SUMINISTRADA PARA LOS FINES DE LA PRESENTE FACTURA DE VENTA Y QUE RESULTE DE TODAS LAS FUNCIONES QUE DIRECTA O INDIRECTAMENTE SE LES HAYAN OTORGADO A LAS AGENCIAS DE VIAJES O SE LES OTORGUEN EN EL FUTURO, LA CUAL CONOZCO Y DECLARO ACEPTAR EN TODAS SUS PARTES.

DE ACUERDO CON LO ANTERIOR DECLARO HABER SIDO INFORMADO SOBRE EL TRATAMIENTO QUE RECIBIRÁN LOS DATOS PERSONALES INCORPORADOS EN LA PRESENTE FACTURA DE VENTA, ASÍ COMO SOBRE LOS DERECHOS QUE ME ASISTEN COMO TITULAR DE LOS MISMOS Y, SOBRE LA DIRECCIÓN FÍSICA Y/O ELECTRÓNICA DEL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DE DICHA INFORMACIÓN. DECLARO QUE AVIATUR S.A. EN CALIDAD DE INTERMEDIARIO, ME HA OFRECIDO UN SEGURO DE CANCELACIÓN DE VIAJE, EL CUAL HE DECIDIDO NO ADQUIRIR POR ESTA RAZÓN RENUNCIO A CUALQUIER RECLAMO CONTRA AVIATUR S.A. ANTE DICHA DECISIÓN.



www.aviatur.com.co

FACTURA DE VENTA No.

810-018125

Fecha Expedición 05/06/2013 20:30:34

Aviatur S.A.

NIT. 860000018-2

Tel: 5127312 - Av. Colombia No.1-59 Loc. 101B -

Pag 2 / 2

Datos de la Reserva

Expediente	2917648	Ref	99
Tasa de cambio	1.894,40	Moneda	COP
Forma Contacto	Telefónico		

Datos del Cliente

Nombre	LIGA DEPARTAMENTAL DE BASE BALL DE SAN ANDRES		
Documento No.	900056564-8	Id Cliente:	245980
Dirección	ESTADIO DE BASE BALL -SAN ANDRES		
Telefono	3183964055		

Enviar a

Nombre	LIGA DEPARTAMENTAL DE BASE BALL DE SAN ANDRES		
Dirección	ESTADIO DE BASE BALL -SAN ANDRES		
Telefono	3183964055		
Contacto	-		

Asesor	Martinez Lopez Marinela	Email	marinela.martinez@grupoaviatur.com
Oficina Vendedor	ADZ - PRINCIPAL	Oficina Facturador	ADZ - PRINCIPAL

Observaciones

Fecha vencimiento de la presente factura 05jun2013

Descripcion

Valor

FACTURA ACEPTADA Y MERCANCIA RECIBIDA

___/___/___
DIA MES AÑO

AVIATUR

www.aviatur.com.co

FACTURA DE VENTA No.

810-018152

Fecha Expedición 08/06/2013 10:26:11

AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO AVIATUR S.A

NIT. 86000018-2

Tel: 5127312 - Av. Colombia No.1-59 Loc. 101B -

Pág 1 / 2

Datos de la Reserva

Expediente	2928012	Ref	99
Tasa de cambio	1 898,80	Moneda	COP
Forma Contacto	Telefónico		

Datos del Cliente

Nombre	LIGA DEPARTAMENTAL DE BASE BALL DE SAN ANDRES		
Documento No.	900056564-8	Id Cliente:	245980
Dirección	ESTADIO DE BASE BALL -SAN ANDRES		
Telefono	3183964055		

Enviar a

Nombre	LIGA DEPARTAMENTAL DE BASE BALL DE SAN ANDRES		
Dirección	ESTADIO DE BASE BALL -SAN ANDRES		
Telefono	3183964055		
Contacto	-		

Asesor	Martinez Lopez Marinela	Email	marinela.martinez@grupoaviatur.com
Oficina Vendedor	ADZ - PRINCIPAL	Oficina Facturador	ADZ - PRINCIPAL

Observaciones:

Fecha vencimiento de la presente factura 08jun2013

Descripcion	Valor
-------------	-------

Ticket: 2417361002 Aerolínea: Z0 SATENA-Reserva: 070C8A Iata: 76536143
Pasajero: MIGUEL MURILLO CC.18001875 - (ADT) F:2928012 TN:2417361002 A:Z0
(PVA) PROVIDENCIA-(ADZ) SAN ANDRES-(PVA) PROVIDENCIA
Convenio: 01GT09

Tarifa:	63.800,00
IVA Tarifa:	10.208,00
Cargo de Combustible:	120.000,00
IVA Cargo de Combustible:	-10.208,00
Tasa Aeroportuaria:	19.400,00
Venta a Nombre de SATENA PRECOMPRA NIT. 8999991434:	203.200,00

CAT Resolución Aerocivil 03596 Sep 1/2006 (Nal)

Tarifa:	42.500,00
Venta a Nombre de AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO AVIATUR S.A NIT. 86000018-2:	42.500,00

Tarifa de Emisión QSE Pesos

Tarifa:	14.300,00
Venta a Nombre de AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO AVIATUR S.A NIT. 86000018-2:	14.300,00

Son: Doscientos sesenta mil => Total Factura: **260.000,00**

Favor Pagar el Siguiente Valor: Doscientos sesenta mil **260.000,00**

AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO AVIATUR S.A ESTA SUJETO A REGIMEN DE RESPONSABILIDAD QUE ESTABLECE LA LEY 300/96 Y DECRETO REG 1075/97. ESTA FACTURA DE VENTA SE ASIMILA EN TODOS SUS EFECTOS A LA LETRA DE CAMBIO. RESOLUCIÓN ELECTRONICA DIAN No 310000058447 DEL 28/12/2011 DEL PREFEJO 810 DEL No 015001 AL No 030000. GRANDES CONTRIBUYENTES SEGUN RESOLUCION 2509/93. AUTORETENEDORES RESOLUCION 00107/93. REGIMEN COMUN, AGENTE RETENEDOR DE IVA E ICA. ACTIVIDAD ECONOMICA 7911

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL DECRETO 2438 DE 2010, EL SUSCRITO DECLARA HABER SIDO INFORMADO Y HABER RECIBIDO, ENTENDIDO Y ACEPTADO LA TOTALIDAD DE LAS CONDICIONES Y RESTRICCIONES DE LOS SERVICIOS Y PRODUCTOS QUE HE ADQUIRIDO DE AVIATUR S.A. Y DEMAS PROVEEDORES, PRESTADORES DE SERVICIOS TURISTICOS, DE ASISTENCIA Y DE TRANSPORTE. EN ESTE SENTIDO Y EN VIRTUD DEL ARTICULO 15 DEL CODIGO CIVIL, DECLARO QUE RENUNCIO A CUALQUIER RECLAMACION CONTRA LA AGENCIA DE VIAJES FRENTE A EVENTOS O PERJUICIOS CAUSADOS POR SITUACIONES AJENAS A LA AGENCIA O QUE PROVENGAN DE TERCEROS, DEL VIAJERO O DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO ANTES O DURANTE LA EJECUCION DE LOS SERVICIOS ADQUIRIDOS.

TIQUETE NO REEMBOLSABLE. POR REGULACIONES DE LA IATA, EL TIQUETE ADQUIRIDO SE PUEDE ANULAR EL MISMO DIA DE SU EMISION, EN CASO CONTRARIO SE REEMBOLSARÁ SI LA REGULACIÓN DE LA TARIFA LO PERMITE Y DE ACUERDO CON LAS PENALIDADES QUE INCURRA EN LA TARIFA APLICADA EN EL MISMO. EL CLIENTE DECLARA CONOCER LAS CONDICIONES Y RESTRICCIONES DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS QUE ADQUIERE.

AVIATUR S.A. AVIATUR S.A.

AVIATUR

www.aviatur.com.co

FACTURA DE VENTA No.

810-018152

Fecha Expedición 08/06/2013 10:26:11

AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO AVIATUR S.A

NIT. 860000018-2

Tel: 5127312 - Av. Colombia No.1-59 Loc. 101B -

Pag 2 / 2

Datos de la Reserva

Expediente	2928012	Ref	99
Tasa de cambio	1.898,80	Moneda	COP
Forma Contacto	Telefónico		

Datos del Cliente

Nombre	LIGA DEPARTAMENTAL DE BASE BALL DE SAN ANDRES		
Dóculo No.	900056564-8	Id Cliente:	245980
Dirección	ESTADIO DE BASE BALL -SAN ANDRES		
Teléfono	3183964055		

Enviar a

Nombre	LIGA DEPARTAMENTAL DE BASE BALL DE SAN ANDRES		
Dirección	ESTADIO DE BASE BALL -SAN ANDRES		
Teléfono	3183964055		
Contacto	-		

Asesor	Martinez Lopez Marinela	Email	marinela.martinez@grupoaviatur.com
Oficina Vendedor	ADZ - PRINCIPAL	Oficina Facturador	ADZ - PRINCIPAL

Observaciones

Fecha vencimiento de la presente factura 08jun2013

Descripción

Valor

AUTORIZO A AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO AVIATUR S.A PARA QUE CONSULTE, ALMACENE, ADMINISTRE, TRANSFIERA A LAS ENTIDADES LEGALMENTE AUTORIZADAS Y AQUELLOS QUE CONSIDERE NECESARIO, PERO EN ESTE ÚLTIMO CASO ÚNICAMENTE CON FINES COMERCIALES, LA INFORMACIÓN PERSONAL POR MI SUMINISTRADA PARA LOS FINES DE LA PRESENTE FACTURA DE VENTA Y QUE RESULTE DE TODAS LAS FUNCIONES QUE DIRECTA O INDIRECTAMENTE SE LES HAYAN OTORGADO A LAS AGENCIAS DE VIAJES O SE LES OTORGUEN EN EL FUTURO, LA CUAL CONOZCO Y DECLARO ACEPTAR EN TODAS SUS PARTES.
DE ACUERDO CON LO ANTERIOR DECLARO HABER SIDO INFORMADO SOBRE EL TRATAMIENTO QUE RECIBIRÁN LOS DATOS PERSONALES INCORPORADOS EN LA PRESENTE FACTURA DE VENTA, ASÍ COMO SOBRE LOS DERECHOS QUE ME ASISTEN COMO TITULAR DE LOS MISMOS Y, SOBRE LA DIRECCIÓN FÍSICA Y/O ELECTRÓNICA DEL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DE DICHA INFORMACIÓN.
DECLARO QUE AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO AVIATUR S.A EN CALIDAD DE INTERMEDIARIO, ME HA OFRECIDO UN SEGURO DE CANCELACIÓN DE VIAJE, EL CUAL HE DECIDIDO NO ADQUIRIR. POR ESTA RAZÓN RENUNCIO A CUALQUIER RECLAMO CONTRA AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO AVIATUR S.A ANTE DICHA DECISIÓN.

FACTURA ACEPTADA Y MERCANCIA RECIBIDA

_____/_____/_____
DIA MES AÑO



www.aviatur.com.co

FACTURA DE VENTA No.
810-018157

Fecha Expedición 08/06/2013 13:24:12

AVIATUR S.A

NIT. 860000018-2

Tel: 5127312 - Av. Colombia No.1-59 Loc. 101B -

Datos de la Reserva

Expediente	2928954	Ref	99
Tasa de cambio	1.898,80	Moneda	COP
Forma Contacto	Telefónico		

Datos del Cliente

Nombre	LIGA DEPARTAMENTAL DE BASE BALL DE SAN ANDRES		
Documento No.	900056564-8	Id Cliente:	245980
Dirección	ESTADIO DE BASE BALL -SAN ANDRES		
Telefono	3183964055		

Enviar a

Nombre	LIGA DEPARTAMENTAL DE BASE BALL DE SAN ANDRES		
Dirección	ESTADIO DE BASE BALL -SAN ANDRES		
Telefono	3183964055		
Contacto	-		

Aesor	Martinez Lopez Marinela	Email	marinela.martinez@grupoaviatur.com
Oficina Vendedor	ADZ - PRINCIPAL	Oficina Facturador	ADZ - PRINCIPAL

Observaciones

Fecha vencimiento de la presente factura 08jun2013

Descripción	Valor
-------------	-------

Ticket: 2610177110 Aerolínea: CM COPA AIRLINES-Reserva: 070D54 lata: 76536143
 Pasajero: HUNTER POLE CC.18566321 - (ADT) F:2928954 TN:0 A:CM
 (CLO) CALI-(ADZ) SAN ANDRES
 Convenio: 57ZRLP

Tarifa:	100.000,00
Venta a Nombre de COPA S.A. NIT. 8600253382:	100.000,00

Son: Cien mil => Total Factura: **100.000,00**
 Favor Pagar el Siguiete Valor: Cien mil **100.000,00** ✓

AVIATUR S.A ESTA SUJETO A REGIMEN DE RESPONSABILIDAD QUE ESTABLECE LA LEY 300/98 Y DECRETO REG. 1075/97. ESTA FACTURA DE VENTA SE ASIMILA EN TODOS SUS EFECTOS A LA LETRA DE CAMBIO RESOLUCIÓN ELECTRONICA DIAN No 310000058447 DEL 28/12/2011 DEL PREFIJO 810 DEL No 015001 AL No 030000. GRANDES CONTRIBUYENTES SEGUN RESOLUCION 2509/93 AUTORETENEDORES RESOLUCION 00107/93. REGIMEN COMUN, AGENTE RETENEDOR DE IVA E ICA. ACTIVIDAD ECONOMICA: 7911. DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL DECRETO 2438 DE 2010, EL SUSCRITO DECLARA HABER SIDO INFORMADO Y HABER RECIBIDO, ENTENDIDO Y ACEPTADO LA TOTALIDAD DE LAS CONDICIONES Y RESTRICCIONES DE LOS SERVICIOS Y PRODUCTOS QUE HE ADQUIRIDO DE AVIATUR S.A. Y DEMAS PROVEEDORES, PRESTADORES DE SERVICIOS TURISTICOS, DE ASISTENCIA Y DE TRANSPORTE. EN ESTE SENTIDO Y EN VIRTUD DEL ARTICULO 15 DEL CODIGO CIVIL, DECLARO QUE RENUNCIO A CUALQUIER RECLAMACION CONTRA LA AGENCIA DE VIAJES FRENTE A EVENTOS O PERJUICIOS CAUSADOS POR SITUACIONES AJENAS A LA AGENCIA O QUE PROVENGAN DE TERCEROS, DEL EJERO O DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO ANTES O DURANTE LA EJECUCION DE LOS SERVICIOS ADQUIRIDOS. EL TIQUETE NO REEMBOLSABLE POR REGULACIONES DE LA IATA, EL TIQUETE ADQUIRIDO SE PUEDE ANULAR EL MISMO DIA DE SU EMISION, EN CASO CONTRARIO SE REEMBOLSARA SI LA REGULACION DE LA TARIFA LO PERMITE Y DE ACUERDO CON LAS PENALIDADES QUE INCURRA EN LA TARIFA APLICADA EN EL MISMO. EL CLIENTE DECLARA CONOCER LAS CONDICIONES Y RESTRICCIONES DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS QUE ADQUIERE.

AVIATUR S.A. AVIATUR S.A
 AUTORIZO A AVIATUR S.A PARA QUE CONSULTE, ALMACENE, ADMINISTRE, TRANSFIERA A LAS ENTIDADES LEGALMENTE AUTORIZADAS Y AQUELLOS QUE CONSIDERE NECESARIO, PERO EN ESTE ÚLTIMO CASO ÚNICAMENTE CON FINES COMERCIALES, LA INFORMACIÓN PERSONAL POR MI SUMINISTRADA PARA LOS FINES DE LA PRESENTE FACTURA DE VENTA Y QUE RESULTE DE TODAS LAS FUNCIONES QUE DIRECTA O INDIRECTAMENTE SE LES HAYAN OTORGADO A LAS AGENCIAS DE VIAJES O SE LES OTORGUEN EN EL FUTURO, LA CUAL CONOZCO Y DECLARO ACEPTAR EN TODAS SUS PARTES. DE ACUERDO CON LO ANTERIOR DECLARO HABER SIDO INFORMADO SOBRE EL TRATAMIENTO QUE RECIBIRÁN LOS DATOS PERSONALES INCORPORADOS EN LA PRESENTE FACTURA DE VENTA, ASÍ COMO SOBRE LOS DERECHOS QUE ME ASISTEN COMO TITULAR DE LOS MISMOS Y, SOBRE LA DIRECCIÓN FÍSICA Y/O ELECTRÓNICA DEL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DE DICHA INFORMACIÓN. DECLARO QUE AVIATUR S.A EN CALIDAD DE INTERMEDIARIO, ME HA OFRECIDO UN SEGURO DE CANCELACIÓN DE VIAJE, EL CUAL HE DECIDIDO NO ADQUIRIR. POR ESTA RAZÓN RENUNCIO A CUALQUIER RECLAMO CONTRA AVIATUR S.A ANTE DICHA DECISIÓN.

FACTURA ACEPTADA Y MERCANCIA RECIBIDA

DIA MES AÑO

AVIATUR

www.aviatur.com.co

FACTURA DE VENTA No.

810-018158

Fecha Expedición 08/06/2013 14:34:41

AVIATUR S.A

NIT. 860000018-2

Tel: 5127312 - Av. Colombia No.1-59 Loc. 101B -

Pág 1 / 1

Datos de la Reserva

Expediente	2929110	Ref	99
Tasa de cambio	1.898,80	Moneda	COP
Forma Contacto	Telefónico		

Datos del Cliente

Nombre	LIGA DEPARTAMENTAL DE BASE BALL DE SAN ANDRES		
Documento No.	900056564-8	Id Cliente:	245980
Dirección	ESTADIO DE BASE BALL -SAN ANDRES		
Telefono	3183964055		

Enviar a

Nombre	LIGA DEPARTAMENTAL DE BASE BALL DE SAN ANDRES		
Dirección	ESTADIO DE BASE BALL -SAN ANDRES		
Telefono	3183964055		
Contacto	-		

Asesor	Martinez Lopez Marinela	Email	marinela.martinez@grupoaviatur.com
Oficina Vendedor	ADZ - PRINCIPAL	Oficina Facturador	ADZ - PRINCIPAL

Observaciones:

Fecha vencimiento de la presente factura 08jun2013

Descripcion	Valor
-------------	-------

Ticket: 4740509324 Aerolínea: CM COPA AIRLINES-Reserva: 57ZRLP Iata: 76536143

Pasajero: HUNTER POLE CC.312313031 - (ADT) F:2929110 TN:0 A:CM

(CLO) CALI-(BOG) BOGOTA-(ADZ) SAN ANDRES

Tiquete Revisado: 3290315270 Factura: 810017955 Tarifa: 82.000,00 € Iva: 0,00 € Tasa: 12.400,00 € YQ:

0,00 € Iva YQ: 0,00 € Otr Imp: 0,00 € Total Revisado: 94.400,00 € Diferencia IVA: 0,00 €

Tarifa: 195.000,00

Tasa Aeroportuaria: 12.400,00

Valor Tiquete Revisado: -94.400,00

Venta a Nombre de COPA S.A. NIT. 8600253382: 113.000,00

Son: Ciento trece mil => Total Factura: 113.000,00

Favor Pagar el Siguiete Valor: Ciento trece mil 113.000,00 ✓

AVIATUR S.A. ESTA SUJETO A REGIMEN DE RESPONSABILIDAD QUE ESTABLECE LA LEY 300/96 Y DECRETO REG. 1075/97. ESTA FACTURA DE VENTA SE ASIMILA EN TODOS SUS EFECTOS A LA LETRA DE CAMBIO RESOLUCIÓN ELECTRONICA DIAN No 310000058447 DEL 28/12/2011 DEL PREFIJO 810 DEL No 015001 AL No 030000. GRANDES CONTRIBUYENTES SEGUN RESOLUCION 2509/93. AUTORETENEDORES RESOLUCION 00107/93. REGIMEN COMUN. AGENTE RETENEDOR DE IVA E ICA. ACTIVIDAD ECONOMICA: 7911.

CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL DECRETO 2438 DE 2010, EL SUSCRITO DECLARA HABER SIDO INFORMADO Y HABER RECIBIDO, ENTENDIDO Y ACEPTADO LA TOTALIDAD DE LAS CONDICIONES Y RESTRICCIONES DE LOS SERVICIOS Y PRODUCTOS QUE HE ADQUIRIDO DE AVIATUR S.A. Y DEMAS PROVEEDORES, PRESTADORES DE SERVICIOS TURISTICOS, DE ASISTENCIA Y DE TRANSPORTE EN ESTE SENTIDO Y EN VIRTUD DEL ARTICULO 15 DEL CODIGO CIVIL, DECLARO QUE RENUNCIO A CUALQUIER RECLAMACION CONTRA LA AGENCIA DE VIAJES FRENTE A EVENTOS O PERJUICIOS CAUSADOS POR SITUACIONES AJENAS A LA AGENCIA O QUE PROVENGAN DE TERCEROS, DEL VIAJERO O DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO ANTES O DURANTE LA EJECUCION DE LOS SERVICIOS ADQUIRIDOS.

TIQUETE NO REEMBOLSABLE. POR REGULACIONES DE LA IATA, EL TIQUETE ADQUIRIDO SE PUEDE ANULAR EL MISMO DIA DE SU EMISION, EN CASO CONTRARIO SE REEMBOLSARÁ SI LA REGULACION DE LA TARIFA LO PERMITE Y DE ACUERDO CON LAS PENALIDADES QUE INCURRA EN LA TARIFA APLICADA EN EL MISMO. EL CLIENTE DECLARA CONOCER LAS CONDICIONES Y RESTRICCIONES DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS QUE ADQUIERE.

AVIATUR S.A. AVIATUR S.A.

AUTORIZO A AVIATUR S.A PARA QUE CONSULTE, ALMACENE, ADMINISTRE, TRANSFIERA A LAS ENTIDADES LEGALMENTE AUTORIZADAS Y AQUELLOS QUE CONSIDERE NECESARIO, PERO EN ESTE ÚLTIMO CASO ÚNICAMENTE CON FINES COMERCIALES. LA INFORMACIÓN PERSONAL POR MI SUMINISTRADA PARA LOS FINES DE LA PRESENTE FACTURA DE VENTA Y QUE RESULTE DE TODAS LAS FUNCIONES QUE DIRECTA O INDIRECTAMENTE SE LES HAYAN OTORGADO A LAS AGENCIAS DE VIAJES O SE LES OTORGUEN EN EL FUTURO, LA CUAL CONOZCO Y DECLARO ACEPTAR EN TODAS SUS PARTES.

DE ACUERDO CON LO ANTERIOR DECLARO HABER SIDO INFORMADO SOBRE EL TRATAMIENTO QUE RECIBIRÁN LOS DATOS PERSONALES INCORPORADOS EN LA PRESENTE FACTURA DE VENTA, ASÍ COMO SOBRE LOS DERECHOS QUE ME ASISTEN COMO TITULAR DE LOS MISMOS Y, SOBRE LA DIRECCIÓN FÍSICA Y/O ELECTRÓNICA DEL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DE DICHA INFORMACIÓN. DECLARO QUE AVIATUR S.A EN CALIDAD DE INTERMEDIARIO, ME HA OFRECIDO UN SEGURO DE CANCELACIÓN DE VIAJE. EL CUAL HE DECIDIDO NO ADQUIRIR. POR ESTA RAZÓN RENUNCIO A CUALQUIER RECLAMO CONTRA AVIATUR S.A ANTE DICHA DECISIÓN

FACTURA ACEPTADA Y MERCANCIA RECIBIDA

_____/_____/_____
DIA MES AÑO

AVIATUR

www.aviatur.com.co

FACTURA DE VENTA No.

810-018159

Fecha Expedición 08/06/2013 16:14:01

AVIATUR S.A

NIT. 860000018-2

Tel: 5127312 - Av. Colombia No.1-59 Loc. 101B -

Pág 1 / 2

Datos de la Reserva

Expediente	2928926,2928	Ref	99
Tasa de cambio	1.898,80	Moneda	COP
Forma Contacto	Telefónico		

Datos del Cliente

Nombre	LIGA DEPARTAMENTAL DE BASE BALL DE SAN ANDRES		
Documento No.	900056564-8	Id Cliente:	245980
Dirección	ESTADIO DE BASE BALL -SAN ANDRES		
Telefono	3183964055		

Enviar a

Nombre	LIGA DEPARTAMENTAL DE BASE BALL DE SAN ANDRES		
Dirección	ESTADIO DE BASE BALL -SAN ANDRES		
Telefono	3183964055		
Contacto	-		

Asesor	Martinez Lopez Marinela	Email	marinela.martinez@grupoaviatur.com
Oficina Vendedor	ADZ - PRINCIPAL	Oficina Facturador	ADZ - PRINCIPAL

Observaciones:

Fecha vencimiento de la presente factura 08jun2013

Descripcion	Valor
-------------	-------

Ticket: 4740509325 - 4740509326 Aerolinea: CM COPA AIRLINES-Reserva: 5YDEKW lata: 76536143
Pasajero: JOSE PITA MEJIA C.C.145522122 - (ADT) F:2928926 TN:0 A:CM
(GYE) GUAYAQUIL-(PTY) PANAMA-(ADZ) SAN ANDRES-(BAQ) BARRANQUILLA-(PTY) PANAMA-(GYE)
GUAYAQUIL

Tarifa US: 504,00 Tarifa:	957.000,00
Tasa Aeroportuaria:	145.900,00
Otros Impuestos:	188.100,00
Venta a Nombre de COPA S.A. NIT. 8600253382:	1.291.000,00

SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES CON ANEXO DE CANCELACION DE VIAJE Póliza APAF 2802
Aseguradora de Vida Colseguros S.A. NIT 860 027 404 -1 Tomador: AVIATUR S.A.

ASEGURADOS Y BENEFICIARIOS: El asegurado y beneficiario es la persona a la cual se le expide el ticket y la factura por su compra. AMPAROS: \$2 millones en caso de fallecimiento, invalidez o desmembración accidental durante el viaje. Reembolsa el valor no reembolsable de la factura, por cancelación o terminación anticipada del viaje hasta \$30 millones por: Enfermedad o accidente. Muerte de un pariente en primer grado de consanguinidad. Desastre natural en la ciudad de destino o de residencia que afecte al viajero. Atentado terrorista en el país de destino (internacionales). Requerimiento legal antes del viaje. Secuestro. EDADES: Mayores de 2 años y menores de 75. EXCLUSIONES: No cubre enfermedades preexistentes. TIEMPO DE COBERTURA: Cubre desde la compra del seguro hasta la terminación del viaje máximo 6 meses. En caso de enfermedad o accidente de un menor de edad o de un mayor adulto (+65 años), si es necesario, el seguro

no podrá cubrir a un familiar adulto acompañante. Ver condiciones en:

http://www.mcpasesoresdeseguros.com/cancelacion_viajes.html , informes Tel: 01 8000 120032

Tarifa US: 504,00 Valor:	6.994,00
Venta a Nombre de ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A NIT. 860027404:	6.994,00

CAT Resolución Aerocivil 03596 Sep 1/2006 (Int)

Tarifa US: 504,00 Tarifa:	53.166,00
Venta a Nombre de AVIATUR S.A NIT. 860000018-2:	53.166,00

Tarifa de Emisión QSE Pesos

Tarifa US: 504,00 Tarifa:	39.732,00
Venta a Nombre de AVIATUR S.A NIT. 860000018-2:	39.732,00

Son: Un millón trescientos noventa mil ochocientos noventa y dos => Total Factura:

1.390.892,00

Favor Pagar el Siguiete Valor: Un millón trescientos noventa mil ochocientos noventa y dos

1.390.892,00

AVIATUR

www.aviatur.com.co

FACTURA DE VENTA No.

810-018159

Fecha Expedición 08/06/2013 16:14:01

AVIATUR S.A

NIT. 860000018-2

Tel: 5127312 - Av. Colombia No.1-59 Loc. 101B -

Pág 2 / 2

Datos de la Reserva

Expediente	2928926,2928	Ref	99
Tasa de cambio	1.898,80	Moneda	COP
Forma Contacto	Teléfono		

Datos del Cliente

Nombre	LIGA DEPARTAMENTAL DE BASE BALL DE SAN ANDRES		
Documento No.	900056564-8	Id Cliente:	245980
Dirección	ESTADIO DE BASE BALL -SAN ANDRES		
Teléfono	3183964055		

Enviar a

Nombre	LIGA DEPARTAMENTAL DE BASE BALL DE SAN ANDRES		
Dirección	ESTADIO DE BASE BALL -SAN ANDRES		
Teléfono	3183964055		
Contacto	-		

Asesor	Martinez Lopez Marinela	Email	marinela.martinez@grupoaviatur.com
Oficina Vendedor	ADZ - PRINCIPAL	Oficina Facturador	ADZ - PRINCIPAL

Observaciones

Fecha vencimiento de la presente factura 08jun2013

Descripcion

Valor

AVIATUR S.A ESTA SUJETO A REGIMEN DE RESPONSABILIDAD QUE ESTABLECE LA LEY 300/96 Y DECRETO REG. 1075/97. ESTA FACTURA DE VENTA SE ASIMILA EN TODOS SUS EFECTOS A LA LETRA DE CAMBIO RESOLUCIÓN ELECTRONICA DIAN No 310000058447 DEL 28/12/2011 DEL PREFIJO 810 DEL No 015001 AL No 030000. GRANDES CONTRIBUYENTES SEGUN RESOLUCION 2509/93. AUTORETENEDORES RESOLUCION 00107/93. REGIMEN COMUN, AGENTE RETENEDOR DE IVA E ICA. ACTIVIDAD ECONOMICA: 7911. DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL DECRETO 2438 DE 2010, EL SUSCRITO DECLARA HABER SIDO INFORMADO Y HABER RECIBIDO, ENTENDIDO Y ACEPTADO LA TOTALIDAD DE LAS CONDICIONES Y RESTRICCIONES DE LOS SERVICIOS Y PRODUCTOS QUE HE ADQUIRIDO DE AVIATUR S.A. Y DEMAS PROVEEDORES, PRESTADORES DE SERVICIOS TURISTICOS, DE ASISTENCIA Y DE TRANSPORTE EN ESTE SENTIDO Y EN VIRTUD DEL ARTICULO 15 DEL CODIGO CIVIL, DECLARO QUE RENUNCIO A CUALQUIER RECLAMACION CONTRA LA AGENCIA DE VIAJES FRENTE A EVENTOS O PERJUICIOS CAUSADOS POR SITUACIONES AJENAS A LA AGENCIA O QUE PROVENGAN DE TERCEROS, DEL VIAJERO O DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO ANTES O DURANTE LA EJECUCION DE LOS SERVICIOS ADQUIRIDOS. TIQUETE NO REEMBOLSABLE POR REGULACIONES DE LA IATA, EL TIQUETE ADQUIRIDO SE PUEDE ANULAR EL MISMO DIA DE SU EMISION. EN CASO CONTRARIO SE REEMBOLSARÁ SI LA REGULACIÓN DE LA TARIFA LO PERMITE Y DE ACUERDO CON LAS PENALIDADES QUE INCURRA EN LA TARIFA APLICADA EN EL MISMO. EL CLIENTE DECLARA CONOCER LAS CONDICIONES Y RESTRICCIONES DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS QUE ADQUIERE.

AVIATUR S.A. AVIATUR S.A.

AUTORIZO A AVIATUR S.A PARA QUE CONSULTE, ALMACENE, ADMINISTRE, TRANSFIERA A LAS ENTIDADES LEGALMENTE AUTORIZADAS Y AQUELLOS QUE CONSIDERE NECESARIO, PERO EN ESTE ÚLTIMO CASO ÚNICAMENTE CON FINES COMERCIALES, LA INFORMACIÓN PERSONAL POR MI SUMINISTRADA PARA LOS FINES DE LA PRESENTE FACTURA DE VENTA Y QUE RESULTE DE TODAS LAS FUNCIONES QUE DIRECTA O INDIRECTAMENTE SE LES HAYAN OTORGADO A LAS AGENCIAS DE VIAJES O SE LES OTORGUEN EN EL FUTURO, LA CUAL CONOZCO Y DECLARO ACEPTAR EN TODAS SUS PARTES. DE ACUERDO CON LO ANTERIOR DECLARO HABER SIDO INFORMADO SOBRE EL TRATAMIENTO QUE RECIBIRÁN LOS DATOS PERSONALES INCORPORADOS EN LA PRESENTE FACTURA DE VENTA, ASÍ COMO SOBRE LOS DERECHOS QUE ME ASISTEN COMO TITULAR DE LOS MISMOS Y, SOBRE LA DIRECCIÓN FÍSICA Y/O ELECTRÓNICA DEL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DE DICHA INFORMACIÓN.

FACTURA ACEPTADA Y MERCANCIA RECIBIDA

_____/_____/_____
DIA MES AÑO

AVIATUR

www.aviatur.com.co

FACTURA DE VENTA No.

810-018160

Fecha Expedición 08/06/2013 16:44:01

AVIATUR S.A

NIT. 860000018-2

Tel: 5127312 - Av. Colombia No.1-59 Loc. 101B -

Pág 2 / 2

Datos de la Reserva

Expediente	2928058,2928	Ref	99
Tasa de cambio	1.898,80	Moneda	COP
Forma Contacto	Teléfono		

Datos del Cliente

Nombre	LIGA DEPARTAMENTAL DE BASE BALL DE SAN ANDRES		
Documento No.	900056564-8	Id Cliente:	245980
Dirección	ESTADIO DE BASE BALL -SAN ANDRES		
Teléfono	3183964055		

Enviar a

Nombre	LIGA DEPARTAMENTAL DE BASE BALL DE SAN ANDRES		
Dirección	ESTADIO DE BASE BALL -SAN ANDRES		
Teléfono	3183964055		
Contacto	-		

Asesor	Martínez Lopez Marinela	Email	marinela.martinez@grupoaviatur.com
Oficina Vendedor	ADZ - PRINCIPAL	Oficina Facturador	ADZ - PRINCIPAL

Observaciones

Fecha vencimiento de la presente factura 08jun2013

Descripción	Valor
Venta a Nombre de AVIATUR S.A NIT. 860000018-2:	17.228,00

Son: Cuatrocientos noventa y uno mil setecientos => Total Factura:

491.700,00

Favor Pagar el Siguiete Valor: Cuatrocientos noventa y uno mil setecientos

491.700,00

AVIATUR S.A ESTA SUJETO A REGIMEN DE RESPONSABILIDAD QUE ESTABLECE LA LEY 300/96 Y DECRETO REG 1075/97. ESTA FACTURA DE VENTA SE ASIMILA EN TODOS SUS EFECTOS A LA LETRA DE CAMBIO RESOLUCIÓN ELECTRONICA DIAN No 310000058447 DEL 28/12/2011 DEL PREFIJO 810 DEL No 015001 AL No 030000 GRANDES CONTRIBUYENTES SEGUN RESOLUCION 2509/93. AUTORETENEDORES RESOLUCION 001077/93. REGIMEN COMUN, AGENTE RETENEDOR DE IVA E ICA ACTIVIDAD ECONOMICA. 7911. DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL DECRETO 2438 DE 2010. EL SUSCRITO DECLARA HABER SIDO INFORMADO Y HABER RECIBIDO, ENTENDIDO Y ACEPTADO LA TOTALIDAD DE LAS CONDICIONES Y RESTRICCIONES DE LOS SERVICIOS Y PRODUCTOS QUE HE ADQUIRIDO DE AVIATUR S.A. Y DEMAS PROVEEDORES, PRESTADORES DE SERVICIOS TURISTICOS, DE ASISTENCIA Y DE TRANSPORTE EN ESTE SENTIDO Y EN VIRTUD DEL ARTICULO 15 DEL CODIGO CIVIL, DECLARO QUE RENUNCIO A CUALQUIER RECLAMACION CONTRA LA AGENCIA DE VIAJES FRENTE A EVENTOS O PERJUICIOS CAUSADOS POR SITUACIONES AJENAS A LA AGENCIA O QUE PROVENGAN DE TERCEROS, DEL VIAJERO O DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO ANTES O DURANTE LA EJECUCION DE LOS SERVICIOS ADQUIRIDOS. TIQUETE NO REEMBOLSABLE. POR REGULACIONES DE LA IATA, EL TIQUETE ADQUIRIDO SE PUEDE ANULAR EL MISMO DIA DE SU EMISION, EN CASO CONTRARIO SE REEMBOLSARÁ SI LA REGULACIÓN DE LA TARIFA LO PERMITE Y DE ACUERDO CON LAS PENALIDADES QUE INCURRA EN LA TARIFA APLICADA EN EL MISMO EL CLIENTE DECLARA CONOCER LAS CONDICIONES Y RESTRICCIONES DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS QUE ADQUIERE.

AVIATUR S.A AVIATUR S.A.

AUTORIZO A AVIATUR S.A PARA QUE CONSULTE, ALMACENE, ADMINISTRE, TRANSFIERA A LAS ENTIDADES LEGALMENTE AUTORIZADAS Y AQUELLOS QUE CONSIDERE NECESARIO, PERO EN ESTE ÚLTIMO CASO ÚNICAMENTE CON FINES COMERCIALES, LA INFORMACIÓN PERSONAL POR MI SUMINISTRADA PARA LOS FINES DE LA PRESENTE FACTURA DE VENTA Y QUE RESULTE DE TODAS LAS FUNCIONES QUE DIRECTA O INDIRECTAMENTE SE LES HAYAN OTORGADO A LAS AGENCIAS DE VIAJES O SE LES OTORGUEN EN EL FUTURO, LA CUAL CONOZCO Y DECLARO ACEPTAR EN TODAS SUS PARTES. DE ACUERDO CON LO ANTERIOR DECLARO HABER SIDO INFORMADO SOBRE EL TRATAMIENTO QUE RECIBIRÁN LOS DATOS PERSONALES INCORPORADOS EN LA PRESENTE FACTURA DE VENTA, ASÍ COMO SOBRE LOS DERECHOS QUE ME ASISTEN COMO TITULAR DE LOS MISMOS Y, SOBRE LA DIRECCIÓN FÍSICA Y/O ELECTRÓNICA DEL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DE DICHA INFORMACIÓN. DECLARO QUE AVIATUR S.A EN CALIDAD DE INTERMEDIARIO, ME HA OFRECIDO UN SEGURO DE CANCELACIÓN DE VIAJE, EL CUAL HE DECIDIDO NO ADQUIRIR POR ESTA RAZÓN RENUNCIO A CUALQUIER RECLAMO CONTRA AVIATUR S.A ANTE DICHA DECISIÓN.

FACTURA ACEPTADA Y MERCANCIA RECIBIDA

_____/_____/_____
DIA MES AÑO



AVIATUR

www.aviatur.com.co

FACTURA DE VENTA No.

810-018160

Fecha Expedición 08/06/2013 16:44:01

AVIATUR S.A

NIT. 860000018-2

Tel: 5127312 - Av. Colombia No.1-59 Loc. 101B -

Pág 1 / 2

Datos de la Reserva

Expediente	2928058,2928	Ref	09
Tasa de cambio	1.898.80	Moneda	COP
Forma Contacto	Telefónico		

Datos del Cliente

Nombre	LIGA DEPARTAMENTAL DE BASE BALL DE SAN ANDRES		
Documento No.	900056564-8	Id Cliente:	245980
Direccion	ESTADIO DE BASE BALL -SAN ANDRES		
Telefono	3183964055		

Enviar a

Nombre	LIGA DEPARTAMENTAL DE BASE BALL DE SAN ANDRES		
Direccion	ESTADIO DE BASE BALL -SAN ANDRES		
Telefono	3183964055		
Contacto	-		

Asesor	Martínez Lopez Marinela	Email	marinela.martinez@grupoaviatur.com
Oficina Vendedor	ADZ - PRINCIPAL	Oficina Facturador	ADZ - PRINCIPAL

Observaciones

Fecha vencimiento de la presente factura 08jun2013

Descripcion	Valor
Ticket: 4740509328 Aerolínea: AV AVIANCA-Reserva: 56V7RY Iata: 76536143 Pasajero: IVAN MONTERO CC.11313132 - (ADT) F:2928058 TN:0 A:AV (CLO) CALI-(BOG) BOGOTA-(BAQ) BARRANQUILLA	
Tarifa:	163.000,00
IVA Tarifa 16%:	26.080,00
Tasa Aeroportuaria:	12.400,00
Venta a Nombre de AVIANCA NIT. 8901005776:	201.480,00

E-Ticket: 4740509327 Aerolínea: AV AVIANCA-Reserva: 56V7RY Iata: 76536143
Pasajero: CRISTIAN PEREZ CC.18563214 - (ADT) F:2928058 TN:0 A:AV
(CLO) CALI-(BOG) BOGOTA-(BAQ) BARRANQUILLA

Tarifa:	163.000,00
IVA Tarifa 16%:	26.080,00
Tasa Aeroportuaria:	12.400,00
Venta a Nombre de AVIANCA NIT. 8901005776:	201.480,00

CAT Resolución Aerocivil 03596 Sep 1/2006 (Nal)

Tarifa:	23.400,00
IVA 16,00%:	3.744,00
Venta a Nombre de AVIATUR S.A NIT. 860000018-2:	27.144,00

Tarifa de Emisión QSE Pesos

Tarifa:	14.850,00
IVA 16,00%:	2.376,00
Venta a Nombre de AVIATUR S.A NIT. 860000018-2:	17.226,00

CAT Resolución Aerocivil 03596 Sep 1/2006 (Nal)

Tarifa:	23.400,00
IVA 16,00%:	3.744,00
Venta a Nombre de AVIATUR S.A NIT. 860000018-2:	27.144,00

Tarifa de Emisión QSE Pesos

Tarifa:	14.850,00
IVA 16,00%:	2.376,00

334
1753
334